

DIARIO DE SESIONES

Nº 5

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

29 de marzo de 2012

REUNIÓN V - 3ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: *Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.*

SECRETARÍA LEGISLATIVA: *Dr. Luis RAMACCIOTTI.*

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: *Don Leandro GÓMEZ.*

Con la presencia de autoridades provinciales.

<i>Legisladores presentes</i>	<i>Bloque</i>	<i>Legisladores presentes</i>	<i>Bloque</i>
AGOSTINO , Daniela Beatriz	A.C.D.	MARINAO , Humberto Alejandro	F.P.V.
ARROYO , Ricardo Daniel	F.P.V.	MENDIOROZ , Bautista José	A.C.D.
BALLESTER , Leonardo Alberto	A.C.D.	MIGUEL , César	F.P.V.
BARTORELLI , Luis Mario	F.P.V.	ODARDA , María Magdalena	C.C-ARI.
BARRAGÁN , Jorge Raúl	F.P.V.	PAZ , Silvia Alicia	F.P.V.
BERARDI , Darío César	A.C.D.	PEREIRA , Rosa Viviana	F.P.V.
CASADEI , Adrián Jorge	A.C.D.	PESATTI , Pedro Oscar	F.P.V.
CATALÁN , Marcos Osvaldo	F.P.V.	RECALT , Sandra Isabel	F.P.V.
DELLAPITIMA , Norma Susana	F.P.V.	RIVERO , Sergio Ariel	F.P.V.
DIEGUEZ , Susana Isabel	F.P.V.	SGRABLICH , Lidia Graciela	F.P.V.
DOÑATE , Claudio Martín	F.P.V.	TORRES , Rubén Alfredo	A.C.D.
ESQUIVEL , Luis María	F.P.V.	VARGAS , Roberto Jorge	F.P.V.
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	F.P.V.	VAZZANA , Carlos Antonio	F.P.V.
FUNES , Héctor Hugo	F.P.V.	VICIDOMINI , Ángela Ana	F.P.V.
GARRONE , Juan Domingo	F.P.V.		
GEMIGNANI , María Liliana	F.P.V.	Ausentes:	
GÓMEZ RICCA , Matías Alberto	A.C.D.	BANEGA , Irma	F.P.V.
GONZÁLEZ , Francisco Javier	A.C.D.	BETELÚ , Alejandro	A.C.D.
HORNE , Silvia Renée	F.P.V.	CARRERAS , Arabela Marisa	F.P.V.
LASTRA , Tania Tamara	F.P.V.	CONTRERAS , Beatriz del Carmen	F.P.V.
LEDO , Ricardo Alberto	U.R.N.	MILESI , Marta Silvia	A.C.D.
LÓPEZ , Facundo Manuel	A.C.D.	PEGA , Alfredo Daniel	A.C.D.
LÓPEZ , Héctor Rubén	F.P.V.	PICCININI , Ana Ida	F.P.V.
LUEIRO , Claudio Juan Javier	P.P.R.	URÍA , Cristina Liliana	A.C.D.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 10. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Norma Susana Dellapitima y Claudio Martín Doñate izar el Pabellón Provincial y el Pabellón Nacional. Pág. 10. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Ana Piccinini, Arabela Carreras, Beatriz Contreras, Irma Banega, Marta Milesi, Alejandro Betelú, Cristina Uría y Alfredo Pega. Se aprueban. Pág. 10. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de marzo de 2012. Se aprueba. Pág. 10. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS Pág. 11. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 14. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 15. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 15. [ver](#)
 - 72/12 De los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA –Proyecto de Ley- créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el “Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual”. Pág. 16. [ver](#)
 - 73/12 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Adrián CASADEI, Daniela AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA, Matías Alberto GOMEZ RICCA, Alejandro BETELÚ, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI –Proyecto de Ley- se derogan los artículos 4º, 5º y 6º del Capítulo II “De la transparencia en el empleo público” de la Ley número 4.735 que declara el Estado de Emergencia Institucional, Económica, Financiera, Administrativa y Social del Sector Público Provincial. Pág. 19. [ver](#)
 - 74/12 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Susana Isabel DIEGUEZ, Alejandro MARINAO –Proyecto de Ley- establece como “Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas”, el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán. Pág. 22. [ver](#)
 - 75/12 De los señores legisladores Marisa Arabela, CARRERAS, Ricardo Daniel ARROYO, Susana Isabel DIEGUEZ, Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- de interés institucional, social y comunitario el “Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) en Bariloche”. Aprobado en la sesión del 08/03/12. Declaración número 9/12. Pág. 23. [ver](#)
 - 76/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), que vería con agrado se realice el tendido de una línea aérea de suministro de energía eléctrica a los parajes Cañadón Chileno, Laguna Blanca y Pilquiniyeu del Limay. Pág. 25. [ver](#)
 - 77/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- crea el “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Deportivo y Cultural”, que tendrá por objeto financiar obras de infraestructura destinada a actividades culturales, deportivas y recreativas de la Provincia de Río Negro. Pág. 26. [ver](#)
 - 78/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el proyecto "Cantos de vida en el sur" del grupo "La Maroma" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 29. [ver](#)
 - 79/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujetas a expropiación distintas parcelas de la localidad de Cervantes, las que serán destinadas a satisfacer necesidades de acceso a la vivienda. Pág. 31. [ver](#)

- 80/12 De los Bloques ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, PARTIDO COALICION CIVICA-ARI -Proyecto de Ley- declara el Estado de Emergencia por catástrofe climática en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro. Pág. 33. [ver](#)
- 81/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Producción, Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), que vería con agrado se arbitren los medios necesarios ante Prefectura Naval Argentina para la habilitación y puesta en funcionamiento en forma urgente de la balsa de la Isla 58 ubicada en las márgenes del río Negro en la ciudad de Villa Regina. Pág. 34. [ver](#)
- 82/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la obra discográfica "Patagonés" del artista Ángel Hechenleitner. Pág. 35. [ver](#)
- 83/12 De los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Ley- los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal dietética con bajo contenido de sodio. Pág. 37. [ver](#)
- 84/12 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en que la gestación sea producto de una violación. Pág. 39. [ver](#)
- 85/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prohíbe en el Territorio de la Provincia de Río Negro, el aterrizaje en aeropuertos públicos o privados, aeródromos, pistas de aterrizaje y similares, de aeronaves provenientes de las Islas Malvinas con bandera inglesa o de colonia británica o aquéllas que estén en tránsito hacia ese destino, salvo razones humanitarias debidamente acreditadas. Pág. 40. [ver](#)
- 86/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el 29 de marzo de 2012, con motivo de conmemorarse el 75º Aniversario de la Escuela número 129 de Colonia Suiza. Pág. 42. [ver](#)
- 87/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y turístico las V Jornadas Internacionales de Investigación "La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente" que se desarrollarán el 8, 9 y 10 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 42. [ver](#)
- 88/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se evalúe la implementación en la Provincia del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados "Yogurito", el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA). Pág. 43. [ver](#)
- 89/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otro -Proyecto de Ley- reconoce con el título de ex Gobernador electo de la Provincia de Río Negro al señor Arturo Amadeo Llanos y con el título de ex Legisladores Provinciales y de ex Diputados Nacionales, ex Intendentes y/o ex Concejales Municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962. Pág. 44. [ver](#)
- 90/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 15 de la Ley I número 1.284 del Impuesto a los Automotores. Pág. 45. [ver](#)
- 91/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley-

establece las normas a las que deben ajustarse los elementos técnicos para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, sin perjuicio de las exigencias que, en el ámbito jurisdiccional, puedan fijar los municipios. Pág. 47. [ver](#)

- 92/12 De los Bloques ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO, PARTIDO COALICION CIVICA-ARI, UNIDOS POR RIO NEGRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se retome la implementación del Sistema de Formación y Capacitación Política en cumplimiento de la Ley O número 4.069. Pág. 52. [ver](#)
- 93/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a si desde Nación han enviado a la Provincia de Río Negro ejemplares de los manuales sobre Educación Ambiental - Ideas y Propuestas para Docentes, a qué establecimientos escolares se enviaron y si se tiene acceso al mismo a través de internet. Cuál es su posición con relación al uso del agua para minería de oro y el uso de tóxicos como el cianuro. Pág. 53. [ver](#)
- 94/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3.961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin muros". Pág. 54. [ver](#)
- 95/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Alejandro BETELÚ, Darío César BERARDI -Proyecto de Ley- establece un "Régimen Especial de Incentivos Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos en el Sector Privado de la Economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen. Pág. 55. [ver](#)
- 96/12 De la Comisión de Labor Parlamentaria -Proyecto de Declaración- de interés institucional, social, cultural y educativo la iniciativa conjunta del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación, mediante la cual se convoca a Sesión Especial Conjunta para el día 24 de marzo de 2012, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia. Aprobado en la sesión del 24/03/12. Declaración número 10/12. Pág. 58. [ver](#)
- 97/12 Del señor legislador Darío César BERARDI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a las publicaciones periodísticas según las cuales los municipios rionegrinos, a través de la ratificación de los acuerdos firmados entre Ministros e Intendentes, asumieron la responsabilidad del mantenimiento escolar, transporte y provisión de alimentos e insumos. Pág. 59. [ver](#)
- 98/12 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- modifica los artículos 1º y 2º de la Ley K número 2.734 de creación de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. Pág. 60. [ver](#)
- 99/12 De los señores legisladores Silvia Renée HORNE, Pedro Oscar PESATTI, Claudio Martín DOÑATE, Susana Isabel DIEGUEZ, César MIGUEL -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que constituye la casa donde nació el escritor y periodista Rodolfo Walsh, ubicada en la estancia "El Curundú" de la localidad de Lamarque, el cual tendrá como único destino el emplazamiento de un espacio de memoria y valoración de la figura del escritor, a través de un Centro Cultural para la realización de actividades afines. Pág. 61. [ver](#)
- 100/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la sesión especial con motivo de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en la Legislatura de Río Negro. Pág. 62. [ver](#)
- 101/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- de prevención, control, sanción y protección de la violencia laboral, siendo de aplicación en toda la administración pública central y

- descentralizada, entidades autárquicas, empresas o sociedades del Estado y Poderes Ejecutivo y Legislativo, entre otros. Crea la Comisión contra la Violencia Laboral que será la autoridad de aplicación. Pág. 63. [ver](#)
- 102/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi) y autoriza al Poder Ejecutivo, según el artículo 9º de la Ley número 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en los términos de la Ley nacional número 20.705 y la Ley K número 3.110. Pág. 66. [ver](#)
- 103/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Susana Isabel DIEGUEZ, Carlos Antonio VAZZANA, Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Ley- se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en cercanías del Balneario El Cóndor. Pág. 73. [ver](#)
- 104/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Comunicación- su beneplácito por la selección de Sebastián Antokoletz, un estudiante rionegrino de 16 años, alumno del Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón, para participar del "Programa Jóvenes Embajadores" organizado por la Embajada de los Estados Unidos. Pág. 75. [ver](#)
- 105/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se instituye el 17 de junio de cada año, en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro, como el "Día de la Protección de la Juventud y por la Inclusión Social". Pág. 76. [ver](#)
- 106/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo "Con Los Fisque" que se emite por LU 92 Canal 10. Pág. 76. [ver](#)
- 107/12 De la COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Declaración- de interés legislativo provincial el "VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2012", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de Tucumán. Pág. 78. [ver](#)
- 108/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- proroga por doce (12) meses, a partir del 30 de abril de 2012 el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley E número 4.313, que declara en Estado de Desastre Agropecuario por Sequía a las zonas de secano comprendidas en diversos Departamentos de la Provincia y la Ley P número 4.063 de Suspensión de Remates Judiciales de Bienes Inmuebles por Deudas Provenientes de Canon de Riego. Declara en Estado de Desastre Agropecuario al Departamento Bariloche. Pág. 79. [ver](#)
- 109/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.396 que declara de interés nacional la Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios. Pág. 81. [ver](#)
- 7 - JURAMENTO. Del Fiscal de Investigaciones Administrativas doctor Marcelo Fabián Ponzzone y de los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, contador Juan José Huentelaf y doctor Mario Ernesto Sabbatella. Pág. 81. [ver](#)
- 8 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 82. [ver](#)
- 9 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 82. [ver](#)
- 10 - HOMENAJES. Artículo 119, Inciso 1, del Reglamento Interno. Al músico, cantante, compositor y poeta Luis Alberto Spinetta, realizado por el señor legislador Jorge Raúl Barragán. Al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, realizado por la señora legisladora Roxana Fernández. Al doctor Raúl Ricardo Alfonsín, realizado por el señor legislador Darío Berardi. Al aniversario de la Localidad de Río Colorado, realizado por señor legislador Héctor Funes, Al señor Adolfo Espinosa, realizado por el señor legislador Luis Esquivel. Al pueblo de Maquinchao, realizado por el señor legislador Alejandro Marinao. Al pueblo de Comallo, realizado por los señores legisladores César

Miguel y Daniela Beatriz Agostino. A la Gesta de Malvinas del 2 de abril, realizado por el señor legislador Adrián Casadei. Al ex Gobernador de la Provincia Mario José Franco, realizado por el señor legislador Juan Domingo Garrone. Al señor Bernardo Aliaga, realizado por el señor legislador Héctor López. Al doctor Raúl Ricardo Alfonsín realizado por el señor legislador Mendioroz y adhiriendo a los homenajes al señor Bernardo Aliaga y al ex Gobernador Mario José Franco. Del señor legislador Pesatti, Adhiriendo a todos los homenajes realizados e incorporando al Diario de Sesiones el propuesto por la legisladora Banega a la fundación de la ciudad de Río Colorado. Pág. 83. [ver](#)

- 11 - ARTICULO 119, Inciso 2, del Reglamento Interno. Mociones de solicitud de tratamiento sobre tablas para el expediente número 113/12, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda; para los expedientes número 104/12 y 78/12, solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti. Se aprueban. Pasan a formar parte del Orden del Día. Pág. 90. [ver](#)
- 12 - ARTICULO 119. Inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 631/12, de interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro La Cocina de la Ley, editado por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO). Se sanciona. Declaración número 11/12. Pág. 92. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 29/12, de interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina" cuya autoría corresponde a los doctores en Biología, Gustavo Scrocchi y Cristian Abdala, al licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magister de la Universidad de París. Se sanciona. Declaración número 12/12. Pág. 93. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Comunicación número 32/12, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su reconocimiento y satisfacción por el incremento salarial del 17,62% a jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Se sanciona. Comunicación número 5/12. Pág. 94. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 44/12, su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación de relevar la clasificación de seguridad establecida por la ley 25550, decreto reglamentario n° 950/02, al informe final elaborado por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-militares en el conflicto del Atlántico Sur (Informe Rattenbach). Se sanciona. Declaración número 13/12. Pág. 95. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 49/12, de interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 14/12. Pág. 96. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 51/12, de interés social, cultural, artístico y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD" del artista roquense Rodrigo Flores. Se sanciona. Declaración número 15/12. Pág. 97. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 58/12, el mayor de los repudios a las declaraciones expresadas por el ex dictador Jorge Rafael Videla en el semanario español "Cambio 16", en donde justifica lo actuado durante la última dictadura militar entre el año 1976 y 1983. Se sanciona. Declaración número 16/12. Pág. 98. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 86/12, de interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el 29 de marzo de 2012, con motivo de conmemorarse el 75° Aniversario de la Escuela número 129 de Colonia Suiza. Se sanciona. Declaración número 17/12. Pág. 98. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Declaración número 87/12, de interés educativo, social y turístico las V Jornadas Internacionales de Investigación "La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente" que se desarrollarán el 8, 9 y 10 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 18/12. Pág. 99. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de Comunicación número 88/12, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se evalúe la implementación en la Provincia del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados "Yogurito", el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA). Se sanciona. Comunicación número 6/12. Pág. 100. [ver](#)

- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de Declaración número 106/12, de interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo "Con Los Fisque" que se emite por LU 92 Canal 10. Se sanciona. Declaración número 19/12. Pág. 101. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de Declaración número 107/12, de interés legislativo provincial el "VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2012", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de Tucumán. Se sanciona. Declaración número 20/12. Pág. 102. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de Comunicación número 887/11, al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley del Nuevo Estatuto del Peón Rural. Se sanciona. Comunicación número. Pág. 102. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN** de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 103. [ver](#)
- 27 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 113/12, 104/12, 78/12, 98/12. Pág. 104. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 113/12. de interés social el libro titulado "Por Siempre Facu" de autoría del escritor Pablo Delgado de la ciudad de General Roca. Boletín Informativo número 22/12. Pág. 104. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** . Del proyecto de Comunicación número 104/12, su beneplácito por la selección de Sebastián Antokoletz, un estudiante rionegrino de 16 años, alumno del Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón, para participar del "Programa Jóvenes Embajadores" organizado por la Embajada de los Estados Unidos. Comunicación número 7/12 Pág. 104. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 78/12, de interés social, cultural y educativo el proyecto "Cantos de vida en el sur" del grupo "La Maroma" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Boletín Informativo número 21/12. Pág. 104. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 98/12, Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley K número 2.734 de creación de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. Boletín Informativo número 6/12. Pág. 105. [ver](#)
- 32 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Pág. 105. [ver](#)
- 33 - **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 487/11, de doble vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales. Se sanciona. Pág. 106. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 497/11, de doble vuelta, establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 107. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 508/11, de doble vuelta, se establecen los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre en la administración provincial, siendo de aplicación a los tres Poderes del Estado, entes descentralizados y empresas con participación estatal. Se faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente. Se sanciona. Pág. 107. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 738/11, de doble vuelta, se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ley J número 4.395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socio-económica que impida su cumplimiento. Se sanciona. Pág. 110. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 3/11, de doble vuelta, crea la Comisión de Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 110. [ver](#)
- 38 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 111. [ver](#)
- 39 - **CONTINÚA LA SESIÓN.** Pág. 111. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 55/12, de doble vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.493. Modifica los artículos 2º y 4º de la Ley I número 3.396 -disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley nacional número 24.374-. Se sanciona. Pág. 112. [ver](#)

- 41 - ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 113. [ver](#)
- 42 - APARTAMIENTO del Reglamento Interno, moción para alterar el Orden del Día y tratar en primer término el expediente número 102/12. Se aprueba. Pág. 113. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 102/12, de única vuelta, crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la Ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), en los términos de la Ley nacional número 20.705 y la Ley K número 3.110. Se sanciona. Pág. 113. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 312/12, de primera vuelta, establece que las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sobre asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de Gobierno, deberán realizarse preferentemente con las universidades nacionales de Río Negro y del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados. Deroga la Ley F número 3.680. Se aprueba. Boletín Informativo número 7/12. Pág. 122. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 854/11, de primera vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena. Se aprueba. Boletín Informativo número 8/12. Pág. 125. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 4/12, de primera vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales". Se aprueba. Boletín Informativo número 9/12. Pág. 128. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 74/12, de primera vuelta, establece como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán. Se aprueba. Boletín Informativo número 10/12. Pág. 130. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 89/12, de primera vuelta, reconoce con el título de ex Gobernador electo de la Provincia de Río Negro al señor Arturo Amadeo Llanos y con el título de ex Legisladores Provinciales y de ex Diputados Nacionales, ex Intendentes y/o ex Concejales Municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962. Se aprueba. Boletín Informativo número 11/12. Pág. 133. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 103/12, de primera vuelta, se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en cercanías del Balneario El Cóndor. Se aprueba. Boletín Informativo número 12/12. Pág. 136. [ver](#)
- 50 - PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 19 de abril del corriente año. Pág. 137. [ver](#)
- 51 - INSERCIÓN. Solicitada por el legislador Pedro Pesatti de parte de la legisladora Irma Banega. Pág. 137. [ver](#)
- 52 - APÉNDICE. Pág. 138. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 139. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 139. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 142. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 145. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2012, siendo las 9 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de la Bandera Nacional y de la Bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Norma Susana Dellapitima y Claudio Martín Doñate a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muy buenos días al público, a los vecinos y a los compañeros que nos visitan hoy en esta sesión legislativa, señoras y señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para justificar las ausencias de las legisladoras Ana Piccinini y Arabela Carreras, ambas están representando a esta Legislatura en el ámbito del juicio político que se está llevando a cabo en la ciudad de General Roca.

También para justificar la ausencia, por razones de salud, de la legisladora de San Carlos de Bariloche, Beatriz Contreras y de la legisladora de Río Colorado, Irma Banega.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Voy a justificar la ausencia, por razones de salud, de la señora legisladora Marta Milesi; el señor legislador Alejandro Betelú se encuentra en la ciudad de General Roca al igual que las legisladoras del Bloque del Partido Justicialista; y por razones particulares la legisladora Cristina Uría y el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 24 de marzo de 2012.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 169/12 de esta Presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Visto: el artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convocar a sesión legislativa para el día 29 de marzo de 2.012 a las 09,00 horas, a efectos de considerar el temario que obra en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmado: Don Carlos Peralta, Presidente; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 2/12.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) LEGISLADORA BEATRIZ CONTRERAS, solicita el retiro del proyecto número 61/12 de su autoría. (Expediente número 1.059/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 2) SUBSECRETARIO DE POLITICA LATINOAMERICANA, remite respuesta a la comunicación número 166/11, referida al proyecto de construcción de la represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa. (Expediente número 1061/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 620/11)

- 3) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota solicitando la designación de los legisladores para integrar la Comisión Especial de la Ley A número 3.484, Régimen de Iniciativa Privada. (Expediente número 1.062/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) VÍCTOR HUGO AREVALO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ARCHIVEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FARA), eleva nota solicitando se declare de interés el X Congreso Argentino de Archivística que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. (Expediente número 1.063/12 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período diciembre de 2011. (Expediente número 1.064/12 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 6) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período enero de 2012. (Expediente número 1.065/12 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 7) SUBSECRETARIO DE MEDIOS, CEREMONIAL Y PROTOCOLO, remite contestación al Pedido de Informes referido a los motivos por los cuales dejó de funcionar la página web oficial del Gobierno de Río Negro www.rionegro.gov.ar. (Expediente número 1.067/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 42/12)

- 8) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva Inventario I Cartera sin refinanciar deudas valuadas al 01 de febrero de 2012, Fondo Fiduciario de la Cartera General Residual Ley E número 3.380. (Expediente número 1.069/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) LEGISLADORA SILVIA ALICIA PAZ, remite nota manifestando su interés de integrar como representante de la Legislatura, para participar en las reuniones convocadas por la Comisión de la Mesa 6 de Septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.070/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

(Agregado al expediente número 1.071/12 Oficial)

- 10) REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARILOCHE EN LA COMISION DE LA MESA 6 DE SEPTIEMBRE, remiten nota solicitando se designen dos (2) representantes de la

Legislatura para integrar la Comisión de la Mesa 6 de Septiembre, según lo estipula la ordenanza número 2.255-CM-11. (Expediente número 1.071/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA
(Agregar al expediente número 1.070/12)

- 11) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, remite nota solicitando convocatoria a sesión legislativa para tratar el proyecto número 80/12 que Declara el Estado de Emergencia por Catástrofe Climática. (Expediente número 1.072/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 12) ABOGADO AD HONOREM DEL COMITE PROVINCIAL DE ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, remite nota solicitando la Integración Legislativa creada por Ley número 4.687, crea el Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad. (Expediente número 1.073/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 13) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 004/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el Decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.074/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas (julio, agosto y septiembre 2011). (Expediente número 1.075/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (julio, agosto y septiembre 2011). (Expediente número 1.076/12 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (julio, agosto y septiembre 2011). (Expediente número 1.077/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (julio, agosto y septiembre de 2011). (Expediente número 1.078/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino FOFDER, (julio, agosto y septiembre de 2011). (Expediente número 1.079/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes, referido a los empleados despedidos de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 CANAL 10. (Expediente número 1.080/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 66/12)

- 20) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes, referido a los empleados despedidos de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 CANAL 10. (Expediente número 1.081/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 34/12)

- 21) SECRETARIO DE DEPORTES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, remite nota solicitando se declare de interés provincial el Plan Provincial de Actividad Física, Deporte y Salud. (Expediente número 1.083/12 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite declaración número 003-12-HL, por la que manifiesta su repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico David Cameron, quien el 18 de enero en la Cámara de los Comunes del País, acusó a la Argentina de colonialista por el legítimo reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas. (Expediente número 1.084/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 23) SECRETARIO DE DEPORTES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, remite nota solicitando se declare de interés provincial la realización de los Juegos EPADE de la Patagonia que se llevarán a cabo en Viedma y San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.085/12 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) SECRETARIO DE DEPORTES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, remite nota solicitando se declare de interés provincial la Carrera pedestre, Tradicional y Continental de "Jornadas de Paz y Dignidad" cuyo propósito es "Honrar a la Madre Agua" en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.086/12 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 29/02/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.087/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión especial el día 24 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. (Expediente número 1.088/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 155/12)**

- 27) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 005/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.089/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 28) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 174, 273 y 274/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.090/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 29) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 126 y 292/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.091/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 30) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a motivos por los cuales no se encuentran fiscalizadores de la Lotería de Río Negro en casinos y otros lugares de apuestas de la provincia. (Expediente número 1.092/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 50/12)**

- 31) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 83, 85, 125 y 169/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.093/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 32) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del Acuerdo Federal para el Desarrollo Minero, a suscribir por parte del señor Gobernador Alberto

Weretilneck, en virtud de lo dispuesto en el inciso 13 del artículo 181 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.094/12 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia de los decretos número 56, 85 y 161/11 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.095/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 34) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 29 de marzo de 2012 a las 09,00 horas. (Expediente número 1.098/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 169/12)**

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1013/11 -Oficial- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA Nº 5 DE GENERAL ROCA, remite oficio en autos caratulados "TETTI, José Rafael S/ Amparo" (Expediente número 3.3765-J5-10). Al presente expediente se le irán incorporando los distintos oficios judiciales que ingresen y que serán girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.563/11 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 035/11 de modificación de la Ley H número 4.599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.577/11 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 036/11 de modificación de la Ley H número 4.599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.578/11 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de octubre de 2011, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.594/11 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 037/11 de modificación de la Ley H número 4.599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.595/11 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los decretos número 1.538, 1.581 y 1.614/11 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.623/11 -Oficial- DIRECTORA DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 038/11 de modificación de la Ley H número 4.599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) CIUDADANO JAVIER BARCENA, remite observaciones al proyecto de Ley número 508/2011, Boletín Informativo 01/12 aprobado en primera vuelta en sesión del día 08/03/12 que establece lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre en la administración provincial y empresas con participación estatal y solicita se le permita participar en la próxima reunión de Comisión. (Expediente número 1.060/12 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregar al expediente número 508/11)**

- 2) ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS (APEL), eleva anteproyecto que declara de interés provincial el "VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de Tucumán. (Expediente número 1.066/12 Particular).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANA NOEMI FIORITO DE LABRUNE, remite nota mediante la cual da a conocer su total apoyo al Ingeniero Miguel Ciliberto para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.068/12 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) CIUDADANO HORACIO DORIAN ZARZOSA, solicita pronto despacho a la denuncia presentada contra los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.082/12 Particular).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al expediente número 1.574/11)**

- 5) VICEPRESIDENTE Y PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, elevan consideraciones al proyecto de Ley número 508/11, Boletín Informativo 01/12 aprobado en primera vuelta en sesión del día 08/03/12 que establece lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre en la administración provincial y empresas con participación estatal. (Expediente número 1.096/12 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**(Agregar al expediente número 508/11)**

- 6) CIUDADANOS MARTA Y JORGE MUÑOZ GIL, elevan nota solicitando la suspensión del tratamiento del proyecto de Ley número 79/12 por la que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación distintas parcelas de la localidad de Cervantes, hasta que puedan exponer y fundamentar su oposición y reformular el citado proyecto. (Expediente número 1.097/12 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA**IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 72/12****FUNDAMENTOS**

El objeto del presente proyecto de ley, en consonancia con los antecedentes nacionales e internacionales, consiste en la creación de un "Programa contra la Reincidencia de los Delitos Sexuales", con la característica de ser de índole civil, no punitivo.

Propenderá, dentro de la jurisdicción local, a garantizar mayor seguridad pública mediante el tratamiento de aquellos que hubieran cumplido penas por delitos sexuales, para que no revistan un peligro para la sociedad en su conjunto ni para ellos mismos, pudiendo así, al momento de la reinserción social, crear una normal convivencia en comunidad.

Los equipos interdisciplinarios deberán estar integrados por sexólogos, endocrinólogos, psicólogos, psiquiatras, peritos judiciales, agentes de la dirección de presos y liberados, representantes de los Ministerios Públicos, y todo aquel técnico y/o profesional necesario para llevar a cabo tamaña responsabilidad de prevención.

Para la implementación de la castración química, mediante la supresión de testosterona de quienes hayan cometido delitos sexuales, se utilizarán drogas como la cipoterona (antiandrógeno y antigonadrotípico), reductor de la hormona entre un noventa por ciento (90%) y noventa y cinco por ciento

(95%), y el acetato leupodrolia, que la bloque en un noventa y nueve por ciento (99%), no descartando la posibilidad de la utilización de otros medicamentos a los mismos fines.

Los efectos de las drogas son la disminución de la libido, deseos sexuales y grado de violencia características de personas con éstas patologías.

En todos los casos, el método de “castración” será aplicado de manera voluntaria a todas aquellas personas que han cumplido en forma total la condena o en lo casos de salidas transitorias o regímenes semi abiertos, procesados o imputados por delitos sexuales, tanto como violaciones, abusos sexuales con o sin acceso carnal y todo aquel que determine la experiencia.

Dado el instituto del programa de la no punibilidad, es que se torna necesario que el mismo se lleve a cabo de manera voluntaria por parte de los liberados. En provincias como Mendoza y de acuerdo a informes relevados por periódicos nacionales, la voluntariedad del tratamiento es notablemente aceptada por quienes han cumplido condenas por abuso sexual y en un mayor grado por quienes han sido reincidentes. La voluntariedad en el tratamiento, viene de la mano indudablemente de un trabajo previo realizado en un gabinete interdisciplinario a los fines de que los liberados comprendan la necesidad de la realización en miras no sólo de que se reduzca su violencia hacia terceros, tornándolos peligrosos para la vida en comunidad, sino también para ellos mismos.

FUNDAMENTOS – ANTECEDENTES

La castración química es un método destinado a reducir la libido y a reducir la actividad sexual, por lo general, para impedir que los violadores, pedófilos y otros delincuentes sexuales reincidan. Es una forma humana de tratamiento distinta a la castración quirúrgica o esterilización. No provoca de ésta manera un cambio físico permanente.

Estudios psiquiátricos demuestran que los delincuentes sexuales no son en general, ni psicóticos ni insanos, ya que poseen plena voluntad de sus actos y comprenden la criminalidad de los mismos, lo que permite que puedan dirigir sus acciones con libertad, por lo cual son sometidos a la ley común, cumpliendo sus respectivas penas.

El objetivo es prevenir y limitar la conducta de un sujeto que ha demostrado su potencial de peligrosidad para la sociedad, luego de cumplida su condena o durante las salidas transitorias, para evitar de ésta manera futuras lesiones graves, gravísimas o muerte.

Teniendo presente que las tasas de reincidencia son muy altas entre los delincuentes sexuales una vez en libertad, las cuales rondan entre el setenta por ciento (70%) y ochenta por ciento (80%) de acuerdo a estudios realizados, el presente proyecto tiende a evitar un flagelo que sufre nuestra sociedad, el cual crece en casos y en violencia hacia las víctimas.

El incremento se produce fundamentalmente respecto de las agresiones infantiles.

Como preventivo social, las sociedad tiene la obligación de castigar e imponer penas a los culpables dentro del marco normativo vigente, y con mayor responsabilidad, la de prevenir potenciales ataques a la integridad física y sexual de sus ciudadanos por parte de quienes tengan las características probadas de potenciales psicópatas sexuales agresivos.

Podemos considerar de ésta manera, la castración química, como terapia para individuos potencialmente peligrosos para la sociedad, no sólo en referencia a posibles ataques a terceros, sino como terapia para el mismo enfermo.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

Quienes estudian la puesta en práctica de la castración química, afirman que en Australia, Bélgica, Suecia, Gran Bretaña y Suiza el método (junto con terapias psiquiátricas) lograron reducir la reincidencia de los violadores.

En Alemania gracias a este método se han logrado reducir los delitos sexuales de manera considerable. En este país, la castración química se puede aplicar en delincuentes sexuales mayores de 25 años y en Suecia se aplica desde hace poco más de diez años con el aval del violador.

Su vecino Dinamarca también utiliza este método desde 1989.

En algunos estados norteamericanos también aplican la castración química pero sobre aquellos que hayan agredido a niños.

En 1996, el estado de California (el primero en aplicarlo en Estados Unidos) aprobó una modificación del código penal y se convirtió en el primero en promulgar la castración química obligatoria como castigo por abuso sexual de menores.

Con este antecedente, un año después se aprobó en el otro extremo de ese país, en el estado de Florida.

Además de California y Florida, también la castración química se lleva a cabo en los estados de Georgia, Iowa, Louisiana, Montana, Oregon, Texas y Wisconsin, en casi todos estos Estados para los casos más graves y en casos de reincidencia.

El gobierno británico (1952), intenta acompañar estos tratamientos con otras terapias, como asesoramiento psicológico y tratamientos antidepresivos.

España también estudia tomar medidas de esta índole u otras similares; y en Francia la medida ya ha sido experimentada desde el año 2005, como una herramienta para bajar la reincidencia en delitos sexuales y a finales del año 2009 fue presentado un proyecto para implementar el tratamiento de manera obligatoria.

Desde septiembre del año 2009 en Polonia es obligatoria la castración química a los pedófilos condenados por violar a niños menores de 15 años o un pariente cercano. Es obligatorio que se lo apliquen como terapia antes de salir de prisión para asegurarse de que no reincidan.

El gobierno de ese país lo explicó de esta forma: El propósito es mejorar la salud mental del condenado, para disminuir su libido y así reducir el riesgo de otro delito cometido por la misma persona.

En República Checa, desde febrero del año 2009, han ido más allá y han implementado un programa voluntario de castración quirúrgica.

Distinto es el caso de Brasil, en donde sin ley mediante, en un hospital en el cinturón industrial de la ciudad de Sao Paulo, se ofrece la castración química a pederastas que lo acepten voluntariamente.

El psiquiatra responsable, afirma que "el problema no es de castigo, sino de tratamiento.

Entre aquellos países sudamericanos donde se evalúa aplicar este tipo de medidas, y que además cuentan con una formación cultural y jurídica similar a la nuestra, encontramos a Costa Rica, Chile, Perú y Colombia.

ANTECEDENTES NACIONALES

Hemos tenido intentos fallidos a nivel nacional, para modificar el Código Penal de la Nación, para incorporar la castración química como una pena más, tratando de incorporarla al artículo 5 del orden normativo mencionado.

Entre nuestras provincias vecinas, contamos con el antecedente de Mendoza, que también lo propone como un método de prevención para la no reincidencia en los delitos de índole sexual, propuesta del Ejecutivo Provincial. Es posible mencionar el decreto dictado en la Provincia de Mendoza por el cual se abre la posibilidad voluntaria mediante el consentimiento del detenido para llevar a cabo el tratamiento a base de medicamentos que inhiban los deseos sexuales mediante la baja de los niveles de testosterona.

El tratamiento es llevado a cabo con la intervención previa y durante su desarrollo, de un equipo interdisciplinario creado a tales efectos de carácter no punitivo.

Santa Fe y Catamarca, en igual sentido, a través de sus legisladores, han impulsado proyectos de ley que aún no han tenido aprobación para la instauración de programas de similares características y alcances.

CONCLUSIONES

Los delitos sexuales, flagelo de la sociedad actual, afectan principalmente a los más vulnerables, como son las mujeres y niños.

Si bien, en nuestro ordenamiento jurídico vigente existen contempladas las penas para aquellos que cometen delitos tan aberrantes como lo son aquellos que afectan la integridad sexual, es menester detenernos ante la necesidad de contemplar como será la reinserción del condenado a la vida en comunidad luego de purgar su pena.

Es aquí donde comienza preponderar el trabajo de prevención necesario por parte del Estado.

Es verdad de que temas de ésta índole no se tratan, sea por tabú, sea por atender cuestiones que requieran la rápida atención, por lo cual como padres, ciudadanos y legisladores, tenemos el deber moral para con la sociedad y nuestras familias de plantear un debate serio, interdisciplinario y con la concurrencia de los diferentes actores sociales a los fines de la concreción de una verdadera prevención en materia de reincidencia de delitos sexuales dentro de nuestra Provincia.

Por ello:

Co-autores: Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el "Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual" de conformidad con lo establecido en el Anexo de la presente ley.

Artículo 2º.- Dicho programa estará constituido por un equipo interdisciplinario integrado por un Sexólogo, un Endocrinólogo, un Psicólogo, un Psiquiatra y un Técnico Judicial, que implementara el Método de Castración Química mediante el suministro de fármacos que propendan a la disminución de la testosterona.

Artículo 3º.- El equipo interdisciplinario destinado al seguimiento del individuo deberá garantizar todos los estudios de laboratorio como seguimiento clínico a fin de detectar precozmente los efectos indeseables o secundarios provocados por la droga, y su eventual suspensión si estos fueran de carácter grave sobre la salud del afectado.

Artículo 4º.- El equipo medico deberá informar a la justicia sobre eventuales interrupciones del tratamiento, sea esto por prescripción medica o por negativa del paciente, quien en caso de interrupción unilateral por parte del mismo, perderá cualquier beneficio, tal como indulto o rebaja de pena.

Artículo 5º.- En todos los casos el método se aplicará a todas aquellas personas que hayan cumplido en forma total y completa su condena con sentencia firme relacionada con delitos sexuales, como violaciones, abusos sexuales, fundamentalmente en agresiones infantiles.

Artículo 6º.- El Ministerio de Salud podrá dictar la normativa que estime correspondiente a fin de asegurar la operatividad del programa y la coordinación con los restantes ministerios involucrados. La ejecución de dicho Programa deberá comenzar como máximo a partir de los ciento ochenta (180) días de publicación de la presente ley.

Artículo 7º.- Se crea el Registro de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual dentro del área de la Dirección de Presos y Liberados del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO

Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual.

Introducción: Una opinión que prevalece en todo el mundo es que los agresores sexuales deben ser castigados y que el castigo servirá para disuadirlos. En muchas culturas se presta más atención al castigo como método disuasivo que a la prevención o a los tratamientos de rehabilitación.

El tratamiento indicado para disminuir la reincidencia en los delincuentes sexuales es una terapia de rehabilitación y prevención.

La asistencia consiste en tratar el comportamiento delictivo, la parafilia y cualquier otra alteración física o mental que pudiera haber contribuido a que cometieran el delito.

Diagnóstico: Como paso inicial debe reunirse información a fin de recomendar un tratamiento de rehabilitación. Resulta indispensable demostrar que efectivamente existe un trastorno y que sería conveniente para la sociedad intentar la rehabilitación por medio de la prevención a través de un tratamiento.

Identificación del tipo de agresor: La literatura sobre los ofensores sexuales distingue entre ellos diversas categorías tipológicas. Es de vital importancia tener en cuenta que no existe un tipo único de infractor y que hay una amplia variedad de delitos, motivaciones, rasgos de personalidad, estados de salud mental y aptitudes sociales.

Proceso de Diagnóstico: Para evaluar a un sujeto que ha cometido un delito de índole sexual a quien se ha declarado culpable, es necesario reunir información de múltiples fuentes, entre ellas el infractor mismo, sus familiares, los informes de la policía, los tribunales y las declaraciones de la víctima.

Además del diagnóstico inicial, debe seguir evaluándose conforme la evolución en el curso del tratamiento.

Con mayor cantidad de datos se puede emitir un diagnóstico y determinar la tratabilidad del caso. Como los informes reunidos pueden ser contradictorios por la diversidad de fuentes, es necesario un criterio clínico de excelencia y una formación específica.

Pruebas Psicométricas: Constituyen un instrumento valioso para obtener un panorama del funcionamiento psicológico del individuo y son auxiliares en el proceso diagnóstico.

El resultado de los diversos recursos sólo debe interpretarse a la luz del perfil clínico.

Se debe tener en consideración que muchas veces el condenado no siempre se siente cómodo al revelar sus conductas sexuales.

Aún con una evaluación exhaustiva, es posible que recién se tenga una imagen clara de todas las situaciones sexuales en que el individuo ha participado durante el curso del tratamiento.

Evaluación Neurológica: Muchos agresores padecen lesiones o anomalías neurológicas que deben investigarse. Si no son evidentes o declarados, se investigan trastornos del aprendizaje, deficiencias neurocognitivas, síndrome cerebral orgánico, dificultades de concentración o de memoria, alteraciones psicomotoras y deficiencias sensoriales.

Examen Psiquiátrico/Psicológico: El diagnóstico de estos trastornos es fundamental para elaborar un plan de tratamiento. También es importante la detección de cualquier tipo de toxicomanía. El tratamiento de las adicciones precede al de la conducta delictiva.

Deben descartarse trastornos de la personalidad; es vital determinar si existe una personalidad antisocial.

Examen Físico: Debe consistir en una revisión exhaustiva por sistemas, así como pruebas de laboratorio. Debe determinarse la existencia de trastornos orgánicos para saber si contribuyen a la conducta delictiva y si el sujeto será capaz de llevar el tratamiento y si hay contraindicaciones medicamentosas.

Se descartan trastornos tiroideos y lesiones hepáticas así como anomalías o tumores endócrinos. Conviene determinar los niveles hormonales. En caso de diagnosticar trastornos orgánicos, se tratarán antes que la conducta delictiva, o de ser posible, al mismo tiempo.

Tratamiento: El tratamiento psicológico puede basarse en distintas teorías y diversas modalidades: individuales, de pareja, familiar y de grupo. El objetivo común en todos los modelos es el de la rehabilitación de la persona para prevenir la reincidencia y evitar nuevas víctimas.

Por medio de la psicoterapia, el sujeto puede llegar a resolver las causas de sus trastornos, así como aprender mejores maneras de enfrentarse a la vida y medios más sanos para expresar su sexualidad y satisfacer sus necesidades.

Tratamiento Biomédico: Consiste en el empleo de fármacos para modificar las fantasías, los impulsos y las conductas heterosexuales. La terapia medicamentosa incluye el abordaje psicofarmacológico y hormonal en los casos que así se determine.

El objetivo del tratamiento biomédico es el de reducir la excitación y las fantasías sexuales, lo que favorece un mayor control de los impulsos y la agresividad. El individuo se siente menos sujeto a su conducta sexual compulsiva o a sus fantasías parafilias a través de la disminución de la testosterona. Todo el proceso de tratamiento, para su mejor resultado, debe ser voluntario por parte del individuo y bajo estrictas condiciones de consentimiento informado.

Resulta indispensable un estricto seguimiento del proceso terapéutico y posterior al mismo, realizado por una junta de evaluadores externos compuesta por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y un control biomédico de los parámetros farmacológicos.

Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual.

Integrantes:

Representantes de Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, de la Secretaría de Derechos Humanos, del Servicio Penitenciario Provincial, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Social y del Poder Judicial.

-----o0o-----

Expediente número 73/12

FUNDAMENTOS

La Ley número 4.735 sancionada mediante el voto de la mayoría oficialista de esta Legislatura, el 29 de diciembre de 2011, que se promulgara el mismo día por el Poder Ejecutivo mediante decreto número 158/2011 y se publicara en el Boletín Oficial del día 5 de enero de 2012, se declaró el estado de emergencia institucional, económico, financiero, administrativo y social del sector público provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186.

Dicha norma asimismo, establece una fuerte e inconstitucional delegación de facultades y poderes en el Poder Ejecutivo en el artículo 2º, pero en lo que a nuestro juicio resulta lo más grave, dispuso un régimen de disponibilidad bajo la pretenciosa denominación de "Régimen de Transparencia del Empleo Público".

En artículos siguientes dispuso una virtual cesación de pagos de obligaciones en cabeza del Estado Provincial y sus empresas con fecha anterior al 10 de diciembre de 2011, diseñando un régimen de verificación y legitimación de dichas obligaciones, denominados régimen de reestructuración de deuda pública, procediéndose luego en la ley ómnibus comentada, a se prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia de las Leyes H número 2.881 y R número 3.602, por el plazo de ciento veinte (120) días las leyes número 4.671 y P número 4.063, suspendiendo además la vigencia de la Ley E número 581, aspecto que ya abordáramos en el proyecto de ley número 65/12, en el cual reclamamos se deje sin efecto la suspensión del Programa de Compensación por el Daño de Granizo que tanto afecta a los pequeños y medianos productores de nuestra provincia.

En esta oportunidad no vamos a discutir sobre las justificaciones esgrimidas por el actual gobierno para impulsar la declaración de una emergencia provincial, pero sí sobre las herramientas que en dicha norma se diseñan para superar presuntamente la misma. Es que entendemos que una norma de esta naturaleza, una declaración de emergencia pública, debe establecer medidas concretas y pautas objetivas a las que se debe sujetar la actuación de la Administración en el marco de dicha emergencia, ello a fin de evaluar la razonabilidad y racionalidad de dichas medidas, su ajuste al excepcional régimen y si lo actuado puede esquivar la crítica de arbitrariedad.

La razonabilidad de una norma de este tipo, debe poder apreciarse de la lectura de la motivación del dictado explicitado por el autor de la iniciativa, pero ello no ocurrió en el caso.

Esta ley fue criticada y combatida por los legisladores abajo firmantes, entendiendo que muchas de sus disposiciones son de neto corte inconstitucional, violatorio de derechos y garantías constitucionalmente asignados, y demostrativos de un gran voluntarismo en su diseño y redacción.

Nos ocuparemos aquí, una vez más, en lo que respecta al Capítulo II de la ley, donde bajo el título de "Transparencia del Empleo Público", se ha implantado un verdadero régimen de disponibilidad o prescindibilidad del personal de planta permanente de la administración pública tanto de orden provincial como del municipal, con algunas excepciones, pero que podemos estimar en 20.000 agentes públicos, o bastantes más si contamos a los empleados de planta permanente de los municipios rionegrinos, a quienes la propia ley invita a adherir.

Lo más grave aquí, es que por medio de este capítulo se pone en tela de juicio a todos los agentes de la planta permanente del Estado provincial con independencia de su fecha de ingreso, con honrosas excepciones en cuanto a agentes del sector docente, policial, penitenciario y con una extraña y contradictoria invitación a los Poderes Legislativo y Judicial.

Cuando definimos el universo de agentes públicos alcanzados por la disponibilidad, quede claro que comprende al que ingreso a la planta permanente en último lugar y mediante decreto que culmina un proceso regulado por ley votada unánimemente en este recinto, como aquel que hoy reviste en planta permanente y se encuentra a meses de acceder a su beneficio jubilatorio.

Por esta razón, por poner el carro delante de los bueyes, por poner primero en disponibilidad a 20.000 agentes sin discriminar supuestos, salvo sectores, para después llevar a delante un proceso en el cual no se requiere en lo más mínimo que el personal se encuentre previamente declarado colectivamente en disponibilidad, salvo, que uno de los fines u objetivos de la ley, no confesado ni confesable, sea el amedrentamiento y posterior disciplinamiento del agente público, que le garantice a la autoridad provincial de turno, un manejo discrecional y arbitrario de aquellas estructuras más rígidas, permitiéndole reacomodamientos violatorios de derechos constitucionales, frente al silencio extorsivamente logrado con esta ley, que les ha secuestrado a 20.000 agentes públicos por su sola existencia en el orden jurídico provincial, y por su subsistencia a la fecha, no solo el derechos a la estabilidad sino a la dignidad laboral.

En esta concepción que plantea el régimen de disponibilidad, cuando el Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley, se les colgará formalmente el cartel que los señalará como sospechoso, sospechoso de ser agente público, sospechoso de haber ingresado por la ventana, o de ser susceptible de ser expulsado deshonrosamente de la administración por "incompatibilidad funcional".

Debemos tener presente que se parte de la lógica de encuadrar a todos los agentes no policías, no docentes y no penitenciarios en estado de disponibilidad, para luego de un escaso lapso de 90 días, por medio de una comisión de diversa y contradictoria integración, que puede funcionar sin problemas con los funcionarios del Ejecutivo y sus Legisladores Oficialistas, determinen las estructuras organizativas del estado (según esa visión oficial) y sus puestos de trabajo (según esa misma visión oficial), vaciando de lugares o funciones, a quienes se quiere expulsar de la administración. Es decir que lo que se habilita con este mecanismo, lamentablemente, es que se le pueda esconder el escritorio, la silla, o las herramientas de trabajo a un agente público, para decirle luego que sobra, sin que haya garantías constitucionales para el mismo, las que son violentadas por este régimen de alta inseguridad jurídica.

Luego en un plazo de 60 días, de "verificarse que la planta real de empleados excediere en número la cantidad de cargo aprobados en relación a las mismas" la comisión elaborará (y aquí lo que importa) la nómina de agentes respecto a los cuales se hará efectivo el pase a disponibilidad, con percepción de haberes y cese de prestación de servicios. En términos laborales, integrar esta lista, es emprender el camino final como agente público, camino al cadalso de sus derechos constitucionalmente asignados como el de la estabilidad del agente público que le garantizan tanto la Constitución Nacional, como la Provincial.

Se agrega finalmente en el art. 6º que la sujeción a disponibilidad cesa si el agente no esta en la nomina antes reseñada.

En definitiva, con este procedimiento, apunta exclusiva y excluyentemente a construir una verdadera lista de prescindibles o disponibles, es decir listas negras, como queda absolutamente claro de la redacción del proceso diseñado, no se procura extremar los esfuerzos de la administración para llevar adelante una acción de interés público y a su vez, no afectar derechos adquiridos y garantías constitucionales que posee el agente público, por aquellos ciudadanos quienes hace años se desempeñan en la Administración Provincial, sino poner en situación de inestabilidad a todos, para luego, o bien disciplinar o bien expulsar a los que se consideren prescindibles por esa comisión mayoritariamente oficialista.

No existe previsión alguna en el proyecto analizado que resguarde razonablemente derechos ni garantías constitucionales de los agentes públicos, no existe consideración alguna de casos de licencias gremiales, de la existencia de delegados gremiales, delegados mutuales, de casos de enfermedades de largo tratamiento, de agentes embarazadas, con licencias, o de agentes con cargos de mayor jerarquía que retienen categoría conforme lo habilitan los distintos regímenes especiales de empleo público. Esta falta de previsión de supuestos de excepción, no fueron ni tan siquiera considerados por los redactores de esta inconstitucional norma.

Obsérvese además que no se ha previsto una prohibición expresa de recrear o de ocupar con nuevos agentes, contratados o designados, cargos que se supriman por efectos de este maquiavélico proceso de determinación de estructuras organizativas.

Queda claro a esta altura, que se omitió en la concepción del régimen de disponibilidad, tener presente lo dispuesto por los artículos 14 Bis de la Constitución Nacional, y el 51 de la Constitución Provincial, que garantizan la estabilidad propia o absoluta del empleado público. Queda claro que no se han tenido en cuenta estas disposiciones constitucionales, porque son precisamente incompatibles.

No podemos dejar de citar que a partir del fallo "Madorrán" del la CSJN, que es del 3 de mayo de 2007, cambió el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y que le dio contenido a la garantía de la estabilidad absoluta del empleado público, en base a otro precedente en este caso, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en precedente "baena".

Del fallo "Madorrán" se desprende que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se inscribe en la actualidad en la línea del fortalecimiento de los derechos económicos y sociales, la garantía constitucional de la estabilidad, que es operativa, y de reglamentarse, jamás podrá reglamentársela con otra finalidad a la de dar a aquel toda la plenitud que le reconozca la Constitución Nacional y Provincial.

Creemos sinceramente que las medidas que establece esta ley son desproporcionadas y hasta desprolijas en cuanto a su definición, su planteamiento y planeamiento, no obstante lo cual la sola situación de rescisión contractual del personal transitorio y la puesta en disponibilidad del personal de la

administración central de planta permanente, nos impidieron acompañar en manera alguna la iniciativa parlamentaria hoy ley número 4735.

Entendemos además que sancionar leyes de incremento salarial con impacto directo en remuneraciones del plantel político, más la reciente refinanciación de la deuda con la Nación que libera al Tesoro Provincial de la fuerte carga de la misma en el presente ejercicio, deben de incidir para reconsiderar la procedencia de esta declaración de emergencia, por relativizar las causales que le dan origen y sustento a tremenda batería de medidas, tan generales y desproporcionadas.

En definitiva, entendemos que se ha legislado de manera general, con asignación de facultades exorbitantes a los funcionarios del Poder Ejecutivo, con desprecio por disposiciones de orden constitucional nacional y provincial, concluimos que esta ley es inconstitucional, y en el caso de los artículos aquí analizados, y del régimen que entre ellos constituyen, viola sin dudas los claros textos constitucionales de orden provincial y nacional respectivamente, siendo lo más sano a la seguridad jurídica, a la buena administración, a la gestión coherente y legítima del estado de Derecho, que se deroguen lisa y llanamente aquellos artículos, dejando solo subsistente en relación a los agentes públicos y las estructuras organizativas, las normas vigentes, que habilitan su redefinición, su revisión, más el resto de disposiciones que permiten proceder a la revisión de cualquier irregularidad en el ingreso a la planta permanente de agentes públicos, o su permanencia en el mismo, si no cumple con las obligaciones inherentes al mismo, que deben transitarse con plena garantía de los derechos que poseen dichos ciudadanos, como debido proceso, defensa de sus derechos, el ser escuchados.

Siendo así, y siguiendo con la lógica de lo que pensamos y hemos sostenido en el transcurso de todas las instancias en las cuales se ha debatido esta ley y sus alcances, como así también, venimos por la presente a instar la derogación de los artículos 4º, 5º y 6º de la ley número 4735, por los motivos que hemos expuesto en estos fundamentos.

Por ello:

Co-autores: Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Darío Cesar Berardi, Cristina Liliana Uría, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se derogan los artículos 4º, 5º, y 6º de la ley número 4735, de Emergencia Provincial, englobados en el capítulo II bajo el título "De la transparencia del empleo público", mediante el cual se dispone un régimen de disponibilidad de los agentes públicos que revistan en planta permanente de distintos organismos públicos, y que se encuentran amparados por la garantía de la estabilidad del empleo público (Art. 14 bis de la Constitución Nacional y art. 51 de la Constitución de Río Negro).

Artículo 2º.- Para la evaluación y la determinación de las estructuras organizativas de las instituciones del sector público se dará cumplimiento a las disposiciones de la ley L número 3052, Régimen de la Función Pública, y a los procedimientos allí previstos, siendo su autoridad de aplicación la responsable de evaluar la regularidad en la asignación de los cargos correspondientes a la planta permanente de personal.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 74/12

FUNDAMENTOS

El 3 de abril de 2002, en la Provincia de Tucumán, desaparece María de los Ángeles Verón de 23 años de edad, presumiéndose que habría sido secuestrada por una red de trata de personas. A partir de ese momento, el nombre de la joven comenzó a tener un gran valor simbólico para este tipo de delito, gracias a que su madre, Susana Trimarco emprendió una lucha incansable e interminable y, como consecuencia de su valentía, puso en la agenda de las políticas públicas el tratamiento de este tipo de crimen, del cual son víctimas cientos de mujeres y niños de nuestro país.

La Organización de las Naciones Unidas considera que la trata de personas, especialmente de mujeres y de niños, es una de las violaciones más atroces a los Derechos Humanos y un negocio ilícito muy extendido que se agrava cada día más. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional definió a la trata de personas como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios

forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

La trata de personas es considerada uno de los negocios ilícitos más rentable del mundo, ocupando el tercer lugar, después del tráfico de drogas y la venta de armas. Genera ganancias a la red en el orden de los 32 mil millones de dólares anuales aproximadamente.

La Argentina no es ajena a este delito puesto que se ha evidenciado como país de origen, tránsito y destino de las víctimas de la trata de personas. Es por ello que en nuestro territorio se están comenzando impulsar férreamente políticas contra este delito.

En el año 2008 la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner promulgó la ley número 26364 sobre “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”, aludiendo que “es un deber de la sociedad y el Estado luchar contra la trata”. Los puntos más concluyentes de esta ley son:

- El delito incluye la captación de personas, ya sea para la explotación sexual, las prácticas de esclavitud, los trabajos forzados y la extracción ilegal de órganos y tejidos.
- Diferencia a las víctimas mayores de las menores de 18 años. En el primer caso se deberá demostrar que hubo algún método de coerción para que se configure el hecho ilícito.
- El delito es castigado con penas de 3 a 6 años de prisión, que puede elevarse a 10 si el culpable fuese familiar directo o cónyuge de la víctima.
- En el caso de que las víctimas sean menores de edad, la escala penal se eleva de 4 a 10 años de prisión. Y si se trata de menores de 13 años, será 6 a 15 años de prisión efectiva.

Por otro lado, investigaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y publicaciones en diversos medios periodísticos, han revelado diferentes casos ocurrido en la Provincia de Río Negro, donde aluden que esta región es destino de esclavos sexuales y laborales.

Uno de los casos más recordados fue el que aconteció en el año 2005 en el cual un total de 17 jóvenes, entre ellas de nacionalidad brasilera y paraguaya, fueron encontradas en la ciudad de Choele Choel ejerciendo la prostitución. En el año 2008, se produjeron tres allanamientos a prostíbulos donde se logró rescatar alrededor de 14 mujeres provenientes del Uruguay, República Dominicana y Brasil.

Ante esta cruda realidad, resulta imperioso generar mecanismos para salvaguardar la vida de sus ciudadanos, promoviendo políticas públicas y programas sociales de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes; y como sostenemos que toda garantía de derechos comienza con la difusión y apropiación de los mismos, creemos que es en la educación desde donde se deben generar los espacios de reflexión, análisis, sensibilización y acercamiento temprano a esta temática en todos los niveles educativos.

Por ello:

Co-autores: Susana Isabel Dieguez, Ana Ida Piccinini, Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese el 3 de abril de cada año como “Día Provincial de la Lucha Contra la Trata de Personas”, en memoria a la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrido en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Artículo 2º.- Incorpórese la fecha 3 de abril al calendario escolar como “Jornada de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha Contra la Trata de Personas”, en todos los niveles educativos.

Artículo 3º.- Invítase a las Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 75/12

**Aprobado en la sesión del 08/03/12
Declaración número 9/12**

FUNDAMENTOS

Las Defensorías del Pueblo son instituciones públicas creadas en la democracia moderna en las que además de representación, el pueblo alcanza cuidados para asegurar el estado de derecho y la defensa y protección de las garantías e intereses.

El Defensor del Pueblo tiene como misión promover, defender y proteger los derechos humanos y todos los derechos, garantías e intereses individuales, sociales y difusos de las personas, como un instrumento que propone acercar efectivamente a los ciudadanos con los organismos públicos y alentar la interacción de los mismos con sus instituciones democráticas.

- Artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Artículos 167 a 169 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.
- Título Cuarto Sección Única de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículo 76: Créase el Defensor del Pueblo, cuya función es defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica[...].
- Ley Nacional número 24284 de creación de la Defensoría del Pueblo de Nación.
- Ley Provincial número 2756 de creación de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.
- Ordenanza 1749-CM 07 de creación de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

Desde ese lugar, se vuelve necesario promover el intercambio, facilitar la comunicación como vehículo de la construcción de lo público, diseñar fórmulas para restablecer las competencias comunitarias y agilizar la comprensión de la dimensión colectiva de los problemas sociales. Para ello es necesario legitimar y potenciar los recursos disponibles.

Un próspero cuerpo de jerarquía Nacional fomenta la sensibilización y la participación activa de diversos sectores sociales públicos y otros no gubernamentales, ya que actúa como mecanismo eficaz de construcción e intercambio y colabora en el diseño de oportunas políticas públicas para dar respuesta a los principales problemas que actualmente atañen a nuestra ciudad.

En este marco, y siendo consecuente con su misión y labor, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche participa activamente de cada uno de los encuentros propuestos por ADPRA -Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina-, siendo el defensor Dr. Vicente Mazzaglia, autoridad integrante de su consejo directivo. A continuación se detallan los aspectos más relevantes examinados en el Estatuto ADPRA:

Artículo 2º.- Su Objeto Social es la cooperación recíproca entre los Defensores del Pueblo de la República Argentina en el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo de las instituciones que defienden derechos y garantías, promoviendo su progreso continuo y perfeccionamiento profesional.

Para el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá:

1. Desarrollar planes tendientes a la cooperación recíproca de los Defensores del Pueblo.
2. Brindar asesoramiento sobre el rol de los Defensores y procurar el mejoramiento de los servicios que brindan en todos sus aspectos.
3. Velar por el respeto y la dignidad de las instituciones que defienden los derechos del Pueblo.
4. Propiciar la creación de Defensorías del Pueblo, en aquellos lugares de esta República en donde no se hubiere constituido, y fomentar la vinculación entre los Defensores y el personal de las Defensorías del Pueblo existentes.
5. Procurar el perfeccionamiento científico y cultural de los asociados, para lo cual auspiciará y realizará investigaciones, estudios, congresos, conferencias y demás actos de difusión correspondientes al ámbito de su competencia.
6. Representar a sus asociados en la defensa de los fines comunes comprometidos y de sus intereses legítimos.
7. Mantener relaciones con entidades análogas o instituciones afines nacionales o extranjeras, cooperar en la constitución de organismos internacionales, pudiendo incorporarse a los similares existentes.

8. Celebrar toda clase de contratos y actos para la concreción del objeto, sea asumiendo derechos o contrayendo obligaciones.
9. Promover una relación estrecha y permanente con los representantes de los poderes públicos.
10. Fomentar programas de ética pública propiciando su participación y colaboración en la lucha contra la corrupción.
11. Llevar adelante cualquier otra medida que fuere tendiente al conocimiento y progreso de la defensa de los derechos y garantías.

En el último plenario del año 2011, y en consideración de las perspectivas aciagas para la temporada turística de verano en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se decide en Buenos Aires contemplar que el primer encuentro de este año se lleve adelante en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Por unanimidad, y debido a la falta de vuelos como condición obligada a recurrir a otras alternativas de viaje más allá de extensas distancias como desde Jujuy, todos los miembros de ADPRA aprobaron esta propuesta y se declaró a Bariloche como sede del primer plenario 2012.

En este marco, la participación de la institución y la ciudad como anfitriona del Primer Plenario de ADPRA, que se llevará a cabo entre el 21 y el 24 de marzo del corriente año, es consecuencia de la solidaridad de los integrantes de ADPRA con la Defensoría y la comunidad local.

Resolución N° 1 ADPRA

Visto: Que en el II Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, a los 8 días del mes de julio de 2011, en la ciudad de Santiago del Estero.

Considerando: Los sucesos acaecidos por la erupción del volcán Puyehue en la provincia de Río Negro y los daños producidos.

Resuelve: Acompañar e instar a las Autoridades municipales, provinciales como así también a las nacionales a generar políticas públicas de ayuda y contención a los ciudadanos más perjudicados y vulnerables de la zona, lo que favorecería a sentar precedente por futuros sucesos naturales de estas características.

Esta organización brinda un apoyo irrestricto a la labor desarrollada por el Defensor del Pueblo de Bariloche, Dr. Vicente Mazzaglia, por la tarea que realiza, como fiel representante del bien común, en beneficio de la comunidad de la ciudad y la zona.

Este Primer Plenario contempla analizar el acceso a la vivienda, acordar sobre los derechos de los ciudadanos frente a la eliminación de subsidios y marcar los lineamientos para establecer un protocolo de actuación frente a la desaparición de personas, entre otros aspectos. Asimismo, durante las jornadas se realizará un Seminario de participación abierta y gratuita, sobre un derecho fundamental como es el acceso a la Tierra y Vivienda, considerando las coyunturas de un problema de orden nacional.

Finalmente, y en consonancia con la conmemoración de una fecha emblemática para quienes se consagran como representantes y defensores de los derechos humanos, ADPRA cerrará su encuentro en nuestra ciudad, marchando junto al pueblo de Bariloche el próximo 24 de marzo por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

De este modo, la ciudad de San Carlos de Bariloche será el entorno propicio para que los Defensores del Pueblo de la República Argentina se involucren con la realidad social de la ciudad, alentando la participación ciudadana y generando ecos en todo el país sobre el ánimo y compromiso de los barilochenses, para mantener con trabajo y esperanza a su comunidad.

Por ello:

Co-autores: Arabela Marisa Carreras, Ricardo Daniel Arroyo, Susana Isabel Dieguez, Ana Ida Piccinini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés institucional, social y comunitario el "Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) en Bariloche". Dicho acto se realizará desde el 21 al 24 de marzo de 2012, y propiciará el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo en la defensa de derechos y garantías. Además, promoverá el progreso continuo y perfeccionamiento profesional a la hora de atender y dar respuestas a problemáticas comunes en los distintos puntos del país, en los que se despliega la labor de cada una de las defensorías.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 76/12**FUNDAMENTOS**

Los pobladores de la Comunidad Mapuche Pilquiniyeu del Limay, hace más de 20 años que fueron relocalizados debido a la construcción de la represa hidroeléctrica.

Para tener servicio eléctrico se les proveyó de un motor generador de electricidad a gasoil de 4 horas de duración, con un consumo de 4 litros por hora, pero lamentablemente no es suficiente, ya que el pueblo ha crecido y las necesidades aumentan. Uno de los inconvenientes que se les presenta es la falta de combustible para que funcione dicho motor, por ende, ante la carencia de éste, no puede funcionar y por lo tanto, el pueblo no tiene luz.

Los miembros de la Comunidad Mapuche nos han acercado varias inquietudes preocupados por esta situación, ya que han presentado varias notas a EDERSA, solicitando el tendido de una línea, pero lamentablemente no se ha concretado. También lo hicieron a organismos y funcionarios nacionales, sin haber obtenido respuestas. A esta altura y con los avances de la tecnología, pensamos que estos habitantes tienen todo el derecho a tener un crecimiento y no quedar postergados como muchos de los pueblos de la Línea Sur; la electricidad es una necesidad básica y no cuentan con ella.

Concretamente la obra a proyectar consistiría en el tendido de una línea aérea de suministro de energía eléctrica a los Parajes de Cañadón Chileno, Laguna Blanca y Pilquiniyeu del Limay.

Este proyecto constituye una solución técnica aceptable en razón de las posibilidades de alimentación actualmente disponibles, por la baja cantidad de habitantes y las distancias considerables que hay entre el punto de suministro y los parajes respectivos.

La concreción de dicha obra permitiría a los pobladores de esta zona disponer del suministro de energía eléctrica durante todo el día.

Contar con energía eléctrica en esta región redundaría en una mejor calidad de vida para sus habitantes, asistencia técnica, alfabetismo, acceso a agua potable y una mejor expectativa de vida, entre otros.

Estas comunidades de la Línea Sur sufren un estado de desigualdad en el acceso de oportunidades, postergadas con respecto a otros lugares de nuestra provincia. El desarrollo social y económico de los pueblos está unido al consumo de energía, por lo tanto, de manera urgente debe proveerse a estos Parajes de un servicio esencial como lo es la electricidad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, EDERSA, que vería con agrado se instale una línea aérea de suministro de energía eléctrica a los Parajes Cañadón Chileno, Laguna Blanca y Piltriquitrón del Limay, obra que permitiría a los pobladores de esta zona disponer de dicho suministro durante las 24 horas del día.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 77/12**FUNDAMENTOS**

Resulta una obligación insoslayable para cualquier Estado municipal, provincial o nacional la implementación de acciones concretas que permitan acortar la brecha social que hoy se presenta como una perturbadora realidad.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la pobreza significa una violación a las libertades fundamentales de los seres humanos y, por sobre todo, la violación del derecho a vivir una vida digna tal como lo consagran los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. En el libro sobre Derechos Humanos y Pobreza de Stephen Smith y Tony Castleman, se define que "la pobreza propicia la privación sistemática y grave de los derechos humanos y, a la vez, la falta de derechos hace mucho más difícil mejorar los ingresos que uno obtiene y salir de la pobreza, con lo que se crea un círculo vicioso".

La Asamblea General de las Naciones Unidas, según resolución aprobada en la 85ma Sesión Plenaria, se pronunció sobre esta problemática y reafirmó que "la extrema pobreza y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana y, en consecuencia, requieren la adopción de medidas urgentes en los planes nacional e internacional para eliminarlas". Por otra parte, reconoció que "la superación de la extrema pobreza constituye un medio esencial para el pleno goce de los derechos

políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y reafirma las relaciones que existen entre esos objetivos”.

La creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Deportivo y Cultural significa una reacción concreta del Estado provincial, en donde reconoce el mapa económico y social en la actualidad y planifica su modificación. Y pondera la actividad cultural y deportiva como resortes para contener las potencialidades de los rionegrinos en situación de mayor vulnerabilidad.

El criterio utilizado para la inclusión de los contribuyentes de este aporte solidario obligatorio es que el domicilio legal, cede central o asiento principal de sus actividades sea fuera del ejido de la provincia de Río Negro. El motivo de dicha selección es la presunción de que las empresas que cumplen con lo indicado anteriormente tienen menos oportunidades de cumplir con la idea de inversión en la Provincia, más allá de la necesaria para el estricto funcionamiento.

La ordenanza aprobada en San Carlos de Bariloche, “Se crea el fondo para el desarrollo y la inclusión social”, de autoría e iniciativa del concejal Daniel Pardo (PPR), y el acompañamiento en la autoría del intendente Marcelo Cascón y Darío Rodríguez Duch, representa un importante antecedente para el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Deportivo y Cultural”, el que estará compuesto por la recaudación generada a partir de la Contribución Solidaria Obligatoria y demás aportes establecidos por la presente ley.

Artículo 2º.- El “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Deportivo y Cultural” tendrá por objeto la financiación de obras de infraestructura de espacios destinados a actividades culturales, deportivas y recreativas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Se encomienda al Poder Ejecutivo Provincial la creación de una cuenta especial en el Banco que a tal efecto determine el Fiduciante, la que deberá constituirse dentro de un plazo no mayor a 30 días desde la sanción de la presente ley.

Artículo 4º.- Sobre los bienes fideicomitidos se constituye una propiedad fiduciaria que se regirá por lo dispuesto en el título VII del libro III del Código Civil y las disposiciones de la Ley Nacional 24441 de Fideicomisos cuando se trate de cosas. El carácter fiduciario del dominio tendrá efectos frente a terceros desde el momento en que se cumplan las formalidades exigibles de acuerdo a la naturaleza de los bienes respectivos. Cuando se trate de bienes registrables, los registros correspondientes deberán tomar razón de la transferencia fiduciaria de la propiedad a nombre del fiduciario.

Artículo 5º.- Los bienes fideicomitidos constituirán un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante, y quedarán exentos de la acción singular o colectiva de los acreedores del fiduciario. Tampoco podrán agredir los bienes fideicomitidos los acreedores del fiduciante, quedando a salvo la acción de fraude.

Artículo 6º.- El presente Fideicomiso no estará regido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y sus modificatorias.

Artículo 7º.- El Fideicomiso contará con una duración de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente, excepto que, con anterioridad a dicha fecha, se cumpla con la condición de hallarse debidamente cubiertas por otros medios las necesidades que resultan objeto del Fideicomiso, pudiendo también extenderse los plazos por decisión de la Legislatura, conforme los términos de la Ley Nacional 24.441 y sus modificatorias.

Artículo 8º.- Los bienes fideicomitidos serán destinados a la realización de obras y/o finalización de infraestructura de espacios destinados a actividades culturales, deportivas y recreativas.

Artículo 9º.- La recaudación correspondiente de fondos y recursos destinados al Fideicomiso deberá ser depositado en cuenta específica creada al efecto por el Poder Ejecutivo Provincial en la institución fiduciaria, conforme artículo 3 de la presente ley.

Artículo 10.- El Fondo estará exento de impuesto vigente o a crearse.

Artículo 11.- El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los bienes fideicomitidos, que en ningún caso serán considerados como recursos de cualquier otra naturaleza que pongan en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realicen. Dichos bienes son los siguientes:

- a) La “Contribución Solidaria Obligatoria” reglamentada en la presente ley.

- b) Los aportes de aquellos que voluntariamente propongan su inclusión dentro del listado de aportantes.
- c) Los aportes de bienes registrables que, en concepto de cumplimiento de la presente, el Comité de Administración autorice.
- d) Los demás recursos que, en su caso, le asignen el Estado nacional o Provincia.
- e) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitados.
- f) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fideicomiso.
- g) Otras tasas o contribuciones que pudieren crearse y/o recursos que pudieren asignarse en el futuro con el mismo destino.

Artículo 12.- Se establece, durante el plazo de vigencia de la presente ley, la obligación de aportar una "Contribución Solidaria Obligatoria" por parte de todas aquellas empresas que posean su domicilio legal, sede central o asiento principal de sus actividades fuera de la Provincia de Río Negro. La misma consistirá en el pago de una suma fija mensual, conforme datos oficiales de la AFIP-DGI correspondientes al período fiscal anterior:

- a) De diez mil pesos (\$10.000) cuando su facturación anual resultare superior a pesos veinte millones (\$ 20.000.000) e inferior a pesos treinta millones (\$ 30.000.000).
- b) De treinta mil 30 mil pesos cuando su facturación anual resultare superior a pesos treinta millones (\$ 30.000.000) e inferior a pesos cuarenta y cinco (\$ 45.000.000).
- c) De cincuenta mil pesos (\$50.000) cuando su facturación anual superase los pesos treinta millones (\$ 50.000.000).

Las cifras de facturación que se establecen como base para la inclusión en las distintas categorías reguladas por el presente artículo, resultarán actualizadas anualmente conforme el Índice de Precios Mayoristas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 13.- La Contribución Solidaria Obligatoria deberá efectivizarse mediante depósito bancario a nombre del Fiduciario en la cuenta especial dispuesta para el presente fideicomiso con anterioridad al día diez (10) de cada mes calendario, o su inmediato hábil posterior en caso de que el mismo resultare inhábil. Las empresas que abonaren la totalidad de la contribución por adelantado obtendrán un diez por ciento (10 %) de descuento.

Artículo 14.- No resultará obligatoria la presente contribución para aquellas empresas prestadoras de servicios públicos concesionados por el Estado provincial, empresas cooperativas, empresas estatales o con participación estatal mayoritaria; pudiendo igualmente las mismas resultar incluidas, si así lo solicitaren, dentro del listado de aportantes voluntarios previsto en la presente ley.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo deberá implementar acciones a fin de lograr que empresas distintas a las comprendidas en el artículo 12 de la presente ley, realicen un aporte voluntario al Fideicomiso, debiendo publicar semestralmente los listados correspondientes a los mismos en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la región.

Artículo 16.- También serán incorporados al "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Deportivo y Cultural" todos los subsidios que, con dicho fin, provengan de los Estados Nacional o Provincial; las donaciones o legados de particulares, así como los aportes de bienes registrables que con dicho destino pudiera recibir el Gobierno Provincial y el producido de las operaciones de renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitados; todo ello sin perjuicio de otros aportes, impuestos o contribuciones que establezcan las ordenanzas presentes o futuras.

Artículo 17.- La administración del Fideicomiso se encontrará a cargo de un Comité de Administración, el que estará integrado de la siguiente manera:

- Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- Un (1) representante de cada bloque de la Legislatura.
- Un (1) representante de los empresarios aportantes.
- Un (1) representante del Sector Social.

Cada uno de ellos durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto y se renovará por mitades cada dos años. El Comité se encontrará presidido por uno de sus miembros, quien será designado por mayoría de los mismos. El quórum necesario para sesionar será de tres miembros y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, contando el presidente con doble voto en caso de empate.

Artículo 18.- El Comité será el responsable de administrar los fondos fideicomitidos, los que sólo podrán ser empleados en función de los objetivos y acciones taxativamente fijados para el presente fideicomiso en los artículos 20 y 21, contando el Comité con las siguientes funciones:

- a) Administrar y disponer de los fondos fideicomitidos para el logro de los fines previstos en los artículos 20 y 21.
- b) Definir las obras y/o mejoras en infraestructura y equipamiento a las que serán destinados los fondos y establecer el orden de prioridad, respetando para ello los criterios establecidos en los artículos 20 y 21.
- c) Informar trimestralmente a la Legislatura respecto de las acciones realizadas por el Comité en cumplimiento de sus funciones.
- d) Elaborar la memoria anual y balance al finalizar cada período fiscal y remitirlos a la Legislatura para su conocimiento.
- e) Aceptar donaciones y aportes económicos destinados a integrar el fideicomiso.
- f) Dictar su propio reglamento interno.
- g) Liquidar el Fideicomiso en caso de cierre del mismo, rindiendo cuentas de su resultante.
- h) Toda otra labor que haga al mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 19.- De las sumas fideicomitidas, descontado el dos por ciento (2%) de las mismas para cubrir gastos del agente fiduciario, un cincuenta por ciento (50 %) resultará destinado a la realización de obras y/o mejoramiento de infraestructura de espacios destinados a actividades culturales que tengan por objeto contener a la población beneficiaria, así como promover la eficaz inclusión social de los jóvenes.

El cincuenta por ciento (50 %) restante será utilizado para la realización de obras y/o mejoramiento de infraestructura y equipamientos necesarios para el desarrollo de actividades deportivas y/o recreativas destinadas a la población beneficiaria.

Artículo 20.- Se dará prioridad a la iniciación y mejoramiento de en aquellas localidades en que su carencia afectare el normal funcionamiento de los espacios destinados a actividades culturales, deportivas o recreativas.

Artículo 21.- El representante de la Legislatura será el encargado de realizar la convocatoria a la primera reunión a los efectos de conformar el Comité de Administración.

Artículo 22.- El Departamento Ejecutivo Provincial instrumentará el fondo establecido por la presente ley en un plazo máximo de 30 días corridos desde su publicación.

Artículo 23.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 78/12

FUNDAMENTOS

La palabra Música procede del latín Musica, derivada a su vez de Mousikē, una palabra griega que tenía en su origen dos significados: uno general, que abarcaba todo lo relacionado con la educación del espíritu (colocada bajo la advocación de las nueve Musas o diosas de las artes), que se complementaba con la educación física o gymnastike; y otro, específico de arte sonoro.

El término Música define al arte de organizar sensible y lógicamente una combinación coherente de sonidos y silencios. Para esto, se utilizan los principios fundamentales de la melodía, la armonía y el ritmo, los cuales se verán sujetos e intervenidos por complejos procesos psicoanímicos.

La música es un lenguaje, ya que es comunicación y expresión, y tiene sus códigos específicos de representación e interpretación. Es un lenguaje hecho arte. Es creada por un compositor, transmitida por un intérprete, escuchada y recreada por los oyentes que la percibimos. "La música expresa lo inexpresable" (Aldous Huxley).

Como manifestación artística, la música es un producto cultural que busca suscitar una experiencia estética en el oyente. También, constituye un estímulo en el campo perceptivo del hombre. Puede cumplir distintas funciones: mágica y ritual, práctica, propaganda, educativa, terapéutica, religiosa, lúdica, entretenimiento, comunicativa y social.

Por medio de la música se han plasmado ideas, sentimientos, ideologías: nace de las formas de vida de un pueblo, por lo que a través de ella podemos conocer, valorar y respetar la diversidad cultural.

Cuando la música se presenta en un espectáculo en vivo, contribuye a estimular la formación del público como espectador que valora la actividad artística que cultiva el espíritu crítico y constituye un disparador para desarrollar la creatividad.

La música ocupa un lugar importante en nuestras vidas, y mucho más al inicio de ella, durante la infancia, siendo fundamental que la musicalidad, los instrumentos de música, las canciones y cantos estén presentes en los Niveles Inicial y Primario. Por ello, fomentar la educación musical y aprovecharla de manera pedagógica, es algo primordial.

A través de la música el niño puede: ampliar su capacidad auditiva y perspectiva sonora; conocer diferentes estilos y géneros musicales; aumentar su ritmo corporal y movimiento; explorar distintos sonidos, voces, fuentes sonoras; identificar instrumentos musicales y conocer sus características; coordinar, improvisar e imitar de forma instrumental o vocal; aumentar su vocabulario, concentración, capacidad de memorizar y expresar sentimiento; establecer vínculos y sentir placer por la música y los sonidos escuchados. Fundamentalmente, la música desarrolla capacidades cognitivas, psicomotrices y afectivo-sociales, favorece el desarrollo de la expresión personal de cada alumno, potencia su creatividad, y aporta diversas estrategias: solución de problemas estéticos, desinhibición, autoestima, habilidades y destrezas perceptivas y expresivas.

La música como expresión artística genera una comprensión y acercamiento más completo a la naturaleza, fomenta una vivencia profunda que hace que los conceptos meramente intelectuales perduren en el ámbito de lo emotivo.

Esta vivencia, tan imprescindible para que el niño aprehenda y perdure su contenido, surge a través del encuentro directo con el canto, la riqueza y variedad tímbrica de los instrumentos escuchados en vivo, con sus múltiples variedades rítmicas y melódicas.

Esto se ha comprobado plenamente en el transcurso de los años en que las canciones han sido enseñadas a niños de diferentes escuelas y jardines.

En el año 2004, los niños del Jardín número 44 de la ciudad de San Carlos de Bariloche eligieron los nombres de sus salas a base de animales nativos del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Dicho Parque, creado en el año 1934 sobre el núcleo de tierras donadas en 1903 por el Perito Francisco Pascasio Moreno, protege una extensa área representativa de la región andina del norte de la Patagonia, ubicada en el sudoeste de la Provincia de Neuquén y noroeste de la Provincia de Río Negro, abarcando una superficie de 705.000 hectáreas. Además, se caracteriza por la gran variedad de sus paisajes, flora y fauna. Resguarda muestras de tres unidades naturales: altoandino, bosque andino-patagónico (incluye sectores de selva valdiviana y de bosque de transición), y estepa patagónica. Habitan árboles longevos, algunos de ellos milenarios, animales de especies endémicas (sólo existen dentro del Parque) y especies en extinción.

La interesante decisión de los niños del Jardín número 44 generó en la docente de música, Marisa Di Giambatista, la necesidad pedagógica de componer cantos para cada una de las especies elegidas. Estas canciones llenaron de alegría y entusiasmo a niños y docentes, y enriqueció muchísimo el trabajo áulico.

Ante el éxito de la experiencia, la labor fue compartida con el área de Educación Ambiental del Parque Nacional Nahuel Huapi, uniéndose así la tarea de educación y difusión ambiental con la música.

Cada año, desde entonces, las canciones –que fueron acrecentándose– se presentan en el festejo del Día de los Parques Nacionales, interpretadas por alumnos de diferentes escuelas y músicos invitados. Las especies nativas de fauna y flora a las que aluden los cantos son: cóndor, huemul, huillín, pudú-pudú, gato huíña, puma, monito del monte, pájaro carpintero, picaflor, zorro, pato cauquén, tero, lechucita caburé, amancay, reina mora, mutisia, estrellita del campo, topa-topa, lenga, coihue, maitén.

Pronto surgió la necesidad de plasmar este impulso en la grabación de un CD que permitiera su difusión a lo largo de toda la Patagonia. Así fue como Parques Nacionales se conectó con Fundación Raulí –de San Martín de los Andes– la cual ofreció realizar la producción, que fue lanzada al público en noviembre de 2010, interpretada y dirigida por la cantante y percusionista, Mariana Baraj. El Área de Difusión Ambiental de Parques Nacionales la distribuyó, gratuitamente, a todos los establecimientos educativos, públicos y privados, de la Región Patagónica.

Paralelamente con este proyecto, y frente al creciente entusiasmo de niños, docentes y artistas, nació el impulso de plasmar estas canciones en un espectáculo que fuera nexo integrador entre naturaleza, música y educación. Así, en marzo de 2010, bajo la idea original, composición y dirección musical de Marisa Di Giambatista, el grupo La Maroma plasmó el Proyecto "Cantos de vida en el sur". La Maroma está integrado por la mencionada artista y docente, por Cristina Villafañe (música y docente) y por Mario Coto (músico). Dicho proyecto fue avalado por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, mediante Disposición número 338 del 22 abril de 2010.

“Cantos de vida en el sur” consiste en la presentación de un espectáculo en vivo de música folclórica infantil, con canciones compuestas especialmente sobre las plantas y animales del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Durante el espectáculo se ejecutan instrumentos musicales de diversidad sonora y étnica, se realizan actividades lúdico-musicales que favorecen la participación de los niños a través del canto, ritmo y movimiento expresivo. Las presentaciones se llevan a cabo en escuelas, centros culturales, teatros, etc., tanto en la ciudad de Bariloche como en otros lugares de la Patagonia, especialmente aquellos más alejados del intercambio cultural.

Se fomenta la coparticipación con artistas locales de cada lugar visitado, que deseen compartir sus saberes para ampliar la riqueza del espectáculo. Además, realizan talleres musicales para niños, padres y docentes, que ayudan a profundizar lo vivenciado en el concierto.

Entre los talleres podemos mencionar “La música en la vida áulica cotidiana”, para experimentar la belleza y armonía de la música como enriquecimiento del trabajo cotidiano del aula a través de: actividades de canto; vivencia de la tonalidad como eje de las canciones; vivencia de la pentatonía con melodías sin eje tonal para experimentar la necesidad del niño del primer septenio; el cuento unido al elemento rítmico-musical y su importancia como generador de imágenes vivas y creativas; juegos musicales; formación de conjuntos instrumentales con trabajos de ensamble de percusión y de instrumentos variados; armado de instrumentos musicales a partir de elementos de uso diario – cotidiáfonos- y su forma de uso en el aula.

Los objetivos del proyecto son:

- Ofrecer la posibilidad de conocer o de profundizar el conocimiento de las plantas y animales nativos de la región patagónica a través de la música.
- Resaltar las características propias de cada especie presentada, despertando el entusiasmo por acercarse a la biodiversidad local así como el respeto y urgencia de conservación de las mismas.
- Generar un clima de alegría y expresividad por medio de la audición y aprendizaje de las canciones presentadas, a través de la vivencia de la experiencia artística en vivo.
- Apreciar los diferentes ritmos e instrumentos folklóricos de nuestro país, con la participación interactiva de espectadores y músicos por medio del canto, juegos melódicos y rítmicos, percusión corporal, ostinatos, etc.

Con el apadrinamiento de Fundación Nutriente Sur, La Maroma desarrolló el proyecto llegando a muchas de las escuelas de la ciudad durante los años 2010 y 2011.

Puede verse información al respecto en www.lamaromabariloche.blogspot.com

Es importante destacar en la concreción de este proyecto, el trabajo en conjunto de docentes, estado y organizaciones no gubernamentales.

El desafío que se plantea para el 2012 está basado en la equidad: poder llegar también a las escuelas rurales de la provincia, para lo cual vienen trabajando desde fines del año anterior y ya han logrado avances.

Los encuentros de artistas con su pueblo abren un diálogo que permite la interacción y una retroalimentación entre ellos. Aquí radica la importancia de ofrecer la posibilidad a todos nuestros ciudadanos.

“Cantos de vida en el sur”, además de brindar a la niñez en edad escolar la posibilidad de conocer y proteger a los habitantes del Parque y de manifestar sus inquietudes artísticas innatas con el fin de alentarlas y perfeccionarlas en el futuro, implica el reencuentro con lo que es bien nuestro, con lo que nos representa.

Una de las grandes preocupaciones de los maestros de música, los folclorólogos y representantes de nuestra cultura, es la pérdida de la identidad. Es posible pensar la identidad cultural cuando me reconozco parte. Ahora bien, si entendemos por identidad a todos aquellos elementos que permiten identificarnos, podemos decir que esta música autóctona infantil contribuye al proceso de construcción de una cultura que nos identifique, condición esencial para elaborar un proyecto común, para generar un sentimiento de unidad y un sentido de pertenencia, que fomenten el orgullo y el amor a la patria.

Podemos considerar, además, que preservar las expresiones artísticas locales para la posteridad fortalece nuestras raíces y protege el patrimonio cultural.

"En estos tiempos de salvaje lucha de poderes, surge como imprescindible una mirada sensible a lo que tenemos, a lo que es bien nuestro." Comisión Anales. Cosquín. 2002.

FUENTES:

Eccleston. Lenguajes Artísticos- Expresivos en la Educación Inicial. Año 3. Número 6. Verano, 2007. ISPEI “Sara C. de Eccleston”. DGES. Ministerio de Educación. GCBA.

López Granados, Almudena. La música como lenguaje. Importancia en la educación primaria.

- www.marisadigiambatista.com.ar
- <http://burbujitaas.blogspot.com>
- <http://musica-bella.blogspot.com/2009/11/definicion-del-arte-de-la-musica.html>

- <http://www.abcpedia.com/diccionario/definicion-arte.html>
- <http://www.definicionabc.com/comunicacion/musica.php>
- <http://www.definicion.de>
- <http://www.filomusica.com/filo82/lenguaje.html>
- <http://oscrove.wordpress.com/teoria-musical/los-elementos-de-la-musica/>
- <http://oscrove.wordpress.com/2>
- http://www.parquesnacionales.gov.ar/03_ap/27_nhuapi_PN/27_nhuapi_PN.htm
- <http://www.pianomundo.com.ar/teoria/folclore.html>
- <http://www.proyectosalohogar.com/Enciclopedia>

Por ello.

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el proyecto “Cantos de vida en el sur” del grupo La Maroma, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 79/12

FUNDAMENTOS

El siglo XXI asomaba en Río Negro con una carta de presentación dramática. La pobreza y la marginalidad se habían adueñado de las ciudades, y el signo distintivo fue la proliferación de asentamientos humanos, de familias que no hallaron otra forma de guarecerse del frío, del hambre, del mercado. Al mismo tiempo nuestro país suscribía Pactos y Tratados en los que comprometía la vigencia de derechos para todas las personas, entre ellos el PIDESC, que en su artículo 11 sostiene el derecho de todas las personas a una vivienda digna.

Aparece entonces la necesidad del acceso a la tierra como condición para cualquier política de vivienda, y son los Municipios la institución primera, que recibe el impacto y utiliza sus facultades para establecer el carácter de utilidad pública de la tierra en los casos de tierras improductivas, abandonadas, o prescriptas.

Es en este contexto.

Es función del Estado proporcionar a la población la oportunidad de acceder a una vivienda digna, articulando y motorizando una herramienta expeditiva para obtener las tierras que permitan el asentamiento de viviendas sociales y satisfacer así, esta carencia básica, haciendo uso de los recursos legales disponibles.

Existe en la localidad de Cervantes un considerable incremento poblacional con su consecuente aumento de la demanda de viviendas; crecimiento que se ve limitado e impedido ante la inexistencia de espacio suficiente para la construcción de viviendas.

El presente proyecto se hace eco de la preocupación del Intendente Municipal de Cervantes, Sr. Gilberto Montanaro, quien expresa enfáticamente a esta Legislatura: “Resulta urgente la necesidad de que se declare la necesidad de expropiar tierras ya declaradas de interés público por el Consejo Deliberante, atento a la necesidad imperiosa de radicar nuevos planes habitacionales, cubriendo de esta forma la Emergencia Habitacional que de larga data padece esta localidad de Cervantes”.

Con fecha 10 de abril de 2008 el Concejo Municipal de Cervantes sancionó y promulgó la ordenanza número 004/08 por la cual se declara de interés municipal, social, sanitario y de seguridad e higiene un inmueble con el objeto de realizar una subdivisión en lotes aptos para la construcción de viviendas. En el considerando fundamental de dicha Ordenanza se hace expresa referencia de “Que en la actualidad el Ejido Municipal cuenta con tierras improductivas y en estado de abandono total, con factibilidad de provisión de servicios; o sea aptos para la construcción de Planes Habitacionales”. La misma, en su artículo 2º “Autoriza al Sr. Intendente Municipal a iniciar las gestiones inherentes a la adquisición de las tierras en cuestión (o parte de ellas), por la vía que se evalúe mas viable”.

En fecha 17 de agosto de 2010 el Concejo Municipal de Cervantes sancionó la ordenanza número 006/2010 por la cual se declara “Sujeto a Expropiación”, con el objeto de realizar una subdivisión en lotes aptos para la construcción de viviendas, los inmuebles designados catastralmente como:

1. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 9,10, 11, 12, 13, 14, -Cha 324.

2. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q60- Parcela 11. -Cha 324.
3. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 7, 8, 15, 16, 17. -Cha 324.
4. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C. 5.- CII- S.G.- Q60- Parcela 13. -Cha 324.
5. Propietario: Vittirini, Juan; D.C. 5 – CII – S.G. – PARCELAS 10,11,12,13,14, Cha. 317

El inmueble en cuestión se encuentra debidamente identificados en los antecedentes de la ordenanza antes mencionada y formalmente documentados en el presente expediente.

Así mismo, en los considerandos de dicha ordenanza se hallan relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afincando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a la cada vez más creciente demanda de espacios urbanizables y viviendas, frente a la también creciente escasez de espacios territoriales disponibles.

En la búsqueda de una alternativa de solución al conflicto planteado, se contemplaron los parámetros sobre los cuales instrumentar la medida adoptada, los que redundan en la preservación de tierras en producción agrícola, de conexión directa con el ejido urbano, de posibilidad de provisión de servicios esenciales, de no alteración de la geografía de asentamientos rurales de la ciudad y especialmente de la posibilidad de pago de la tierra por parte de los beneficiarios. En este sentido es dable destacar que las parcelas a declarar de utilidad pública cumplen con esos parámetros dejando sujeta a reglamentación posterior las condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

Por lo expuesto, manifestamos que la expropiación que por este medio propugnamos es la alternativa más viable para compensar la carencia de espacio físico o terrenos aptos para la construcción de viviendas que aqueja a la localidad de Cervantes.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas cuya designación catastral son las siguientes:

1. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 9,10, 11, 12, 13, 14. Cha 324.
2. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q60- Parcela 11. Cha 324.
3. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 7, 8, 15, 16, 17. Cha 324.
4. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C.5.- CII-S.G.-Q60- Parcela 13. Cha 324.
5. Propietario: Vittirini, Juan; D.C. 5 – CII – S.G. – PARCELAS 10, 11, 12, 13, 14, Cha. 317

Artículo 2º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante la Municipalidad de Cervantes, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino: La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previéndose a través de la reglamentación que dicte el sujeto expropiante, las modalidades y condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 5 de marzo del 2012.

Director General de Asuntos Legislativos

Lic. Daniel Ayala

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted con el propósito de solicitarle se restituya al proyecto de ley número 903/10 de mi autoría, que se encuentra en estado de caducidad por el artículo 140.

Sin más, saluda a usted muy atentamente.

Firmado: Silvia Renee Horne, legisladora.
Presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

-----oOo-----

Expediente número 80/12

FUNDAMENTOS

Las fuertes lluvias que azotaron gran parte del territorio provincial el pasado fin de semana constituyen un verdadero desastre climático que ha impactado de lleno en la diversa geografía de Río Negro produciendo cuantiosas pérdidas materiales hasta lamentar una pérdida humana.

Los efectos de este meteoro extremo se observan en las ciudades y pueblos con anegamientos de barrios enteros, desbordes de servicios pluviales y cloacales, cortes del suministro de energía, destrucción de viviendas, entre otros; como en los sectores rurales donde la intensidad de la precipitación fue tal que provocó el escurrimiento de buena parte de la misma siguiendo las pendientes que derivaron en pérdidas cuantiosas de suelo, cultivos, animales, viviendas rurales e infraestructura de todo tipo.

Baste señalar que rutas nacionales y provinciales como la 40 al sur del paraje Las Vallas, la 23 a la altura del Puente Nahuel Niyeu, la 58 a la altura de Sierra Pailemán-Arroyo Ventana, la 64 a la en la zona del Arroyo Treneta, la ruta 6 en el empalme a El Cuy, la 64 en su empalme con la 23, entre otras, resultaron en un grado tal de deterioro que implicó el corte al tránsito vehicular cuando no el alud de agua y barro arrastró taludes, puentes y la cinta asfáltica.

Aún más, a los múltiples trastornos producidos a la población por el anegamiento y la destrucción de sus inmuebles hay que agregar la pérdidas de vidas humanas producto del fenómeno ambiental.

En circunstancias como las planteadas el Estado debe recurrir con todos los recursos a su alcance, con la mayor eficacia y eficiencia posible sustentado en instrumentos administrativos y jurídicos idóneos dispuestos a tal fin.

La ley número 4716 sancionada el 13 de diciembre pasado prorrogaba la emergencia educativa en la provincia y "autorizaba al Ministro de Obras y Servicios Públicos la ejecución y fiscalización de las obras destinadas al mantenimiento y refacciones menores de los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, en todos sus niveles y modalidades, que tengan por fin inmediato garantizar el normal inicio del Ciclo Lectivo 2012 y a dictar las resoluciones respectivas, las cuales podrán realizarse en todos los casos mediante el procedimiento de contratación directa hasta el 27 de febrero de 2012".

La situación planteada por el desastre ambiental ocurrido hace necesario poner en vigencia en forma inmediata los instrumentos previstos en la ley número 4677 que establece el Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de las áreas que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter, pueden ocasionar severos daños en la economía de una región. A los fines de dicha ley, se entendía por estado de emergencia o desastre económico y social, al que se produce cuando factores naturales: climáticos, telúricos, biológicos, físicos, o no naturales: como los fenómenos vinculados al sistema social, imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren en un área determinada, el funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos o de servicios en general, impactando gravemente la evolución de las actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias, fiscales y previsionales o bien cuando los daños ocasionados impliquen el cese total o parcial de dichas actividades.

La ley mencionada crea un Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con funciones para decretar la emergencia o desastre provincial. Todo lo dicho a los fines de no repetir estructuras e instrumentos que ya dispone la legislación vigente para atender estas situaciones de emergencia.

Por ello:

Co-autores: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, Bloque ARI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarar el Estado de Emergencia por Catástrofe Climática en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Disponer en forma inmediata la puesta en funcionamiento de todos los mecanismos e instrumentos previstos en la ley número 4677 con el objeto de atender la situación planteada.

Artículo 3º.- Facultar al Titular del Poder Ejecutivo Provincial por el término de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente a disponer las reasignaciones de partidas presupuestarias en las áreas a su cargo que considere necesarias para la atención de la catástrofe acaecida.

Artículo 4º.- Facultar al Titular del Poder Ejecutivo Provincial por el término de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente a disponer la afectación extraordinaria de recursos humanos, materiales y/o financieros por parte de las empresas o sociedades con capital mayoritario del Estado rionegrino ad referendum de sus respectivos directorios para la atención de la emergencia ocurrida.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 81/12

FUNDAMENTOS

Uno de los sitios de comunicación fluvial entre la margen norte y la margen sur del río Negro es la zona de la Isla 58 ubicada en la localidad de Villa Regina.

Años atrás en dicho lugar funcionaba una balsa utilizada para el cruce del río Negro que conectaba a los vecinos de la ciudad de Villa Regina y zona de influencia ubicados en la margen norte, con los Parajes de Valle Azul, Trapalco y Caritaco de la zona rural perteneciente al ejido de dicha ciudad ubicados en la margen sur del mencionado río. Dicha comunicación fluvial llamada "Balsa de la Isla 58", tenía gran importancia para los vecinos de ambas márgenes, no sólo en el cruce de personas que residen en ambas márgenes del río sino que también era utilizada para fines comerciales en el cruce de hacienda y pasturas, el traslado de niños a diferentes establecimientos escolares y la atención sanitaria de toda la zona rural ubicada en la margen sur.

En el año 2006 a raíz de un accidente ocasionado por un camión de gran porte, el cual una vez subido a la balsa se puso en movimiento cayendo dentro de las aguas, hizo que se cortara el cable denominado "maroma". El hecho ocasionó que la balsa fuese arrastrada por la corriente río abajo produciéndole daños en su estructura que la dejaron inutilizada hasta la actualidad.

Innumerables reclamos de vecinos para la puesta en funcionamiento de la balsa nuevamente se sucedían en la municipalidad de Villa Regina.

En el año 2010, los vecinos de ambas márgenes del río y acompañados en ese momento por la Legisladora del ARI, Magdalena Odarda y el concejal del ARI de Villa Regina mandato cumplido, Carlos Liberatore, (número de expediente 24995/10 Carátula LIBERATORE, CARLOS Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO) presentaron una acción de amparo al Superior Tribunal de Justicia.

En dicho amparo presentado ante el Superior Tribunal de Justicia se interponía: "acción colectiva de amparo en los términos de los artículos 43 y 44 de la Constitución Provincial y Ley 2.779 contra la empresa VIARSE (Vial Rionegrina Sociedad del Estado), DPA, Municipalidad de Villa Regina, Dirección de Comisiones de Fomento y/o quien fuere responsable, solicitando la inmediata reparación de la maroma de la balsa de la Isla 58 ubicada sobre el Río Negro".

Por su parte, la municipalidad de Villa Regina comenzó con la reparación de la estructura de la balsa y su respectivo pintado como así también procedió al tendido del cable/maroma correspondiente, además del cable complementario paralelo. Se realizaron los trámites administrativos de rigor con la Prefectura Naval Argentina y se llevaron adelante los exámenes médicos a los futuros operarios de la balsa, los que se encuentran aprobados para operar la misma tal cual lo advierte la Procuradora General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro dentro del amparo interpuesto.

En mayo pasado trascendió públicamente que la balsa "entrará nuevamente en funcionamiento a partir de que la Prefectura Naval otorgue la habilitación al personal que estará a cargo" y que "se cumplió con el trabajo de instalación del cable maroma que une la margen Norte con la Sur del río Negro".

Con fecha 01 de julio de 2011 aproximadamente, la Prefectura Naval del Comahue, con asiento en Neuquén, confirmó a la Procuración General del Poder Judicial de Río Negro la predisposición de las autoridades de Villa Regina de terminar con los trámites de tipo técnico y administrativo para obtener la habilitación tendiente a operar y poner en funcionamiento la balsa de la Isla 58.

Todo indicaba que la puesta en funcionamiento de la balsa de la Isla 58 era inminente pero hasta la fecha esto no se ha producido.

Actualmente el municipio reginense continúa con las gestiones para lograr que Prefectura Naval Argentina habilite el funcionamiento de la balsa ubicada en la Isla 58 para dar respuesta a productores ganaderos de la margen sur del río Negro, adelantándose que el 01 de abril de 2012 se pondrá en funcionamiento la embarcación.

En estos días un grupo de productores que tienen sus explotaciones sobre la margen sur del río Negro en jurisdicción del ejido de Regina y funcionarios de la comuna local intensificaron los llamados a las autoridades de Prefectura para lograr la habilitación de la balsa y poder comenzar a navegar las aguas del río Negro desde una margen a la otra.

La falta de esta habilitación definitiva y la extensión de una matrícula para registrar la embarcación, es lo que hasta el momento frenó la puesta en marcha de la balsa, según indicó el Secretario de Coordinación del municipio reginense, Miguel Quijano.

El funcionario agregó: "que si bien se continúa con las gestiones para lograr la documentación que permita operar la balsa, desde el municipio ya se adoptó la decisión de ponerla en funcionamiento a partir del uno de abril, al considerar que "hay una situación social a la que responder. Es un importante número de pobladores que hoy están sufriendo grandes pérdidas por no tener este medio para cruzar el río Negro y de esta forma achicar los gastos y daños que ocasiona el tener que circular con sus vehículos por caminos que están en malas condiciones".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de la Producción, Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE) de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios ante la Prefectura Naval Argentina para la habilitación y puesta en funcionamiento en forma urgente, de la Balsa de la Isla 58 ubicada en las márgenes del río Negro en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 82/12

FUNDAMENTOS

Angel Hechenleitner, o "Angelito" tal como se lo conoce popularmente, es un músico patagónico de gran prestigio. Su compromiso de artista nativo del Sur Bonaerense, comienzo de la Patagonia, lo hace poseedor de un repertorio riguroso y substancial integrado de sus composiciones guitarrísticas y poéticas, recopilaciones de música anónima y la interpretación de músicos Patagónicos, sin descuidar la búsqueda en la obra de creadores como Astor Piazzolla, Violeta Parra, Atahualpa Yupanqui, Abel Fleury o Julián Aguirre. Ha ofrecido recitales en salas y festivales del país, como también giras por los países de México y Chile.

"Cinco Aires Comarcanos" es el título de su trabajo de cinco partituras para guitarra que incluye obras de su autoría y recopilaciones anónimas.

Realizó un importante trabajo en la obra "Literatura Popular Bonaerense" de cinco tomos, con la dirección del escritor Adolfo Colombres, junto a Rubén Pérez Bugallo, auspiciada y publicada por el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.

"Cuando Crece el Fuego" es otro disco compacto que abarca una selección de sus obras guitarrísticas y recopilaciones del Folklore del Sur. Fue declarado de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Entre los años 2005 al 2007, Angelito realizó su micro radial para LS 11 de la provincia de Buenos Aires, "De Vuelta y Media", un programa sobre cultura criolla e indígena del Sur Bonaerense y la Patagonia.

Recientemente, publicó el álbum de partituras "Cinco Obras Criollas Para Guitarra" de su autoría, el cual constituye un nuevo aporte al Folklore Bonaerense y Patagónico.

La Tribuna de Música Argentina (TRIMAG), en el año 2008, le otorgó en la categoría Proyección de Música Étnica y Folklórica una mención por su obra para guitarra: "Riendas Viejas" (estilo). En 2009, 2010 Y 2011 participó del Festival Guitarras del Mundo.

Su último trabajo discográfico "Patagonés", grabado en los estudios de bym, www.bymsrl.com, está compuesto por 16 registros, la mayoría de los temas son de su autoría; incluye también autores clásicos argentinos como: Astor Piazzolla, Atahualpa Yupanqui y Julián Aguirre, entre otros. Este álbum ha sido presentado en La Casa de la Cultura del Fondo Nacional de las Artes.

En diciembre de 2011 fue invitado a exponer sobre la guitarra criolla en el Encuentro de Arte Folklórico del Ámbito Pampeano realizado en la ciudad de Quilmes.

Angelito cuenta con el reconocimiento de grandes músicos populares, vale resaltar algunos de los comentarios y opiniones vertidas en función de su trayectoria:

"...paisano Ángel – siga con su guitarra, y ojalá la vida no lo embrete en el espectáculo, que casi no es un buen destino para un hombre libre.- lo abrazo.

(ATAHUALPA YUPANQUI)

"...Porque esa es la pregunta – Cada vez que se lo escucha, cada vez que su alta silueta paisana, guitarra en mano, se desliza, silenciosa y serena. ¿ De qué está hecho? ¿ Qué misteriosa mixtura hace un artista de todas esas cosas?. Aquí están los sabios dedos, tanteando gatos y milongas con maestría; aquí está la voz pausada y campesina, de cuya frescura y pureza no se ha ido el niño, todavía no se irá; aquí está la severa estampa de su paisandad sin aflojes; y también su parca sencillez, esa contemplación interior que no es sino una síntesis de pudor y respeto.

Traducirlas es su destino. Comparecer cada día ante su adusto tribunal sin haberlas mentido nunca, su más alto galardón: nada menos que el áspero y sufrido galardón de la autenticidad".

(SUMA PAZ)

“... el itinerario de tu estrella será más rutilante.- no eludas los problemas de tu medio, él te dará la justa respuesta. La creación más noble...” Todo lo descubierto en tu ser, me asegura que estas preparado, querido amigo Ángel, siempre he valorado tu mensaje y tu talento guitarrístico (LINARES CARDOZO)

“Sé hacer de un potro, un caballo; y de una guasca, una sogá. Y del silencio del campo, el tranco de las milongas”. La frase de Ángel Hechenleitner, guitarrista y cantor maragato (o patagonés, según su preferencia), puede sonar a pedantería. Pero no lo es. Hechenleitner es un apasionado por los caballos, trenzador de cueros y cantor de milongas. Es un hombre de Carmen de Patagones que en su último disco pone a la música en su pleno contexto y entorno geográfico. No canta con la mejor afinación ni toca la guitarra como concertista clásico. Tiene manos de soguero, sólida formación musical, facilidad para la guitarra, fino criterio de composición y un sonido que es ese llano de horizonte infinito por donde se mueven sus melodías. Milongas, estilos, triunfos, gatos pampeanos, alguna polca; todo eso en uno de los más genuinos CD de música sureña publicados en los últimos tiempos”.

Mauro Apicella (Diario La Nación)

He escuchado con deleite este disco que acaba de grabar Ángel Hechenleitner y siento que ha abordado un repertorio cuya riqueza va más allá de la belleza de las melodías y del lenguaje de la poesía.

El color en la interpretación de las obras, describen el sabor del paisano del sur y el hondo conocimiento de los ritmos que aborda.

En tiempos donde no abundan estas propuestas nobles es realmente un deleite dejarnos llevar, a través de la guitarra de Ángel, hacia sus paisajes, su geografía y su gente.

Nos transporta a la serenidad de nuestra pampa. Asombra la manera como entrelaza melodías que responden por entero al ser y su paisaje y la educación de consonancias que llegaron a esta región y que fueron adoptadas nuevas formas que enriquecieron su expresión.

Por ello y mucho más, es que siento el placer de acompañar con estos conceptos el trabajo de la guitarra y el canto de este hombre, fiel a su cultura, y celebro su vocación de guitarrero y cantor.

Es y será bueno, que sigamos escuchándolo, porque intérpretes de esta jerarquía no abundan y son más que necesarios para mantener nuestra identidad en el canto.

Bienvenido seas, Ángel, a este ruedo, y gracias por entregarnos en música un pedazo de tu ser, criollo y sureño.
Jaime Torres

Respecto de su último trabajo discográfico “Patagonés”, se puede decir que constituye un importante aporte al conocimiento de nuestra música, nuestro folklore en sus distintos ritmos, no solo por la variedad y riqueza de los mismos, sino además por rescatar piezas inéditas de autores patagónicos que permiten conocer la idiosincrasia e historias de nuestros paisanos.

Dice el prólogo de presentación:

Resultado placentero interpretaciones a cargo de Ángel Hechenleitner, cuyo apellido nada tiene nada que ver con su criollismo acendrado, sin posturas artificiales, íntegramente auténtico: tanto amansa un bagual, como trenza una sogá o saca un tiento parecido un pelo.

Angelito, diminutivo que empleamos cariñosamente para nombrarlo, es todo un intérprete identificado con la tierra, pulsando la guitarra con maestría paisana y marco académico, arrancándole a sus entrañas femeninas el sonido redondo, casi mágico, que solo el misterio insondable de la llanura le proporciona a los que saben estremecerla con caricias artísticas.

En esta grabación, Ángel aborda temas que cubren un gran aspecto nacional, incluida la Patagonia, casi siempre olvidada. También le brinda la oportunidad de salir a la palestra a los autores que han dejado relegados el anonimato, a menudo injustamente.

Tampoco deja de obsequiarnos composiciones de su propia cosecha donde campea su personalidad esencialmente criolla, moldeada en las enseñanzas de Irma Costanzo y la amistad calladamente admirativa del tacaño en elogios inmerecidos; el inolvidable Atahualpa...

Los invito cordialmente a mudar el alcance de mis palabras por el acento nativo que brotan de la guitarra y la vos del aparcerero Ángel Hechenleitner, cultor patagónico de firmes convicciones argentinas.

Carlos Castello Luro

Finalmente, el autor presenta su trabajo con las siguientes palabras:

He meditado largamente la construcción del repertorio presente en este disco; es un compromiso con las expresiones más genuinas de mi cultura. Creo que cada una de estas obras es un claro referente de la música y la poesía de esta tierra, a la que evocó alguna vez el poeta Aníbal Forcada, diciendo: "Hay una tierra más acá del Colorado..." refiriéndose al Río Colorado que es el límite norte de nuestra Patagonia Argentina.

El acervo musical criollo de la Patagonia es poseedor de ricos matices, de artistas Consubstanciados con su terruño. Tan diversos paisajes hacen a los distintos acentos, ya de la costa atlántica, la meseta, el valle o la cordillera.

Para alguna de las obras, anónimas, de autores elegidos o propias, he necesitado ofrecer una breve explicación; las que restan, varias instrumentales y otras con letras, trasuntan lisa y llanamente mi vida, la cultura a la que pertenezco y la tierra en la que he nacido.

Para reafirmar mi condición, puedo decir que conozco el monte por las espinas que me he clavado.

ANGEL HECHENLEITNER

Por todo lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de Declaración de Interés Cultural y Educativo de la obra discográfica "Patagonés"
Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la obra discográfica "Patagonés" del artista Ángel Hechenleitner.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 83/12

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el aumento de la presión arterial en el mundo es el principal factor de riesgo de muerte y el segundo de discapacidad por enfermedad cardíaca, accidente cerebro vascular e insuficiencia renal.

La dieta alta en sal, sostiene la OMS, aumenta el riesgo de hipertrofia ventricular izquierda y daño renal, siendo también una causa posible de cáncer gástrico, tiene posibles asociaciones con la osteoporosis, y un aumento en la severidad del asma. Debido que los alimentos con sal producen sed, es posible que también contribuyan a la obesidad entre los niños y los adolescentes a través de la asociación con un mayor consumo de bebidas de altas calorías.

Datos recientes dados a conocer de lo que ocurre en Argentina, señalan que en promedio cada argentino consume 13 gramos de sal por día.

Otro dato importante que surge de la Encuesta Nacional Alimentaria, impulsada por el Ministerio de Salud de la Nación, refleja los factores de riesgo a través de la prevaencia de indicadores de estilos de vida, que demuestran lo siguiente:

% OBESIDAD	2005	2009
RIO NEGRO	17,3	18,3
ARGENTINA	14,5	18,0
% AGREGADO DE SAL SIEMPRE O CASI SIEMPRE	2005	2009
RIO NEGRO	17,5	22,4
ARGENTINA	23,1	25,3

% TENSION ARTERIAL ELEVADA	2005	2009
RIO NEGRO	37,4	32,8
ARGENTINA	34,5	34,8

Estos datos nos demuestran que si bien en Río Negro el porcentaje de Tensión Arterial elevada ha disminuido ligeramente, el agregado de sal en las comidas se ha incrementado, con lo cual las acciones preventivas se deben potenciar aún más.

Por otra parte, las estadísticas de causa de mortalidad en nuestra provincia señalan a las Enfermedades del Aparato circulatorio como la primera causa de muerte por encima del año de vida, y entre las diez principales causas de egresos hospitalarios.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) convocó a un grupo de expertos independientes sobre sal y salud, que elaboraron una declaración política sobre la "Prevención de las enfermedades cardiovasculares en las Américas mediante la reducción de la ingesta de sal alimentaria en toda la población".

La mencionada declaración, establece como meta, un descenso gradual y sostenido en el consumo de sal con el fin de alcanzar por lo menos un valor inferior a cinco gramos (5g) por día, por persona, para el año 2020.

Con el objetivo de alcanzar una dieta saludable, y con el mismo énfasis, la OMS mediante un informe técnico, recomienda el consumo de una cantidad inferior a 5 gramos por día, por persona.

Por ello la importancia de desarrollar programas de reducción de sal sostenibles, con base científico que se integre a programas existentes de alimentos, nutrición, salud y educación. Los programas deben ser socialmente inclusivos.

El Ministerio de Salud de la Nación, ha conformado la Comisión Nacional de Prevención y control de Enfermedades Crónicas no transmisibles, con el propósito de avanzar en la prevención y control de este tipo de afecciones, que son responsables del sesenta por ciento (60%) de las muertes en todo el mundo.

Para abordar esta problemática no solo se debe tomar en cuenta la actuación del Ministerio de Salud Nacional y las respectivas carteras provinciales, sino que se debe trabajar en forma integrada con otros ministerios, municipios, representantes de la sociedad civil, la industria alimenticia, sociedades científicas, universidades, entre otros.

El Ministerio de Salud de la Nación ha puesto en marcha el Programa Menos Sal Mas Vida, siendo esta una iniciativa que persigue disminuir el consumo de sal de la población en su conjunto para reducir la importante carga sanitaria que representan las enfermedades cardiovasculares y renales. Dentro de los componentes del programa, se encuentran el de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir la incorporación de sal en las comidas; reducción progresiva de sal en los alimentos procesados mediante acuerdos con la industria de alimentos y reducción del contenido de sal en la elaboración del pan artesanal.

Especialistas en hipertensión arterial, consideran que toda medida que se adopte respecto a la reducción de sal en las comidas, ayudara a disminuir significativamente en las próximas dos décadas, la incidencia de episodios cardiovasculares como la muerte por infartos de miocardio o ataques cerebrovasculares.

Se debe tener en cuenta que las dos principales fuentes de exceso de sal en la alimentación son los alimentos con conservantes, o agregado de sal en la cocción y en el plato servido en la mesa, por lo que una medida que aparenta ser poco significativa como quitar el salero de la mesa de locales de venta de comidas, puede ser de gran utilidad.

En este sentido la adhesión favorable a la iniciativa, realizada en otras provincias, por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la Republica Argentina (FEHGRA), le agrega valor a nuestra propuesta.

Si bien tenemos que reconocer que debemos concientizar a la población sobre las normas de auto cuidado y difundir a través de distintos ámbitos los hábitos saludables, cierto es que aquellos lugares que prestan servicios como restaurantes, rotiserías, etc. son canales de información posibles que no podemos desperdiciar, por lo que con esta iniciativa se pretende que los menús de restaurantes, confiterías, rosticerías, etc. lleven impresa la leyenda "El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud".

Asimismo será obligación de estos prestadores de servicios quitar los saleros de la mesa de los comensales, entregándola sólo en caso de solicitud por parte del cliente. Así mismo deberán disponer de sal cuyo contenido de sodio se ajuste lo permitido por el C.A.A.

Por todo lo expuesto, y siendo el estado el garante de la conservación de la salud de la población, mediante acciones de promoción y prevención, según lo consagrado en el artículo 59 de nuestra Constitución, el presente proyecto apunta a restringir el uso abusivo o indiscriminado de sal por parte de la población, con el sostenido afán de mejorar la calidad de vida y eliminar el riesgo de enfermedad.

Por ello:

Co-autores: Cristina Uría, Francisco Javier González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, que permita el uso indiscriminado o discrecional por parte del consumidor, excepto que éste lo requiera expresamente.

Artículo 2º.- Los establecimientos determinados en el artículo 1º deben poner a disposición de los consumidores que así lo requieran, sal dietética con bajo contenido de sodio.

Se entiende por sal dietética con bajo contenido de sodio, las mezclas salinas que por su sabor sin aditivos aromatizantes son semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio), y que no contienen una cantidad superior a ciento veinte miligramos de sodio por cien gramos de producto.

Artículo 3º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos tanto públicos como privados, que expendan comidas para ser consumidas en el lugar, o para llevar, deben incorporar en las cartas de menú, en lugar visible y con letra legible, la leyenda: "el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud".

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente, deberá proceder a su reglamentación, en la cual se establecerá el régimen de sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.

Artículo 6º.- Se invita a los diferentes municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 84/12

FUNDAMENTOS

En un fallo histórico la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió que los abortos en caso de violación no deben ser judicializados.

El máximo tribunal resolvió por unanimidad que todas aquellas gestaciones consecuencia de cualquier tipo de abuso sexual no resultará punible y que por lo tanto no será necesaria la intervención de la justicia ante un pedido de ese tipo ante médicos y hospitales.

El fallo corresponde al caso de una adolescente de 15 años que quedo embarazada luego de ser violada por su padrastro. De esta manera la Corte confirmó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Chubut que en marzo de 2010, autorizara el aborto y por ende rechaza el recurso extraordinario que interpusiera el Asesor General Subrogante de la Provincia de Chubut.

Los jueces del máximo Tribunal aclararon que aunque el aborto ya se había realizado, se configuraba en uno de los supuestos de excepción, principalmente porque se hace necesario un pronunciamiento que sirviera de guía para futuros casos análogos.

De esta forma se pone fin a la interpretación que hacían algunos magistrados respecto al inciso 2º del Código Penal, respecto a la excepción solo para mujeres con discapacidad mental, pero además el fallo exhorta a los centros de salud a implementar los protocolos sanitarios.

En el fallo queda claro que la Constitución y los tratados internacionales no solo no prohíben la realización de abortos, sino que por el contrario, impiden castigarlos respecto de toda víctima de una violación.

Queda claro en el fallo que en ningún caso los médicos deben solicitar autorización judicial para realizar esta clase de abortos, debiendo practicarlos requiriendo exclusivamente la declaración jurada de la víctima o su representante legal, en la que se manifieste que el embarazo es consecuencia de la violación.

Los miembros del Máximo Tribunal establecen que los jueces tiene la obligación de garantizar derechos y su intervención no puede convertirse en un obstáculo para ejercerlos, por lo que deben abstenerse de judicializar el acceso a estas intervenciones, las que quedan exclusivamente reservadas a lo que decidan la paciente y su médico.

Esta Legislatura ha demostrado ser una de las más avanzada en el país, respecto a legislación sobre derechos humanos básicos de la mujer, ya que ha sancionado leyes que han resultado históricas, convirtiéndose en antecedentes importantes de leyes nacionales y otras jurisdicciones.

Por caso el proyecto número 234/11 (Autoría Milesi Marta, García María Inés), propone regular la Atención Sanitaria en caso de Aborto No Punible en la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Co-autores: Marta Silvia Milesi, Cristina Uría, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en los que la gestación sea producto de una violación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 85/12

FUNDAMENTOS

La decisión de los países que integran el Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay) de impedir el atraco de barcos con bandera kelper o inglesa procedentes de las Islas Malvinas en sus puertos, ha sido recibida con beneplácito por parte de nuestro país, los ciudadanos en su conjunto. Este apoyo, muestra la posibilidad de sumar fuerzas en Latinoamérica para pedir se reanuden las negociaciones entre Argentina y el Reino Unido en el marco de los tratados y convenciones firmados por los dos países, en relación al reclamo por la soberanía argentina sobre las islas.

Como contrapartida, durante las últimas semanas, el Gobernador inglés de las Islas Malvinas impidió el desembarco de un navío que transportaba turistas, varios de ellos de origen argentino y otros latinoamericanos, que tenía como uno de sus destinos las islas, aduciendo razones supuestamente sanitarias.

Las pretensiones de dominio de Gran Bretaña tienen larga data sobre este territorio. Su estrategia expansionista no ha cesado pese a la mediación internacional. Además, ha incumplido los acuerdos firmados con nuestro país, situación que llevó a Argentina en el año 2007 a dar por terminada la Declaración Conjunta de "Cooperación sobre las Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental" firmada en 1995 referida a exploración y explotación de hidrocarburos en el área sujeta a la disputa de soberanía. También, Gran Bretaña vulneró los Acuerdos de Madrid I y II firmados con Argentina en 1989/1990.

En el 2009, en nota titulada Nuestro país está inmerso en el mayor conflicto de soberanía territorial existente en el planeta Tierra, firmada por Mario Cafiero, el ex diputado afirmaba que desde la firma de los Acuerdos entre el Reino Unido y la Argentina (llamados Acuerdos de Madrid), en 1989, donde supuestamente se "congelaba" la discusión de la soberanía por las Malvinas, en los hechos el Reino Unido:

"Ha ampliado hasta 200 millas su Zona Económica Exclusiva y hasta 350 millas su Plataforma Continental, que abarcan 3.500.000 km²,

- Ha hecho reserva sobre su pretendido sector antártico (British Antarctic Territory) que abarca otros 3 o 4.000.000 de km².
- En la zona en torno a Malvinas, las estimaciones oficiales británicas constatarían la existencia de 60.000 millones de barriles de petróleo. Si los multiplicamos por el valor actual de 70 dólares el barril, estamos hablando de la fabulosa cifra de 4,2 billones de dólares. Una cifra equivalente a 27 veces el monto de nuestra impagable deuda pública.
- Informes científicos y comerciales más recientes producidos por la petrolera Desiré y la consultora internacional Sinergy consideran que 3.000 millones de barriles serían explotables y rentables en el corto plazo a un costo relativamente bajo teniendo en cuenta las tecnologías disponibles. La explotación de este segmento más accesible y redituable comenzará este verano 2009-2010, es decir dentro de un par de meses, para lo cual Inglaterra desplazará plataformas de explotación desde el mar del Norte, cuya cuenca se está agotando.
- Ha logrado pescar con exclusividad en su autoproclamada Zona Económica Exclusiva de 1.600.000 km², hecho que no sucedía hace dos décadas.
- Ha logrado la incorporación de estos territorios, incluyendo Antártida, a la nueva Constitución Europea recientemente aprobada por Tratado de Lisboa y que entra en vigencia el 1 de diciembre del 2009.

- Ha conseguido que la Argentina retirara el caso Malvinas de la Asamblea General de Naciones Unidas donde obtenía anualmente mayorías abrumadoras a su favor. Así la cuestión Malvinas quedó relegada bilateralmente al Comité de Descolonización, un comité secundario, y sin efecto político ni mediático. También obtuvo, inexplicablemente, el Reino Unido el status de observador permanente en la Organización de Estados Americanos.
- Ha conseguido establecer la Fortaleza Militar Malvinas, con centro en Mont Pleasant, donde envió recientemente cuatro aviones TYPHOON de máxima tecnología de combate, y en donde realizó intensísimos ejercicios militares presididos por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFAA británicas. Además nombró como próximo Gobernador de la Isla a un militar británico proveniente de Irak, experto en misiones en regiones de alta conflictividad como Líbano e Irlanda del Norte.
- Ha presentado en Marzo pasado al Parlamento Europeo un plan agresivo de europeización de sus bases militares en especial la de Malvinas.”

Estas acciones unilaterales, a pesar de los pactos y acuerdos firmados, evidencian la falta de predisposición del gobierno de Gran Bretaña para resolver la situación de conflicto sobre la soberanía de las islas.

Por otro lado, todas las decisiones que ha tomado ese país, son incompatibles con la resolución 3149 de la Asamblea General de Naciones Unidas que insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que puedan afectar o modifiquen unilateralmente la situación mientras las islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones de las Naciones Unidas.

Además, el Reino Unido ha solicitado sistemáticamente ampliar la plataforma marítima bajo su dominio, territorio que podría llegar a sumar unos 5 millones de km², según se ha investigado; siendo este territorio mayor que el que fija la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que determina que los puntos fijos que constituyen la línea del límite exterior de la plataforma continental en el lecho del mar, deben estar situados a una distancia que no exceda de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

En el 2010, con el apoyo de 32 países, la Argentina pidió la intervención de la ONU para impedir que empresas británicas exploren recursos petrolíferos en el archipiélago.

Además de la discusión sobre la soberanía de los recursos petrolíferos, nos exponemos a una actividad que puede ser muy devastadora en materia ambiental ante eventuales accidentes por derrame de petróleo sobre regiones próximas a las costas argentinas.

En Río Negro contamos con un antecedente grave en materia de seguridad de fronteras, pues el Ministerio de Defensa de la Nación autorizó el funcionamiento de un aeródromo particular ubicado a aproximadamente 1.000 metros del Océano Atlántico (zona de seguridad de fronteras), a pocas horas de vuelo de Islas Malvinas en la zona de Puerto Lobos, Provincia de Río Negro.

Este aeródromo de dimensiones semejantes a la pista del aeropuerto internacional de San Carlos de Bariloche, pertenecería al creador de una sociedad anónima Bahía Dorada S.A, estrechamente vinculado al magnate inglés Joe Lewis, sería muy probable que detrás de ésta operara el multimillonario inglés.

Este emprendimiento es una clara afectación a nuestra soberanía territorial pues se encuentra en zona de seguridad de frontera, situación que se ve agravada por la inexistencia de garantías de radarización en el mencionado aeropuerto que controlen el movimiento aéreo del mismo. Muy pocos deben ser los países del mundo que habiliten la existencia de un aeropuerto privado de dimensiones que permiten operar vuelos de aeronaves de gran porte, sin control por parte del Estado y a dos horas de vuelo de un sitio donde Inglaterra está instalando misiles para proteger la ilegal explotación petrolera en nuestra plataforma continental argentina.

Nuestro país reclama ante distintos foros internacionales la soberanía de las Malvinas y otras islas australes, dominadas por el Reino Unido desde la ocupación de 1833, y sigue denunciando los incumplimientos a los tratados y convenciones firmadas por parte de ese país, por lo tanto, considero como una medida consecuente con el reclamo que lleva adelante el Estado Argentino y con la decisión de los países del Mercosur, que en nuestra provincia se impida el uso de los aeropuertos que se encuentren en territorio rionegrino, por parte de aviones provenientes o en tránsito hacia las Islas Malvinas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese en el territorio de la provincia de Río Negro, el aterrizaje en aeropuertos públicos o privados, aeródromos, pistas de aterrizaje y similares, de aeronaves provenientes de las Islas Malvinas con bandera inglesa o de colonia británica o aquéllas que estén en tránsito hacia ese destino, salvo por razones humanitarias debidamente acreditadas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 86/12

FUNDAMENTOS

En el año 1937, mas precisamente el 29 de marzo, el Consejo Nacional de Educación crea la Escuela número 129, de Colonia Suiza, sobre terrenos donados por Don Félix Goye y su esposa.

La construcción del edificio estuvo a cargo de un grupo de vecinos, que con gran esfuerzo y compromiso levantaron las paredes utilizando madera de la zona.

Al momento que comienza a funcionar la escuela asistían a la misma alrededor de 50 alumnos, siendo el primer maestro del lugar Don Agustín Macchi, reconocido educador, cuyo nombre lleva hoy el rincón de juegos.

La escuela ha sido un lugar de referencia y de reunión importante para la comunidad, no solo desde el punto de vista educativo sino social y comunitario.

Con el transcurso de los años y por diferentes motivos, se fue perdiendo matrícula, hasta que en el año 2002, el Consejo de Educación Provincial, mediante Resolución número 2553, definió el establecimiento como segunda categoría, mostrando en los últimos años un incremento en la cantidad de alumnos.

Por estos días este establecimiento educativo supera una matrícula de 100 alumnos, y a partir del año 2009, fue incluida en el Programa de Jornada Extendida, funcionando de febrero a diciembre de 8 a 16 hs., contando con servicio de almuerzo y merienda en las instalaciones del centro educativo.

A pocos días de cumplirse las bodas de diamante de esta entidad educativa, orgullo de la provincia, se han organizado diferentes festejos a fin de conmemorar una fecha tan significativa.

Setenta y Cinco años de trayectoria, contienen miles de historias en sus aulas, historias de los alumnos que pasaron por ellas, de los docentes, de sus familias y de los lugareños en general, ya que desde el inicio de sus actividades este centro educativo se convirtió en el lugar de realización de la mayoría de las actividades culturales, deportivas y sociales de Colonia Suiza.

Por todo lo aquí expuesto esta Legislatura no puede menos que homenajear a todos los que hicieron posible estos 75 años de historia y acompañar en los festejos de tan importante aniversario.

Por ello:

Co-autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el próximo 29 de marzo del corriente año, en Colonia Suiza, con motivo de conmemorarse el 75º aniversario de la Escuela Primaria número 129.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 87/12

FUNDAMENTOS

Las V Jornadas internacionales de investigación "La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente" que se desarrollarán el 8, 9 y 10 de Octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche, son organizadas por investigadores del Centro Regional Universitario Bariloche, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Las jornadas estarán enmarcadas en el 2º Congreso Patagónico de Educación Física y Formación Docente.

Este encuentro posee un amplio interés académico, social y turístico que está relacionado con la problemática de la investigación en las prácticas innovadoras de la Educación Física escolar, la recreación, el tiempo libre y el deporte social, entre otros aspectos.

Las jornadas mencionadas reúnen anualmente, en distintas regiones, a numerosos grupos de investigación de Brasil y Argentina, que desarrollan diferentes encuentros, actividades, seminarios y jornadas de investigación desde 1990.

En el marco de este proyecto internacional, el grupo de investigación B162-Bariloche - CRUB-UNComahue, participó del IV Seminario efectuado en el mes de noviembre de 2011 en la ciudad de UNIJI, organizado por la Universidad de Río Grande Do Sul, Brasil.

El 9 de marzo de 2011, el Consejo Directivo del Centro Regional Universitario Bariloche avaló las jornadas y designó para la organización del evento al Grupo Bariloche bajo la coordinación de la Mg. Dora Vai, Directora del proyecto de investigación B/162.

Este equipo de investigación tuvo origen en lo que fue llamado “movimiento renovador de la Educación Física brasilera de la década de 1980”, el cual cuestionaba fuertemente la función de la Educación Física. A partir de allí surgieron propuestas de cambios que modificarían radicalmente la práctica de las mencionadas actividades en las escuelas.

Estos grupos, en la actualidad, tienen el fin de identificar las semejanzas y diferencias de los distintos procesos de innovación y abandono pedagógico en las prácticas docentes de la Educación Física en diferentes contextos socioculturales.

Este encuentro tiene relevancia académica, investigativa y social ya que lo conforma el equipo internacional, instituciones, investigadores y becarios de reconocida trayectoria que contribuirán con sus debates y aportes a la construcción de conocimiento académico y social de relevancia.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, académico, social y turístico, las V Jornadas Internacionales de Investigación “La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente” que se desarrollarán el 8, 9 y 10 de octubre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 88/12

FUNDAMENTOS

El acceso a una apropiada alimentación y a una adecuada prevención sanitaria de la población es una función indeclinable del Estado, más aún cuando dichos derechos se ven vulnerables en las etapas tempranas como la niñez y la adolescencia. En este sentido, estas variables inciden directamente en el desarrollo de las aptitudes psicofísicas de las personas y en su conveniente inserción en el plano social y laboral.

De esta manera, el poder vincular de forma concreta planes de gobierno que tiendan a fortalecer estos derechos y necesidades de la población con los aspectos básicos de la formación educativa, implica un compromiso del Estado y la instrumentación de herramientas que puedan cubrir dichos requerimientos.

En nuestra provincia, casos lamentables y repudiados como la causa FLAVORS, que todavía se mantiene impune en el seno de las actuaciones de la Justicia rionegrina y ex funcionarios del Estado, atentaron no solo contra el uso de los recursos públicos sino que además, y de forma aun más preocupante, contra la salud y el desarrollo de los jóvenes que recibían alimentos adulterados.

Cabe recordar que en el marco de este cuestionado programa se adquirieron y distribuyeron, presuntamente, alimentos pre elaborados para la distribución en módulos, en el marco del plan Comer en Familia, para su preparación y consumo en los comedores comunitarios y escolares. Se encontraron denuncias muy fuertes debido a la falta de calidad y la presencia de elementos nocivos e impropios en los alimentos distribuidos.

Es por ello que dadas estas grandes irregularidades y el constante maltrato a la calidad sanitaria y educativa de nuestros jóvenes, se hace necesario vincular a la Provincia a proyectos que representen un cambio total y global de este paradigma ineficiente del Estado que afectó tanto a nuestra población.

Una de las alternativas más importantes que se viene manifestando a nivel Nacional y que implicaría un aporte importante y serio a la calidad educativa y sanitaria de nuestros jóvenes, es el Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, denominado popularmente como Yogurito. Este tuvo amplios logros en varias provincias por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).

Según lo manifestado por los propios responsables del CERELA: “Este programa surge con el compromiso de socializar la ciencia, participando activamente en programas sociales alimentarios a nivel provincial y nacional. Es así, que nacen los programas científicos-nutricionales Yogurito y BioSec. Estos son resultado de un trabajo conjunto entre diferentes actores del sector científico-tecnológico, sector privado y Estado (provincial y nacional). La finalidad de estos programas es reforzar las defensas naturales de niños y niñas en edad escolar, con el fin de disminuir la incidencia de infecciones respiratorias e intestinales, eventos de mayor prevalencia en la población infantil. El programa probiótico social, implementado a partir de 2008 en Tucumán, es una paradigma de interacción entre los sectores científico-tecnológico, industria y Estado”.

Yogurito tendría entre sus objetivos principales incorporar a la dieta de los niños en edad escolar, en especial de aquellos sectores sociales que presentan problemas nutricionales, un yogur que contiene un probiótico láctico cuyos efectos demostrados científicamente permiten mejorar el estado de salud, aumenta las defensas y los protege frente a posibles infecciones gastrointestinales o respiratorias. Por otra parte, mejora la eficacia de los medicamentos antiparasitarios.

En el mismo sentido, el programa apunta, también, a reforzar las economías regionales mediante la consolidación de productores cooperativos o pymes que fabriquen el yogur localmente. De este modo, se incentiva la producción láctea local, mientras se incorpora un factor tecnológico en la producción de estas empresas, lo que las convierte en una fuente de empleo calificado.

Es importante recalcar que las Autoridades del CONICET y CERELA han manifestado una postura de amplia colaboración a los fines de poder concretar esta iniciativa en la Provincia de Río Negro.

Creemos que el hecho de poder direccionar elementos de este tipo a nuestros niños y niñas en las escuelas de Río Negro, así como también proveer de estos elementos a otros programas de alcance social y familiar, y generar, además, posibilidades de empleo genuino dentro de la provincia con estas nuevas iniciativas productivas, debería ser tomado en cuenta dentro de este nuevo esquema de desarrollo provincial y alinearlo con el Modelo Nacional impulsado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Al respecto, y ante la posibilidad de poder avanzar en la consolidación de esta iniciativa, se ha accedido, mediante gestiones con las áreas de Presidencia y la Unidad de Contratos Asociativos y Complejos, y Gerencia de Asuntos Legales del CONICET, a información específica respecto al modelo de convenio que afectaría a la provincia en caso de poner en marcha la iniciativa. Para finalizar, se rescata de dichos contactos una excelente predisposición de parte de las autoridades del CONICET, y se plantean canales de diálogo y todas las acciones que puedan favorecer a la difusión y ampliación de estas propuestas en el territorio nacional y en zonas aún no alcanzadas por estos planes, como la región patagónica y, en particular, la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoras: Beatriz Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que se evalué la implementación en la provincia de Río Negro del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, "Yogurito", el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo provincial, tenga en consideración la información que acompaña la presente como Anexo Único, referida a información de convenios, marcas y procedimientos vinculados al mencionado programa.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 89/12

FUNDAMENTOS

En virtud de la proscripción impuesta por el gobierno militar en 1955 y que se mantuvo durante los gobiernos de Arturo Frondizi, José María Guido y Arturo Illia, para impedir la participación del peronismo en la vida cívica del país, un grupo de ciudadanos rionegrinos constituyó el 17 de agosto de 1957 una agrupación denominada "Partido Blanco" que, por resolución número 7 del Tribunal Electoral de Río Negro, oficializó su lista de candidatos pertenecientes, todos, al Movimiento Nacional Justicialista y a su herramienta electoral, el Partido Justicialista.

El 18 de marzo de 1962, y representando al Partido Blanco, fue elegido Gobernador de Río Negro el dirigente justicialista Arturo Llanos. Horas después del comicio y mediante el decreto 2.542, firmado el 19 de marzo de 1962 por el presidente de la Nación Arturo Frondizi, se anularon las elecciones y se intervino en sus tres poderes a la Provincia de Río Negro.

Los militares, sin gobernar, ordenaron y decidieron anular los comicios en los cuales el peronismo, con distintas siglas o denominaciones en sus boletas electorales, había triunfado en 10 de las 14 provincias argentinas que participaron de la compulsa.

Arturo Frondizi firmó el decreto 2.542, legitimando, lamentablemente, el esquema antidemocrático de los militares que negaba y parcializaba la participación de todos los partidos políticos en la vida institucional del país.

A cincuenta años de ese triste suceso cívico constituye un acto de plena justicia y de estricta reparación histórica que la Provincia reconozca a Arturo Llanos como "Gobernador electo" de Río Negro, acto en el que también resultaron electos 10 legisladores provinciales por el Partido Blanco; seis por la Unión Cívica Radical Intransigente; cinco por la Unión Cívica Radical del Pueblo y uno por la Democracia Cristiana.

Es justo y necesario rescatar para la posteridad las elecciones injustamente anuladas del 18 de marzo de 1962 y rendir homenaje a Arturo Llanos y a todos los legisladores provinciales y nacionales que

ganaron bancas en el parlamento provincial y en el Congreso Nacional como producto de la voluntad del pueblo argentino.

El próximo 18 de marzo de 2012 se cumplen 50 años de ese ultrajante, autoritario y lamentable despojo cívico, y en consecuencia es un acto de revalorización del sistema democrático que los representantes del pueblo que hoy ocupan bancas en la legislatura provincial reparen esta circunstancia histórica a través de un justa y necesaria homenaje a quienes no pudieron asumir sus funciones por la violencia política imperante.

Estos tristes sucesos padecidos exigen revalorizar acontecimientos del pasado institucional e histórico de Río Negro, no con el ánimo mezquino de exhumar viejas antinomias, sino con el amplio y sereno espíritu de redimir para los nuevos tiempos la justicia y la verdad.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de ex Gobernador electo de la provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales, ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Artículo 2º.- El gobierno de Río Negro producirá las acreditaciones de los títulos reconocidos en el artículo anterior que les será entregada a sus titulares o familiares directos.

Artículo 3º.- En la galería de ex mandatarios de la Casa de Gobierno, se incorporará una fotografía del señor Arturo Amadeo Llanos con la siguiente identificación: "Arturo Amadeo Llanos, Gobernador electo de Río Negro".

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 90/12

FUNDAMENTOS

El gas natural comprimido es un combustible para uso vehicular que, por ser económico y ambientalmente limpio, es considerado una alternativa sustentable para la sustitución de combustibles líquidos.

Hay una característica del GNC como combustible que debe comprometer una definición del Estado provincial y esto está vinculado al cuidado del medio ambiente. El GNC es un combustible limpio que puede mejorar sensiblemente las condiciones ambientales, disminuyendo la creciente contaminación urbana.

La exposición directa a los combustibles líquidos trae un riesgo a los conductores, a la gente que trabaja en las operaciones de distribución y a aquellos que están en la vecindad inmediata de áreas donde se usan o almacenan. Tienen los riesgos de incendio y toxicidad.

Todos los combustibles líquidos son tóxicos en mayor o menor grado. Se conoce como un riesgo de salud a la exposición prolongada de la piel a los combustibles líquidos, a tragar o inhalar sus emanaciones. Existe, además, una natural preocupación sobre las pérdidas accidentales o filtraciones del almacenamiento de nafta y gasoil en sus efectos sobre la napa freática.

En general puede afirmarse que el gas natural ofrece ventajas de mucha menor contaminación en el ciclo de vida de los combustibles, o sea en el ciclo que empieza en la extracción del petróleo y/o gas natural hasta su uso final.

El GNC difiere fundamentalmente de la nafta en que en caso de accidente se disipa en la atmósfera muy rápidamente por ser más liviano que el aire.

En cambio la nafta que pierda su confinamiento busca niveles cercanos al suelo o en partes bajas creando así un riesgo de incendio. Los cilindros para almacenar GNC son mucho más resistentes que los de nafta. Están sujetos a ensayos de acuerdo a normativa imitando "condiciones de abuso severo", tales como extremos de calor y presión, disparos de armas de fuego, choques e incendio.

El sistema de combustible GNC es del tipo "sellado o sea que es hermético", lo que elimina la posibilidad de derrames o pérdidas de evaporación lo que es intrínseco a los tanques de nafta.

El gas natural tiene una temperatura de ignición mucho mayor que la de la nafta y además tiene un rango de inflamabilidad que hace que con menos de cinco por ciento (5%) de concentración en aire y por sobre el quince por ciento (15%), no pueda entrar en combustión. La alta temperatura de ignición y el rango limitado de inflamabilidad, dan por resultado que sea prácticamente imposible que pueda haber una ignición o combustión accidental.

La combustión del gas natural no produce aldehídos significativos ni tóxicos y su utilización reduce el nivel de contaminación en el aire, aspecto que hoy representa una clara preocupación tanto por el efecto de las naftas como de otros combustibles alternativos con relación al ambiente humano.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el GNC es un combustible limpio que puede mejorar sensiblemente las condiciones ambientales y disminuir la contaminación urbana, es pertinente que el Estado provincial tome una postura al respecto y estimule su utilización.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 15 de la Ley número 1.284, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Están exentos del pago del presente impuesto, por la propiedad de vehículos contemplados en el artículo 1º:

a) En forma total:

- 1) El Estado nacional, los Estados provinciales y los municipios

No se hallan comprendidos en esta exención, los organismos, reparticiones y demás entidades estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica o denominación, que vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso.

- 2) Las Asociaciones de Asistencia Social, Culturales, Deportivas, Gremiales, Mutuales, Obras Sociales, Protectoras de Animales, Cooperadoras, Comisiones de Fomento, Consorcios de Riego, Comunas, Juntas Vecinales, Partidos Políticos y Organizaciones Sociales, destinadas a atender la problemática de personas con discapacidad, sin fines de lucro. En todos los casos las entidades deberán tener personería o ser reconocidas como tales por autoridad competente.
- 3) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y de las instituciones de beneficencia pública, siempre que tengan Personería o sean reconocidas como tales por autoridad competente.
- 4) La Cruz Roja Argentina y las instituciones religiosas, reconocidas como tales por autoridad competente.
- 5) Los organismos diplomáticos y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la Ley nacional número 13.238 y al servicio de sus funciones y de los empleados y/o funcionarios diplomáticos y/o consulares por el período comprendido desde la adquisición del bien hasta el cese de sus funciones como agente diplomático, según certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto dentro de las condiciones establecidas por la Convención de Viena de 1963.
- 6) Las Cooperativas y Sucursales con asiento en la provincia, que den cumplimiento a los principios de libre asociación y participación de los asociados locales en las decisiones y control.
- 7) Las personas con discapacidad debidamente acreditada con certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad en los términos del artículo 5º de la Ley D número 2.055, por el Ministerio de Salud de la Nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la Ley nacional número 24.901. La Dirección General de Rentas fijará mediante resolución los requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, a los fines de acceder al beneficio.
- 8) Cualquier contribuyente o responsable por vehículos patentados en otros países. La circulación de estos vehículos se permitirá conforme a lo previsto en la Ley nacional número 12.153, sobre adhesión a la Convención Internacional de París en el año 1926.
- 9) Cualquier contribuyente o responsable por vehículos cuyo fin específico no sea el transporte de personas o cosas aunque deban circular accidentalmente por la vía pública (máquinas de uso agrícola, aplanadoras, grúas, tractores y similares).

Esta franquicia no alcanza a los camiones en cuyo chasis se hubieren instalado mezcladoras de material de construcción, que realizan su trabajo en el trayecto de depósitos a obras y a los tractores que utilizan habitualmente la vía pública, ya sean solos o arrastrando acoplados, para transporte de mercaderías y/o productos en general.

- 10) Cualquier contribuyente o responsable por vehículos cuyo año de fabricación sea igual o anterior a la fecha que establezca la ley impositiva anual.
 - 11) Cualquier contribuyente o responsable por vehículos denominados trailers y acoplados cuyo peso, incluida la carga máxima transportable, no exceda los trescientos cincuenta kilogramos (350 Kgs) y casillas rodantes.
- b) En forma parcial, según se indica:
- 1) Las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros urbano, de corta, mediana y larga distancia, por las unidades cero kilómetro que sean incorporadas para tal servicio, siempre que se encuentren equipadas especialmente para el traslado de personas con discapacidad. Este beneficio consiste en la exención de la obligación impositiva por un plazo improrrogable de cinco (5) años. La Dirección General de Rentas establecerá los requisitos formales a cumplir para hacer efectiva la obtención de este beneficio.
 - 2) Cualquier beneficiario o responsable por vehículos que posean o incorporen equipos de gas natural comprimido (GNC). Este beneficio consiste en un descuento del monto a pagar en un quince por ciento (15%), aplicable sólo durante los dos años inmediatos siguientes a la adquisición de la propiedad del vehículo con equipamiento de GNC, o a la incorporación de tal equipamiento, según sea el caso. La Dirección General de Rentas establecerá los requisitos formales a cumplir para hacer efectiva la obtención de este beneficio”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 91/12

FUNDAMENTOS

La tecnología de hoy nos ha llevado a lugares insospechados hasta hace algunos años atrás, me refiero específicamente a la telefonía celular.

El teléfono celular ha ingresado en nuestras vidas de una manera tal, que según informes recientes, ya la mitad del planeta tiene celular. Tras un auge que desafió todos los pronósticos, en la Argentina –con más de 34 millones de líneas habilitadas- la penetración de la telefonía móvil llegó a más del setenta y cinco por ciento (75%) a comienzos del 2008. Es una de las mayores de la región, junto a la de Chile (78%), Brasil (53%) y México (50%).

Este gran avance tecnológico, trae aparejado un serio inconveniente, que es la instalación de antenas con sus consecuentes efectos nocivos. En relación a éstos, cito lo siguiente:

- a) Contaminación visual, (la instalación de antenas alteran la estética del paisaje, tanto urbano como rural).
- b) Contaminación electromagnética o electropolución, que es el fenómeno que se origina por la exposición continua a los campos electromagnéticos que provienen principalmente de las antenas de telefonía móvil y sistema de comunicación. Se produce por las radiaciones no ionizantes que generan las antenas.

La Defensoría Adjunta de la ciudad de Buenos Aires, en relación a esta problemática señaló, entre otras consideraciones: “...Estamos llamando permanentemente la atención sobre los riesgos de la contaminación electromagnética, una agresión a nuestra salud, que a diferencia de otras, no puede ser percibida directamente por los sentidos, pero que provoca daños físicos reales. Se trata de una actividad que lucra a costa de poner en riesgo la salud de las personas y que se apoya en la gran desinformación que existe al respecto. En la medida que las empresas que instalan estas antenas, suelen ser fuertes anunciantes en muchos medios de comunicación, esto dificulta y a veces bloquea la comunicación social sobre este problema”.

En el mundo existen numerosos estudios científicos que han concluido que la electropolución daña la salud humana, provocando:

- a) Cambios en la actividad eléctrica del cerebro y de otros biorritmos (marcapasos).
- b) Pueden originar la aparición de enfermedades degenerativas como: Mal de Parkinson, Alzheimer y Esclerosis Múltiple.
- c) Afecta en particular la glándula pineal provocando una disminución de la eficacia inmunitaria de los leucocitos y alteración del sistema nervioso.
- d) Ruptura de la barrera de la transferencia sanguínea en el cerebro humano donde permitiría el paso de sustancias químicas cancerígenas al cerebro.
- e) Dermatitis, insomnio, hipertensión arterial, enfermedades alérgicas, asma bronquial, aumento de abortos.
- f) Aceleración del crecimiento de las células cancerosas, para bajo nivel de radiación.
- g) Modificación de la estructura del ADN, etcétera.

En la actualidad existen nuevas tecnologías que permiten reducir las radiaciones electromagnéticas y que su aplicación no afectaría el normal funcionamiento de las comunicaciones inalámbricas, manteniendo el principio ALARA, (tan bajo como sea razonablemente posible). Reemplazo de antenas por cables coaxiales con pérdidas y/o fentoceldas.

Leyes en Argentina.

El Principio Precautorio establecido en la Ley General del Ambiente número 25.675 indica que todo daño a la salud o al medio ambiente debe ser evitado o minimizado a través de medidas de carácter preventivo, en aras de lograr dicha finalidad, la realización de ciertas actividades o empleo de determinadas tecnologías cuyas consecuencias hacia las personas o medio ambiente sean inciertas, pero potencialmente graves, deben ser restringidas hasta que dicha incertidumbre sea resuelta en su mayor parte. Determina en forma expresa que: "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

Esta norma y sus principios armonizan con varios tratados internacionales aprobados por nuestro país y con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

En el año 2000, en El Protocolo sobre "Bioseguridad de Cartagena", en Montreal, introduce en forma expresa el Principio de Precaución en la Temática de bioseguridad (artículo 1º, Anexo III, Metodología).

Aún antes de la sanción de la norma citada, la Constitución Nacional, en su artículo 41 sugiere que la prevención es más beneficiosa que recomponer o reparar el daño a la salud, el que establece lo siguiente: "Artículo 41.- Corresponde a la Nación dictar las normas que protejan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales".

La Ley nacional número 19.798, de Telecomunicaciones, regula la actividad en todo el Territorio Nacional.

La resolución 202/05 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, incorporó el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 Khz y 300 Khz, considerando que "los efectos biológicos de las radiaciones no ionizantes, radio frecuencias y microondas con frecuencias entre los 100 KHz y los 300 KHz han sido ampliamente estudiados y requieren el establecimiento de Estándares Nacionales". Que esta resolución cubre un presupuesto mínimo de protección para efectos térmicos y para exposiciones de tiempo muy reducido, y no tiene en cuenta los efectos biológicos, ni tiempos de exposición permanente, (efectos crónicos), tal como expresamente describe la guía de protección de radiaciones no ionizantes del ICNIRP (Comisión Internacional de Protección de Radiaciones No Ionizantes).

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaria de Política Ambiental ha considerado en su resolución 900/05, que "los efectos de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes han sido estudiadas y requieren un adecuado tratamiento a nivel provincia; que es responsabilidad del Estado proteger a los ciudadanos mediante medidas preventivas contra los posibles efectos nocivos para la salud que puedan resaltar de la exposición a los campos electromagnéticos; que estando el derecho ambiental caracterizado por un acento netamente preventivo, el principio precautorio busca garantizar un nivel elevado de protección del medio ambiente, especialmente en aquellos casos en que los datos científicos disponibles no permitan una evaluación completa del riesgo".

La resolución 530/00 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, incluyó los términos de la resolución 202/05 en su normativa.

La resolución 269/2002 establece pautas de evaluación previa a la instalación de antenas emisoras, asimismo, aprueba el Protocolo para la Medición de Radiaciones no Ionizantes y los formularios para informar los resultados de dichas mediciones.

La resolución 117/03 modificó a la 269/02 dando una prórroga a la misma y establece sanciones en el marco de la Ley número 22.285 de Radiodifusión.

La resolución 3.690/04 establece: "los titulares de estaciones radioeléctricas y los licenciarios de estaciones de radiodifusión, deberán demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus

estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas". Además, establece el protocolo para la evaluación de las radiaciones no ionizantes.

Como puede observarse, la legislación nacional ha marcado la necesidad de prevenir las consecuencias de la contaminación electromagnética en la salud humana, como presupuesto mínimo.

A modo de ejemplo, diremos que esta normativa y las evidencias científicas existentes han dado lugar a una sentencia judicial a favor de los vecinos de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires durante el año 2007, contra la instalación de una antena de telefonía celular. En la sentencia se determinó el cese de la instalación de la misma, prevista en un barrio densamente poblado cercano en el que se encontraban establecimientos educativos.

Por otro lado, dentro del territorio rionegrino se reproducen los reclamos de vecinos y organizaciones que ponen alerta sobre esta situación y demandan una respuesta urgente por parte de los Poderes del Estado. (Se anexa al proyecto un estudio realizado por el Grupo de Trabajo BioInitiative: Motivos para el establecimiento de límites de exposición a los campos electromagnéticos basados en los efectos biológicos).

Por todo lo expuesto, solicito me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley establece las normas a las que deben ajustarse los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los sistemas de enlace troncal (trunking), sin perjuicio de las mayores exigencias que en el ámbito de sus jurisdicciones podrán fijar los municipios, para lo cual quedan autorizados a definir parámetros locales de urbanismo para la autorización y/o prohibición de la instalación de antenas de telefonía móvil dentro de su ejido municipal, tomando como parámetros mínimos los establecidos en la presente ley.

Artículo 2º.- Alcances. A los fines de la presente ley se entiende por estructuras de soporte de antenas para transmisión de comunicaciones móviles a todos aquellos elementos específicos que, colocados a nivel del suelo o sobre una edificación, son instalados con el fin de establecer comunicaciones a través de ondas, incluyéndose los contenedores para equipos de transmisión como instalación complementaria.

Artículo 3º.- Habilitación. A los efectos de tramitar la habilitación para la instalación de antenas de telefonía móvil, las empresas prestatarias del servicio de telefonía deberán presentar ante el Consejo de Ecología y Medio Ambiente o ante los municipios que reglamenten mediante ordenanza municipal la instalación de antenas, la siguiente documentación:

- a) Licencia vigente a la fecha de iniciación del trámite: de Operador de Telefonía Celular, Compañía de Telecomunicaciones, de Radioaficionados, Radiodifusoras, o radiotransmisores, otorgada por La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).
- b) Plano del predio donde se instalará la antena, acompañado de título de propiedad del mismo o contrato de locación y autorización del propietario para la instalación.
- c) Documentación que acredite fehacientemente la propiedad de la antena.
- d) Informe de impacto ambiental.
- e) Informe técnico de emisión de ondas electromagnéticas: el mismo, deberá contener el cálculo de la densidad de potencia que aproximadamente emitirá la antena a instalar, el cual deberá indefectiblemente contener una simulación del plano de irradiación, sobre un plano de dos metros de altura, radial de antena hasta 1500m, indicando la densidad de radiación en micro vatios por centímetro cuadrado, para el máximo de canales que pueden habilitarse por sector. Dicho informe, deberá ajustarse a las normas nacionales vigentes: resolución número 202/95, del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; resolución número 530/00 y resolución número 3690/04 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación; o las que se establezcan a futuro.
- f) Certificado Fuerza Aérea Argentina: donde conste la aprobación de la altura de la estructura de soporte de antenas, con relación a la altura de las instalaciones desde nivel del suelo o sobre edificación existente, de acuerdo con lo establecido en la disposición número 156/2000 (Boletín Oficial número 29.569, 18/1/01).
- g) Cálculo de la Estructura: el mismo deberá ser presentado con la firma de un profesional competente en la materia y deberá constar de una descripción detallada de todos los elementos de soporte y seguridad (pararrayos, descarga a tierra, balizas, sistema de sujeción, etcétera).

- h) Distancias de seguridad de las instalaciones generadoras de campos electromagnéticos:
1. En Terreno Natural:
 - a) Distancia mínima desde el punto de emisión y/o recepción al punto más cercano de acceso público o privado ajeno a las dependencias de la instalación: R (RADIO) mayor o igual a 15 m en dirección lineal en el espacio.
 - b) Altura mínima: 12 m desde el nivel del piso.
 - c) Distancia mínima al vallado perimetral no menor a 10 m en todas las direcciones y cumpliendo con el punto a).
 2. En Edificios:
 - a) Las antenas en edificios deberán poseer una altura mínima que permita cumplir con los límites de exposición no controlada (exposición poblacional), en el piso inmediato inferior a la instalación y en todo otro sitio en que haya posibilidad de acceso para cualquier tipo de uso por parte de terceras personas.
 - b) En ningún caso se podrá acceder a menos de 6 m de las antenas por público alguno, salvo personal técnico autorizado, capacitado y con conocimiento de las normas de seguridad.

Artículo 4º.- Exigencias. Las empresas prestatarias de telefonía móvil estarán obligadas, en un plazo de sesenta (60) días a partir de sancionada la presente ley, a presentar ante la Autoridad de Aplicación:

- a) Listado actualizado de las antenas instaladas en la provincia.
- b) Potencia de emisión y direcciones de cada una de ellas.
- c) Ultima medición de radiación, que contengan las fajas de tráfico de las antenas en el momento de la medición, y gráficos de picos de emisión sobre la que se tomó el promedio establecido por la CNC, con la constancia de presentación ante la Comisión Nacional de Comunicaciones y la Certificación correspondiente emitida por la misma, sin perjuicio de las mediciones que la autoridad de aplicación considere pertinente realizar.
- d) Cuadro de control de los niveles tolerados por Resolución número 202/95, del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, o la que la reemplace en el futuro, los cuales deberán ser tomados en diferentes puntos de los municipios donde se encuentren instaladas las antenas, tomados en presencia de profesionales idóneos que las autoridades municipales determinen.
- e) Informe técnico debidamente suscripto por profesional competente de los valores finales de radiación efectivamente emitidos o a emitir por las antenas ya instaladas o a instalar.

Artículo 5º.- Prohibiciones. Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la instalación de todo tipo de antenas de radiodifusión, telefonía móvil y sistemas de trunking, a menos de 1.500 metros de edificios particulares, públicos y viviendas.

Asimismo, queda prohibida la instalación de estructuras soporte de antena de telefonía, cualquiera sea su tipología en plazas, parques, en inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales, clubes, instituciones intermedias, centros de salud y cualquier otro ámbito de concurrencia masiva de público y en un radio de mil quinientos (1.500) metros de los mismos, sin perjuicio de las limitaciones que los municipios apliquen mediante ordenanza, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Las empresas que cuenten con antenas instaladas en los lugares prohibidos en el artículo 5º de la presente, deberán proceder a su retiro en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de sancionada la presente ley, con los costos a su cargo.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. Determinase como Autoridad de Aplicación de la presente ley, a la Secretaría de Medio Ambiente, quien podrá suscribir los convenios necesarios con universidades u organismos estatales competentes en la materia, a los fines de una correcta fiscalización.

Podrá suscribir asimismo, convenios con los municipios que adhieran a la presente ley o emitan ordenanza al respecto, a los fines de evitar superposiciones de esfuerzos.

Será función, entre otras, de la Autoridad de Aplicación, por sí o mediante los convenios mencionados, realizar un control inicial para la habilitación de antenas de telefonía móvil y uno cada doce (12) meses a las mismas con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los sistemas de trunking; los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias, a los fines de verificar la veracidad y certeza de los datos aportados por las empresas en los informes técnicos.

El costo del control anual y del inicial para la habilitación de la antena, será a cargo del propietario de la misma. La Autoridad de Aplicación, establecerá los costos a aplicar, quedando autorizada a efectuar las adecuaciones que fueran necesarias, en función de parámetros relacionados a situaciones económicas financieras e incluso científicas atendiendo a las normas de medición que se resuelva aplicar.

La Autoridad de Aplicación, en función de criterios científicos reconocidos nacional o internacionalmente y mediante resolución fundada, deberá por lo menos una vez al año definir la norma que resultará de aplicación, los valores máximos de radiación y los plazos de adecuación de la capacidad instalada a las nuevas disposiciones en los supuestos que ésta importe modificaciones de los valores existentes hasta ese momento, debiendo publicar adecuadamente las modificaciones que disponga. La selección de la norma a utilizar, se realizará entre aquéllas que hayan considerado para su diseño la exposición del público en general (exposición incontrolada).

Artículo 7º.- Sanciones. La Autoridad de Aplicación, constatado el no cumplimiento de la inspección técnica de las antenas de telefonía móvil o el funcionamiento de las mismas fuera de los parámetros y límites permitidos procederá a:

- a) Intimar al responsable o titular del funcionamiento de la misma para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se encuadre dentro de los valores límites de radiación, bajo apercibimiento de disponer la desconexión de la antena.
- b) Disponer, cuando el exceso de radiación resulte importante, o se registren deficiencias técnicas relacionadas a la infraestructura de apoyo de las antenas (torres), alturas permitidas en las azoteas u otras cuestiones que importen una violación grave de la reglamentación que puedan conducir a generar condiciones de riesgo para la salud de las personas, la inmediata desconexión de la antena hasta tanto se solucionen las incorrecciones detectadas.
- c) Aplicar una multa cuyo mínimo será equivalente a sesenta (60) horas de comunicación, tomando como base el valor minuto en pesos de las líneas prepagas, en horario pico y a consumidor final, establecido por la empresa infractora para las comunicaciones de sus clientes en los casos de no cumplimiento de la obligación de realizar la inspección técnica de sus antenas o de no renovación en tiempo y forma la misma.
- d) Aplicar una multa cuyo valor mínimo será equivalente a doscientas (200) horas, pudiendo aumentarse el valor de la misma de acuerdo al porcentaje de radiación emitida sobre los valores permitidos. La reincidencia autoriza a la Autoridad de Aplicación a incrementar el monto de la sanción a aplicar en un cincuenta por ciento (50%).
- e) En caso de no cumplimiento por parte de la empresa prestataria del servicio, la autoridad de aplicación podrá proceder al retiro de todos los elementos que no se atengan a lo dispuesto en la presente ley, y a costa del infractor.

Artículo 8º.- Verificaciones. De todas las verificaciones realizadas se deberá dejar constancia en un acta que se labrará a tal fin, con cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º.

La Autoridad de Aplicación, evaluará el acta y procederá según lo estipulado en el artículo 7º de la presente, la cual emitirá las certificaciones pertinentes, formulará los emplazamientos que resulten necesarios o aplicará las multas que estime corresponder. A este fin aplicará el procedimiento que establezca la reglamentación, el cual deberá garantizar el derecho de defensa y el tiempo máximo de sustanciación del sumario, que no podrá exceder en ningún caso treinta (30) días corridos desde la verificación de la sanción.

Artículo 9º.- Plazos. A partir de la sanción de la presente ley se establece un plazo de hasta tres (3) meses para que las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil, adapten sus instalaciones a lo estipulado en la presente, caso contrario la autoridad de aplicación procederá a la intimación y posterior desmantelamiento de las mismas.

Los gastos que se originen estarán a cargo de la empresa prestataria del servicio responsable de su instalación.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 92/12

FUNDAMENTOS

Durante los años 2003 y 2004 se desarrolló en la Provincia de Río Negro un proceso convocado por el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Gobierno que se denominó Diálogo para la Reforma Política.

Participaron del mismo todos los Partidos Políticos reconocidos legalmente en la Provincia y diversas organizaciones de la sociedad.

Los Partidos Políticos hicieron propuestas que fueron recogidas en documentos que se debatieron ampliamente hasta encontrar los consensos abarcativos del conjunto.

Esas coincidencias fueron incluidas en la llamada Acta de Consensos para la Reforma Política que suscribieron todos los Partidos Políticos en marzo del año 2005 en San Carlos de Bariloche.

Entre esas coincidencias se destacó especialmente la voluntad común de formación y capacitación política de la joven dirigencia.

El entonces Gobernador de la Provincia doctor Miguel Saiz remitió dicha Acta a la Legislatura Provincial que constituyó una Comisión especial para su tratamiento legislativo.

Entre otras, como consecuencia de ese trabajo, el 26 de abril del año 2006 fue sancionada por unanimidad la Ley número 4.069 que creó el Sistema de Formación y Capacitación Política para Jóvenes Dirigentes "respetando los principios de pluralidad ideológica y participación democrática y transparente, con un alto nivel académico y exigentes requisitos de aprobación", promulgada por decreto número 402/06 del 8 de mayo de ese mismo año.

Durante los años 2006 y 2007 se llevó a cabo bajo la conducción de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno la primera experiencia con apoyo de la Sociedad Argentina de Análisis Político y la participación de las Universidades Nacionales del Comahue, de Buenos Aires, de San Martín y del Litoral que aportaron como docentes a distinguidos especialistas de alta calificación académica.

Fueron participantes del Sistema como alumnos cien jóvenes dirigentes de toda la Provincia propuestos por los diferentes Partidos Políticos: Unión Cívica Radical, Partido Justicialista, ARI, Partido Provincial Rionegrino, democracia Cristiana, Partido Socialista y Partido Unión y Libertad. Luego de cursar diez módulos que versaron sobre Historia y Geografía de Río Negro, Teoría Política, Economía Política, Sistemas Electorales y Formulación de Proyectos para Políticas Públicas, egresaron treinta y cinco alumnos que presentaron valiosos trabajos monográficos finales.

Los encuentros presenciales, de dos o tres días de duración cada uno, tuvieron lugar en Viedma (El Cóndor), Luis Beltrán, San Antonio Oeste (LAS Grutas), Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche, Villa Regina, General Roca, Sierra Grande, El Bolsón y Cipolletti, cumpliendo así con el objetivo de integración de la Provincia y el conocimiento directo de la misma. En muchas de estas ciudades participaron activamente los Municipios facilitando las condiciones de albergue a los jóvenes.

Es de destacar que incluso pese a que parte de la Capacitación se transitó simultáneamente a la Campaña Electoral se logró un clima de convivencia con el máximo de respeto entre los jóvenes dirigentes.

A los diferentes encuentros presenciales asistieron además como disertantes invitados el doctor Rodolfo Casamiquela, el doctor Luis Pravato, la licenciada Graciela Landriscini, el General (Re) Juan Jaime Cesio, el Fiscal Federal Hugo Cañón, la dirigente Patricia Walsh, los cineastas Marcelo Piñeiro y Daniel Dessalon, los dirigentes políticos provinciales Eduardo Chironi, Juan Francisco Correa, Rodolfo Ponce de León y Pablo Verani entre muchos otros.

A cada Encuentro Provincial la Sociedad Argentina de Análisis Político envió un Observador de alta calificación profesional cuya principal función era garantizar la orientación plural y democrática de la Capacitación, destacándose la visita en dos oportunidades de su Presidente y distinguido académico de las universidades de Buenos Aires y de San Martín, doctor Arturo Fernández. Los informes de estos observadores fueron en todos los casos muy positivos y fueron puestos en cada caso a consideración de la Comisión Asesora.

Como coordinadores de los Talleres participaron el licenciado Oscar Meilán, la licenciada Susana Costa, el profesor Héctor Rey, el licenciado Hernán Posse, el licenciado Martín Díaz y el licenciado Daniel Ayala siendo Coordinador General el licenciado Ariel Sarricouet.

El Sistema de Formación y Capacitación Política trascendió la Provincia ya que el Ministro de Gobierno Pedro Iván Lazzeri fue invitado como expositor para explicar la experiencia al Congreso Nacional e Internacional de Ciencia Política organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político que se realizó en Buenos Aires en octubre del año 2007 recibiendo calurosos elogios de los especialistas del país y del exterior. En esa ocasión y en cumplimiento del espíritu pluralista que orientó al Sistema participó del panel en representación del Partido Justicialista de Río Negro su entonces presidente Jorge Cejas.

A los fines de velar por la mayor transparencia y el respeto al pluralismo se constituyó, tal cual lo ordena la Ley número 4.069 la Comisión Asesora, integrada por representantes de los distintos Partidos Políticos que tuvo muy activa participación.

Debemos lamentar que después del año 2008 no se diera continuidad al proceso de Formación y Capacitación Política de Jóvenes Dirigentes tal cual lo manda la Ley número 4.069.

Recientemente por los medios de comunicación hemos tomado conocimiento que agrupaciones juveniles del Partido Justicialista han mantenido reuniones con el señor Ministro de Gobierno y entre otras cuestiones solicitaron al mismo realizar acciones de Formación y Capacitación Política y entendemos que desde el Estado, tal cual lo establece la Ley número 4.069, las mismas deben tener un carácter amplio y abarcativo alejado de preferencias partidarias haciendo honor al espíritu democrático que desde su inicio guiara el proceso de Diálogo Político.

Por ello:

Co-autores: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Bloque Afirmación para una República Igualitaria; Bloque Partido Provincial Rionegrino; Bloque Unidos por Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado que se retomara la implementación del Sistema de Formación y Capacitación Política en cumplimiento de la Ley número 4.069 y en todo de acuerdo a los términos y el espíritu democrático que establece la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 93/12

Viedma, 19 de marzo de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5º) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique si desde Nación han enviado a la Provincia de Río Negro ejemplares de los manuales sobre Educación Ambiental-Ideas y propuestas para docentes. De ser así cuántos se recibieron.
- b) Indique a qué establecimientos escolares de la provincia se han enviado estos manuales. De ser así, nombre del colegio, a qué localidad pertenece y qué cantidad de material se destinó a cada uno.
- c) Detalle si actualmente se tiene acceso al manual a través de la página de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- d) Indique si este ministerio tiene conocimiento de que el manual sobre educación ambiental fue bajado de la página de la Secretaría de Medio Ambiente donde aparecía como material de libre acceso a pedido de algunas provincias mineras.
- e) Indique cuál es la posición del ministerio a su cargo con respecto al uso del agua para minería de oro y el uso de tóxicos como el cianuro entre otros.

Atentamente.

Autora: Odarda, María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: Marta Milesi, Darío César Berardi, Cristina Liliana Uria, Alejandro Betelu, Bautista Mendioroz, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 94/12

FUNDAMENTOS

En el año 2005 se promulgó en la Provincia de Río Negro la Ley S número 3.961, iniciativa presentada en coautoría con el legislador Bautista Mendioroz. La misma crea el Programa Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP) "Aulas, sin Muros", cuyo objeto es la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario provincial.

La ley contempla la creación de una Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Consejo Provincial de Educación -hoy Ministerio de Educación-, y del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, cuya tarea es:

- Diagramar, planificar y coordinar la diagnosis del Programa Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP).
- Elaborar los lineamientos básicos programáticos, institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- Garantizar la capacitación del personal afectado al programa mediante la implementación de cursos o suscripción de convenios con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Llevar adelante el seguimiento y evaluación provincial del programa en los aspectos pedagógicos, administrativos y de recursos humanos.
- Elaborar y elevar al Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación, un informe anual referido al desarrollo e implementación del programa.

La ley determina que la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria contará con coordinaciones locales con funciones precisas en cada una de las localidades que cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaldías y cárceles.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 23, establece que "...Las cárceles tienen por objeto la seguridad pública y no la mortificación de los internados, son sanas y limpias y constituyen centros de enseñanza, readaptación y trabajo".

En un mismo sentido, la Ley Nacional de Educación número 26.206, en su Capítulo XII Educación en Contextos de Privación de Libertad (artículos 55 al 59) entiende en relación a la educación pública en cárceles, que es un deber del Estado respetar, proteger, garantizar, promover y facilitar el acceso y el disfrute con calidad de la educación básica y media, en función de ser componentes del derecho a la educación.

La educación pública en las cárceles es un derecho humano que aspira al desarrollo integral de la persona, a mejorar su calidad de vida, a formarse profesionalmente, acceder y disfrutar de la cultura. Sin duda lo ayuda al privado de libertad a reinserirse en la sociedad con oportunidades que le permitan construir un proyecto de vida. Estos derechos son reconocidos, el derecho internacional a través de distintos instrumentos internacionales de DDHH que refieren a la educación en las cárceles.

En este sentido, el Pacto por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) determina que el Estado debe destinar la mayor cantidad de recursos disponibles para tender al efectivo goce de estos derechos por parte de todas las personas. El privado de libertad es un sujeto de derecho que constituye una minoría vulnerable y el Estado, garante de derechos fundamentales, se ha comprometido en su efectiva inserción socio-cultural.

Es indudable que en el contexto específico de las cárceles, la educación es la herramienta más adecuada para lograr un proceso de formación y transformación capaz de producir cambios en las actitudes. La educación contribuye a la integración social. No hay peor privación de la libertad que la que impone al ser humano la ignorancia y la carencia de oportunidades para crecer, conocerse y saber. En este caso no hace falta crear muros. La libertad se pierde cuando se niega la oportunidad que tenemos de transformarnos a través del conocimiento.

Dice el licenciado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Integrante del Grupo de Estudio sobre Educación en Cárceles, Francisco José Scarfó "La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana. Por lo tanto, quien no reciba o no haga uso de este derecho pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad, a participar de manera real y constituirse en un ciudadano, que haga uso de sus derechos y cumpla con sus deberes a favor del desarrollo de la sociedad. No sólo debe hacerse uso del derecho de manera individual sino que es el Estado quien debe garantizarlo plenamente. Porque un derecho que no reúne las condiciones de acceso de todos los ciudadanos y de cumplimiento pleno del mismo produce privilegios para unos pocos y el resto quedará en el camino hacia el no-ejercicio de sus derechos sociales".

La educación es un derecho fundamental del ser humano y particularmente en el contexto de personas privadas de su libertad, es una herramienta de incalculable valor para la recuperación y la reinserción sociocultural de las mismas. Es un instrumento útil a la formación y transformación de las personas capaz de producir cambios en las actitudes. La educación contribuye a la integración social.

La ley "Aula sin Muros" implementa la educación formal a cargo de maestros de la escuela pública, lo que significa un posicionamiento ideológico claro en relación a que la educación de personas en situación de encierro, debe estar bajo la órbita del Ministerio de Educación y no ser dictada por personal penitenciario, tal como ocurre en muchos establecimientos carcelarios nacionales.

El sistema aulas sin muros va mucho más allá, pues contempla un sistema de designación de cargos docentes transparentes y la formación específica para la educación en condiciones de encierro de los alumnos.

En atención a todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el Estado rionegrino ha asumido el compromiso de la firme implementación de la educación en las cárceles, es que solicitamos su reglamentación.

Por ello:

Co-autores: María Magdalena Odarda, Bautista José Mendioroz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3.961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria “Aula sin Muros”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 95/12

FUNDAMENTOS

En nuestro país, la creación de trabajo decente sigue siendo problemática a pesar de los altos niveles de crecimiento económico registrado en los últimos años y de la mejora relativa de los principales indicadores sociales.

Sólo por nombrar algunas de sus manifestaciones podemos decir que en determinadas franjas etarias y en algunos sectores sociales, la tasa de desocupación sigue siendo muy alta así como lo es el nivel de empleo no registrado. Además, los datos del mercado laboral nos indican que existe una tasa decreciente de generación de empleo y una menor elasticidad empleo-producto que en el pasado reciente. Por lo tanto, sigue siendo necesario implementar, desde el Estado, un conjunto de políticas activas destinadas a crear, sostener y/o regularizar el empleo no registrado. Sin estos programas, probablemente, la situación laboral actual sería mucho más grave.

De cualquier modo, en nuestra provincia persisten problemas estructurales para la generación de fuentes laborales y, lo que es peor, las expectativas futuras en este sentido no son alentadoras. No sólo porque en el sector privado se observa un estancamiento en la creación de empleo agravado por la desaceleración general de la economía y por las crisis específicas de algunos sectores fundamentales (turismo, fruticultura, pesca, ganadería, etc.) sino, también, porque en el sector público, además, cabe esperar mayores disminuciones de la planta de personal debido al proceso de ajuste que lleva adelante el Estado provincial agudizado hoy por la sanción de la ley de disponibilidad de los empleados públicos.

Al respecto cabe remarcar que el Estado ha ejercido en los últimos años un rol fundamental en la recuperación del mercado laboral. Actuando no sólo como regulador de las relaciones entre capital y trabajo sino, también, como demandante directo de mano de obra. Por lo tanto, el cambio de tendencia en este sector traerá amplias y negativas consecuencias sociales y económicas.

Los jóvenes y el trabajo:

La juventud es una etapa especial en la vida de las personas. No sólo porque implica el tránsito de la niñez a la condición adulta y esto conlleva importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales que son inherentes al proceso de formación de la propia identidad, al proceso de emancipación y de creciente interacción con la sociedad sino, también, porque muchas de las cuestiones que suceden en esta etapa tendrán consecuencias de largo alcance para la vida de estas personas que hoy son jóvenes pero que en un corto período de tiempo dejarán de serlo.

Nuestra provincia presenta una situación demográfica propicia para el desarrollo económico. Es importante que tomemos nota que la población joven ha aumentado su participación en la población total y que hoy en día representa alrededor del veinte por ciento (20%) del total de la población rionegrina. No obstante, esta potencialidad puede convertirse en un boomerang si no existe un cambio significativo en las condiciones de vida, en las capacidades y en las oportunidades de desarrollo que ofrecemos a los jóvenes de nuestra provincia.

Hoy en día, los jóvenes enfrentan enormes dificultades para transitar exitosamente el camino hacia la condición adulta: dificultades para cerrar el ciclo escolar, dificultades para insertarse en el mundo laboral, dificultades para conseguir su primera vivienda, etc. Es decir, enormes limitaciones estructurales para formar el propio hogar y poder emanciparse definitivamente de los padres.

Evidentemente, los problemas de inserción laboral no son los únicos problemas que enfrentan los jóvenes pero sí es una problemática que los afecta sobremanera (la tasa de desocupación juvenil es muy superior a la tasa promedio) y, lo que no es menor, una de sus principales preocupaciones tal como lo demuestran las encuestas (TNS-Gallup y la Universidad de Palermo; 2011). Es decir, que a pesar de la recuperación económica y de la mejora relativa en su situación social, los jóvenes siguen siendo el sector más vulnerable en materia de inclusión laboral y esto no sólo los condiciona en el presente –y en una

multiplicidad de aspectos- sino también hacia futuro porque conlleva una acumulación negativa de recursos.

En estos jóvenes de hoy se hacen carne las consecuencias sociales de la aplicación acrítica y errática del recetario neoliberal de la década menemista. Nuestra prioridad en este sentido debe ser la de reparar esta enorme deuda generacional y promover, por todos los medios posibles, la inserción social de los jóvenes que no estudian ni trabajan, garantizándoles posibilidades reales de permanencia escolar y terminalidad educativa y/o inserción laboral en trabajos decentes.

Por supuesto que no se trata de promover la inserción laboral temprana en desmedro de la educación. Tampoco creemos que el empleo privado debiera ser la única posibilidad de inserción laboral ni la única fuente de ingresos posible para éstos jóvenes ya que es evidente que las respuestas a los problemas de desocupación y pobreza no se agotan en el mercado laboral ni se resuelven mágicamente con la reducción de los costos laborales. En nuestro país han existido períodos en los que las políticas de reducción de las contribuciones patronales se han desarrollado paralelamente al compás de la precarización y el desempleo. No se trata de recetas mágicas, y de ninguna manera, de promover el desfinanciamiento del sistema de seguridad social.

Retomando lo anterior, creemos que el Estado debe incentivar y apoyar la capacidad asociativa y emprendedora de los jóvenes destinando los mismos recursos o más de los que actualmente se destinan al sector privado de la economía. Tal convicción fue la que nos llevó a presentar en el año 2005 el proyecto que dio origen al Fondo de Desarrollo Juvenil con el que se otorgan créditos a los jóvenes rionegrinos para emprendimientos productivos y/o de servicios.

En fin, sin descuidar los puntos mencionados ni desconocer las limitaciones que pueda tener nuestra propuesta en relación a las múltiples variables intervinientes en la problemática del trabajo decente - muchas de las cuáles exceden al ámbito provincial-, consideramos que los incentivos fiscales pueden ser una herramienta más del sistema integral de promoción juvenil que necesitamos para enfrentar la cuestión y así, ayudar a otorgarle sentido y horizonte a la vida de tantos jóvenes rionegrinos que hoy parecen no tener un lugar en el mundo.

Actualmente existen diversos programas destinados a proteger y promover el empleo, y antecedentes en otras provincias de medidas complementarias destinadas a fortalecer la creación de empleo formal como es el caso de la provincia de Chaco, Mendoza, etc. Consideramos que el Estado provincial debiera contribuir con programas propios que efectivamente lleguen a todos los jóvenes rionegrinos sin distinciones ni trabas burocráticas, y en tiempo y forma.

No se trata de una medida de alcance general. Nuestra propuesta apunta únicamente a los jóvenes habida cuenta de que son los más afectados por la problemática de la desocupación, que la inserción laboral juvenil tiene sus particularidades y es necesario incentivar la contratación de jóvenes y que, como ya se ha dicho, el proceso de ajuste que se lleva a cabo en la provincia da por tierra con nuestras expectativas sobre la creación de empleo público.

Tampoco implica cargar todas las tintas sobre el sector empresarial, puesto que los problemas de educación y capacitación que presentan los jóvenes no pueden ser soslayados. No obstante, es sabido que la capacitación, por sí misma, no garantiza el acceso al empleo de calidad sino más bien, produce un adelantamiento en la fila de desocupados por la mayor selectividad del mercado laboral. Por eso remarcamos que es necesario que existan alternativas.

En este caso, la propuesta que se presenta al cuerpo legislativo tiene por objeto la creación de incentivos fiscales específicos para la creación de empleo joven independientemente de las bonificaciones generales que por buen cumplimiento en el pago de impuestos provinciales o por inversiones pudieran aplicarse en la provincia, procurando con ello complementar toda medida que apunte a promover la creación de fuentes de trabajo y subrayando la necesidad de que los resultados sean evaluados para la continuidad o eliminación de los beneficios otorgados, así como la necesidad de fortalecer un sistema integral de promoción juvenil bien articulado que atienda a las causas profundas de la cuestión y diversifique las alternativas.

Por todo lo expuesto, solicitamos la sanción de este proyecto de ley.

Por ello:

Co-autores: Bautista José Mendioroz, Alejandro Betelú; Daniela Agostino; Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Se establece un “régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía” en los términos establecidos por la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º.- Objetivos. El régimen especial de incentivos fiscales creado en el artículo 1º, tiene por objetivos:

- Incentivar la regularización del empleo no registrado.
- Promover la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado de la economía.
- Reducir la tasa de desocupación juvenil.

- Fomentar la radicación de PYMES en la Provincia de Río Negro.
- Impulsar el buen cumplimiento fiscal de los contribuyentes rionegrinos.

Artículo 3º.- Beneficiarios. Serán beneficiarios del régimen establecido en el artículo 1º:

- a) Aquellos empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro.
- b) Sean contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y/o el impuesto Automotor.
- c) Acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de esta ley y su decreto reglamentario.

Artículo 4º.- Beneficios. Los beneficiarios del presente régimen gozan de un crédito fiscal para el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y/o el impuesto Automotor que se aplique a bienes ligados a la actividad de la empresa. El crédito fiscal es de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador por cada nuevo trabajador incorporado en el marco de la presente ley descontado cualquier beneficio que por el mismo concepto y con idéntico criterio otorgue el Estado nacional o Provincial. El beneficio asciende al setenta y cinco por ciento (75%) en los casos en que:

- a. El sector económico o área geográfica haya sido declarada en emergencia o catástrofe.
- b. El trabajador incorporado tenga hijo/s a cargo, curse estudios primarios o secundarios, realice cursos de capacitación laboral.

El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de 24 meses por cada trabajador incorporado.

Artículo 5º.- Requisitos. Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 4º el empleador acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Incorporar a la planta de personal de la empresa al menos un trabajador bajo las modalidades de contrato de trabajo por tiempo indeterminado, a tiempo parcial o de temporada que tenga entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad, sea desempleado y cuente con una antigüedad de residencia en la Provincia de Río Negro no menor a 6 meses al momento de iniciarse la relación laboral.
- b. No registrar reducciones en la plantilla laboral de la empresa con una antelación mínima de 6 meses respecto de la fecha de acogimiento a los beneficios del presente régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- c. No registrar deuda fiscal al momento de acogerse a los beneficios del presente régimen ni durante la vigencia del mismo.
- d. Inscribirse en el Registro Único de Beneficiarios del Régimen Especial de Beneficios Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos.

El Poder Ejecutivo establecerá, en la reglamentación de esta ley, los casos en que podrá exceptuarse el cumplimiento del inciso b) por tratarse de empresas que por las características de su actividad principal presentan una demanda laboral fluctuante.

Artículo 6º.- Caducidad. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 5º así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente régimen son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley.

Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley. La reglamentación establecerá la modalidad operativa de funcionamiento de la presente.

Artículo 8º.- Registro Único de Beneficiarios. Créase un registro único de beneficiarios del régimen especial de beneficios fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el ámbito de la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace con los datos de los contribuyentes y jóvenes beneficiarios que establezca la reglamentación.

Artículo 9º.- Evaluación de Resultados. Transcurridos 12 meses de la implementación del régimen y con una periodicidad anual, la autoridad de aplicación o el organismo que en el futuro la reemplace, elaborará un informe de evaluación de resultados de la aplicación del presente régimen. Dicho informe será elevado al Poder Legislativo en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos del plazo establecido para su elaboración y deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Cantidad de beneficiarios dados de alta.
- b) Costo fiscal que implicó para la provincia y que deberá ser informado por la Dirección General de Rentas.

Artículo 10.- Vigencia. El Régimen creado en el artículo 1º tendrá una vigencia de 24 meses. Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 12.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 96/12

Aprobado en la sesión del 24/03/12

Declaración número 10/12

FUNDAMENTOS

La memoria es indispensable para la constitución del presente y proporcionar un futuro digno en la vida de los pueblos. La última dictadura militar en la Argentina violentó de manera intolerable al pueblo de la República, los mecanismos de terror a través de la tortura, el secuestro, desaparición de personas, la ejecución clandestina, el exilio, la destrucción de la trama social y económica, el genocidio, y la apropiación ilegal de los hijos de desaparecidos, están en nuestra memoria.

Sostener estos hechos dolorosos de nuestra historia en la memoria, forma parte del recuerdo y la reflexión permanente, favoreciendo la construcción de nuestro presente y del futuro de las siguientes generaciones para que nunca más se repita esta barbarie.

El 24 de marzo de 1976 fue el inicio del golpe más duro y sangriento de la historia argentina. El recuerdo es de oscuridad, miedo, terror, desesperanza generada por la connivencia de la junta militar, compuesta por las tres armas, las fuerzas de seguridad y parte de la sociedad civil.

El pensamiento distinto a los represores y genocidas significaba el secuestro, la tortura y la muerte del propio sujeto o de personas cercanas en sus efectos. Científicos, artistas, obreros, profesionales, estudiantes, políticos, sacerdotes, periodistas fueron sistemáticamente incluidos en sus planes de destrucción.

Establecer y conmemorar, el 24 de marzo como día de la Memoria por la Verdad y la Justicia es justamente negarnos a olvidar, guardar en la memoria los fatídicos sucesos y rescatar definitivamente el sistema democrático y el estado de derecho como forma de gobierno en pos del cuidado y protección de los Derechos Humanos, la producción, el trabajo, la educación y la salud.

Con el restablecimiento de la Democracia, el Juicio a las Juntas Militares, y las posteriores acciones de condena a los responsables militares y civiles impulsadas a partir del año 2003 por el ex presidente Néstor Kirchner y la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el pueblo de la Nación a través de sus instituciones, dio muestra cabal de que no olvida, que busca la verdad y que más allá del tiempo transcurrido, confía en que habrá justicia, y en definitiva se producirá una necesaria reparación histórica por la violación a los Derechos Humanos, que será patrimonio de las generaciones, pasadas, presentes y futuras.

Por trascender a las individualidades, por ser patrimonio de todos, es loable esta iniciativa que desde el Congreso Nacional, en el marco de la Ley número 25.633, propone unificar dentro de la diversidad y pluralidad democrática, una acción conjunta del ámbito legislativo que exprese la voluntad de la inmensa mayoría del pueblo argentino, de construir denominadores comunes afirmados en los intransferibles valores de respeto a la dignidad humana, el desplazamiento de la impunidad junto a la garantía de los derechos ciudadanos, la verdad y la justicia.

Hoy se dice lo que no se podía decir, se escucha lo que no se podía escuchar, hoy es un día de libertad, hoy es un día de memoria, de verdad y de justicia.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés institucional, social, cultural y educativo la iniciativa conjunta del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación, mediante la cual se convoca a Sesión Especial Conjunta para el día 24 de marzo de 2012, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, invitando a los cuerpos legislativos de las provincias y sus municipios a sesionar en forma simultánea con el objeto de reafirmar los valores democráticos, consolidar la memoria colectiva de la sociedad, que generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 97/12

Viedma, 22 de marzo de 2012.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
don Carlos Peralta
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Concertación Para el Desarrollo, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Educación, atienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Atendiendo a las publicaciones periodísticas según las cuales los municipios rionegrinos, entre ellos Ingeniero Huergo, Allen, Catriel, Cinco Saltos, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Fernández Oro, General Enrique Godoy, Cervantes, Mainque, Villa Regina, Chichinales y General Roca, a través de la ratificación de los acuerdos firmados entre ministros e intendentes, asumieron la responsabilidad del mantenimiento escolar, transporte y provisión de alimentos e insumos, ello con fecha 6 de febrero de 2012 (fuente ADN) y no encontrándose a la fecha debidamente ratificados por Decreto del Poder Ejecutivo provincial, o cuanto menos no publicados en el Boletín Oficial dichos instrumentos, explique los alcances de dichos acuerdos, si se ratificaron los mismos, y en caso de que ya estén ratificados, se indique fecha de la publicación de los mismos y números de Boletines Oficiales en los cuales se concreto la publicación.
- 2) En relación al anuncio descrito en el párrafo anterior, se nos informe razones que llevaron a proceder al llamado a Licitación Pública bajo los número 03/12, número 04/12 y número 05/12 por parte de ese Ministerio de Educación, por el cual, se convoca a presentar ofertas para la adquisición de alimentos para comedores escolares de diferentes localidades, incluida General Roca, por un monto total presupuestado oficialmente de \$ 15.665.100,15 y como se compadece dicha compra con el traspaso de dichas actividades a los municipios rionegrinos.
- 3) En caso de que a la fecha de responde de este pedido de informes se encuentre preadjudicada alguna de las licitaciones arriba citadas, se nos remita copia de dicho acta de preadjudicación y en su caso de acto administrativo del que surja su adjudicación definitiva.

Autor: Darío César Berardi, legislador.

Acompañantes: Francisco Javier González, Leonardo Alberto Ballester, Bautista Mendioroz, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 98/12

FUNDAMENTOS

Los Derechos Humanos alcanzan a todas aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Por otro lado, la Legislatura de la Provincia de Río Negro es la mayor, más compleja y más representativa caja de resonancia de lo que piensa y lo que siente el pueblo de la Provincia, y es por ello que se debe dar en el seno de la misma un debate amplio en materia de los derechos que atienden a los ciudadanos, revisando de forma constante su funcionamiento y organización para tal fin.

Esta comisión debe ser un espacio de constante construcción desde la "Memoria Histórica" y el "Hoy presente" y la generación colectiva de una "Identidad futura". Este proyecto pretende ser la conjunción de estas definiciones. En este lapso hay cientos de contingencias que nos han atravesado como sujetos del Ser Nacional en el campo de las políticas de estado de los Derechos Humanos, y que nos han permitido concretar objetivos por mucho tiempo perseguidos.

Es nuestra convicción que los Derechos Humanos tienen que formar parte de los cimientos de toda sociedad, para que ésta funcione correctamente, por ese motivo esta Comisión estará dirigida a todos los rionegrinos en el seno de todas las representaciones parlamentarias existentes.

Vale destacar también, que declarar a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías una Comisión Permanente, hace que deje de ser una lista de personas asignadas protocolarmente a los Derechos Humanos, generando y acompañando los fuertes cambios que se plantean de cara al nuevo periodo gubernamental, tales como la recomposición de la Secretaría de Derechos Humanos en la cartera educativa.

Esta comisión debe tener un interés claramente de reparación, de acción de la justicia y por lo tanto de búsqueda de la verdad. Lo debe hacer por encima de las ideologías, sin tener más carácter político que solo la del Estado en su conjunto que lucha por los derechos ciudadanos que se vulneren en la actualidad o hayan sido vulnerados en el pasado.

En nuestra provincia hay personas desaparecidas, muertes sin esclarecer, casos recientes de gatillo fácil por parte de fuerzas de seguridad mal preparadas y militarizadas, no alcanzando con reflexionar sobre ello solamente, sino también interviniendo activamente de forma inflexible y continua.

Si nos dejamos arrastrar al terreno de las lógicas erradas en las que se pretende situarse a los Derechos Humanos como una "Venganza" contra los represores o como un "Beneficio" para los delincuentes perdemos como sociedad, es por ello que se debe entender cabalmente cual es el campo de acción de esta comisión para así aportar a un debate profundo y sin sesgos en la práctica permanente.

Finalmente tomando unas palabras de la Sra. Ministra de Seguridad, Nilda Garré: "Es lógico el ataque de Videla a Néstor Kirchner en el reportaje que ofreció a una revista española. Néstor fue el único capaz de romper el nudo gordiano de la impunidad de los crímenes del terrorismo de Estado. Videla es parte de una embestida de sectores que aborrecen la política de defensa irrestricta de los Derechos Humanos iniciada por Néstor Kirchner y avalada hoy desde los tres poderes del Estado nacional". En este sentido debemos trabajar y unir nuestros esfuerzos como sociedad, para evitar tener que contar en nuestra historia futura con personajes tan siniestros y actuaciones de integrantes de la estructura del Estado que atenten contra los derechos de nuestra sociedad.

Asimismo, en una visión más amplia y renovada de los derechos de nuestros ciudadanos, la incorporación a esta comisión del análisis, seguimiento y defensa de distintas y variadas garantías ciudadanas establecidas en el marco jurídico provincial, nacional e internacional significa perfeccionar y aclarar de cara a la sociedad el funcionamiento de los órganos del Estado y la protección de sus derechos.

A través de la Ley K número 2.734 se creó en la Legislatura de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, cuyos objetivos son la defensa, promoción y difusión de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos rionegrinos.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Legislatura, la integración de las comisiones debe garantizar (en lo posible) la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques de legisladores.

En ésta línea, se advierte de dotar a la referida comisión de una integración acorde a la representación parlamentaria.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley K número 2.734, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.- Créase en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tendrá como objetivos la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y las leyes vigentes".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ley K número 2.734, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- Esta Comisión se integrará con un mínimo de once (11) legisladores, respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 99/12

FUNDAMENTOS

En el 2002, la Provincia de Río Negro, mediante la Ley F número 3.606, declaró en la localidad de Lamarque de interés cultural la estancia “El Curundú”, casa en la cual nació hacia 1927, el escritor, periodista, intelectual y militante, Rodolfo Jorge Walsh.

Por su obra y su acción ha merecido múltiples reconocimientos y homenajes a lo largo del territorio nacional y en el extranjero. Además, la visión latinoamericana de este autor y su compromiso con los Pueblos del continente, lo condujeron a crear la agencia “Prensa Latina” y “Ancla”.

Su obra literaria es célebre en nuestro país y más allá de nuestras fronteras, entre ellas podemos citar: Cuento para Tahúres, Variaciones en rojo, Operación Masacre, La Batalla, Los oficios terrestres, ¿Quién mató a Rosendo? “Un oscuro día de Justicia”, “Caso Satanowsky”, “Esa mujer”, “El 27”.

Sin contar sus memorables textos: Carta a la Junta Militar y Carta a mis amigos. La primera concluye con palabras que pueden resumir su valor y su convicción: “Estas son las reflexiones que en el primer aniversario de su infausto gobierno ha querido hacer llegar a los miembros de esta Junta, sin esperanza de ser escuchado, con la certeza de ser perseguido, pero fiel al compromiso que asumí hace mucho tiempo de dar testimonio en momentos difíciles”.

Es por los argumentos expuestos, y atento a la importancia histórica de la figura del reconocido militante peronista y montonero, Rodolfo Walsh, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autores: Silvia Reneé Horne, César Miguel, Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que constituye la casa donde nació el escritor y periodista Rodolfo Walsh, ubicada en la llamada estancia “El Curundú”, sita en la localidad Lamarque, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Destino: El inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente ley, declarado “sitio de interés histórico” mediante Ley F número 3.606, tendrá como único destino el emplazamiento de un espacio de memoria y valoración de la figura del escritor, a través de un centro cultural para la realización de actividades afines, encontrándose la autoridad de aplicación facultada a disponer las medidas necesarias a tal fin.

Artículo 3º.- En forma previa a la toma de posesión efectiva y a los fines de la correcta individualización del inmueble comprendido en la expropiación, la autoridad de aplicación a través de quien designe practicará las mediciones y delimitaciones precisas del inmueble, para identificarlo y delimitarlo correctamente.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente ley, una comisión conformada por un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro; un (1) representante de la Secretaría de Cultura, un (1) representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia de Río Negro; un (1) representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y un (1) representante de la organización no gubernamental “30 años de Walsh”. La autoridad de aplicación articula la administración y dirección del espacio cultural creado, otorgando participación en las decisiones a tomar a organizaciones gremiales, de derechos humanos y los municipios que adhieran a esta ley.

Artículo 5°.- Sujeto expropiante: Serán sujetos expropiantes la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de la localidad de Lamarque, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 6°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 100/12

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo se cumplen 36 años del Golpe de Estado que derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, dando inicio a uno de los tiempos más oscuros de nuestra Historia.

El autoproclamado Proceso de Reorganización Nacional con su teoría de los “dos demonios”, se presento como el salvador de la patria, pretendiendo depurar al país de las fuerzas “subversivas”. Las estructuras sociopolíticas de la época, que llevaban consigo un estilo de ciudadano con gran conciencia social y compromiso político, sólo podían ser eliminadas, en el marco del pensamiento represor, a través de la desaparición forzada de personas, llevadas a la clandestinidad en condiciones infrahumanas y degradantes. Nuestro saldo fue de 30.000 desaparecidos, una generación.

En este momento de la historia, nuestro país, en el marco del pensamiento imperante de la época, se embarcaba en la concepción ideológica neoliberal. Proceso que con el correr del tiempo se fue profundizando, hasta reducir al Estado en lo más mínimo, sin intervención en lo económico, con una perspectiva de lo social enfocada desde el gasto y la focalización. Nos quedó un Estado deficitario, sin capacidad de respuesta para las problemáticas socioeconómicas y sin planificación.

En 1983, iniciamos el proceso de transición democrática con Raúl Alfonsín como presidente. Hubo un primer acercamiento hacia la búsqueda de la verdad y la justicia, cuya documentación resultante fue recopilada y publicada en el NUNCA MÁS. Pero los ánimos golpistas aun seguían en el ambiente, con las rebeliones de los “cara pintada”. El conflicto social amenazaba con volver y Alfonsín sanciona las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final y años más tarde con Carlos Menem, llegan los Indultos.

Pero a partir del 2003 iniciamos una etapa nueva en la historia Argentina, una etapa de reflexión, memoria, verdad y justicia.

Luego de la declaración de nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los decretos del Indulto, se reabren los juicios contra los represores. Se inicia un camino hacia la justicia, verdad y memoria, mediante la promoción de los juicios por violaciones a los derechos humanos cometidos durante la última Dictadura Militar.

Hoy son muchos los organismos que siguen en pie luchando contra la impunidad, organismos de derechos humanos que mantiene vigente y reivindican la lucha histórica de nuestros militantes políticos, gremiales, estudiantes detenidos-desaparecidos durante el Proceso, que ejercían plenamente y con convicción sus derechos civiles, sociales y políticos.

Gracias a Instituciones como Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, HIJOS, y a la decisión política de Néstor Kirchner para llevar adelante una reparación por parte del Estado, poco a poco nuestra sociedad va recuperando su verdadera identidad. Instalan la necesidad de reconstrucción de la historia para decir NUNCA MÁS.

Hoy las políticas del Gobierno Nacional que conduce la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner siguen en la misma línea, haciendo que las heridas se vayan cerrando con la institucionalización de un modelo arraigado en los DD.HH y sobre todo en las banderas que levantaban nuestros 30.000 desaparecidos, y que son las de vivir en una sociedad más justa.

Este 24 de marzo es una fecha en la cual, por las Leyes número 25.633 y 26.085 se conmemora el Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia. Es el día en que nuestro pueblo argentino conmemora a las víctimas políticas durante el Proceso y expresa su repudio al terrorismo de Estado, reclama Memoria, Verdad y Justicia por nuestros 30.000 detenidos-desaparecidos, denuncian las violaciones de los Derechos Humanos y los crímenes de lesa humanidad. Porque el Proceso no logró silenciar las voces de nuestro pueblo.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sesión especial por motivo de la conmemoración del Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia en la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 101/12

FUNDAMENTOS

La violencia laboral es un fenómeno que se viene acrecentando a pasos agigantados en el mundo del trabajo actual. La complejización de las problemáticas cotidianas, el desempleo, las necesidades económicas, han provocado que las relaciones laborales sufrieran un marcado proceso de precarización, que desemboca de manera inevitable, en muchos casos, en notorios perjuicios para la parte más vulnerable del contrato.

Primariamente y a modo de acercamiento, podemos definir a la violencia laboral como una situación en la que una persona (o un grupo de personas) ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

La violencia laboral conculca el derecho al trabajo, a la salud y a la seguridad; implicando una práctica palmariamente violatoria de la dignidad humana que provoca consecuencias sumamente perjudiciales sobre la integridad psíquica y física, la confianza, la autoestima y sobre el rendimiento de las personas que lo padecen.

Así, genera cuadros de tensión nerviosa, irritabilidad, ansiedad, depresión, insomnio; y otros problemas médicos tales como jaquecas, trastornos cutáneos, y malestares digestivos. Al mismo tiempo, el hostigamiento dificulta el desempeño de las funciones del puesto y condiciona el desarrollo de las relaciones laborales. Al mismo tiempo, se verifican impactos negativos en las organizaciones puesto que distorsiona el clima de confianza y respeto necesario para el desarrollo de las tareas propias del trabajo, aumenta el ausentismo, incrementando los costos laborales (v.g.: reemplazos, beneficios médicos) y legales; y disminuyendo la productividad del personal.

Actualmente se calculan unos 16 millones de europeos afectados, unos 2,3 millones en España, y es un fenómeno que se está extendiendo a toda América Latina, por lo que nuestro país no es ajeno a la problemática, ni menos aún la Provincia de Río Negro, que desde hace un tiempo ha comenzado a desandar este camino.

El mobbing podría considerarse como una forma característica de estrés laboral, y muchas veces su origen está causado por las relaciones interpersonales que se establecen en cualquier empresa entre los distintos individuos.

Como muchas otras figuras jurídicas, ha sido receptado en nuestro sistema a partir de recientes fallos jurisprudenciales que han resuelto hacer lugar a diferentes planteos de trabajadores que se han sentido perjudicados por el actuar discriminatorio de sus empleadores, que a través de diferentes mecanismos de persecución laboral han menoscabado la integridad física y psíquica de aquellos, produciéndoles un daño cierto que, de acuerdo a los criterios judiciales mencionados, merecen ser indemnizados.

Sin embargo, y en razón que la gran mayoría de las causas aún no se encuentran firmes, y teniendo en cuenta que se trata de una tendencia al menos novedosa en nuestro sistema, aún no existe un criterio unívoco al momento de determinar la existencia o no de violencia laboral, sino que se trata, hasta el momento, de una cuestión casuística, que deberá apreciarse inexorablemente en cada caso en concreto.

Mientras tanto, y en el mismo sentido, se hace necesario crear un marco regulatorio que contenga esta incipiente realidad, fijando pautas y parámetros concretos que permitan distinguir con claridad y precisión aquellos actos que configuran la violencia laboral, de aquellos otros que no invaden la esfera jurídica del trabajador y que solamente versan sobre las facultades discrecionales que posee el empleador por su rol mismo, y que se cristaliza en la adopción de decisiones con plena autonomía, zanjando de esta manera esa zona gris que provoca numerosos trastornos a los juzgadores de turno.

Es dable destacar que no basta un simple acto de hostigamiento para configurar violencia laboral, sino que debe tratarse de una actitud sistemática, lo suficientemente prolongada en el tiempo y directamente encaminada a un fin específico, por lo que la intencionalidad cobra relevancia al momento de evaluar la conducta del empleador.

Si bien el mobbing puede encontrarse en el ámbito laboral público y privado, el presente proyecto comprende aquellos casos que se suceden en el ámbito de la actividad pública, cualquiera sea la figura adoptada por la repartición, y trata de proteger a aquellos agentes que pueden verse sometidas al arbitrio de las decisiones de distintos funcionarios políticos que, en virtud de la naturaleza del cargo desempeñado, no se encuentran alcanzados por las disposiciones disciplinarias vigentes, y que, valiéndose de esta condición, podrían realizar actos como los que estamos tratando.

Se intenta ejemplificar, de manera enunciativa, una serie de conductas que, de observarse los criterios formales exigidos, permitirían suponer prima facie la comisión del hecho que se intenta reprimir.

Se incluye un acápite particular referido al acoso sexual, buscando terminar con una patología que se encuentra subdiagnosticada en el ámbito de la administración pública y que genera numerosos perjuicios, sobre todo en las mujeres.

Por otra parte, se otorga también protección a toda persona que, aunque no haya sido víctima de la violencia, hubiera denunciado, testificado, colaborado o de cualquier forma participado en una investigación o procedimiento relacionado con ésta.

Asimismo, se confiere una suerte de inmunidad temporal con plazo cierto a toda aquella persona que sea supuesta víctima de violencia laboral, a los fines de evitar represalias directamente vinculadas con la denuncia impetrada.

Se da creación a un procedimiento especial que encuentra la figura de una comisión integrada por representante de los tres poderes del Estado Provincial, con más la participación de un representante del gremio estatal mayoritario de la provincia, que será responsable de la sustanciación del procedimiento que se establece.

Finalmente, también se implementan mecanismos de capacitación de los alcances de la ley propuesta, y se fomenta la creación de una figura específica dentro de la Administración Pública, quien contará con profesionales que brindarán información, orientación, asesoramiento y asistencia profesional en forma gratuita a todas aquellas personas que hayan sido víctimas, testigos o denunciantes de violencia laboral.

Debemos reconocer que esta misma iniciativa estuvo presentada bajo el número 125/2010, y creemos que es de gran importancia avanzar en su tratamiento y análisis parlamentario a fin de lograr la sanción de esta ley ya que se trata de un tema muy sensible para la sociedad moderna y que debemos afrontar.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar y sancionar la violencia laboral y brindar protección a los/las trabajadores víctimas de las mismas, los/las denunciantes y/o testigos de los actos que la configuren.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación. Lo establecido en la presente ley es de aplicación en el ámbito de toda la administración pública provincial central y descentralizada, sus entidades autárquicas, empresas o sociedades del Estado, sociedades de economía mixta o con participación estatal mayoritaria, entes autárquicos, comprendiendo también al Poder Judicial y al Poder Legislativo de la provincia, así como a toda otra entidad u organismo del Estado provincial y municipal, independientemente de su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pudiera regularlo o lugar donde preste sus servicios.

Artículo 3º.- Violencia laboral: Definición. Se entiende por violencia laboral una situación en la que una persona ejerce violencia psicológica extrema, de forma sistemática y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente acaben abandonando el lugar de trabajo.

Artículo 4º.- Maltrato Físico y Social. Se define con carácter enunciativo como maltrato psíquico y social, configurativo de violencia laboral a los fines de esta ley a las siguientes acciones, siempre que se acrediten los caracteres de sistematicidad y persistencia temporal y puedan ser catalogadas de extremas según la sana crítica racional:

- a) Obligar a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana.
- b) Asignar misiones innecesarias o sin sentido con la intención de humillar.
- c) Juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización.
- d) Cambiar de oficina, lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos.
- e) Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción generando el aislamiento del mismo.
- f) Prohibir a los empleados que hablen con él o mantenerlos incomunicados o aislados.
- g) Encargar trabajo imposible de realizar.
- h) Obstaculizar y/o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas necesarias para realizar una tarea atinente a su puesto.
- i) Promover el hostigamiento psicológico a manera de complot sobre un subordinado.
- j) Efectuar amenazas reiteradas de despido infundado.

- k) Privar al trabajador de información útil para desempeñar su tarea o ejercer sus derechos.
- l) Extender el horario laboral, inclusive mediante habilitación de día y hora por motivos infundados o arbitrarios.

Artículo 5º.- Trato discriminatorio. Se entiende por trato discriminatorio en ocasión del ámbito o relación laboral, a todo tipo de comportamiento, tales como palabras, actos, gestos, omisiones y escritos, que de manera directa o indirecta atenten contra la dignidad, la igualdad o la integridad física o psíquica del individuo, o puedan poner en peligro su empleo o degradar el clima de trabajo, por motivos tales como su género, identidad u orientación sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, color de piel, posición económica, condición social, religión, estado civil, capacidad psicofísica, condición biológica o de salud, caracteres físicos, ideología u opinión política o gremial, responsabilidad familiar.

Se considera discriminatorio el despido, la cesantía, exoneración o rescisión de contrato originado en alguna de las causales previstas en el párrafo anterior.

Artículo 6º.- Acoso sexual. Incorre en acoso sexual toda persona que efectúe o solicite cualquier tipo de requerimiento, favor, acercamiento, condición, presión o cualquier otra conducta o manifestación ofensiva, no deseada por quien la recibe, ya sea en forma verbal, escrita, simbólica o física, de naturaleza explícita o implícitamente sexual, cuando concurra además una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Se formula con anuncio expreso o tácito de causar un perjuicio a la víctima respecto de las expectativas que pueda tener en el ámbito de la relación.
- b) El rechazo o negativa de la víctima fuera utilizado como fundamento de la toma de decisiones relativas a dicha persona o a una tercera persona vinculada directamente con ella.
- c) El acoso interfiera el habitual desempeño del trabajo u otra actividad de la persona acosada o provoque un ambiente de trabajo hostil u ofensivo.
- d) Produzca efectos perjudiciales en las condiciones de empleo, el cumplimiento laboral, o en el estado general de bienestar de la persona acosada.

Artículo 7º.- Indemnidad del denunciante y testigos. Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de las acciones enunciadas en el artículo 4º de la presente ley o haya comparecido como testigo de las partes podrá por ello ser sancionado, ni despedido ni sufrir perjuicio personal alguno en su empleo, dentro de los seis meses de radicada la denuncia.

Artículo 8º.- Sanciones. A todo aquel que incurriera en conductas de violencia laboral, se le aplicará las sanciones que prevén los regímenes administrativos o disciplinarios respectivos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, pudiéndole corresponder incluso sanciones de orden pecuniario, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 9º.- Inicio de trámite. El proceso ante hechos de violencia laboral podrá iniciarse mediante:

- a) La denuncia efectuada por parte de la víctima, testigo o tercer que haya tomado conocimiento del hecho.
- b) De oficio, en aquellos casos que la gravedad de la situación lo requiera, y el titular del organismo o sus subordinados hayan tomado conocimiento fehaciente de la configuración de la conducta lesiva.

Artículo 10.- Sustanciación. Las denuncias realizadas deberán ser dirigidas al superior inmediato, quien está obligado a correr traslados a la persona denunciada dentro de los términos establecidos por los regímenes administrativos o disciplinarios correspondientes.

Para el caso que el denunciado fuere el propio superior inmediato queda habilitada la vía jerárquica para la aplicación del procedimiento establecido en el párrafo siguiente.

Contestado el traslado o vencido el plazo otorgado para hacerlo, se girarán las actuaciones a la Comisión contra la Violencia Laboral que se crea por esta misma ley, que sustanciará el trámite de acuerdo al procedimiento que fije la reglamentación.

Artículo 11.- Responsabilidades. El funcionario o responsable del área o establecimiento en el que se produzcan los hechos de violencia laboral, deberá adoptar las medidas conducentes a preservar la integridad psicofísica de los empleados y la seguridad de los bienes del Estado provincial, bajo apercibimiento de las sanciones que le pudieran corresponder.

Artículo 12.- Procedencia. El denunciante deberá aportar pruebas suficientes que ameriten la apertura del procedimiento contra el denunciado.

En caso contrario, y de no contar con elementos indiciarios que supongan la ocurrencia del hecho que se denuncia, se procederá al archivo sin más trámite, sin perjuicio de las responsabilidades que le incumban por la falsa denuncia impetrada.

Artículo 13.- Comisión. Créase la Comisión contra la Violencia Laboral, que actuará como autoridad de aplicación con facultades disciplinarias de la presente ley, teniendo a su cargo la tarea de sustanciar el trámite de denuncias, de acuerdo al procedimiento que fije la reglamentación.

La Comisión estará constituida por un representante de cada uno de los Poderes del Estado.

Su organización y funcionamiento estará reglado por el reglamento interno que a sus efectos se dicte.

Artículo 14.- Difusión y asesoramiento. Cada organismo de la administración pública debe encargarse de la difusión de los alcances de la presente ley. Asimismo, debe facilitarle al personal información acerca del procedimiento a seguir, los medios de prevención, los mecanismos de denuncia y los organismos especializados en la materia que pueden brindarle apoyo.

Artículo 15.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su entrada en vigencia.

Artículo 16.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 102/12

Viedma, 22 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
don Carlos Gustavo Peralta
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), entidad autárquica, de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento. Asimismo se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo, en los términos de la Ley Nacional número 20.705, y la Ley K número 3.110, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.).

El 30 de septiembre de 1932 se sancionó la Ley nacional número 11.658 -conocida con el nombre de Ley Nacional de Vialidad- que creó y estructuró un organismo vial y le aseguró los fondos necesarios para formalizar el sistema troncal de caminos nacionales, e instituyó un sistema de ayuda Federal a las Provincias. Los fondos provenían fundamentalmente de los impuestos a los combustibles. Con anterioridad los caminos se construían a través de partidas especiales y contribuciones provenientes de los ferrocarriles (Ley Mitre) y los organismos encargados eran la Dirección General de Puertos y Caminos y la Dirección General de Caminos.

En lo que se refiere a nuestra provincia, en fecha 6 de marzo de 1958, se emitió el Decreto-Ley número 167, mediante el cual se creaba un organismo autárquico encargado del estudio, trazado, construcción y conservación de la red vial de la provincia. Nacía así la Dirección de Vialidad de Río Negro.

Con la creación de la Dirección de Vialidad Rionegrina, que por el presente proyecto se propicia, como organismo autárquico de derecho público se vuelve en Río Negro al primigenio esquema de funcionamiento de una entidad que aglutine la totalidad de la temática relacionada con el sistema vial provincial erradicando así la figura societaria estatal (encarnada en la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado), tan utilizada para el logro de las políticas económicas de los años 90', pero poco beneficiosa para cumplir los objetivos viales indispensables para el desarrollo económico, turístico y cultural de nuestra provincia.

En consecuencia, se revela indispensable la aprobación del presente proyecto de ley por parte de la Honorable Legislatura, en tanto se reeditan con él los conceptos que nuestra provincia nunca debió haber abandonado, agiornando las disposiciones de la nueva entidad creada conforme los lineamientos contemporáneos vigentes.

En este contexto, la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), estará a cargo de un presidente designado por el Poder Ejecutivo provincial.

Asimismo el presidente contará con la asistencia de la figura del Ingeniero Jefe, un profesional designado por el propio presidente. Tendrá, entre otras funciones, la de preparar planificaciones, estudios y proyectos en la red, estudios técnico-económicos y llevar las estadísticas que sirvan de base para

planificar el mantenimiento de rutina, la conservación periódica y preventiva, la rehabilitación de calzadas o la construcción de nuevos caminos.

El plazo de ciento ochenta (180) días que se estipula en el artículo 2º del presente proyecto resulta suficiente a fin de que la entidad elabore un estudio pormenorizado de la situación en la que se encuentra la red vial provincial, determine las obras en estado de ejecución y proyecte aquellas que sean de imperiosa realización. Este artículo constituye uno de los puntos más importantes en los cuales el organismo deberá centralizar esfuerzos. Sabido es el deplorable estado en el cual se encuentran las rutas provinciales; la ausencia de mantenimiento adecuado que respecto de ellas se ha hecho y la falta de políticas orientadas a la confección de nuevas trazas camineras y ampliación de las ya existentes. Por ello será indispensable el relevamiento que en tal sentido efectúe la D.V.R. a fin de tener una visión pormenorizada de la situación vial provincial que sirva de plafón para la proyección de las obras indispensables para Río Negro.

Nótese que una adecuada conformación de la red vial provincial contribuye al fomento del turismo, pilar esencial en la economía del Estado Rionegrino; conforma una herramienta indispensable en el proceso de comercialización del sector frutícola y garantiza la seguridad vial del automovilista reduciendo así uno de los mayores factores de muerte como son los accidentes de tránsito.

Para ello es indispensable la intervención de la D.V.R. en los caminos a través de las siguientes acciones: Planificación, estudios y proyectos; mantenimiento, administración, rehabilitación, mejoramiento y construcción y explotación de la red vial. Nada de ello tuvieron en cuenta las anteriores gestiones gubernamentales lo cual conlleva a una única reflexión: un Estado provincial ausente durante décadas, más preocupado en concluir negocios redituables para pocos que en fomentar acciones destinadas al bienestar de toda la ciudadanía.

Todo lo expuesto ha sido consecuencia del cabal incumplimiento por parte de Vial Rionegrina S.E. de los objetivos planteados al momento de su creación tales como planificación, ampliación y conservación de la red vial provincial. No se concretaron estudios, construcciones o compras de diferentes modos de producción vinculados al servicio público vial lo que implicó un progresivo y notorio deterioro de la red vial en su conjunto. Ello sin considerar que a raíz de su penoso trabajo ha causado cuantiosas erogaciones al tesoro provincial para sobrellevar sus constantes pérdidas. Basta recordar, que durante el año 2011 el Estado provincial debió transferir más de ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000) a las sociedades estatales o con participación estatal a los fines de que las mismas puedan hacer frente a sus déficits.

Puede afirmarse que la figura societaria prevista en la normativa anterior perdió su razón de ser pues careció de la agilidad que debía tener, convirtiéndose en un área más de la administración. En consecuencia resulta conveniente su regreso a la Administración Central de forma lisa y llana para así garantizar una acción directa del Poder Ejecutivo sobre la política vial provincial.

Conforme a lo antedicho, toda vez que Vial Rionegrina S.E. no ha cumplido con la finalidades y objetivos propuestos al momento de su creación y atento la jerarquización que nuestro gobierno pretende imprimir a la red vial en la provincia de Río Negro, corresponde iniciar su disolución y posterior liquidación previo, claro está, la expresa autorización legislativa al respecto.

En tal sentido es dable recordar que la Honorable Legislatura, mediante la sanción de la Ley número 4.735 que declaró el estado de emergencia institucional, económico, financiero, administrativo y social del sector público, facultó en forma genérica a este Poder Ejecutivo a disponer la intervención, escisión, fusión, extinción, transformación o eliminación de los organismos, entes y empresas que integran el sector público provincial requiriendo de una específica declaración, conforme lo establece el artículo 5º de la Ley nacional número 20.705.

Es por ello que resulta imperiosa la aprobación del presente proyecto de Ley mediante el cual se crea una entidad provincial destinada a retomar el servicio vial en las carreteras y caminos de Río Negro, como nunca debió abandonarse, impulsando el desarrollo económico, turístico y cultural de las distintas regiones que integran la geografía de nuestro vasto territorio provincial.

Le solicito, de compartir los términos del Proyecto propuesto, tenga a bien remitir el mismo a la Honorable Legislatura, previo trámite del artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial, para su tratamiento en única vuelta.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de marzo de 2.012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio LASTRA, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luis VALLAZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Juan Manuel PICHETTO, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.) y se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo, en los términos de la Ley nacional número 20.705, y la Ley Provincial K número 3.110, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.).

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPITULO I
DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA (D.V.R.)**

OBJETO

Artículo 1º.- Créase la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), entidad autárquica, de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, en la prestación del Servicio Público Vial de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la provincia y las especiales que afecten su funcionamiento.

Tendrá a su cargo todo lo relacionado con la vialidad de la Provincia de Río Negro quedando facultada para celebrar y/o ejecutar toda clase de convenios con reparticiones de ésta provincia y/o de otra jurisdicción, que vinculados a la cuestión vial, hagan a su finalidad.

Solo podrá intervenir en jurisdicción municipal, previo acuerdo que a tal efecto deberá suscribir con los municipios.

Artículo 2º.- Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, la D.V.R. elaborará un estudio global del estado en el cual se encuentran las redes viales de la provincia, determinando falencias y necesidades respecto de las mismas, debiendo detallar en el informe las obras que al respecto se encuentran en curso de ejecución y proyectar las que a futuro deban construirse, preparando planes generales que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La D.V.R. prestará el Servicio Público Vial que se define técnicamente como la planificación, estudio, proyecto, construcción, mantenimiento, administración, rehabilitación, mejoramiento y explotación de la red vial de su jurisdicción.

Artículo 4º.- La D.V.R. tendrá su sede central en la capital de la provincia.

**CAPITULO II
DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES**

Artículo 5º.- La D.V.R. será administrada por un presidente designado por el Poder Ejecutivo.

No podrá ser elegido presidente la persona que sea contratista, integrante o empleado de empresas que tengan obras contratadas con la provincia y/u obras viales contratadas con la Dirección Nacional de Vialidad, que se ejecuten dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, como así tampoco aquél condenado por delito doloso, quebrado o concursado civilmente mientras no haya sido rehabilitado por la ley.

Artículo 6º.- El presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las que pudieran encomendársele por otras disposiciones legales, a saber:

- a Administrar el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.) y los bienes e instalaciones pertenecientes a la entidad, conforme a las leyes que rijan en la materia.
- b Llevar el inventario general de todos los valores y bienes pertenecientes a la entidad, ajustándose a las disposiciones que en materia de patrimonio rigen en la Provincia. Asimismo, los fondos de la entidad deberán ser depositados en una cuenta de titularidad de la D.V.R. en la entidad financiera que haga las veces de Agente Financiero de la Provincia, salvo que razones excepcionalmente fundadas requieran abrir alguna cuenta especial en otra institución bancaria.
- c Previa tasación fundada, podrá disponer la enajenación de todo aquel material que se considera fuera de uso para la entidad o que no resultare conveniente su mantenimiento o dar en pago dicho material, con arreglo a las disposiciones vigentes, ingresando el producido de la venta al Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.).
- d Aceptar donaciones, comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, inclusive arrendarlos hasta el plazo máximo que establezca la ley y fijar el régimen de utilización y enajenación de sobrantes de terrenos adquiridos por la entidad.
- e Celebrar contratos para la adquisición y/o arrendamiento de equipos y materiales para la ejecución de obras, conforme a las disposiciones vigentes y contratar la realización de estudios y proyectos cuando fuere conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. También podrá contratar como locador de los mismos cuando los contratistas de la repartición carezcan de ellos por caso fortuito o razones de fuerza mayor y para la ejecución de las obras que tiene contratadas con la misma.

- f Confeccionar anualmente el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la entidad y someterlo a la consideración del Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General y lo remita a la Legislatura para su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto General de la Provincia.
- g Determinar y aprobar la estructura orgánica de la repartición y dictar sus misiones y funciones.
- h Aprobar la dotación de personal, efectuar nombramientos, ascensos transitorios y/o permanentes, fijar sus retribuciones, disponer promociones, pases traslados y remociones, prever mecanismos para su capacitación a efectos de adecuarlos a las nuevas pautas de funcionamiento y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, siempre conforme al Convenio Colectivo número 572/09 aplicable al personal vial.
Las asignaciones y cualquier otro beneficio otorgado por el presidente al personal de la repartición estarán supeditadas a la responsabilidad funcional que cumpla el empleado.
Los cargos cuyas vacantes no pudieren cubrirse por ascenso, así como todo ingreso a la entidad, serán provistos por concurso, de acuerdo con lo estipulado por el Convenio Colectivo y el presidente.
- i Asignar funciones al personal superior de la entidad por sí o a propuesta del Ingeniero a cargo de la Jefatura de Ingeniería.
- j Organizar los servicios de la repartición y dictar los reglamentos internos en los que se prevean las normas a aplicar en las distintas actividades y funciones de la entidad.
- k Ordenar la planificación, ampliación, remodelación, conservación y mantenimiento de la totalidad de la red vial de la provincia debiendo efectuar la publicación periódica de los planes generales que se efectúen.
- l Adoptar los recaudos necesarios para la denominación y señalización de la Red Vial Provincial.
- m Disponer los llamados a licitaciones públicas, privadas y demás procedimientos de selección de contratistas y aprobar las respectivas adjudicaciones para la ejecución de obras públicas, suministros de bienes y prestación de servicios; cuando lo considere conveniente también podrá contratar la realización de proyectos y asesoramientos especiales.
- n Elevar anualmente al Poder Ejecutivo una memoria de la labor desarrollada.
- o Ordenar el estudio, proyecto, construcción, reconstrucción, mejora, ampliación, remodelación, de las redes viales provinciales, pudiendo celebrar con dicho objeto convenios con entes de distintas jurisdicciones, cooperativas o particulares.
- p Resolver sobre la recepción de las obras que haya contratado, así como sobre la aprobación de las modificaciones contractuales que se hayan originado en licitaciones públicas de acuerdo a la legislación vigente.
- q Adoptar las medidas necesarias para implementar y mantener el catastro vial provincial, propendiendo con ello a la ubicación e identificación de las obras y mejoras que constituyen el inventario vial en el ámbito de la provincia.
- r Ordenar la confección y publicación periódica de los planos generales de caminos de toda la provincia; georeferenciando la red vial.
- s Efectuar la denominación, nomenclatura y codificación de la red provincial de caminos, para constituir el Nomenclador de Rutas Provinciales.
- t Implementar las medidas necesarias para la señalización horizontal y vertical que generen el mayor grado de seguridad a los usuarios de la red.
- u Realizar todos aquellos actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Repartición.
- v Asesorar al Poder Ejecutivo respecto de las materias relacionadas con sus fines específicos.
- w Cumplir y hacer cumplir la presente ley y los reglamentos que al respecto se dicten.
- x Ejercer la representación legal de la entidad en todos los actos y contratos inherentes a la misma.

- y Autorizar el movimiento de fondos, suscripción de contratos, órdenes de pago, comunicaciones oficiales, resoluciones, escrituras y todo otro documento que requiera su intervención.
- z Ordenar las investigaciones y sumarios administrativos que fueren necesarios, dictando en cada caso las resoluciones o instrucciones correspondientes, dando intervención a los Organismos pertinentes.
- a') Aceptar renunciaciones y acordar las bajas por jubilación o fallecimiento.
- b') Resolver y aplicar las penalidades que por la presente ley correspondan y/o las que indiquen otras normas referidas a la protección de la infraestructura vial y demás obras complementarias.

CAPITULO III INGENIERO JEFE

Artículo 7º.- La Jefatura de Ingeniería estará a cargo de un Ingeniero, cuyo nombramiento y remoción efectuará el presidente; será un profesional habilitado para el ejercicio de la profesión en la Provincia y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Preparar y someter a consideración del presidente la organización de los servicios dependientes de su jefatura, en concordancia con la política general de la repartición.
- b) Preparar y poner a consideración del presidente las planificaciones, estudios, proyectos en la red y los estudios técnico – económico y llevar las estadísticas que sirvan de base para planificar el mantenimiento de rutina, la conservación periódica y preventiva, la rehabilitación de calzadas y la construcción de nuevos caminos en la red provincial, debiendo determinar el orden de preferencia de cada una de las intervenciones mencionadas propendiendo, en su criterio de selección, a un desarrollo sustentable de la infraestructura vial de la provincia.
- c) Actualizar y publicar periódicamente los mapas-caminos de la provincia que someterá a aprobación del presidente, georeferenciando la red bajo la jurisdicción de la D.V.R.
- d) Asesorar al presidente en todas las cuestiones técnicas que se le planteen.
- e) Ejecutar las disposiciones que el presidente le encomiende expresamente, siendo responsable ante el mismo de la ejecución de los trabajos que se efectúen directa o indirectamente bajo su contralor.

CAPITULO IV

CONTABILIDAD

Artículo 8º.- Para la D.V.R. serán de aplicación las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas vigentes en la Provincia de Río Negro y sus respectivas reglamentaciones. El presidente será responsable de la gestión, percepción y distribución de las sumas que presupuestariamente por otras fuentes se asignen o recaude la D.V.R. y de su fiscalización y rendición directa a los Órganos de Control de la Provincia.

Artículo 9º.- Al operarse el cierre del ejercicio financiero, se fijarán los créditos remanentes para la ejecución de las obras de acuerdo con el régimen previsto por la Ley de Contabilidad. El resultado del ejercicio, en caso de superávit, se aplicará a la reducción del aporte de la contribución de rentas generales, establecida en el inciso h) del artículo 16 y el saldo pasará al ejercicio siguiente para ingresar al rubro "Recursos de ejercicios anteriores" del "Fo.Pro.Vi."

CAPITULO V

TRAZADOS Y EXPROPIACIONES

Artículo 10.- La D.V.R. establecerá las condiciones generales de trazado y ancho de los caminos provinciales, de acuerdo con los siguientes principios:

- a) El trazado de los caminos se hará preferentemente siguiendo la línea de menor distancia o recorrido entre los puntos extremos pero atendiendo a servir el desenvolvimiento económico de las localidades intermedias, sin interferir su tránsito local.
- b) La zona de caminos de la red primaria tendrá un ancho uniforme mínimo de cien (100) metros, teniendo en cuenta para fijarlo las condiciones técnico - económicas y topográficas, así como la densidad poblacional de cada lugar. Los caminos que componen la red secundaria tendrán un ancho mínimo de cincuenta (50) metros y los caminos de la red

terciaria o vecinal tendrán un ancho mínimo de treinta (30) metros.

Artículo 11.- Los accesos de las propiedades privadas a los caminos provinciales existentes no podrán ejecutarse sin la previa conformidad de la D.V.R. la que podrá recabar el auxilio de la fuerza pública para impedir, o mandar demoler, a costa del infractor, toda obra que se construya sin su autorización.

Los propietarios cuyos inmuebles sean frentistas a los caminos provinciales tendrán la obligación de construir, en coincidencia con ellos, los accesos a los mismos y las alcantarillas con sección suficiente para permitir el libre escurrimiento de las aguas.

Si la conservación de los caminos hiciera indispensable la inmediata construcción de esas obras, se otorgará al propietario un término prudencial para efectuarlas, a cuyo vencimiento se ejecutarán por cuenta del mismo.

Artículo 12.- Los propietarios frentistas a caminos de la red provincial deberán obligatoriamente solicitar a la D.V.R., el otorgamiento de líneas de cierre, para las edificaciones e instalaciones de cualquier naturaleza. Las mismas se concederán salvo los casos en que futuras necesidades viales obliguen a determinar anchos mayores, en base a las siguientes distancias:

- a) Para construir o reconstruir cierres y cercos: cincuenta (50) metros del eje del camino en la red primaria y a veinticinco (25) metros en los de la red secundaria.
- b) Para construir o reconstruir edificios: cinco (5) metros adentro de las líneas de cierre prescritos en el inciso anterior.
- c) Para instalar canteras o cualquier otra clase de explotación con galerías subterráneas o a cielo abierto, estanques, lagunas, etcétera; a cien (100) metros del eje del camino.
- d) Los propietarios de toda excavación lindera del camino podrán ser obligados a cubrirla o cercarla en la forma que determine la D.V.R., a fin de evitar cualquier daño o peligro para la seguridad en el tránsito que dicha excavación pueda entrañar, como así también serán responsables de aplicar las medidas de mitigación por el eventual impacto ambiental generado en el lugar.
- e) Los propietarios frentistas a caminos de la red provincial, deberán obligatoriamente efectuar el alambrado frente a la ruta conforme a la mensura de afectación, para lo cual la D.V.R. le otorgará un plazo de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, caso contrario queda facultada para efectuarlo con cargo al mismo.

Artículo 13.- Toda autorización municipal de líneas de cierre, de edificación o de cualquier otra instalación, construcción o servicio acordada en contravención a esta ley, en los caminos de la red provincial, no tendrá valor legal ni efecto alguno y las autoridades municipales o de comisiones de fomento que la otorgaren, serán responsables de la transgresión cometida y del pago de las indemnizaciones pertinentes. El propietario estará obligado a cumplir en todo momento las disposiciones de la presente ley. Si así no lo hiciere, dentro del plazo prudencial que se le fije, la D.V.R. mandará ejecutar los trabajos necesarios con cargo al mismo.

Artículo 14.- La D.V.R. a través del Poder Ejecutivo requerirá a la Honorable Legislatura, en los términos de la Ley A número 1015, la declaración de utilidad pública y la sujeción a expropiación de los inmuebles necesarios para la realización de nuevas trazas en la red vial provincial y/o el ensanchamiento que de las carreteras provinciales así se disponga.

CAPITULO VI

FONDO PROVINCIAL DE VIALIDAD (FO.PRO.VI)

Artículo 15.- Crease el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi), destinado al estudio, apertura, proyecto, trazado, construcción, conservación, reparación, mejoramiento y reconstrucción de caminos, obras anexas como medidas de mitigación ambiental y demás conducentes al cumplimiento de la presente Ley. Dicho fondo se aplicará, exclusivamente, a la ejecución y atención de las obras y trabajos viales que se dispongan y al pago de los servicios y adquisiciones necesarios para los mismos.

Del monto total de la inversión anual deberá destinarse un mínimo de un ocho por ciento (8%) para reequipamiento del parque automotor y vial, instrumental y de investigación.

Artículo 16.- El Fo.Pro.Vi. se integrará con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Vialidad y/o el régimen que lo complementa o reemplaza, hoy establecido por la Ley nacional número 23.966 artículo 20 inciso a), los que se depositarán directamente en la cuenta que a tal efecto indique la D.V.R.
- b) Las transferencias que realice el Estado provincial del producido de todo gravamen existente a la fecha y los que se creen en el futuro, con destino a obras viales, de acuerdo a las normas que los establezcan.

- c) Las multas y daños originados por el incumplimiento de las normas de uso de la red vial.
- d) El producido de la venta o locación de inmuebles que fueren innecesarios a la entidad.
- e) Los ingresos provenientes de donaciones, legados y aportes para la ejecución de obras de vialidad.
- f) El producido de la contribución de mejoras sobre la propiedad territorial beneficiada por la construcción de caminos afirmados o de superficie rodante mejorada, ya sean estos caminos contruidos con fondos de coparticipación federal o de recursos del fondo nacional o provincial.
- g) El producido de la negociación de títulos que autorice emitir la Honorable Legislatura para obras de vialidad.
- h) La suma que anualmente establezca el Presupuesto de la Provincia como contribución de Rentas Generales.
- i) El producido de la venta, transferencia y alquiler de equipos e implementos a los contratistas y el de la enajenación de repuestos, automotores o equipos que se consideren en desuso.
- j) Los intereses por acreencias y rentas de títulos.
- k) Las multas por incumplimiento de contratos de obras de vialidad.
- l) Los aportes que se fijen por leyes especiales, destinados a obras viales.
- m) Las partidas presupuestarias provinciales destinadas al estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de la red de caminos provinciales no comprendidos en las redes primaria y secundaria.
- n) El producido del proceso de liquidación de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.).
- o) El producido de todo otro recurso o gravamen existente a la fecha de la presente ley, con destino a obras viales.

Artículo 17.- Todos los recursos que integren el Fo.Pro.Vi., serán depositados en una cuenta de titularidad de D.V.R., en la entidad bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia de Río Negro a la orden y disposición de dicha entidad provincial, siendo las personas titulares de la cuenta responsables del uso indebido de los fondos que la integren.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- Las municipalidades, comisiones de fomento, o entidades legalmente constituidas no podrán establecer o crear impedimento alguno al libre tránsito, ni imponer tasas o gravámenes similares a los llamados "derechos de tránsito", "de piso", "sisas", "peajes" dentro de los caminos provinciales; y/o autorizar la instalación de cualquier obra, concesión, servicios o trabajos que sean extraños al tránsito mismo o que de cualquier modo lo obstaculicen.

Artículo 19.- La D.V.R. ejercerá el contralor con pleno ejercicio del poder de policía sobre los trabajos de cualquier índole que se ejecuten en los caminos de la provincia, pudiendo suspender el tránsito cuando la construcción, conservación o estado de los caminos así lo exija.

Artículo 20.- Todas las infracciones a la presente ley y sus disposiciones complementarias serán penadas con multa, cuyo monto fijará la reglamentación pertinente, las que en caso de no abonarse por el infractor, serán ejecutadas por vía de apremio ingresando, el producido de las mismas, al Fo.Pro.Vi.

Artículo 21.- Dentro de la zona de caminos provinciales, queda prohibido:

- a) Dejar depositados materiales de cualquier tipo y en especial los provenientes de excavaciones.
- b) Construir cauces en la zona de terreno cortado por el camino, salvo cuando el agua sea de uso exclusivo para el riego de éste.
- c) El tránsito de máquinas y rodados a oruga, vehículos pesados con llantas de hierro y de tropas de hacienda por los caminos pavimentados o de superficie de rodamiento mejorado

(enripiado, entoscado, etcétera).

- d) Atar animales a los árboles y señales camineras.
- e) Descargar materiales pesados, vigas o grandes bultos sobre los caminos pavimentados sin previo aviso a la D.V.R., la que tomará las precauciones que en cada caso se requiera, con cargo al solicitante.
- f) Efectuar instalaciones destinadas a la propaganda o cualquier otro objeto que no se refiera al funcionamiento del camino o a fines de utilidad pública.
- g) Extraer material o abrir canteras.

La D.V.R. podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, aplicando multas en la forma prevista en el artículo 20.

Artículo 22.- El cumplimiento de las disposiciones relativas a la vialidad se hará efectivo por la D.V.R.

Cuando se tratare de una obligación de hacer y el obligado se resistiere a ello o dejase de hacerlo, la D.V.R. podrá proceder a su ejecución, por cuenta del obligado, sin perjuicio de la pena a que hubiere lugar.

Artículo 23.- Cuando la disposición transgredida importase una obligación prohibitiva, la D.V.R. podrá mandar a destruir lo hecho, siendo por cuenta del infractor los gastos que se originen, sin perjuicio de la pena y la reparación o indemnización de los daños públicos ocasionados, que también serán a cargo del infractor. En ningún caso, la aplicación de la pena eximirá al infractor del cumplimiento de la disposición violada.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24.- A los fines de lo dispuesto en el artículo 9º del Capítulo IV "Disposiciones Generales" de la Ley número 4.735, autorizase expresamente al Poder Ejecutivo, en los términos de la Ley nacional número 20.705, y la Ley K número 3.110, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.).

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo establecerá el procedimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente como así también el destino final de los agentes y de los bienes remanentes de la citada sociedad estatal.

Artículo 26.- Derógese toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente norma.

Artículo 27.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 103/12

FUNDAMENTOS

El 2 de abril de cada año se conmemora el día del "Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" como consecuencia del conflicto bélico disputado con Gran Bretaña que tuvo lugar entre esa fecha, con el desembarco de las fuerzas argentinas en las islas, y el 14 de junio de 1982. Durante la guerra 649 argentinos heroicamente cayeron en combate y más de un millar resultaron heridos.

En dicha fecha las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron en Puerto Argentino/Stanley para iniciar la recuperación de las Islas Malvinas ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido desde el año 1833.

Iniciados los combates el 2 de mayo de 1982 se produce el hundimiento del crucero ARA General Belgrano al sur de Malvinas, por parte del submarino nuclear británico Conqueror que al comienzo de las hostilidades engrosa en trescientos veintitrés (323) las bajas que al finalizar la guerra representarán en conjunto para ambos bandos la pérdida de cerca de más de 900 hombres.

Fueron 74 días de presencia argentina en las islas, que finalizaron con cruentos y desiguales combates en tierra, heroicos ataques en el aire y terribles sucesos en el mar.

Más de setecientas (700) vidas argentinas se perdieron allí. El cementerio de Darwin fue el destino final para la mayoría de ellas.

Por Ley número 25.370 se declaró el día 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, otorgándole el carácter de feriado nacional inamovible a partir de la Ley número 26.110.

La Provincia de Río Negro contribuyó con hijos rionegrinos, los que combatieron valientemente dejando bien alto el valor de nuestra argentinidad y particularmente el acervo cultural de nuestra sociedad poniendo de manifiesto la moral, el coraje y el espíritu de cada uno de los soldados en pos de la recuperación del territorio argentino, usurpado vilmente por los colonialistas ingleses. El valor de los soldados argentinos dejó plasmado que la dignidad de nuestro pueblo no ha sido menoscabada.

Encontrándose próximo un nuevo aniversario de la mencionada fecha se estima pertinente el emplazamiento de un monumento a modo de reconocimiento a todos aquellos combatientes caídos y veteranos que en la gesta de Malvinas ofrecieron su valor máspreciado en defensa de la patria.

Para tal fin proponemos la construcción de un monumento sobre los acantilados que nace en la villa marítima del Balneario El Cóndor con el fin de honrar la memoria de los caídos y construir una estructura que permita la interacción de los visitantes con el elemento simbólico que por la presente se determina. Este monumento deberá contar con un punto de mira que proyecte una línea imaginaria hacia Puerto Argentino. El visitante para acceder a ese punto de mira deberá abrazarse a la estructura para producir gestualmente y a manera de símbolo un abrazo a los soldados caídos que yacen en el suelo patrio usurpado por Gran Bretaña.

Estas características forman parte del concepto del monumento que se pretende construir en orden a lo cual el concurso previsto para seleccionar la estructura que finalmente se elija para su emplazamiento deberá establecer en los requisitos estas características que son el argumento angular sobre el que se funda esta iniciativa, esto es: contar en la ruta de los acantilados con una estructura simbólica que permita a los visitantes proyectar su mirada hacia los territorios de nuestras Islas Malvinas.

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti, Susana Dieguez, Carlos Vazzana, Sgrablich Lidia Graciela, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Emplazar un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al Faro de la Barra del Río, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en las cercanías del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- El concepto del monumento deberá responder a las siguientes premisas:

- a) Debe permitir la interacción del visitante con la estructura.
- b) Debe contar con un punto de mira para que el visitante pueda proyectar su mirada hacia Puerto Argentino.
- c) Para acceder al punto de mira, el visitante deberá abrazarse a la estructura para que, en términos simbólicos, el gesto se constituya en un abrazo a los soldados caídos.

Artículo 3º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convocará dentro de los sesenta (60) días de la vigencia de la presente ley a concurso con artistas plásticos provinciales la ejecución de dicho monumento, cuyo jurado estará integrado por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo; dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante del Municipio de la ciudad de Viedma.

Artículo 4º.- Se autoriza al Ministerio de Economía de la provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que el cumplimiento de la presente ley requiera.

Artículo 5º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 104/12

FUNDAMENTOS

Tras una iniciativa de la Embajada de los Estados Unidos y la colaboración de la organización World Learning de ese país, se viene llevando adelante desde hace algunos años el "Programa Jóvenes Embajadores", planificado para que participen alumnos de colegios secundarios de Latinoamérica que, luego de ser seleccionados, viajen a Estados Unidos.

La estadía es de tres semanas y la finalidad es intercambiar y conocer rasgos y costumbres de las sociedades Americana y Argentina a la vez. El programa brinda a los estudiantes la oportunidad de afianzar conocimientos y experiencias internacionales para profundizar su conocimiento sobre la cultura, la sociedad y la educación estadounidense.

El Programa "Jóvenes Embajadores" es un programa de intercambio cultural y liderazgo que se centra también en la diplomacia de los ciudadanos jóvenes, el voluntariado y el servicio. Se estrechan

lazos de amistad, se mejora y profundiza el idioma inglés, como así también otras formas y vías de participación cívica y comunitaria.

La interacción contribuirá con el tiempo a aumentar el entendimiento mutuo entre los pueblos de América, ya que el programa, además de brindar nuevos conocimientos a sus participantes, dará comienzo a una experiencia interesante que luego podrán aplicar en la senda del liderazgo y el servicio comunitario.

Los Jóvenes Embajadores de Argentina partieron este 23 de marzo, y su primer destino es el Estado de Virginia, luego la delegación se dividirá en tres grupos que viajarán a Portland, Oregón, Kansas City, Missouri, o Dallas, Texas.

Los estudiantes no conocen Estados Unidos, y durante su estadía se hospedarán en casas particulares, convivirán con familias anfitrionas, concurrirán a clases y participarán de distintos eventos culturales y deportivos.

El destino y visita final es la ciudad de Washington D.C., donde se reunirán con representantes de embajadas y otras instituciones.

El programa está abierto a estudiantes de escuelas secundarias públicas y/o públicas de gestión privada, de buen desempeño académico, con cualidades de liderazgo y buen nivel del idioma inglés, que a su vez se hayan mostrado interesados en mejorar a sus comunidades.

Sebastián Antokoletz, un estudiante de nuestra provincia, oriundo de El Bolsón, resultó seleccionado junto a otros 14 estudiantes argentinos para participar este año del "Programa Jóvenes Embajadores", distinción que nos llena de orgullo por su compromiso y aplicación.

Sebastián, de 16 años, estudia en el "Colegio Francisco Pascasio Moreno" de la ciudad de El Bolsón y piensa seguir Licenciatura en Informática en el futuro.

Los alumnos seleccionados Jóvenes Embajadores 2012, tendrán la oportunidad de reunirse con funcionarios del gobierno en la ciudad de Washington DC, asistir a eventos culturales y visitar monumentos históricos.

Los participantes que acompañarán a Sebastián son: Sofía Acosta de Rafaela, Prov. de Santa Fe; Nicolás Aguiar de la ciudad de San Juan; Fernando Bado de Formosa Capital; Ezequiel Cáceres de Maipú, Mendoza; Guadalupe Carabajal de Santiago del Estero Capital; Karen Cardozo de San Pedro, Jujuy; Gian Daniele de Charata, Chaco; Candelaria Dupraz de Lobos, Prov. de Buenos Aires; Ismael Escribano de Los Córdobes, Córdoba; Nicolás Frangiosa de El Palomar, Prov. de Buenos Aires; Belén Mattos Castañeda de Corrientes Capital; Noelia Navarro de Tres Isletas, Chaco; Ángel Santarossa de General Pico, La Pampa y Nadia Valdivia Córdoba de Salta Capital.

Los alumnos seleccionados entre más de 350 candidatos, poseen un buen nivel de inglés y todos se destacan por su excelencia académica, su compromiso para con sus comunidades y su potencial como líderes.

La Embajadora, Vilma Martínez, felicitó a todos los alumnos seleccionados y a las dos mentoras, Celeste Fueyo de Córdoba Capital, y Madia Burgos de Resistencia, Chaco, por haber sido seleccionados para participar de este prestigioso programa.

<http://www.rionegro.com.ar/diario/estudiante-rionegrino-sera-joven-embajador-en-estados-unidos-840626-9521-nota.aspx>

<http://spanish.argentina.usembassy.gov/jembajadores.html>

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la selección de Sebastián Antokoletz, un estudiante rionegrino de 16 años, alumno del "Colegio Francisco Pascasio Moreno" de El Bolsón, para participar del "Programa Jóvenes Embajadores", organizado por la Embajada de los Estados Unidos con la colaboración de la organización World Learning de ese país, y promovido para que participen alumnos de colegios secundarios de Latinoamérica que viajen a EE.UU., tras ser seleccionados.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 105/12

FUNDAMENTOS

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Delegación Bariloche, presentó una nota al Concejo Deliberante de esta ciudad que dice: "San Carlos de Bariloche 20 de marzo de 2012. Sr. presidente del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche. LOCALIDAD. De nuestra consideración: Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todos los bloques políticos del Concejo Municipal a los efectos

de solicitarle se resuelva instituir el 17 de junio de cada año como el día de “la protección de la juventud y por la inclusión social”. No escapará al criterio de los Concejales que el 17 de junio del 2012 se cumplen dos años del asesinato del menor Bonefoi en manos de la Policía -gatillo fácil- y horas después los asesinatos de Nicolás Carrasco y Sergio Cárdenas, como la detención ilegal, malos tratos, vejámenes y torturas de varios menores, como consecuencia de la represión policial sobre los jóvenes del Barrio Alto aledaños a la ex comisaría 28 y vecinos de esta ciudad que participaban de una clara manifestación de protesta social por el primer hecho.

Dichos acontecimientos lamentables toman singular importancia cuando a dos años de los mismos aún la causa generada ante la justicia se encuentra sin resultados serios, habiéndose denunciado con posterioridad desde diferentes grupos de derechos humanos y familiares, golpizas y detenciones de otros menores del mismo sector social demostrando que aún existen en nuestra filas policiales, pese a los anuncios oficiales, adeptos a la doctrina de Seguridad Nacional que hoy resisten cualquier cambio en la estructura de la fuerza para lograr una policía preparada para la prevención y no para represión de los sectores más vulnerables y excluidos socialmente.

El 24 de marzo tiene para los argentinos un sentimiento claro de repudio a la violencia alentada desde el Estado como una forma sistemática de violar los derechos humanos. La consigna de Memoria, Verdad y Justicia es también aplicable para los asesinatos de junio del 2010, motivo por el cual solicitamos que en la próxima reunión del Concejo Municipal se proceda a recordar dichos hechos en la forma solicitada. Sin más saludamos a Ud. atte. cc todos los bloques. APDH Delegación Bariloche: Rubén Marigo - Mara Bou. Observatorio de Derechos Humanos Río Negro. Natalia Araya - Ana Calafat. Abogados por la Defensa de los Derechos Humanos Bariloche. Gustavo Fernández - Lucrecia Ranzini - Laura Wainer - Miguel Blanco Crespo - Susana Capobianco - Mariana Blanco - Juan Mandagarán - Julieta Blanco”.

Compartiendo esta inquietud y a los efectos de proteger a todos los jóvenes rionegrinos, es que presento esta iniciativa solicitando a mis pares me acompañen en su aprobación.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituya el 17 de junio de cada año en todo el territorio de la Provincia de Río Negro como el “Día de la Protección de la Juventud y por la Inclusión Social”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 106/12

FUNDAMENTOS

El programa “Con Los Fisque” se emite por canal 10 de General Roca desde hace cuatro años.

Este importante programa televisivo es producido íntegramente por el Grupo Vocal “Los Fisque Menuco” fundado en 1968.

Para hablar de la importancia de este grupo debemos decir que conserva en la actualidad, y desde su origen, su identidad como uno de los grupos que preservan, tanto en su repertorio como en su propuesta artística y en la conformación de sus integrantes, una marcada fidelidad regional caracterizándose por la búsqueda de la reafirmación y el crecimiento de nuestro patrimonio cultural rionegrino.

El grupo nació en la ciudad de General Roca a mediados del año 1968 como se decía anteriormente, con Juan Duarte, Ricardo Chiqui Pereyra, Hugo Villegas y Héctor Benítez como primeros integrantes.

En su extensa trayectoria participó de diferentes festivales y eventos folklóricos en escenarios regionales y nacionales.

Con el pasar de los años, Fisque Menuco se convirtió de hecho en un semillero de artistas de nuestra provincia incentivando el quehacer cultural de la Patagonia. Así, distintos aportes de músicos y cantantes se fueron incorporando y enriqueciendo la propuesta a la vez que creciendo con ella. Algunos de ellos fueron: Susana Furno, Luis Cide, Susana Milano, Agapito Mendoza, Ricardo La Sala, Alicia Miller, Omar Ruiz, Ricardo Soria, Sigisfredo Flores, Luis Muñoz y Néstor Ferraro, Chiquito Corradini, Mariana Benítez, Fernanda Valenzuela, Gloria Araneda, Ernesto Pugni, Enrique Caneo, Miguel Espinosa y Roberto Parra hasta llegar a la actual formación que es compuesta por Paola Rivera, Cecilia Benítez, Rómulo Gutiérrez, Hugo Villegas, Nicolás Coliseo y Héctor Benítez.

A la vez fue fundador de eventos y organizaciones culturales como la Agrupación Hueney, la Coordinadora de Músicos de General Roca, el hecho cultural “Río Negro hacia el País” donde estuvieron

todo el mes de enero de 1985 en Cosquín con más de ciento veinte (120) artistas de toda la provincia. En esta movida cultural se presentaron en la peña de Río Negro artesanos, titiriteros, actores teatrales, escritores y artistas varios.

El grupo participó en festivales como el prestigioso Cosquín, donde fue invitado en 1974 y donde, representando a la provincia en 1980 (luego de haber ganado el 1° premio Sub Sede Pre Cosquín 80' en Sierra Grande) logra el segundo lugar entre 250 grupos de todo el país. En 1985 el grupo Fisque Menuco llega nuevamente a la finalísima Pre Cosquín representando a la Patagonia.

En 1975 se presenta en el Festival Nacional Austral de Folklore de Pico Truncado, Santa Cruz, donde obtiene el primer premio en su categoría y además el "Pingüino de Oro" junto a la delegación de Río Negro.

También asistió como invitado al Festival Internacional del Sol (1974) de la provincia de Catamarca donde compartió escenario con Mercedes Sosa, Opus Cuatro, Los Trovadores y Raúl Barbosa entre otros músicos populares de reconocida trayectoria siendo, junto con los rionegrinos Susana Furno y Remo Sgró Namuncurá, los únicos artistas del evento que no eran profesionales.

Otros festivales en los que Fisque Menuco ha participado fueron el de la Llanura de Coronel Dorrego y el Festival Provincial de Folklore de Choele Choel. En este último el grupo consigue el primer premio en cuatro oportunidades en 1970, 1972, 1974 y 1978.

También participó de la Fiesta Nacional de la Fiebre en Allen; en la Fiesta Nacional de la Manzana, en varias oportunidades; Fiesta Nacional de la Nieve en San Carlos de Bariloche; Fiesta Nacional del Lúpulo, El Bolsón; Festival del Canto Patagónico, Bariloche; Fiesta Provincial del Michay, Ingeniero Jacobacci; Fiesta Nacional de la Ganadería, Río Colorado; entre otros, así como también en distintos medios de comunicación como radios y televisión de la Patagonia, Buenos Aires, la Pampa, Mendoza y Cosquín.

Su participación en estas y otras fiestas provinciales y nacionales lo mantuvieron durante su existencia como uno de los grupos de mayor jerarquía y calidad de la Patagonia.

Luego de un receso, generado por los proyectos y crecimientos individuales de sus integrantes, una nueva formación revive al grupo con nuevas modalidades y voces que renuevan la propuesta actualizando musicalmente la proyección de dicho grupo. Con el objetivo de realizar una grabación para que quede un testimonio cultural del importante movimiento que nuestra Patagonia vivió en la época del 70', y del cual no ha quedado mucho más registro que el de la memoria del pueblo, Héctor Benítez y Hugo Villegas, fundadores originarios, convocaron a Mariana Benítez, Fernanda Valenzuela, Cecilia Benítez, Paola Rivera y Rómulo Gutiérrez. Además, se contó con el aporte y arreglos de Armando Bombardieri y la preparación vocal de Gloria Araneda y Cecilia Benítez.

Desde su regreso en 2006 el grupo se ha presentado en la Fiesta Nacional del Tomate en la localidad de Lamarque, Río Negro, convocados por la Dirección de Cultura de la provincia en Marzo de 2006. En el Mes de Septiembre de 2006, Con una concurrencia de más de doscientos (200) personas presentan el espectáculo "Viejas Huellas, Nuevas Pisadas" con el que regresan a los escenarios de su localidad. Durante Noviembre de 2006, Participan del encuentro de músicos y poetas patagónicos "Cantares y costumbres de la Cruz del Sur" en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cerrando el espectáculo luego de las actuaciones de músicos de la categoría de Julio Lacarra, Delfor Sombra, Son del Sur, Los Ranquelinos, Ángel Hechenleiner y Luisa Calcumil entre otros. En dicho viaje además se presentan en la televisión provincial de La Pampa. En el mes de Febrero de 2007 y 2008, Se presenta en la Fiesta Nacional de la Manzana en General Roca convocados por la dirección de Cultura del municipio local. En Abril de 2007, Se presenta en el ciclo Semana Federal de la Fiesta Nacional de la Vendimia en la ciudad de Mendoza invitados por la dirección de Cultura de esa provincia y en representación de la provincia de Río Negro con el apoyo de la dirección de Cultura provincial. En Mayo de 2007, Participa junto a los más representativos artistas de la provincia en la presentación "Río Negro, el viento de la creación" en el día de Río Negro de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, edición 33.

El objetivo primordial del regreso de Fisque Menuco ha sido cumplido con la grabación y edición del CD denominado "Viejas Huellas, Nuevas Pisadas".

En 2011 el grupo cantó en Cosquín en horario central del Festival representando a nuestra provincia.

En este momento el grupo compró para instalar todos los elementos necesarios para instalar un estudio de grabación para que sea utilizado por todos los músicos regionales que quieran hacerlo.

Pero además, este espíritu de reforzar la identidad cultural rionegrina y Patagónica se vio fortalecido por una nueva y novedosa propuesta. En 2008 reciben el ofrecimiento del presidente del directorio de Canal 10, de realizar un programa con músicos regionales. Es así como producen el programa "Con los Fisque" que empezó a emitirse los sábados a las 19:30 hs.

Allí convocan a todos los artistas en un marco de respeto y dignidad por la música popular con raíz folklórica y se sorprenden día a día de la gran convocatoria de público de toda la provincia que ha logrado el programa, lo cual habla de una necesidad real de nuestra gente de conocer la música regional.

El programa desde el 2008 tuvo más de cien (100) ediciones con la participación de más de trescientos (300) músicos y cantantes populares de la región.

En 2011 el programa toma una importante dimensión cultural a través de los micros "Patagonia Antigua" a cargo de Ángel Hechenleiner.

Entre algunos nombres que pasaron por el programa se pueden destacar; Luisa Calcumil, Ángel Hechenleiner, Marité Berbel, Naldo Perez, Gloria Araneda, Lalo Martínez, Oscar Chima Cevallos, Ricardo Osterman, Falsa Escuadra, Miguel Ángel Curran, Dúo Quinteros Flores, Ensamble Andino, Miguel Espinoza, Trueno Soria, Marcos Greilis, Ailen Ruiz, Anahi Pereyra, Gerardo Verdun Trío, Omar Cifuentes, Julio Leytes. Pablo y Gerardo Romero, Luis Muñoz, Gustavo Gianini Quinteto, Juan Collueque, Walter

Cuevas, Lorena Riquelme, Quita Pesares, Grupo Pacha Mama, Stefanyn Kuschel, El Ángel del Acordeón, Mario Muñoz, Enzo Hernán Canio, Adrián Vivas, Daniela Romina Pino, Guitarras del Viento, Patricia Largo, Laura González, Matías Rivas, Nuncacuarteto, Elunei, Cristian Rojas, Gisella Bustos, Luis Sepúlveda, Carlitos López, Quique Caneo y Mariano Alberti, La Carbonada, Víctor Avilés, Los de la Chacarera Santiagueña, Pochi Echaure, José Guajardo, Aimará, Gustavo Molina, Pilli Verón, Ernesto Guevara, José Luis Alvarez. Emilse Ayala y Matías Rivas, Laura González, Luis Andrade, Popi Castañeda, Iza Muñoz, Generaciones, Voces del Cumelén, Borra trío, Antara, Mariana Pessoa, Luis Aguiar el Chaqueño, Los de Belisle, Tus enfermeras se va a hartar, La Vuelta, Danto Cide, Juan Carlos y Maxi Villanueva, Norma Gómez.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo “Con Los Fisque” que se emite por LU 92 Canal 10 Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 107/12

FUNDAMENTOS

Entre los días 12 y 15 de abril del corriente año; se llevará a cabo en la Provincia de Tucumán el “VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos”, cuya organización está a cargo de la Asociación de Personal Legislativo de Tucumán y; es impulsada por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA).

Mediante estas jornadas, en las que concurrirán trabajadores legislativos de varias provincias argentinas, se pretende generar un ámbito propicio para compartir experiencias deportivas y recreativas, además de fortalecer los lazos de cooperación e intercambio de conocimientos entre colegas de todas las legislaturas de argentinas.

Por ende, teniendo en cuenta la asistencia de muchos trabajadores del Poder Legislativo rionegrino; cuya delegación competirá en diversas disciplinas deportivas y recreativas y, que tendrá el compromiso de reivindicar las obtenciones de años anteriores en los que la Provincia de Río Negro obtuvo tres de los seis campeonatos llevados a cabo hasta el momento.

Y, considerando que la realización regular y sistemática de una actividad deportiva con miras a hacer deporte y recreación, ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención de la salud tanto física, como mental; así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas beneficiando el desenvolvimiento del practicante en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo provincial el “VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2012” promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 108/12

FUNDAMENTOS

A pesar de los acontecimientos producidos recientemente, con las intensas lluvias registradas, en nada cambian el panorama desolador que la sequía y las cenizas emanadas de la erupción del Volcán Puyehue provocaron en vastas zonas de la Provincia de Río Negro.

La variabilidad espacial, intensidad y concentración en el tiempo del fenómeno pluviométrico que, en muy poco tiempo derivó en que una gran proporción del agua caída se pierda por escorrentía superficial no siendo aprovechable a los fines agropecuarios y, en el caso de la Región Sur, las precipitaciones tuvieron lugar de Comallo hacia el oeste y de Valcheta hacia el este, quedando el resto de la región prácticamente sin lluvias, produce como consecuencia que la mayor parte de la zona mantuvo su condición de sequía extrema inalterable.

Así, la situación productiva y ambiental de los campos de secano de la Provincia de Río Negro en general, y de la Región Sur en particular se presenta como una de las más angustiantes de los últimos 50 años. La escasez de lluvias, los procesos de erosión y desertificación, unidos al fenómeno de la erupción y emisión de cenizas del Volcán Puyehue a mediados del año pasado, conforman un cuadro de tal magnitud al que el Estado provincial y Nacional no pueden desatender.

Sólo baste mencionar la merma de agua en las vertientes, la indisponibilidad de agua subterránea, el proceso de desecamiento de la laguna Carrilafquen Chica, del arroyo Maquinchao y de las lagunas medianas y pequeñas de la meseta de Somuncura, como para tener una idea cabal de alcance del fenómeno natural al que se enfrenta el sector productivo y la sociedad en su conjunto.

La Federación de Sociedades Rurales de Río Negro solicitó la tramitación de la prórroga del estado de Emergencia Agropecuario por sequía del sector ganadero rionegrino para el año 2011, en virtud de la continuidad de los efectos de dicho fenómeno climático que entre los años 2005 y 2011 afectó el territorio provincial provocando pérdidas para la producción y para el capital de trabajo en los sectores bovinos, ovinos y caprinos; reiterando en las actuales circunstancias la necesidad de mantener esta situación de emergencia para el año 2012 inclusive.

La Ley E número 4.313, había declarado el estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu; y en el artículo 2º de la ley mencionada, se fijaron exenciones de pago al impuesto inmobiliario, patente de automotor y de sellos, respecto de operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

Las Leyes E número 4.509, el Decreto ley número 1/2011 y la Ley número 4.677 prorrogaron dicha situación de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Ley P número 4.063, que fuera prorrogada por Ley P número 4.427 mediante la cual se suspenden los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos dispuestos en dicha normativa también fue prorrogada a diciembre del 2011.

La Dirección de Ganadería de la Provincia elaboró un Informe de Sequía de la Provincia por los períodos 2010/2011, del cual surge el resultado de las evaluaciones realizadas en las distintas regiones, referidas al estado productivo actual de los distintos establecimientos verificados y su afectación por este fenómeno.

Dicho informe señala que el fenómeno climático ha sido un proceso continuo iniciado en el año 2005 y agravado por el transcurso del tiempo en el cual los productores pecuarios se han visto afectados por una fuerte descapitalización encontrándose sin stock de hacienda, colocándolos en una situación comprometida que afecta su normal producción. Menciona además que aún no se ha dado comienzo a la recuperación del stock de terneros y vientres que han recuperado estado corporal, recién estarían en condiciones de ser comercializados a partir del año 2012, recomendando en consecuencia la prórroga de la condición de desastre agropecuario por sequía de los establecimientos de secano de los correspondientes Departamentos.

Además, surgen como datos relevantes en el informe mencionado la variación de stock y pérdidas estimadas por las condiciones de sequía durante el período 2007-2011 de pesos setecientos veintiséis millones doscientos cincuenta mil (\$ 726.250.000,00) correspondientes a la producción bovina y pesos doscientos cuarenta millones setecientos cincuenta mil (\$ 240.750.000,00) a la producción ovina. Cabe aclarar que lo expuesto es a valores de principios del año 2011 antes del fenómeno de erupción del volcán Puyehue que agravó notablemente la situación.

De acuerdo a esos informes la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria en reunión del día 14 de febrero de 2011, consideró necesario declarar en Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía por el término de un (1) año, a los productores afectados de los Departamentos, Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Dado que dichas causales persisten y se agudizan a la fecha, es necesario brindar apoyo y asistencia desde el Gobierno de la Provincia de Río Negro, para contrarrestar los efectos graves de esta situación, manteniendo la vigencia de las leyes citadas hasta el 30 de abril de 2013, debido a que se mantienen las condiciones fácticas que determinaron la sanción de las mismas, que no son otras que contar con una norma que garantice la continuidad legal en la protección de la producción.

Es necesario además poner en vigencia en forma inmediata los instrumentos previstos en la número 4.677 que establece el Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de las áreas que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter, pueden ocasionar severos daños en la economía de una región. A los fines de dicha ley, se entendía por estado de emergencia o desastre económico y social, al que se produce cuando factores naturales: climáticos, telúricos, biológicos, físicos, o no naturales: como los fenómenos

vinculados al sistema social, imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren en un área determinada, el funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos o de servicios en general, impactando gravemente la evolución de las actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias, fiscales y previsionales o bien cuando los daños ocasionados impliquen el cese total o parcial de dichas actividades.

Crea un Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con funciones para decretar la emergencia o desastre provincial. Cuando la actividad agrícola o ganadera desarrollada por productores de la zona, se encuentre afectada en su producción o capacidad de producción en por lo menos el cincuenta por ciento (50%), será declarada en emergencia económica y social. Cuando la actividad agrícola o ganadera desarrollada por productores de la zona, se encuentre afectada en su producción o capacidad de producción en por lo menos el ochenta por ciento (80%), será declarada en desastre económico y social.

Además de los recursos presupuestarios, la Ley número 4.677 prevé que el veinte por ciento (20%) de lo percibido por Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN) Ley Q número 3.322 fuera destinado al Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social para atender dicha problemática; previendo beneficios crediticios, impositivos, en obras públicas y en subsidios para las zonas y productores afectados.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a contar desde 30 de abril del 2012, el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley E número 4.313 con idénticos alcances a los establecidos en dicha norma, mediante el cual se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- Se declara en estado de desastre agropecuario al Departamento Bariloche, desde la fecha de promulgación de la presente y hasta el 30 de abril del 2013, con los alcances de la Ley E número 4.313.

Artículo 3º.- Prorrogar por doce (12) meses a contar desde 30 de abril del 2012 la vigencia de la Ley P número 4.063.

Artículo 4º.- Ampliar durante el año 2012 el pago de créditos provinciales afines a la producción dispuesta por el artículo 1º de la Ley E número 4.409, con idénticos alcances a los establecidos en dicha norma. El pago de las cuotas correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 se efectuará sucesivamente, a continuación del último año del crédito original.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 109/12

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) "el sobrepeso y la obesidad son el quinto factor principal de riesgo de defunción en el mundo. Cada año fallecen por lo menos dos coma ocho (2,8) millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad. Además, el cuarenta y cuatro por ciento (44%) de la carga de diabetes, el veinti tres por ciento (23%) de la carga de cardiopatías isquémicas y entre el siete por ciento (7%) y el cuarenta y uno por ciento (41%) de la carga de algunos cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad".

Por otro lado, la obesidad infantil se asocia con una mayor probabilidad de obesidad, muerte prematura y discapacidad en la edad adulta. Pero además de estos mayores riesgos futuros, los niños obesos sufren dificultad respiratoria, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y presentan marcadores tempranos de enfermedad cardiovascular, resistencia a la insulina y efectos psicológicos.

No solo la obesidad alcanza altos índices, otros Trastornos de Conducta Alimentaria (TAC) que afectan a mujeres, hombres y en edades cada vez mas tempranas son la anorexia y la bulimia; ambas definidas por la OMS como un problema de la salud pública. Estas enfermedades son graves y de tratamientos prolongados para su recuperación. El afán por adelgazar se convierte en una obsesión en estos trastornos, donde se busca a cualquier costo reducir y mantener un peso bajo, con consecuencias y alteraciones del organismo importantes. Dada la gravedad de estas conductas alimentarias, con

diagnósticos no siempre buenos y no tempranos, con tasas de mortalidad creciente, los especialistas consideran necesario y fundamental un abordaje multidisciplinario y terapéutico

El Senado y la Cámara de Diputados sancionó en 2008 la Ley número 26396 modificada por decreto 1395/2008 que declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, entendiéndose como trastornos a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia; comprende la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Además, la ley crea en su artículo 3º el Programa Nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud. Establece que la autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para que en cada una de las jurisdicciones funcione al menos un centro especializado en trastornos alimentarios el ámbito del Ministerio de Salud, siendo este la autoridad de aplicación.

Además, ordena al Ministerio de Salud coordinar el trabajo con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social. Entre sus deberes, figura la incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable; además de capacitación y talleres para docentes y padres.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 59, define a la salud como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. "Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad"

Por su parte, la Ley R número 4.233 asigna carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud. En su artículo 3º, establece que "la autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Provincia, quien deberá atender a los ciudadanos sin cobertura social y el I.PRO.S.S. a sus afiliados, garantizando el tratamiento de la obesidad, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Ley".

La Ley R número 4.228 crea en el Ministerio de Salud el Área Específica de Atención de Trastornos de la Conducta Alimentaria: obesidad, bulimia y anorexia, siendo San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca sedes de unidades de atención por su nivel de complejidad.

El Hospital Zonal Bariloche, Ramón Carrillo, no cuenta con estas unidades de atención. En muchos casos los pacientes que sufren trastornos en la conducta alimentaria son derivados a al área de salud mental; sólo a veces son asistidos por un nutricionista.

Es imperioso, que en cumplimiento de la ley nacional y la normativa provincial, el Ministerio de Salud establezca el funcionamiento de las unidades de atención en los centros más complejos de nuestra Provincia con todos los recursos humanos y de infraestructura necesarios para prevenir, dar respuesta y contención a los numerosos casos de obesidad y trastornos en la conducta alimentaria.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.396 que declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - JURAMENTO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señores legisladores, público: Corresponde tomar juramento al Fiscal de Investigaciones Administrativas y a los vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo a las Resoluciones números 3 y 5/12 aprobadas oportunamente en esta Cámara.

Vamos a proceder a tomar juramento al Fiscal de Investigaciones Administrativas, para lo cual invito al doctor Marcelo Fabián Ponzzone a prestar el juramento de práctica ante esta Legislatura.

-Jura al Pueblo de Río Negro, por Dios, la Patria, el Movimiento Nacional Justicialista y la memoria de Carlos Soria, como Fiscal de Investigaciones Administrativas, el doctor Marcelo Fabián Ponzzone. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a proceder a tomar juramento a los Vocales del Tribunal de Cuentas, contador Juan José Huentelaf y doctor Mario Ernesto Sabbatella.

Invito al contador Juan José Huentelaf a acercarse al estrado de la presidencia para prestar el juramento de práctica ante esta Legislatura.

-Jura al pueblo de Río Negro, por Dios, la Patria, por su honor y la memoria de Carlos Soria y sobre los Santos Evangelios, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, el contador Juan José Huentelaf. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Invito al doctor Mario Ernesto Sabbatella a acercarse al estrado de la presidencia para prestar el juramento de práctica ante esta Legislatura.

-Jura al pueblo de Río Negro, por la Patria, por su honor y sus hijos, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, el doctor Mario Ernesto Sabbatella. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Les damos la bienvenida en esta Cámara al señor Ministro de Salud, querido amigo Delfino; al Defensor del Pueblo, Gustavo Casas; al señor Ministro de Obras Públicas, César Del Valle; al señor Secretario General, compañero y amigo Julián Goinhex; al señor Ministro de la Producción, Juan Manuel Pichetto, amigo, querido amigo; al señor Ministro de Hacienda -vamos bien con él- Alejandro Palmieri; a los demás secretarios que conforman el Poder Ejecutivo; a mi amigo y hermano, intendente de la ciudad de General Roca, Martín Soria, bienvenido Martín y muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 1.100/12**. Asunto Oficial. Renuncia presentada por el Secretario Administrativo de esta Cámara.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - *“Viedma, 27 de marzo de 2.012. Al señor Presidente de la Legislatura de Río Negro, Carlos Peralta. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de presentar mi renuncia al cargo de Secretario Administrativo con motivo de asumir como Presidente de la Empresa HORIZONTE, Compañía de Seguros. Aprovecho la oportunidad para expresarle mi reconocimiento y agradecimiento al señor Presidente por la confianza brindada. Sin otro particular, saludo a usted, con la más distinguida consideración. Leandro Gómez, Secretario Administrativo Legislatura de Río Negro”.* (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración.

Se va a votar la renuncia del Secretario Administrativo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Le voy a solicitar al Secretario Administrativo que permanezca en el lugar a los efectos de poder auxiliar a la presidencia en los trámites de forma, hasta tanto demos por finalizada esta sesión. Gracias por la colaboración prestada en este tan corto tiempo. Muchas gracias estimado amigo, le deseamos desde la Cámara que tenga una muy buena gestión en el nuevo lugar que se va a desempeñar. (Aplausos prolongados en las bancas).

Les quiero dar la bienvenida también al Subsecretario Gastón Coumeig que nos está acompañando, al Secretario Legal y Técnico, Nicolás Rochás y al Fiscal de Estado, mi amigo Pablo Bergonzi, porque no los había visto.

8 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Invito a la Cámara a pasar a un pequeño cuarto intermedio de tres minutos. Por favor, señores legisladores, permanezcan en sus bancas.

-Eran las 9 y 30 horas.

9 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa la sesión.

10 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”.**

Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señor presidente.

Realmente nunca me imaginé estar sentado en una banca y rendir, con mucha tristeza y orgullo, homenaje a un gran músico, cantante, compositor y poeta como fue Luis Alberto Spinetta. Un músico que realmente dio origen al rock nacional, que supo interpretar la música que venía.

Si bien su pasión por la música venía de parte de su padre, quien era cantor de tango, se inclinó por un folclore moderno, allá por la década del 60, luego le buscó la vuelta para salir de ese rock con un idioma de uso inglés, y trató de darle forma a palabras argentinas.

Allá por el año '67, Luis Alberto -"el flaco", como todos lo conocían- con otros amigos, compañeros de estudio, funda ese gran grupo que fue Almendra y trabajaba paralelamente dentro de un grupo peronista. En el año '69 -siendo él estudiante de Bellas Artes- se expresaba políticamente en la Juventud Peronista, contra el régimen de la dictadura de Onganía, pocos sabían de esta historia de "el flaco", en un momento difícil como en ese entonces, pero fue abandonando esa actividad por su vocación de músico.

Luis Alberto crea no solamente el grupo Almendra sino que la historia le va desarrollando actividades muy fuertes dentro de la música, fue muy respetado por sus colegas, colegas que compartieron escenarios con él; con mucha humildad integró a los nuevos jóvenes músicos que querían sumarse al Rock. Fundó grupos como Pescado Rabioso, Invisible, Spinetta Jade, Artaud, Los Socios del Desierto y, en los últimos tiempos, tenía un grupo propio con el nombre Simplemente Spinetta.

Llegó a ser reconocido con el mayor reconocimiento que se le da a un músico, el Gardel de Oro, en el 2009, y en ese mismo año, después de 40 años de actividad en la música, sella su casi último recital con todos los músicos que, de alguna manera u otra, lo acompañaron en toda su carrera.

Además de haber sido músico fue un gran compositor, una persona que costó en algunos momentos entenderlo, pero siempre iba un paso más adelante, cosa que tienen los grandes de la música. Algo para resaltar es que, en esos 40 años, fue siempre apoyado por todas las generaciones, y esto no es sencillo para un músico, que sea reconocido en todas las generaciones hasta el día de la fecha.

Puedo decir que lo vengo siguiendo desde sus inicios -tengo 55 años- y tuve el orgullo de presenciar sus últimos recitales y compartirlos con mis hijos, pero además con una variedad de generaciones que iba desde los 15 hasta los 65 ó 70 años, creo que esa es una plena demostración de lo que fue como músico Luis Alberto Spinetta, como así también sentí el orgullo de haberlo visto como músico invitado en la Casa Rosada siendo en esos momentos Presidente de la Nación, Néstor Kirchner.

Para terminar, en consonancia con el pensamiento de Luis, el 8 de febrero su cuerpo fue cremado y sus cenizas fueron dispersas en el río de La Plata frente al Parque La Memoria.

Creo que Luis no va a morir nunca porque tuvo la suerte de dejar su testamento en la música, por eso su recuerdo y sus logros siempre van a estar presentes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNANDEZ - Gracias, señor presidente.

En este espacio de homenajes, en nombre del Bloque del Frente para la Victoria, me voy a referir a una fecha muy próxima y muy cara a los sentimientos de los argentinos, como es el 2 de abril, día en que se conmemora el Día del Veterano y de los Caidos en la Guerra de Malvinas y que, singularmente, se cumplen 30 años de aquel 2 de abril de 1982.

Como decía, es una fecha muy sensible para todos, sin duda, a quienes nos toca en este momento referimos a ese acontecimiento, nos produce esta sensación de dolor, de tristeza, de angustia, de bronca y también es una fecha que trasciende y que nos hermana a todos, independientemente -y seguramente coincidimos los presentes en este recinto- del color político, independientemente de la ideología, porque justamente nos hermana por ser defensores de la democracia, de la paz.

Como decía, nuestro bloque rinde en estas palabras un homenaje a los héroes de aquella gesta, a los jóvenes soldados y militares combatientes, a los tripulantes del crucero General Belgrano, a los avezados pilotos de la Fuerza Aérea que tuvieron su bautismo de fuego y a los sobrevivientes que hoy están entre nosotros y que, sin dudas, aún con todas las disposiciones políticas de gobierno, que celebramos, las más recientes en pos de restaurar de alguna manera lo vivido en aquella guerra, sin dudas también sentimos que estamos siempre en deuda con ellos.

Decimos que la Guerra de Malvinas simboliza una herida honda en la sociedad argentina y aún hoy continúan sus secuelas.

Tratamos de hacer un poco de historia pero también es cierto que por ser una guerra y un hecho contemporáneo a todos nosotros, podemos relatarla, podemos recordarla, cada uno desde el lugar donde estuvo en aquel entonces, independientemente de la edad, seguramente tienen recuerdos, unos más por cercanía, por tener algún ser querido que viajó, que tuvo que ser movilizad, que tuvo que ir a la guerra, que no volvió o que volvió; y seguramente también hay expresiones que nos recuerdan y nos ponen aún hoy esta sensación que refería al principio, de angustia, de bronca, cuando por ahí recordamos algunas publicidades de aquel entonces, cuando recordamos expresiones tales como "*Si quieren venir que vengan, les presentaremos batalla*" o esta publicidad tan fuerte que pegaba hondo en los argentinos que decía "*Argentinos a Vencer*" y todo un armado, orquestado por una dictadura que estaba en decadencia, que había iniciado, como bien lo recordáramos el 24 de marzo pasado, en el año 1976 y que por esa clara decadencia, por esa inestabilidad económica, por las marchas y los reclamos por salarios, por problemas sociales, por esta incipiente reorganización de los partidos políticos, hicieron que el general Galtieri pensando que, a través del consenso popular, la dictadura se salvaría y entonces recurrió a un sentimiento, al sentimiento patriótico de la sociedad argentina y también como aquel 24 de marzo de 1976, en complicidad con algunos grupos civiles que apoyaron esta decisión, decía, recurrió al sentimiento patriótico e inició esas acciones bélicas para recuperar las Islas Malvinas, un par de islas lejanas que habían sido ocupadas en diversas ocasiones por franceses, españoles, argentinos y, por último, por los ingleses, con una riqueza marina impresionante, hoy también sabemos que la riqueza en petróleo allí está presente.

Y Galtieri la verdad que logró su objetivo, en ese clima de protestas sindicales logró reunir en Plaza de Mayo a una gran multitud que también recordamos, y los medios de comunicación, algunos medios de comunicación funcionales en aquel entonces y que aún hoy continúan con la misma impronta, le brindaron el apoyo para hacer valer el famoso y tan nombrado principio de soberanía, un principio de

soberanía, en este caso, basado en la guerra, basado en la muerte, basado en el engaño a toda una población.

Las crónicas de la historia, los hechos que en sí quedaron documentados en ambas partes, ha sido contada de diferentes maneras, en la actualidad, nuestra Presidenta, el gobierno de la Presidenta Cristina Fernández, ha iniciado acciones en pos de la legítima soberanía ante diversos organismos internacionales, incluso ha demandado a empresas que realizan tareas de exploración y explotación petrolera en las islas.

Seis Premios Nobel de la Paz enviaron una carta al Primer Ministro Británico instando al Reino Unido a entablar negociaciones con la Argentina por la soberanía de las Islas Malvinas, solicitaron al gobierno Británico que revise su decisión de no discutir la soberanía en las Islas y le reitera el pedido de cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Como decía, ésta fue una guerra curiosa, que tuvo consecuencias políticas muy importantes, que para nosotros significó, de alguna manera, precipitar el retorno a la ansiada democracia y, paradójicamente, le permitió la reelección a Margaret Thatcher en aquel momento en el Reino Unido.

Es importante hacer historia, es importante recordar los hechos, es importante que tengamos presente, que volvamos a hablar de memoria, que tengamos en cuenta cada uno de los hechos que se sucedieron, pero también es importante que todos los Argentinos nos unamos en esta decisión de reclamar por la soberanía por una sola vía, señor presidente, que seguramente todos coincidimos que es la vía de la paz, que es la vía del diálogo, pero que es la vía de la firmeza de un pueblo que reconoce la soberanía sobre un territorio que le es propio y que aún persiste bajo esta política colonial del Reino Unido.

Recientemente también hemos tomado conocimiento, a través de lo que nuestra Presidenta ha podido mostrarnos a los argentinos y presentarnos, del Informe Rattenbach, en donde, sin dudas, también allí, en estos 17 tomos, se pueden conocer detalles de esa historia y se puede también hacer uso de esta memoria necesaria, de este conocimiento de los argentinos que a 30 años -cuando decimos 30 años la verdad que nos parece mucho, pero cuando apelamos a la memoria nos parece que fue ayer, que fue hace tan poco tiempo- aún hoy estamos recuperando soldados, soldados que no habían vuelto a sus hogares desde aquel entonces, tenemos una triste y larga lista de ex-soldados que optaron por el suicidio, y todos sabemos que esa es una medida terrible como ser humano, pero que tiene que ver con el límite de ese sujeto que no ha podido encontrar otra salida a su vida que la de quitársela. Contra todas estas cuestiones es sobre las que nosotros tenemos que trabajar, somos responsables de custodiar, de trabajar en pos de la paz y, como dice nuestra Presidenta, como también lo dijo recientemente, hay que honrar a los que cayeron y a los que siguen vivos, luchando por su dignidad.

Esta dictadura cívico-militar usó la guerra de manera espuria, hay que sancionar a los responsables, hay que reconocer sus derechos, es por eso que aún hoy -recientemente- se inauguran Centros de Salud para la atención exclusiva, y esta atención no sólo es médica sino también psiquiátrica y de apoyo psicológico para quienes vivieron esta etapa tan terrible y para sus familias.

Para finalizar, también por un pedido de la Presidenta, que lo manifestó así en un reciente acto, en donde solicitó a todas las escuelas de nuestro país que recuerden, que tengamos memoria al respecto, que trasmitamos a nuestros jóvenes, a nuestros niños, lo que fue esta terrible etapa y este acontecimiento, y lo hace solicitando que se lea una carta del maestro Julio Cao a sus alumnos.

Julio Cao era un soldado que nació en Ramos Mexía el 18 de enero de 1961 y siendo docente se anotó como voluntario para ir a la guerra, y falleció en la guerra, pero durante su estadía allí envió una carta para que fuera transmitida a sus alumnos por sus compañeros docentes. Es una carta muy simple, tan simple para que sea entendida por alumnos de tercer grado y que, para finalizar este homenaje, me gustaría compartirla con todos y también me gustaría que seamos transmisores para que pueda ser leída en las distintas escuelas de nuestro territorio rionegrino. Dice así: *"Desearía que hiciera llegar a la maestra de tercero D este mensaje para mis alumnos: A mis queridos alumnos de tercero D: No hemos tenido tiempo para despedirnos y eso me ha tenido preocupado muchas noches aquí en Malvinas, donde me encuentro cumpliendo mi labor de soldado: Defender la Bandera. Espero que ustedes no se preocupen mucho por mí porque muy pronto vamos a estar juntos nuevamente y vamos a cerrar los ojos y nos vamos a subir a nuestro inmenso Cóndor y le vamos a decir que nos lleve a todos al país de los cuentos que como ustedes saben queda muy cerca de las Malvinas. Y ahora como el maestro conoce muy bien las Islas no nos vamos a perder. Chicos, quiero que sepan que a las noches cuando me acuesto cierro los ojos y veo cada una de sus caritas riendo y jugando; cuando me duermo sueño que estoy con ustedes. Quiero que se pongan muy contentos porque su maestro es un soldado que los quiere y los extraña. Ahora sólo le pido a Dios volver pronto con ustedes. Muchos cariños de su maestro que nunca se olvida de ustedes. Afectuosamente Julio."*

Insisto, que es además el pedido de nuestra Presidenta, de poder replicar esta carta en las escuelas, porque además creo que brinda un mensaje esperanzador en el sentido de transmitir a nuestros alumnos una realidad como fue esta guerra tan terrible, pero que, de alguna manera, nos dejó tantas enseñanzas. Gracias, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI - Señor presidente: Quiero rendir un justo homenaje al doctor Raúl Ricardo Alfonsín, creo que siempre es un buen día para que los republicanos honremos su memoria, pero este es el mes insoslayable, porque tanto su nacimiento como su fallecimiento ocurrieron en el mes de marzo.

Quiero hoy recordar al ex presidente, el que llegó al poder en el 83 después de haber desafiado el destino de magros resultados electorales y que tuvo la perseverancia para llevar, fundamentalmente a los más jóvenes al triunfo en las urnas.

Quiero homenajear al ciudadano ocupado de sus conciudadanos, al cofundador de la APDH, primera entidad creada en Argentina, el 18 de diciembre de 1975, para hacer frente a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en épocas de la Triple A.

Quiero decirle a los más jóvenes, a los que se preocupan, a los que estudian, a los que trabajan, a los que día a día le disputan a la vida un destino mejor, a los que sueñan con un futuro digno, a todos ellos, que tomen el ejemplo de este dirigente que entendió a la política como una construcción colectiva y solidaria. Porque los jóvenes, independientemente del partido político en el que depositen sus sueños, deberán ver en la figura de ese militante el esfuerzo intelectual para leer los datos de la realidad y la perseverancia para perseguir sus sueños, más allá de las cotidianas frustraciones.

Quiero hoy recordarle a quienes se expresan por la cuestión de Malvinas -y aprovechando que estamos próximos al 2 de abril- que Raúl Alfonsín fue uno de los pocos políticos argentinos que se opuso a la acción militar en las islas y sostuvo que su finalidad era lograr el fortalecimiento de la dictadura y exigió al gobierno militar que proveyera información verídica sobre la marcha del conflicto.

Fue Alfonsín el que, a sólo cinco días de haber asumido la presidencia y con el fin de dar un fuerte apoyo a la investigación sobre violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura, creó una comisión de ciudadanos notables que llamó Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP.

Quiero destacar entonces al presidente del juicio a las Juntas que asesinaron y torturaron; quiero recordarlo en un contexto de temor social cuando las Fuerzas Armadas todavía eran poderosas; quiero recordarlo incluso manteniendo el dolor que a muchos nos provocó luego con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida; quiero recordarlo en su profunda humanidad explicándole a una juventud desairada que hubo cosas que no pudo y cosas que no supo hacer.

Quiero decirles a los más jóvenes que fue su política exterior de paz y amistad con nuestros pueblos hermanos de Latinoamérica, y en particular con Chile y Brasil, la que nos sacó del atraso militarista al que habíamos estado sometidos. Fue Alfonsín el que formó el MERCOSUR.

Hoy que celebramos un histórico fallo de la Corte Suprema de Justicia en relación al aborto no punible, es imprescindible recordar que fue el Presidente Alfonsín quien tuvo la osadía y el coraje de desafiar a los sectores más conservadores, introduciendo en la sociedad argentina el divorcio vincular y la patria potestad compartida, permitiendo así que miles de familias pudieran organizarse de acuerdo a sus realidades.

No quiero olvidar esa propuesta de modernización de la Administración Pública, llamando a refundar la segunda República a partir del traslado de la capital, que nos ponía a nosotros, los rionegrinos, a nosotros los viedmenses, en el centro de la escena, un proyecto que la mezquindad distorsionó, sin dudas.

Cuando Raúl Alfonsín, en abril de 1986, fundamentaba este proyecto desde los jardines del Ministerio de Hacienda de nuestra costanera, lo hacía diciendo que *"...Es imprescindible crecer hacia el sur, hacia el mar y hacia el frío, porque el sur, el mar y el frío fueron señales de la franja que abandonamos, los segmentos del perfil inconcluso que subsiste en la Argentina"*.

Tuvo Alfonsín un criterio de apertura que lo alejó siempre de las mezquindades partidarias, habiendo incorporado desde el inicio de su gestión a referentes de otras fuerzas políticas con prestigio y perfil progresista, como fueron los casos de ese gran dirigente peronista Ángel Federico Robledo, el que había ocupado los Ministerios de Defensa, de Interior y de Relaciones Internacionales y Culto del gobierno peronista del '73 al '76, designándolo miembro del Consejo Nacional de Consolidación de la Democracia, cargo que ocupó ad-honorem; Enrique De Vedia, perteneciente a las filas de la Democracia Cristiana, que se desempeñó como Secretario de Desarrollo Humano y Familia; a Héctor Polino, del Partido Socialista, lo designó en la Secretaría de Acción Cooperativa de la Nación, sólo por nombrar algunos de los tantos extrapartidarios que fueron incorporados a un gobierno profundamente democrático.

Su muerte implicó una pérdida para la República, fue un luchador de raza como pocos participantes de nuestra escena política, por eso concitó en forma casi unánime un respeto que muchos dirigentes seguramente anhelan.

Durante su campaña utilizó, en forma reiterada, el texto del Preámbulo de la Constitución, transmitiendo su fervor cívico y su confianza en la democracia que se inauguraba. Tuvo siempre una constante preocupación por la negociación y el diálogo, como parte de su propósito de consolidar la democracia y de promover una cultura política opuesta a los enfrentamientos y la violencia que había predominado hasta la llegada de su Gobierno.

Finalmente, quiero cerrar este homenaje repitiendo algunos párrafos del discurso que dio Alfonsín al inaugurar las sesiones ordinarias del Congreso en 1983, porque creo tienen absoluta vigencia en el Río Negro que estamos viviendo: *"...No se puede vencer en el terreno de la fuerza si se carece de la razón. Nosotros queremos tener razón para ser fuertes. En la vida democrática, los ciudadanos tendrán la tranquilidad que necesitan. La democracia es previsible, y esa previsibilidad indica la existencia de un orden mucho más profundo que aquél asentado sobre el miedo o el silencio de los ciudadanos."*

"...¿Para qué escucharíamos si no estuviéramos dispuestos a rectificar conductas? ¿Para qué rectificaríamos conductas si no pensáramos que ellas pueden ser equivocadas en algunos casos?"

"...El país está enfermo de soberbia y no está ausente del recuerdo colectivo la existencia de falsos diálogos que, aún con la buena fe de muchos protagonistas, no sirvieron para recibir ideas ajenas ni modificar las propias".

"...El diálogo no es nunca una sumatoria de diversos monólogos sino que presupone una actitud creadora e imaginativa por parte de cada uno de los interlocutores".

"...La democracia no se establece solamente a través del sufragio ni vive solamente en los partidos políticos".

“...Nuestro Gobierno no se cansará de ofrecer gestos de reconciliación, indispensables desde el punto de vista ético e ineludibles cuando se trata de mirar hacia adelante”.

“...Sin la conciencia de la unión nacional será imposible la consolidación de la democracia; sin solidaridad, la democracia perderá sus verdaderos contenidos. Esta llama debe prender en el corazón de cada ciudadano, que debe sentirse llamado antes a los actos de amor que al ejercicio de los resentimientos”. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se cierra la lista de oradores con los siguientes legisladores: Funes, Esquivel, Marinao, César Miguel, legisladora Agostino, Casadei, Mendioroz y Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Funes.

SR. FUNES - Gracias, señor presidente.

Hoy es un día sumamente especial para la localidad de Río Colorado, esa pujante localidad del Valle Medio conmemora su 111 aniversario, así que va nuestro sencillo y sentido homenaje.

En relación a su historia, como casi todas las poblaciones de la Patagonia, tiene su origen en la Expedición al Desierto de don Julio Argentino Roca, en aquel proyecto de colonización del entonces Presidente don Domingo Faustino Sarmiento.

La lucha contra el indígena, que en ese momento comercializaba con Chile toda la ganadería que recolectaba en la zona y la necesidad de poblar entre los ríos Negro y Colorado, fueron los motores principales que hicieron que la gente se trasladara a esta zona Sur de la Patagonia.

Sin embargo, Río Colorado no se gestó de manera espontánea, el primer asentamiento poblacional importante fue Buena Parada, que estaba ubicado al margen del río Colorado.

En el año 1895 llega el ferrocarril y es allí que el 29 de marzo de 1901 el Presidente Roca firma una Resolución reconociendo como asentamiento poblacional a Buena Parada, cuya estación de ferrocarril se denomina Río Colorado, que estaba ubicada a unos kilómetros de Buena Parada, en una zona de terrenos más altos a las márgenes del río Colorado.

La inundación de 1915 arrasa con Buena Parada y eso hace que los comerciantes y las instituciones se tengan que trasladar hasta Río Colorado, ahí se ve un gran avance, teniendo en cuenta que se ven favorecidos por la proximidad de la estación ferroviaria.

Esta sucesión de hechos derivó que esa fecha -la que el Presidente Roca había firmado su Resolución- sea determinada para festejar el aniversario de esta localidad. Después en Río Colorado hay una gran actividad en la agricultura, en la ganadería y en 1920 se planifican los regadíos en la región, que tienen por objeto desarrollar la agro-ganadería en la zona, esto da también origen a nuevas Colonias como Juliá y Echarren, Reig y Nazar Anchorena.

Con fecha 17 de mayo de 1927, el Presidente de la República, don Marcelo de Alvear, firma el Decreto número 526-9 por medio del cual queda determinado el ejido municipal de la localidad de Río Colorado.

Cuenta con un canal de riego de una gran extensión, revestido en su totalidad, con la cantidad de agua suficiente como para regar amplias superficies, cualquiera sea el sistema de riego a utilizar. Geográficamente también Río Colorado tiene una ubicación estratégica en el Corredor Turístico Patagónico, ya que es el paso obligado de aquellos que vienen de Capital Federal, del noreste del país con destino al Sur de nuestro territorio. Asimismo, se encuentra atravesado por el mega proyecto del Corredor Bioceánico que, sin duda, le impondrá un desarrollo estratégico a la región.

Como legislador del Valle Medio, quiero hacer llegar un saludo fraternal a todo el pueblo de Río Colorado, augurándole éxitos e instándolos a que sigan trabajando para el crecimiento económico, el crecimiento institucional que realmente merece esta localidad tan pujante, una de las localidades más importantes del Valle Medio y que muestra, día a día, un gran crecimiento. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente

El día lunes 26 de marzo falleció en nuestra ciudad, en San Antonio Oeste, Adolfo Espinosa, a la edad de 83 años. Con su desaparición, con la desaparición de “*el Negro Espinosa*” como se lo conocía tanto en San Antonio Oeste como en Las Grutas, se va también un pedazo de la historia de nuestra región, ya que Adolfo Espinosa fue el primer comerciante, podríamos decir el primer prestador de servicios turísticos de Las Grutas.

Es válido hacer un homenaje y en su figura rescatar a otros sanantonienses como él, que todavía están entre nosotros, que tuvieron la visión, la fortaleza, la decisión de ser pioneros y ser fundadores de lo que es hoy el segundo centro turístico de nuestra Provincia.

Cuando hablamos de pioneros, es hablar de pioneros de verdad, ya que el primer comercio que abrió Adolfo Espinosa en Las Grutas -en la esquina donde hoy es la Plaza de Artesanos, en la primera bajada- fue en el año 1951, casi diez años antes del acta constitutiva de Las Grutas.

Decimos que son pioneros de verdad porque era una época donde no había caminos, apenas una huella que muchas veces era intransitable, sobre todo en época de lluvia, entre San Antonio y Las Grutas. No había calles, no había agua, no había electricidad, obviamente no había ningún otro de los servicios esenciales que debe prestar el Estado. Se hacía todo a pulmón, se llevaba la bebida y la comida en bolsas de hielo, obviamente que no había heladeras al no haber electricidad. Es casi increíble pensar que apenas 60 años antes -en donde hoy es Las Grutas- no existía prácticamente nada.

Por eso vaya este homenaje a la figura de Adolfo Espinosa y, representada en él, a todos aquellos sanantonienses que hace 60 años tuvieron la idea y la visión de tener en nuestra zona y de tener en nuestra querida Costa Atlántica un lugar turístico, un balneario como el que hoy tenemos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Quiero, en nombre del bloque, rendir un homenaje a la comunidad y al pueblo de Maquinchao, dado que el pasado 19 de marzo celebró la fiesta patronal dedicada a San José Obrero, que también es tomada como fecha fundacional de ese querido pueblo de la Región Sur.

Ya han transcurrido 107 años de historia en esa pequeña localidad, importante centro ganadero de la Región Sur, donde el primer asentamiento poblacional se da en cercanías de la Estancia de los Ingleses, conocida antiguamente como Colonia Pastoril Chilavert. El lugar después de haber sido habitado durante siglos por tribus trashumantes de los caciques Cúal, Chico, Chiquichano, Pichalao y Chagallo, las tierras fueron otorgadas por el gobierno a la Compañía inglesa de Tierras del Sur la que ideó una estancia, en 1890, que alcanzó renombre mundial por la calidad de su lana Merino.

Muchas de aquellas familias originales viven aún en la localidad, podemos nombrar a los Pichilef, Peña, Lefiú, Chico, Llancaján y Catriel, entre otros, donde muchos de sus hijos son los actuales maestros, profesionales, dirigentes sociales y referentes de la comunidad.

Entre sus pioneros se cuentan a don Elías Sede, a don Mariano Giménez, a don Yapur Chehuen, don Martín Machin, don Luiciano Verbeke, la mayoría con tropas de carros primero y luego se dedicaron al comercio. Toma relevancia, porque era centro en la Región Sur, la importante firma fundada por los hermanos Gariglio y Juan Brussino, que llegaron, señor presidente, a tener hasta una oficina del Banco Nación Argentina en Maquinchao. Otros que también se dedicaron al comercio, como primeros pobladores, fueron Julián Pérez, don Pelayo Apesteguy y un número importante de habitantes de la zona rural de El Caín, de Rucu Luan como los Sacco, don Nazario Cejas, Manuel Fernández, los hermanos Zamborain, entre otros.

La llegada del ferrocarril en 1911 viene a consolidar la población que, desde 1905, da cuenta de la existencia de esta población, en 1915 ya funciona la escuela primaria número 4 y la primera Comisión de Fomento data de mayo de 1919.

Las distancias, la falta de vías de comunicación efectivas y los sucesivos gobiernos, que no quisieron entender la importancia de la integración regional a través de las vías concretas, hicieron que Maquinchao y otras poblaciones a la vera del ferrocarril y de la zona rural, progresaran, avanzaran más lentamente.

En dos oportunidades la inclemencia del clima azotó la región, produciendo un quiebre total en la economía, los temporales níveos del '48 y de 1984, con temperaturas bajo cero que alcanzaron hasta los 38 grados centígrados devastaron al sector ganadero logrando un efecto expulsor de población.

De suma importancia es su producción ovina, reconocida como una de las mejores, el primer rebaño de la raza Merino fue traído a la estancia Maquinchao desde Australia, en el año 1913, es aquí que importantes reproductores de su cabaña sirven para mejorar no sólo las majadas de la zona, sino también, de otros lugares de la Provincia, que muchas veces resultaron premiados en Palermo.

Otra cosa que reconocemos en Maquinchao son sus peñas y fogones que dieron lugar en otros tiempos al reconocido Encuentro Folklórico de la Línea Sur que perduró muchos años, en la actualidad toma relevancia la Fiesta Provincial de la Lana, como resultante de la coronación de un año de trabajo y esfuerzo de los ganaderos del lugar.

Es el Gobierno y el espíritu pionero del Presidente Kirchner y la continuidad de su esposa Cristina, que vienen a saldar la deuda que por años la historia tenía con Maquinchao y las otras localidades de la región mediante el asfalto definitivo de la ruta nacional 23 y, a partir de allí, mostrar que otra Región, que otro Maquinchao, es posible.

Pero una población se mide por la grandeza de sus habitantes y Maquinchao ha demostrado una fortaleza y tenacidad sin límites a lo largo de estos años, sin bajar los brazos, trabajando día a día y ha permanecido de pie por su gente que permanentemente busca hacer referencia en la gran Región Sur. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Señor presidente: Para rendir homenaje a la población de Comallo y quiero hacer propias las palabras del legislador Marinao porque bien describe, tal cual es, cualquiera de nuestras localidades de la Región Sur, vale también para este pequeño pueblo de la Región Sur y la Zona Andina que con sus 1500 habitantes, más o menos, allá por 1921 naciera junto con la línea férrea. Por eso digo, para no redundar, adhiero totalmente a las palabras y a los conceptos que describieron tan bien un pueblo, una Región, como es la Línea Sur. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Agostino.

SRA. AGOSTINO - Desde nuestro bloque también queríamos rendir homenaje a la comunidad de Comallo, como hizo el legislador preopinante y queríamos comentar que si bien hay montones de datos que se pueden encontrar en los textos o en Internet, que hablan que fue fundada un 30 de marzo de 1918, que tiene 1500 habitantes, que las rutas de comunicación son la 23 y la 67, el tren, que en este momento no está funcionando y que hacemos votos porque se restablezca el servicio tan necesario en la zona, no refleja nada de eso la calidez de su gente, los paisajes, sólo quienes hemos estado por allí podemos saber que no hay forma de describir la belleza de esos lugares, la calidez de su gente – decíamos- a través de una fiesta que tienen, la Fiesta de la Cordialidad, donde se destacan tradiciones, jinetes, tropillas, la elección de la reina.

Ayer conversábamos con el Secretario de Gobierno de la localidad que nos decía que esta vez no se va a hacer ninguna fiesta, que van a hacer solamente una celebración protocolar porque se encuentran agobiados por la situación que están atravesando. No sólo la adversidad de años de sequía sino también ahora, las complicaciones que sufrieron tras la erupción del volcán Puyehue, que ya lleva meses y también la última tormenta que produjo serias consecuencias. Por eso más que un homenaje es nuestra solidaridad con el pueblo de Comallo que merece nuestro acompañamiento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque quiere, brevemente pero no por eso no en forma muy firme, hacer un homenaje al 2 de abril, un homenaje a esa causa nacional que son las Islas Malvinas, que no es patrimonio de ningún partido político, de ninguna organización, sino que ya es patrimonio de todos y cada uno de los Argentinos, que debemos pelear y luchar en los ámbitos democráticos todos juntos para lograr, de una buena vez, que ese ex-imperio que nos produce indignación, que todavía en el siglo XXI tengamos colonialismo, que ese ex-imperio que trató y trata por todos los medios de dominar a los países emergentes del mundo, se sienta a negociar lo que es el fondo de la cuestión, que es la soberanía, que sin ninguna duda es la Soberanía Argentina.

Y Malvinas produce -como decía la legisladora preopinante sobre este tema- sentimientos absolutamente encontrados, variados, desde el dolor de aquellos soldados de 18 años llevados en tren, en camión, de los sectores tal vez más humildes de la sociedad argentina, llevados engañados a una guerra, maltratados por los propios oficiales, y el sufrimiento no solamente que padecieron en esa guerra sino el sufrimiento posterior de una sociedad, que debemos recapacitar, no hemos hecho todo lo suficiente para reconocerles el valor que han tenido y con el que han defendido nuestra soberanía.

Nos enfurece la estupidez, la soberbia, la ineptitud, la cobardía y la corrupción de los militares que para tapar sus horribles culpas como terroristas de Estado arrastraron, en medio de delirios éticos, al país a una derrota oprobiosa.

Sentimiento que nos conmueve como acordarnos de todos y cada uno de los argentinos, pero también y especialmente de los más humildes dando y entregando sus bienes a esa mentira que fue el Fondo Nacional Patriótico, ese engaño que le produjeron a cada uno. Recuerdo que estaba en 5º año, salimos del Colegio Nacional Número 8 a recorrer casa por casa de Viedma y la gente nos entregaba cualquier cosa que tenía.

Todo eso, el Fondo Nacional Patriótico, las 24 horas en televisión, mintiéndonos, creo que produce esta bronca, esta conmoción que debemos tenerla continuamente presente, recordarla, tener la memoria -como decía la legisladora Fernández- para poder, de esta manera, todos juntos empezar a apoyar a cada uno de los gobiernos, sea del signo que sea, a los efectos de poder hacer -como decía al principio- que Gran Bretaña, este gran manipulador mundial, ex-imperio, se sienta a reconocer la soberanía Argentina.

No tenemos duda que es el diálogo el camino que debemos asumir, que debe asumir el país, pero el diálogo no nos debe dejar olvidar todos estos sentimientos que nos provoca volver al 2 de Abril del '82, a la mentira, al engaño, al querer salvarse todos, a llevar a la guerra a chicos de 18 años para salvar un régimen político apoyado, incluso, por los Estados Unidos, que hasta hace poco tiempo, antes de esa guerra, nos vendía lo que era la Doctrina de la Seguridad Nacional para que esos mismos militares estuvieran corriendo y estuvieran matando a chicos, también de 18 años, que pensaban distinto.

Señor presidente: Desde nuestro bloque les queremos rendir un gran homenaje a todos los soldados, a todo el Pueblo Argentino y a aquellos soldados que tuvieron la desgracia de ir a esa guerra y tuvieron la suerte de poder volver a sus casas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Casadei.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Domingo Garrone.

SR. GARRONE - Gracias, señor presidente.

Hoy cumple 89 años de edad Mario José Franco, ex-Gobernador de la Provincia de Río Negro, un líder natural del justicialismo rionegrino, un hombre que fue fundador de la primer corriente justicialista, aquí en la Provincia de Río Negro, por aquellos años llamado Partido Laborista, un hombre que participó también, en esos momentos, en la Comisión de Fomento de Villa Regina y en 1.973 asumió como Gobernador de la Provincia de Río Negro, siendo generador de uno de los proyectos más importantes de esta Provincia, del cual no voy a enumerar las obras porque no tengo el tiempo suficiente, pero sí quiero recalcar que fue el creador de uno de los proyectos de salud más importantes y que aún en la actualidad es reconocido hasta, inclusive, por el gobierno Francés.

También tuvo la desgracia que, en el año 1976, el Golpe de Estado lo llevara como preso político y que en su momento estuviera a punto de perder su vida y que, por esas cosas de la vida, gracias a un reconocido comerciante de Villa Regina, Antonio Pirri, quien habla en ese momento con Harguindeguy, es quien le salva la vida a nuestro ex Gobernador Mario José Franco.

Un hombre con una gran capacidad de gestión, un hombre honesto, con una transparencia en sus tres años de Gobierno que nos dignifica a todos los justicialistas, un hombre que quizás en su corta gestión -porque este Golpe de Estado no le permitió completar sus cuatro años de gestión- dejó marcado en la Provincia de Río Negro parte de su historia.

Mas allá de todo eso, también quería fundamentar la grandeza que tuvo este 10 de diciembre de 2011, un líder que convoca a otro líder a este acto tan importante y tan trascendental como fue la asunción de Carlos Ernesto Soria al Gobierno de la Provincia de Río Negro, un líder, un caudillo, tiene la grandeza y la generosidad de invitar a otro gran caudillo que fue Mario José Franco.

Así que el reconocimiento para Mario José Franco, el agradecimiento para nuestro ex Gobernador Carlos Ernesto Soria y también decirle, en nombre de mi bloque del Frente Para la Victoria, en este día tan especial, Mario José Franco, en nombre de todos, tenga un ¡¡feliz cumpleaños!!.. Nada más, compañero.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Garrone.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor López.

Señor legislador, antes de hacer uso de la palabra, permítame felicitarlo por la ratificación de los afiliados de la Fruta a su conducción.

SR. LÓPEZ - Gracias compañero y amigo presidente.

Simplemente, porque para mí hoy es un día muy importante, quiero rendir un homenaje a un compañero que ya no está, recordar a un trabajador, a un militante del Justicialismo, a un dirigente gremial, si bien tenemos varios dirigentes que por ahí habría que rendirles homenaje y recordarlos, -y me vienen a la memoria quien fuera alguna vez Secretario General de la C.G.T. Nacional, José Ignacio Rucci y el compañero Saúl Ubaldini-, por eso hoy quiero rendir un homenaje a un compañero de acá, de Río Negro, un compañero del Sindicato de la Fruta, afiliado al Justicialismo, un compañero que supo conducir los destinos del Sindicato por más de 20 años, estoy hablando de la figura de Bernardo Aliaga.

Quiero agradecer a esta Legislatura que me da esta oportunidad de expresarme y de rendir un homenaje a este compañero que supo defender, pelear y luchar por los derechos de los trabajadores. Sabemos cómo está la situación de la fruticultura, sabemos de esos tiempos, conocemos -yo lo conozco perfectamente- el trabajo de un sector y del otro, lo que es limpiar una acequia, curar, podar, ralear, cosechar, llevar la fruta a una planta de empaque, trabajarla allí, para que nuestra fruta, nuestra pera, nuestra manzana, la puedan saborear no solamente en la Argentina sino también en el mundo entero.

Hablar del compañero Bernardo Aliaga, -como decía- un dirigente gremial fundador de la Obra Social de la Fruta que hoy por hoy lleva su nombre, como también un Centro de Jubilados y un Salón de Usos Múltiples, un compañero que el 24 de marzo de 1976 fue preso político por defender lo que termino de decir, los derechos de los trabajadores; fue perseguido, sufrió torturas, solamente por defender una causa, solamente por defender los derechos que -creemos los dirigentes- le corresponden a nuestros trabajadores.

Fue uno de los dirigentes del Alto Valle que más se movilizó para el retorno de la democracia, fue un compañero que supo movilizar gran masa de trabajadores a esta capital y convocar a uno de los actos más importantes que tenía el sector gremial en esos tiempos difíciles que nos tocó vivir a los políticos y a los gremialistas.

Por esto pedí la posibilidad de rendir un homenaje a quien también fuera concejal de la ciudad de Cipolletti, a quien fuera Congresal Nacional del Partido Justicialista por 10 años, y también un compañero que supo ser Secretario General de la C.G.T., la gloriosa C.G.T. de la Provincia de Río Negro, cosa que después de él me caben dudas cómo está dirigida esta querida C.G.T. que tenemos los justicialistas y los gremialistas.

Cabe recordar a los trabajadores la figura del compañero Bernardo Aliaga. Bernardo Aliaga fue un dirigente que cuando entregó la conducción del gremio volvió a su actividad normal, volvió a la calle con una chata y un caballo a vender frutas, después de estar 20 años en el sindicato.

Un compañero que luego de 4 años retoma el gremio de la fruta, tiene problemas graves de salud por los años que tenía, una enfermedad que lo acosaba, lamentablemente sufre un paro cardíaco y nos deja en esta vida; nos deja solamente su figura porque su recuerdo, su trabajo, su militancia, su lucha sigue viva en todos los dirigentes gremiales que lo recordamos de la mejor manera y en el trabajo que él hizo mientras estuvo al frente de una institución.

Creo que el compañero Bernardo Aliaga fue para mí un maestro y un ejemplo de honestidad y grandeza moral, un hombre bueno y sencillo que no sólo sirvió para poder lograr los beneficios de los trabajadores sino que también sirvió a esta Provincia para engrandecerla con todo el trabajo y el respeto que se mereció y que se merecieron los trabajadores; nunca se sirvió ni del poder ni de la confianza de sus compañeros, Bernardo Aliaga fue un ejemplo que muchos deberíamos imitar, un compañero que cuando -vuelvo a decir- deja al gremio vuelve a trabajar, un compañero que dio la vida a su función por el bien de nuestros trabajadores.

Simplemente quería agradecer la posibilidad y decirles que ojalá varios dirigentes, incluyéndome, siguiéramos el ejemplo de este compañero. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, compañero legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Quiero, en primer término, acompañar las expresiones de los legisladores preopinantes en los homenajes de hoy, especialmente el homenaje al ex Gobernador don Mario Franco y, por supuesto también, al dirigente gremial Bernardo Aliaga.

Quería muy brevemente, señor presidente, como presidente del Bloque de la Concertación, de la Unión Cívica Radical, y en el mismo sentido de mi compañero de bancada, rendir un homenaje a uno de los hombres más probos del radicalismo, al doctor Raúl Ricardo Alfonsín. El 12 de marzo hubiera cumplido ochenta y cinco años, y lamentablemente en marzo también, los diarios del mundo anunciaron su fallecimiento, el 31 de marzo de 2009, y todo el país lloró su muerte.

Alfonsín, señor presidente, con otros dirigentes de nuestro país, seguramente fue uno de los más grandes constructores de ciudadanía, de institucionalidad, de civismo y de democracia que ha dado esta última etapa de la vida política en la Argentina desde el '83 en adelante.

Y cruza permanentemente, pero permanentemente, cada una de nuestras decisiones, de nuestras acciones, incluso de la sesión de hoy. Contemplaba recién el proyecto de ley Monumento a Veteranos caídos en Malvinas y recordaba esa posición, casi en soledad, que tuvo nuestro presidente Raúl Alfonsín cuando cuestionaba... cuestionaba, pocos lo hacían, la decisión de las Juntas Militares de ir a la guerra por las Malvinas contra Gran Bretaña.

Y leía también un proyecto que el correligionario Iván Lazzeri había homenajeado en su momento, un reconocimiento a Arturo Amadeo Llanos, y hoy votaremos el proyecto 89/12, hoy votaremos una iniciativa del presidente del bloque de la oposición en ese sentido. ¿Y qué rescata el proyecto?

Rescata esto que también, entre otros, le debemos a Raúl Alfonsín y es que nuestros hijos no conozcan un gobierno de facto, que jamás hayan vivido, muchos de ellos, ni un año, ni un día, ni una hora

en un gobierno de facto, que no sean protagonistas de hoy ni se sepan los nombres, como era ayer, del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas o el Comandante en Jefe del Ejército, de la Aeronáutica, de la Marina.

Nuestro país, nuestra democracia, con sus imperfecciones y con sus gobiernos, como decíamos el sábado, con marchas o contramarchas está garantizando la consolidación de la democracia y me parece que es bueno recordar esto en el homenaje a Raúl Alfonsín; se inscribe entre los magnos hombres, inmensos luchadores de la Unión Cívica Radical, junto a Leandro Alem, Hipólito Yrigoyen, Amadeo Sabattini, Arturo Frondizi, Arturo Illia, a Ricardo Balbín, pero también entre los grandes de la Argentina.

Transitó el desierto y en él templó sus convicciones, sin cejar en su lucha con la fuerza de sus ideas, seguro de que las derrotas eran sólo momentáneas, circunstancias del camino hacia la victoria de la que nunca dudó, aunque algunos parezcan olvidarlo le debemos a él, como decía recién, la enorme contribución a la continuidad y a la consolidación de la democracia.

Fue, más que un gran presidente, un gran militante que bregó hasta el último día por la libertad, por la justicia y por la plena vigencia de los derechos humanos, que defendió a riesgo de su vida, y sin mediar en costos personales, en los momentos más difíciles de nuestra historia reciente, cuando las fieras aún estaban sueltas, lejos de sobreactuaciones rimbombantes e interesadas, su compromiso permanente por los derechos humanos.

La política era para él una concepción ética de la vida al servicio de las grandes transformaciones de la sociedad, por eso, señor presidente, su vida austera y honesta, alejada de las frivolidades pasajeras es un ejemplo que debe guiarnos a los que abrazamos la militancia para servir y no para servirnos.

Conoció las mieles y las responsabilidades del poder, la aclamación de las multitudes, los honores internacionales, los halagos de los poderosos, pero de vuelta al llano... de vuelta al llano, señor presidente, cuando los más se dedican a disfrutar del retiro, hizo docencia yendo convencido a los pequeños pueblos, aún a riesgo de su vida, para hacer oír esa voz grave pletórica de palabras sabias, profundas, rotundas y cargadas de esperanzadas ideas ante los más humildes auditorios.

Lo que más admiro de él es que fue un hombre de principios que hacía que la política no obviara, no sobrevolara las luchas partidarias, se entregó, presidente, con ineludible fervor porque siempre supo que el ácido más corrosivo para un partido político es el silencio, por eso, Raúl Alfonsín, jamás rehuyó el debate ni se escondió en formalismos, ni se amparó en supuestas jerarquías o glorias pasadas y se entregó a la discusión como un gallego apasionado, con valentía y coraje cívico, de igual a igual con cualquier correligionario, con humildad, de frente a todos, porque siempre supo que la crítica, y no la adulación de círculos áulicos, es el mejor favor de los verdaderos amigos. No en vano el 12 de marzo, el día de su nacimiento, es el día del Militante Radical, por eso quería hoy, en nombre de mi bloque, homenajear al ex presidente, Raúl Alfonsín. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Ante todo para adherir, en nombre de nuestro bloque, a los homenajes que se han formulado a lo largo de esta sesión, queremos solicitarle la incorporación al Diario de Sesiones del homenaje que había preparado la legisladora Banega, en virtud que hoy se recuerda la fundación de la ciudad de Río Colorado. No obstante ello, igualmente queremos manifestar -lo hago en nombre de todo el bloque del Frente para la Victoria- un saludo cordial a todos los amigos y amigas, vecinos y vecinas de Río Colorado y también un abrazo fraterno a ese querido compañero y amigo, el intendente Pilotti, que está llevando adelante una verdadera transformación en esa querida comunidad, junto a su cuerpo de colaboradores y al cuerpo de concejales de la localidad de Río Colorado. Muchas gracias.

11 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Quiero reiterar el tratamiento del expediente número 65/12, es el que deroga el artículo 15 de la Ley 4.735 que suspende la vigencia de la Ley 4.581 por la que se crea el Programa Compensador por daños ocasionados por granizo en la Provincia de Río Negro, expediente que ingresó el 27 de febrero de 2012, lo tratamos en la última sesión y quiero agradecer el compromiso del presidente del bloque de la bancada del oficialismo, porque el gobierno avanzó en la sanción del decreto, y así lo explicaron en la Comisión de Asuntos Económicos, que le da cobertura a los productores de las zonas afectadas, en el marco de la emergencia o el desastre agropecuario.

Pero ese decreto no rehabilita, no le devuelve -por llamarlo de alguna manera- la cobertura a los productores que estaban adheridos al Fondo Compensador para Granizo y que fue suspendido por la ley de emergencia.

El Secretario "Rolo" nos explicó que eran unos 400 productores los adheridos y de esos 400, unos 200 habían sufrido daños por granizo, superior al 50 por ciento.

También se comprometió, nobleza obliga, a que se analiza la posibilidad de dar una respuesta, seguramente lo charlaremos en la reunión del viernes de la Mesa Frutícola que se va a estar reuniendo en Allen.

Pero quería reiterar, señor presidente, como lo hicimos en la comisión respectiva y en la Comisión de Labor Parlamentaria, cumpliendo su planteo de no pedir sobre tablas leyes, quiero pedirle trámite preferencial, quiero comprometer a la presidencia, a la banca del oficialismo, que si no logramos avanzar en este sentido busquemos un acuerdo que nos permita avanzar, ya no de un decreto ley sino de un proyecto de ley como éste para darle tranquilidad a estos productores que se han visto afectados por granizo, la mayoría de ellos muy pequeños, lo planteaba ayer en Fruticultura Sur o en Agrovalle, en una las revistas especializada del Alto Valle, el nuevo presidente Jorge Figueroa, que muchos de estos productores van a dejar de producir si no logramos darle la cobertura de daños por granizo.

Entonces, concretamente lo que reitero es que -y se lo reitero a Pedro Pesatti, presidente del bloque, quiero reiterarles sus gestiones también al Vicegobernador-, sería apropiado, sería lo correcto que se sancione la ley que habilite el seguro, un decreto-ley, tenemos tiempo, un decreto-ley sería en una sola vuelta, no tendríamos que votarlo en dos vueltas y si no estoy solicitando, con o sin despacho, para la próxima sesión, trámite preferencial, para el **expediente 65/12**. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar tratamiento sobre tablas para el **proyecto de declaración número 113/12**, de mi autoría junto con el señor legislador Bautista Mendioroz, por el cual se declara de interés social el libro titulado "Por siempre *Facu*" de autoría del escritor Pablo Delgado de la ciudad de General Roca que fuera presentado hace unos días en el Auditorio del Diario Río Negro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del **expediente 104/12** el cual declara el beneplácito por la selección de un estudiante de una escuela de El Bolsón por participar del programa Jóvenes Embajadores que organiza la Embajada de los Estados Unidos y el **expediente 78/12** que declara de interés social, cultural y educativo el proyecto "Canto de Vida en el Sur" del grupo "La Maroma" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ponemos a consideración de la Cámara las solicitudes de tratamiento sobre tablas.

En consideración la preferencia, con o sin despacho, solicitada por el señor legislador Bautista Mendioroz para el **expediente 65/12, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para que me refiera el señor secretario el tema de este proyecto.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Por una cuestión metodológica, les solicitamos a los señores legisladores que nos avisen con anticipación los pedidos de tratamiento sobre tablas para poder traer los expedientes. Ninguno de los tres expedientes que se han mencionado acá estuvo planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria, ni se anticipó su solicitud. Si nos esperan traemos los expedientes.

SR. MENDIOROZ - Fue una particular larga reunión y dispersa de la Comisión de Labor Parlamentaria, pero le planteé al presidente de la comisión que iba a traer este proyecto sobre tablas y como el presidente me dijo que sobre tablas proyectos de ley no, lo he transformado en una solicitud de preferencia.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, el expediente número 65/12, es un proyecto de ley que deroga el artículo 15 de la Ley número 4.735, que suspende la vigencia de la Ley número 4.581 por la que se crea el Programa Compensador para daños ocasionados por granizos en la Provincia de Río Negro.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Nuestro bloque no va a prestar acuerdo a la solicitud que ha formulado el bloque de la Concertación, puesto que nuestro gobierno está avanzando en la resolución de esta verdadera situación de emergencia y de desastre que están experimentando nuestros productores como consecuencia de este fenómeno climático al que ya hemos hecho referencia; nuestro gobierno está avanzando -como le decía- en la búsqueda de la solución que evidentemente está justificada.

Y en lo que respecta al tema puntual de esta iniciativa del bloque de la Concertación no hay, por parte del gobierno, una negativa en avanzar en esa dirección, simplemente estamos requiriendo los tiempos necesarios para poder aplicar los recursos que esta resolución determina. Así que nosotros consideramos que no es pertinente que la Cámara adopte un temperamento como el que se está propiciando, porque damos íntegramente fe que el gobierno del Gobernador Weretilneck está trabajando para hacer efectivas las implementaciones que requiere la solución de este problema, para lo cual hay que ir determinando con exactitud los recursos financieros que hay que aplicar y que hay que destinar para auxiliar y socorrer a los productores que están en problemas. De manera que les pido a los legisladores de la Concertación que comprendan esto que estamos exponiendo, porque seguramente estamos de acuerdo en el fondo del tema y que -como le decía- el gobierno tiene plena conciencia de esta cuestión y está trabajando, está avanzando paso a paso para encontrar la solución que todos compartimos.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

SR. RIVERO - Presidente: Para rescatar las palabras del Secretario de Fruticultura en la reunión de anteayer, donde él se comprometía a estudiar la posibilidad, porque tenemos un plazo estimado hasta el 5 de junio para resolver si le pagamos o no el seguro, así que recordar las palabras del Secretario donde el Ejecutivo está estudiando la posibilidad de poder volcar esos fondos a aquellos que se hayan inscripto en el seguro de granizo.

También informar, señor presidente, que a través de la Secretaría de Fruticultura se está haciendo un censo, por esta desgracia que ha tenido el Alto Valle y el Valle Medio en el tema de granizo, para elevar al Ejecutivo Nacional y ver la posibilidad de conseguir fondos también para paliar esta crisis como tantas crisis que están sucediendo en Río Negro. Quería decir eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien legislador. Muchas gracias.

En consideración la solicitud de preferencia, con o sin despacho, solicitada por el señor legislador Mendioroz para el **proyecto número 65/12**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazada por mayoría.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** efectuada por la señora legisladora Magdalena Odarda para el **expediente 113/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el citado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** efectuada por el señor legislador Pedro Pesatti para el **expediente 104/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el citado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** realizada por el señor legislador Pedro Pesatti para el **expediente 78/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el citado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

12 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Señor presidente: Para plantear que nuestro bloque no va a acompañar el **proyecto 887/11, proyecto de comunicación**, el resto sí, sin ningún problema.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo, señor legislador.

13 - LIBRO LA COCINA DE LA LEY Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde considerar el **expediente número 631/11, proyecto de declaración**: De interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro La Cocina de la Ley, editado por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO). Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 631/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro La Cocina de la Ley, editado por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 631/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro La Cocina de la Ley, editado por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro "La Cocina de la Ley" compilación sobre todos los antecedentes y participación ciudadana y comunitaria en la elaboración y concreción de la Ley número 26.522, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina, editado por FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias, labor de los compiladores y comunicadores Néstor Busso y Diego Jaimes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 - LIBRO "REPTILES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, ARGENTINA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 29/12, proyecto de declaración:** De interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina" cuya autoría corresponde a los Doctores en Biología, Gustavo Scrocchi y Cristian Abdala, el Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magíster de la Universidad de París, Hussam Zaher. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 29/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina" cuya autoría corresponde a los Doctores en Biología, Gustavo Scrocchi y Cristian Abdala, el Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magíster de la Universidad de París, Hussam Zaher.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 29/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina" cuya

autoría corresponde a los Doctores en Biología, Gustavo Scrocchi y Cristian Abdala, el Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magíster de la Universidad de París, Hussam Zaher.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina" cuyos autores son los Doctores en Biología, Gustavo J. Scrocchi y Cristian S. Abdala, junto al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magíster de la Universidad de París, Hussam Zaher.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 - INCREMENTO SALARIAL A JUBILADOS DEL SISTEMA
INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 32/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su reconocimiento y satisfacción por el incremento salarial del 17,62% a jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Autor: Alejandro Humberto Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 32/12. Autor: Marinao Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su reconocimiento y satisfacción por el incremento salarial del 17,62% a jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Contreras, Pereira, Sgrablich, Vicidomini, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 32/12. Autor: Marinao Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su reconocimiento y satisfacción por el incremento salarial del 17,62% a jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Ledo, Arroyo, Berardi, Marinao, Casadei, Catalán, Paz, Miguel, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Torres, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su reconocimiento y satisfacción por el incremento del diecisiete coma sesenta y dos por ciento (17,62%) anunciado a los Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Artículo 2º.- A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) su profunda satisfacción por el incremento del diecisiete coma sesenta y dos por ciento (17,62%) anunciado a los Jubilados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 - RELEVAR CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD LEY 2.550
AL INFORME RATTENBACH
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 44/12, proyecto de declaración:** Su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación de relevar la clasificación de seguridad establecida por la Ley 25.550, decreto reglamentario número 950/02, al informe final elaborado por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-militares en el conflicto del Atlántico Sur (Informe Rattenbach). Autores: Pedro Oscar Pesatti y Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 44/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: Su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación de relevar la clasificación de seguridad establecida por la Ley 25.550, decreto reglamentario número 950/02, al informe final elaborado por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-militares en el conflicto del Atlántico Sur (Informe Rattenbach).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Torres, Vicidomini, Lastra, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación, doctora. Cristina Fernández de Kirchner, por la decisión de relevar la clasificación de seguridad establecida, conforme con las disposiciones de la Ley número 25.520 y su Decreto Reglamentario número 950/02, al informe final elaborado por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur" (Informe Rattenbach), sus antecedentes documentales, anexos generados por las Fuerzas Armadas y toda otra fuente utilizada para la elaboración de dicho informe, y a las denuncias diplomáticas formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la militarización y presencia de armamento nuclear del gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña en territorio argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - VII CONGRESO ARGENTINO DE SALUD MENTAL EN BUENOS AIRES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 49/12, proyecto de declaración:** De interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de marzo de 2012. Expediente número 49/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Miguel, Berardi, Gemignani, Facundo López, Recalt, Pereira, Sgrablich, Agostino, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 49/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 49/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Gonzalez, Facundo López, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental, que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - PRODUCCIÓN DISCOGRAFICA "PLENITUD" DE RODRIGO FLORES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 51/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, artístico y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD" del artista roquense Rodrigo Flores. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 51/12. Autor: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, artística y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD" del artista roquense Rodrigo Flores.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 51/12. Autor: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, artística y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD" del artista roquense Rodrigo Flores.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, artístico y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD", del artista roquense Rodrigo Flores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - REPUDIO A DECLARACIONES DEL EX DICTADOR JORGE RAFAEL VIDELA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 58/12, proyecto de declaración:** El mayor de los repudios a las declaraciones expresadas por el ex dictador Jorge Rafael Videla en el semanario español "Cambio 16", en donde justifica lo actuado durante la última dictadura militar entre el año 1976 y 1983. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 58/12. Autor: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: El mayor de los repudios a las declaraciones expresadas por el ex dictador Jorge Rafael Videla en el semanario español "Cambio 16", en donde justifica lo actuado durante la última dictadura militar entre el año 1976 y 1983.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- El mayor de los repudios a las declaraciones expresadas por el ex dictador Jorge Rafael Videla en el semanario español "Cambio 16", en donde justifica lo actuado durante la última dictadura militar entre el año 1976 y 1983.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - 75º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA NUMERO 129 DE COLONIA SUIZA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 86/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el 29 de marzo de 2012, con motivo de conmemorarse el 75º aniversario de la Escuela número 129 de Colonia Suiza. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 86/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el 29 de marzo de 2012, con motivo de conmemorarse el 75º aniversario de la Escuela número 129 de Colonia Suiza.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 86/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el 29 de marzo de 2012, con motivo de conmemorarse el 75° aniversario de la Escuela número 129 de Colonia Suiza.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el próximo 29 de marzo del corriente año, en Colonia Suiza, con motivo de conmemorarse el 75° aniversario de la Escuela Primaria número 129.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - V JORNADAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN
“LA EDUCACIÓN FISICA ENTRE PRÁCTICAS INNOVADORAS Y ABANDONO
DEL TRABAJO DOCENTE”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 87/12, proyecto de declaración: De interés educativo, social y turístico las V Jornadas Internacionales de Investigación "La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente" que se desarrollarán el 8, 9 y 10 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 87/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y turístico las V Jornadas Internacionales de Investigación "La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente" que se desarrollarán el 8,9 y 10 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez Sgrablich, Funes, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 87/12. Autor: Torres Ruben Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y turístico las V Jornadas Internacionales de Investigación "La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente" que se desarrollarán el 8,9 y 10 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y turístico, las V Jornadas Internacionales de Investigación “La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente” que se desarrollarán el 8, 9 y 10 de octubre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Alfredo Torres, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 - PROGRAMA DE YOGURT Y ALIMENTOS LÁCTEOS FORTIFICADOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 88/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se evalúe la implementación en la Provincia del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, "Yogurito" el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA). Autoras: Beatriz del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de marzo de 2012. Expediente número 88/12. Autor: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se evalúe la implementación en la Provincia del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, "Yogurito" el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Miguel, Berardi, Gemignani, Facundo López, Recalt, Pereira, Sgrablich, Agostino, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 88/12. Autor: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se evalúe la implementación en la Provincia del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, "Yogurito" el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que se evalué la implementación en la Provincia de Río Negro del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, "Yogurito", el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, tenga en consideración la información que acompaña la presente como Anexo Único, referida a información de convenios, marcas y procedimientos vinculados al mencionado programa.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - PROGRAMA TELEVISIVO CON LOS FISQUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 106/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo Con Los Fisque que se emite por LU 92 Canal 10. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 106/12. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo Con Los Fisque que se emite por LU 92 Canal 10.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 106/12. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo con Los Fisque que se emite por LU 92 Canal 10.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicedomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo "Con Los Fisque" que se emite por LU 92 Canal 10 Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 - VII ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DE
EMPLEADOS LEGISLATIVOS TUCUMAN 2012**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 107/12, proyecto de declaración:** De interés legislativo provincial el "VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2012", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de Tucumán. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 107/12. Autora: Comisión Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo provincial el "VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2012", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12,13,14, y 15 de abril de 2012 en la ciudad de Tucumán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo provincial el "VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2012" promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Firmado: Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - LEY DEL NUEVO ESTATUTO DEL PEÓN RURAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 887/11, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley del Nuevo Estatuto del Peón Rural. Autores: Silvia Renée Horne y Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 887/11. Autores: Horne Silvia Reneé, Doñate, Claudio Martín. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación su beneplácito por la sanción de la Ley del Nuevo Estatuto del Peón Rural.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Contreras, Pereira, Sgrablich, Vicidomini, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 887/11. Autores: Horne Silvia Reneé, Doñate, Claudio Martín. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación su beneplácito por la sanción de la Ley del Nuevo Estatuto del Peón Rural.

Dictamen de Comisión de Mayoría.
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Marinao, Arroyo, Miguel, Catalán, Paz, Dellapitima, Lastra, Vicidomini, legisladores.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 887/11. Autores: Horne Silvia Reneé, Doñate, Claudio Martín. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación su beneplácito por la sanción de la Ley del Nuevo Estatuto del Peón Rural.

Dictamen de Comisión de Minoría
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Ledo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación su beneplácito por la sanción de la nueva Ley del Estatuto del Peón Rural.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne; Martín Doñate, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

27 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

28 - LIBRO "POR SIEMPRE FACU" DEL ESCRITOR PABLO DELGADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 113/12, proyecto de declaración: De interés social el libro titulado "Por Siempre Facu" de autoría del escritor Pablo Delgado de la ciudad de General Roca. Autores: Magdalena Odarda y Bautista Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara, **Artículo 1º.-** De interés social, el libro titulado "POR SIEMPRE FACU", de autoría del escritor Pablo Delgado, de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, Bautista Mendioroz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Solicito que se vote por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

29 - SELECCIÓN DEL ALUMNO SEBASTIÁN ANTOKOLETZ PARA PARTICIPAR DEL "PROGRAMA JÓVENES EMBAJADORES"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 104/12, proyecto de comunicación: Su beneplácito por la selección de Sebastián Antokoletz, un estudiante rionegrino de 16 años, alumno del Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón, para participar del "Programa Jóvenes Embajadores" organizado por la Embajada de los Estados Unidos. Autor: Rubén Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 104/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

30 - PROYECTO "CANTOS DE VIDA EN EL SUR"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 78/12, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el proyecto "Cantos de vida en el sur" del grupo "La Maroma" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 78/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 78/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el proyecto "Cantos de vida en el sur" del grupo "La Maroma" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Se requiere dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

31 - MODIFICACIÓN LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 98/12, proyecto de ley**: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley K número 2.734 de creación de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 98/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador, Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

32 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el expediente **número 113/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 104/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 78/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general el expediente número 98/12, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: En este caso vamos a tratar un proyecto de ley que modifica una ley anterior, la número 2.734, en virtud de la necesidad de actualizar la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura. En términos formales la modificación alude a que la composición anterior de esta Comisión que pretendía, al momento de su creación, tener la más amplia representación refería a partidos políticos y hoy esta concepción política de representación ha sido superada históricamente a través de la

constitución de alianzas, frentes y por lo tanto en la redacción que proponemos nos estamos refiriendo a "bloques de representación".

En realidad, en cuanto al articulado mismo de la norma, se trata solamente de su adecuación a la situación política actual, en términos de lo que expliqué, cambiar "partidos políticos" por "bloques", estableciéndose, en el proyecto que hoy vamos a tratar, la constitución de la comisión a través de 11 integrantes que respondan a la proporcionalidad de los bloques que están consagrados en esta Legislatura.

Más allá de la letra misma de lo que hoy vamos a modificar, la explicación de por qué traemos hoy al recinto esta modificación tiene que ver con el rol que cumple la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura que excede al funcionamiento interno de la Legislatura y está vinculada a la firma de tratados y legislación nacional y que es sede de la creación del mecanismo contra la tortura que en nuestra Provincia ya ha sancionado como ley y que para su puesta en marcha requiere que funcione plenamente esta comisión en el seno de la Legislatura.

Quiero recordar que la Argentina depositó la ratificación del Tratado Contra la Tortura, en marzo del año 1989, que por Ley nacional número 23.338 aprueba la Convención, la hace suya y, en el año 2004, mediante Ley nacional número 25.932, aprueba también el Protocolo Facultativo de la Convención por lo cual se compromete a poner en marcha en nuestro país el mecanismo a través de los comités que van a desarrollar la tarea.

Nuestra Provincia aprueba, mediante Ley número 4.621, a finales del año 2010, -está en el Boletín Oficial del 10 de enero de 2011- la creación de este mecanismo e inicia, en la sede de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura, el proceso de constitución tal cual lo establece el artículo 6º que establece que el mecanismo de selección tendrá sede en la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura.

El proceso ya está iniciado y sólo resta que esta Legislatura apruebe el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos para darle finalmente vida a la creación de este comité, tal cual anunciara ya nuestro Gobierno Provincial como una meta a realizar en los próximos días.

Nuestra Legislatura aún no ha constituido comisiones especiales, excepto las comisiones permanentes, y a medida que va surgiendo la necesidad le va dando constitución a las mismas. Es por ello que para poder darle cuerpo a la creación del Comité Contra la Tortura, es indispensable que la Cámara apruebe lo antes posible la creación de esta Comisión de Derechos Humanos en el seno de la Legislatura. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 98/12, proyecto de ley.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

33 - ORDEN DEL DÍA - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

Corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 487/11, proyecto de ley:** La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiéndolos a los mismos como bienes sociales. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 08/03/12 – Boletín Informativo número 1/12.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.688 que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Senadores el día 29 de junio de 2011, en la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiéndolos a los mismos como bienes sociales como así lo determina el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

34 - SISTEMAS PARA REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN CAMINOS Y RUTAS DE LA PROVINCIA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 497/11, proyecto de ley**: Establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 08/03/12 – Boletín Informativo número 2/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro deben cumplir con las siguientes características:

- a) Se construirán sistemas de reducción física de velocidad del tipo denominado “Meseta”, en forma transversal al desplazamiento de vehículos, y que deberá materializarse con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros, siendo la superficie amesetada de dos (2) metros de ancho y sus explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, conjunto que deberá abarcar todo el ancho de la calzada. Previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos de que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada. La pintura será de tipo reflectante y deberá recibir el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma.
- b) A una distancia de trescientos (300) metros se deberá colocar la señalización que indique la advertencia de ingreso a zona de reductores de velocidad. Asimismo, en la zona de instalación de dichos reductores, se procederá a la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante, colocadas en relación con el recurso y con una anticipación de ciento cincuenta (150) metros en áreas urbanas y una en correspondencia con la meseta.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

35 - LINEAMIENTOS DE INCORPORACIÓN Y GESTIÓN PROGRESIVA DE SOFTWARE LIBRE Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 508/11, proyecto de ley**: Se establecen los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre en la Administración Provincial, siendo de aplicación a los tres Poderes del Estado, Entes Descentralizados y Empresas con Participación Estatal. Se faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente. Autores: Silvina Marcela García Larraburu y Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 08/03/12 – Boletín Informativo número 3/12

Agregado expediente número 1.060/12 Asunto Particular; 1.096/12 Asunto Particular.

El presente proyecto registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la administración provincial.

Artículo 2º.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación en el ámbito del Estado Provincial, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, los cuales deben emplear programas libres en sus sistemas y equipamiento de informática.

Artículo 3º.- Metodología: Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes las entidades estatales de la administración pública deben iniciar el proceso de migración gradual y progresiva hacia la modalidad de software libre en orden a los plazos que establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º.- A los efectos de la correcta interpretación y aplicación de la presente ley, entiéndese por:

- a) Programa o software: a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado.
- b) Ejecución o empleo de un programa: al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función.
- c) Usuario: a aquella persona física o jurídica que emplea el software.
- d) Código fuente o de origen o programa fuente o de origen: al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos.
- e) Software libre o programa libre: software licenciado por su autor de manera tal que se ofrezcan a sus usuarios, sin costo adicional, las siguientes libertades:
 - e.1) Ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito.
 - e.2) Acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo.
 - e.3) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.
 - e.4) Uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario.
 - e.5) Libertad de estudiar la manera en que el programa opera (incluyendo la realización de cualquier tipo de pruebas técnicas y la publicación de sus resultados) sin ninguna restricción y adaptarlo a las necesidades particulares del usuario.
 - e.6) Confección y distribución pública de copias del programa.
 - e.7) Modificación del programa y distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones de licenciamiento del programa original.

La libertad descrita en el apartado e.1) implica que la licencia del software no incluya ninguna restricción al número de usuarios que pueden ejecutarlo, número de equipos en que se puede instalar ni propósitos para el que se puede utilizar.
Para poder garantizar las libertades número e.3), e.4), e.5) y e.6), es necesario que los usuarios del software tengan acceso a su código de fuente y que éste se encuentre en un formato abierto.
- f) Software privativo o programa privativo: es todo software que no es libre, es decir, aquél cuyo autor no está dispuesto a licenciar otorgando a los usuarios todas las libertades enunciadas en el apartado e).
- g) Formato abierto: cualquier modo de codificación de información digital que satisfaga las siguientes condiciones:
 - g.1) Su documentación técnica completa esté disponible públicamente.
 - g.2) Exista al menos un programa de software libre que permita almacenar, presentar, transmitir, recibir y editar cualquier información representada en él.
 - g.3) No existan restricciones técnicas, legales o económicas para la confección de programas que almacenen, transmitan, reciban o accedan a datos codificados de esta manera.

Artículo 5º.- En caso de inexistencia o indisponibilidad de software libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la presente, la autoridad de aplicación podrá otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 6º.- Conforme esta ley tome vigencia, se debe instrumentar un plan integral de educación en los niveles primario, secundario y universitario del ámbito público y privado.

Artículo 7º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las universidades nacionales con sede en el territorio de la Provincia de Río Negro a los fines de:

- a) Solicitar asesoramiento y la implementación del Plan Integral de Migración a software libre.
- b) Capacitar al personal de la administración provincial para operar el nuevo software.

Artículo 8º.- Derechos del licenciataria. Todo contrato de licencia de software en que las entidades comprendidas en el artículo 2º sean parte licenciataria otorgará los siguientes derechos:

- a) Reproducir total o parcialmente el software por cualquier medio y bajo cualquier forma, ya sea permanente o transitoria, traducirlo, adaptarlo, arreglarlo y producir cualquier otra transformación cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del adquirente legítimo con arreglo a su finalidad, incluida la corrección de errores. También realizar copias de salvaguarda del software en número razonable, consistente con las políticas de seguridad de la entidad licenciataria.
- b) Observar, estudiar o verificar su funcionamiento con el fin de determinar las ideas y principios implícitos en cualquier elemento del programa, siempre durante cualquiera de las operaciones de carga, visualización, ejecución, transmisión o almacenamiento del mismo.
- c) Reproducir el código y traducir su forma, cuando ello sea indispensable para obtener la información necesaria que permita la interoperabilidad de un programa creado de forma independiente con otros, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - c.1) Que tales actos sean realizados por el licenciataria, por una persona debidamente autorizada en su nombre o por cualquier otra facultada para utilizar una copia del programa.
 - c.2) Que la información necesaria para conseguir la interoperabilidad no haya sido puesta previamente, de manera fácil y rápida, a disposición de las personas a las que se hace referencia en el apartado c.1).
 - c.3) Que dichos actos se limiten estrictamente a aquellas partes del programa original que resulten necesarias para conseguir la interoperabilidad.

Artículo 9º.- Interoperabilidad. En todos los casos se debe garantizar la accesibilidad de los archivos y bases de datos involucrados independientemente del sistema utilizado, los que de ningún modo pueden estar sujetos a la utilización exclusiva de determinado software para su consulta o procesamiento.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar las condiciones, tiempo y forma en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación realizadas a cualquier título.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente ley, designando el organismo o dependencia que actuará como autoridad de aplicación. Asimismo podrá establecer las reglamentaciones, los ajustes normativos y las adecuaciones presupuestarias que se requieran, en tanto y en cuanto se contemple la situación de no lesionar derechos adquiridos a proveedores de software propietarios.

Artículo 12.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 13.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - PRORROGA CORTES DE SERVICIOS PÚBLICOS A USUARIOS DESEMPLEADOS
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 738/11, proyecto de ley: Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ley J número 4.395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 10/11/11 – Boletín Informativo número 59/11

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ley J Nº 4.395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impide su cumplimiento.

Artículo 2º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**37 - CREACIÓN COMISIÓN DE RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS
DE TIERRAS RURALES**
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 3/12, proyecto de ley: Crea la Comisión de Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Claudio Martín Doñate; César Miguel.

Aprobado el 08/03/12 – Boletín Informativo número 5/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Créase la Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la que será integrada por siete (7) legisladores que representen proporcionalmente la composición del cuerpo y tres (3) integrantes del Poder Ejecutivo, que serán designados directamente por el Gobernador.

Artículo 2º.- La Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales tiene las siguientes funciones, conforme lo prescribe el artículo 139 inciso 3. de la Constitución de la Provincia de Río Negro:

- a) Requerir a las autoridades registrales de la provincia todos los antecedentes dominiales y catastrales de las transferencias operadas sobre tierras pertenecientes al Estado Provincial, debiendo el organismo provincial poner inmediatamente a disposición de la Comisión toda la información y documentación que se le solicite.
- b) Requerir a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a todo registro de personas jurídicas en el ámbito nacional, los antecedentes societarios de las personas de existencia ideal involucradas en la adquisición de tierras fiscales de la provincia.
- c) Requerir a las autoridades judiciales de la provincia la totalidad de las actuaciones vinculadas con denuncias penales que tengan relación con transmisión dominial de tierras públicas.
- d) Citar a los denunciantes que adviertan presuntas irregularidades en la venta o compra de tierras rurales de dominio del Estado Provincial a fin de que brinden información al respecto.
- e) Elaborar en el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de la presente ley, un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la Ley Q número 279.

Artículo 3º.- La Comisión de Investigación y Relevamiento deberá remitir a la Fiscalía de Estado de la provincia el informe previsto en el artículo 2º inciso e) de la presente, a fin de que el señor Fiscal de

Estado evalúe la posible comisión de delitos de acción pública y, en su caso, inste la respectiva acción penal y/o la validez de dichos actos jurídicos promoviendo la acción civil correspondiente.

Artículo 4º.- La Comisión de Investigación y Relevamiento elevará al señor Gobernador y al presidente de la Legislatura el informe al que alude el artículo 2º inciso e) de la presente, a fin de evaluar la posibilidad de declarar la utilidad pública de las tierras transferidas y la conveniencia de someterlas al procedimiento establecido por la ley general de expropiaciones.

Artículo 5º.- La Comisión de Investigación y Relevamiento deberá cesar en sus funciones en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley.

Artículo 6º.- La Comisión de Investigación y Relevamiento podrá requerir asistencia técnico-jurídica en materia notarial, registral, societaria, inmobiliaria o de cualquier índole, a cuyo fin designará sus colaboradores en dichas áreas.

Artículo 7º.- Suspéndese por el plazo establecido en el artículo 5º contado a partir de la sanción de la presente ley, todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que a la fecha de la publicación de la presente se encuentre en trámite.

Artículo 8º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Doñate.

SR. DOÑATE - Señora presidenta: Es para solicitar, en virtud de lo acordado por todos los bloques y los responsables de la construcción de este proyecto, que se modifique la redacción del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.- Créase la Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro la que será integrada por 7 legisladores que representen proporcionalmente la composición de la Cámara.**

Esto en virtud del artículo 139, inciso 3..

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Tiene el texto de la modificación?

SR. DOÑATE - Tengo el texto de la modificación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Leemos el actual y usted luego lee la propuesta de modificación.

SR. DOÑATE - Por favor, señor Secretario.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - "**Artículo 1º.- Créase la Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro la que será integrada por 7 legisladores que representen proporcionalmente la composición del Cuerpo y tres integrantes del Poder Ejecutivo que serán designados directamente por el Gobernador**".

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Ángela Vicidomini.

38 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Doñate.

SR. DOÑATE - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 28 horas.

39 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 29 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Doñate.

SR. DOÑATE - Vamos a leer cómo quedaría redactado el artículo.

Artículo 1º.- Créase la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro la que será integrada por 7 legisladores que representen proporcionalmente la composición de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular con las modificaciones incorporadas al expediente por el señor legislador Doñate.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado.

40 - RÉGIMEN DE REGULACIÓN DOMINIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 55/12, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.493. Modifica los artículos 2º y 4º de la Ley I número 3.396 -Disposiciones Complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley nacional número 24.374-. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Claudio Martín Doñate; César Miguel.

Aprobado el 08/03/12 – Boletín Informativo número 4/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.493 en cuanto extiende el plazo establecido en la Ley número 24.374 al 1 de enero de 2009.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley I número 3.396, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) -organismo autárquico dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia- será la autoridad de aplicación de la presente y serán sus funciones, además de lo dispuesto en la Ley número 24.374 y sus modificatorias, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello contará con la asistencia de la Dirección de Catastro y Topografía y del Registro de la Propiedad Inmueble”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley I número 3.396, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.- A los fines de la implementación de la ley nacional número 24.374, la autoridad de aplicación dispondrá la confección de planos de mensuras de subdivisión y podrá realizar valuaciones y/o tasaciones sobre los inmuebles a regularizar.

Podrán acogerse a este régimen aquellos inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y cuya valuación fiscal no supere el monto que determine la reglamentación”.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Estos proyectos que hemos votado son de segunda vuelta, los hemos sancionado, -es lo que quería decirle- en lugar de aprobado, ha sido sancionado y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido sancionados y van a pasar al Poder Ejecutivo para su promulgación. Gracias por su aporte, legislador Mendioroz.

41 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

42 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 312/11, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: tal vez -propongo- convendría que tratemos primero el proyecto número 102/12, que es el de Vialidad, ya que tenemos empleados de Vialidad con nosotros, podemos adelantar -lo propongo como moción de orden- el tratamiento del proyecto que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina, porque si no nos queda anteúltimo. Si hay acuerdo...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Legislador Pesatti, ¿está de acuerdo con la propuesta del legislador Mendioroz?.

SR. PESATTI - Sí, señor presidente, estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, les damos la bienvenida a los trabajadores de ViaRSE, gracias por asistir a la sesión.

43 - CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) – De acuerdo a la propuesta formulada por el legislador Mendioroz, vamos a pasar al tratamiento del **expediente número 102/12, proyecto de ley**: Crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la Ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), en los términos de la Ley nacional número 20.705 y la Ley K número 3.110. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 102/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 102/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la Ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en los términos de la Ley nacional número 20.705 y la Ley K número 3.110.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de los artículos 8º, 9º y 25 los que quedan redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV

CONTABILIDAD

Artículo 8º.- Para la Dirección de Vialidad Rionegrina serán de aplicación las leyes de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público H número 3.186 y de Obras Públicas J número 286 vigentes en la Provincia de Río Negro y sus respectivas reglamentaciones. El Presidente será responsable de la gestión, percepción y distribución de las sumas que presupuestariamente por otras fuentes se asignen o recaude la Dirección de Vialidad Rionegrina y de su fiscalización y rendición directa a los Órganos de Control de la Provincia.

Artículo 9º.- Al operarse el cierre del ejercicio financiero, se fijarán los créditos remanentes para la ejecución de las obras de acuerdo con el régimen previsto por la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público (H número 3.186). El resultado del ejercicio, en caso de superávit, se aplicará a la reducción del aporte de la contribución de rentas generales, establecida en el inciso h) del Artículo 16º y el saldo pasará al ejercicio siguiente para ingresar el rubro "Recursos de ejercicios anteriores" del "Fo.Pro.Vi."

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25º.- El Poder Ejecutivo efectivizará el traspaso del personal de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), respetando la clase, categoría y

antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo número 572/09 aplicable al personal vial.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Dieguez, Lastra, Rivero, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 102/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la Ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en los términos de la Ley nacional número 20.705 y la Ley K número 3.110.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general, con las modificaciones propuestas en los artículos 8º, 9º y 25.

SALA DE COMISIONES. Ballester, Berardi, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 102/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la Ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en los términos de la Ley nacional número 20.705 y la Ley K número 3.110.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a Fs. 16/17.

SALA DE COMISIONES. Bartorelli, Marinao, Arroyo, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Lastra, López, Torres, Esquivel, legisladores.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 102/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la Ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en los términos de la Ley nacional número 20.705 y la Ley K número 3.110.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 16/17.

SALA DE COMISIONES. Berardi, Casadei, Gómez Ricca, González, Facundo López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: simplemente una cuestión de forma, veo que mi firma no ha sido incorporada, si bien debe estar, porque participé de los plenarios y he sido yo el que introdujo las modificaciones que se van a considerar en el artículo 25 del proyecto de ley en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señor legislador, se procederá a controlar lo mencionado.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

El señor legislador Pesatti estaba en el Plenario de Comisiones en reemplazo del señor legislador Vargas, si mal no recuerdo.

El proyecto de ley del Ejecutivo que vamos a tratar en este momento, crea la Dirección de Vialidad Rionegrina y, asimismo, dispone la disolución y liquidación, de acuerdo a la normativa vigente, de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, Via.R.S.E.

Quiero significar que a través de este proyecto de ley se vuelve al viejo concepto de un organismo autárquico encargado del estudio, el trazado, la construcción y el mantenimiento de la red vial provincial, tal como fue en sus orígenes, dado que en el año 1.958, a través del Decreto-Ley número 167, se creaba la Dirección de Vialidad de Río Negro. Esta forma jurídica se mantuvo hasta el año 1.997 donde, por Ley 3.101, se creó la empresa Via.R.S.E.

Seguramente en aquel momento se pensó en modificar la figura de un organismo autárquico estatal por la figura de una sociedad del Estado, pensando en criterios de eficiencia, en criterios de eficacia en cuanto a los objetivos de una empresa vial. También hay que decir que 15 años después de la creación de Via.R.S.E. los hechos demuestran que los objetivos que se propusieron con la creación de una sociedad estatal, evidentemente no se han cumplido, debemos decir en esto que ha existido un fracaso, tanto en términos de los objetivos en cuanto a la parte que realmente le compete a un organismo de este tipo -como los que decíamos recién- respecto a la construcción y mantenimiento de la red vial, y también en cuanto a los objetivos económicos, dado que seguramente se pensaba en la figura de una sociedad del Estado para lograr su capitalización y su autarquía financiera pero -como bien lo dijo el Gobernador en su alocución del 1º de marzo- las empresas del Estado insumieron en su conjunto más de 120 millones de pesos del aporte estatal, estando muy lejos precisamente de lograr una autarquía financiera.

También -y en esto no quiero adivinar segundas intenciones- debemos decir que muchas empresas del Estado estaban alejadas por su carácter de empresas públicas, del control de los Organismos de Control -valga la redundancia- por lo que muchas veces sus actuaciones quedaban fuera de la auditoría de los Organismos de Control del Estado.

Por lo tanto creemos, como bien decíamos, que sus objetivos no han sido cumplidos, sobre todo quienes somos de la Zona Atlántica y también de la Región Sur conocemos el estado de las rutas y caminos provinciales, como decía el *General* -todos aquellos que somos peronistas tenemos una frase de cabecera-, *"la única verdad es la realidad"*, basta con recorrer los caminos provinciales para ver que ninguno de estos objetivos se ha cumplido. Pensemos, por ejemplo, que a 15 años de su creación Via.R.S.E. o la Provincia, no ha sido capaz de, por ejemplo, pavimentar el camino a Playas Doradas, con una extensión de 28 kilómetros, siendo una obra fundamental para el desarrollo turístico de la Zona Atlántica, y ni qué hablar de los caminos de nuestra Línea Sur que conectan los diferentes parajes que están en un estado totalmente calamitoso.

El otro día, en una reunión en Valcheta -donde usted también participó, señor presidente- nos decía un poblador que a raíz de las contingencias climáticas pidió que les repasaran un poco el camino y nos contaba que lo hicieron hace 28 años y nunca más lo repasaron, evidentemente, huelga decir, que estos objetivos que se plantearon en su momento con la creación de Via.R.S.E., no se han cumplido.

Yendo al articulado de la ley propiamente dicha, del proyecto de ley, se crea la figura de un presidente, es decir, no estamos más ante la presencia de un Cuerpo Colegiado como un directorio, y este presidente va a tener a su cargo la administración, tanto de los recursos económicos, de los recursos humanos, del parque vial y también lo que tiene que ver con la parte administrativa del catastro y de la red vial provincial.

Obviamente, que la ley plantea para la figura del presidente incompatibilidades como que no sea contrista, integrante o empleado de empresas que tengan obras contratadas con la Provincia u obras viales contratadas con la Dirección Nacional de Vialidad que se ejecuten en el territorio de la Provincia de Río Negro, como también que no haya sido condenado por delito doloso, quebrado o concursado civilmente.

Posteriormente, señor presidente, propondremos algunas modificaciones.

También se crea en este aspecto la figura del Ingeniero Jefe, que tendrá bajo su responsabilidad la de ser el máximo responsable técnico, precisamente en lo que se refiere a los objetivos de construcción y mantenimiento de la red vial provincial. En este punto también, posteriormente mencionaremos la modificación que deseamos incorporar, dado que en el texto original del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo no están previstas las incompatibilidades que también debe tener la figura del Ingeniero Jefe.

Lo que decíamos recién respecto a que la figura de Sociedad del Estado a veces dejaba zonas grises en cuanto al control de los Organismos de Control -valga la redundancia- del Estado, está expresado claramente en el articulado de la ley que toda la operatoria de la Dirección de Vialidad Rionegrina que estamos creando, tiene que estar en el marco o tiene que desempeñarse en el marco, tanto de la Ley de Administración Financiera -la Ley H 3.186- como la Ley de Obras Públicas -la Ley J 286-.

También tenemos que recordar que esta misma Legislatura votó recientemente la modificación de la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado, donde la Fiscalía de Estado también va a intervenir en lo que se refiere a las empresas públicas.

En el Capítulo V del articulado, también se incorpora lo referente a cuestiones técnicas respecto a los trazados y a las expropiaciones necesarias para las futuras trazas de caminos provinciales. Se determinan las características generales de los caminos provinciales, el artículo 10 por ejemplo, establece el ancho mínimo que deberán tener, siendo de 100 metros para la red primaria provincial, de 50 metros para la red secundaria y de 30 metros para la red terciaria o red vecinal.

También en este mismo capítulo se detallan los derechos y obligaciones que deberán cumplir los propietarios frentistas, es decir, aquellos por donde se trazarán o actualmente ocupan un frente sobre los

caminos provinciales. En esto debemos decir que el artículo 14 establece claramente que será este Poder, será la Legislatura, la que debe declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles necesarios para futuras trazas o ensanchamiento de la red vial provincial, todo esto en consonancia con la Ley A número 1.015 de Expropiaciones.

Está presente también en el articulado de la ley, la creación del Fondo Provincial Vialidad, el cual dota de recursos específicos a la entidad que hoy estamos creando, la cual por otra parte, dado su carácter de organismo autárquico, es imperioso saber de dónde tendrá los fondos para ejecutar su actividad.

El principal recurso, al igual que la mayoría de las Direcciones Provinciales de Vialidad, lo van a constituir -como lo dice el artículo 16, inciso a)- los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Vialidad y/o el régimen que lo sustituya, establecido por la Ley nacional número 23.966 artículo 20, inciso a), que tiene que ver con el impuesto sobre los combustibles.

Es necesario, y me parece relevante, establecer que aparte de su autarquía legal también tiene su autarquía en cuanto al manejo operativo de estos fondos, dado que en el articulado también se establece que estos fondos y todos los que constituyen, desde el inciso b) al inciso o), el Fondo Provincial Vial, se manejarán a través de una cuenta especial con titularidad de la Dirección de Vialidad Rionegrina, es decir que, aparte de tener la autarquía desde un punto de vista administrativo-legal, tendrán una autarquía desde un punto de vista operativo en cuanto al manejo de las cuentas.

Finalmente, también podemos ver en el articulado, un amplio Poder de Policía sobre todos aquellos aspectos que tienen que ver con la Red Vial Provincial, es decir que tendrá la capacidad, esta Dirección de Vialidad Rionegrina, de establecer criterios e incluso establecer sanciones para todas aquellas actividades que pongan en peligro o sean inconducentes respecto a la legislación sobre la red vial provincial.

Por último, quiero destacar, señor presidente, algunos aspectos que también contempla esta ley, como el respeto por las autonomías municipales ya que en el artículo 1º, podemos ver en el último párrafo, que claramente establece que: *“Sólo podrá intervenir en jurisdicción municipal, previo acuerdo que a tal efecto deberá suscribir con los municipios”*, es decir, se mantiene un concepto de autonomía municipal a este respecto.

También está presente en el articulado que la Dirección de Vialidad Rionegrina tendrá su sede en la capital provincial, en este punto también se mantiene la decisión de tener su sede en nuestra capital.

Y como bien se mencionó al inicio, cuando se detallaban las modificaciones que tuvo el expediente en comisión, algo que es de fundamental importancia, es la incorporación del artículo 25 por el cual se respetará la clase, categoría, antigüedad de cada uno de los agentes que actualmente integran la planta de personal de Via.R.S.E., que pasarán a cumplir funciones en la Dirección de Vialidad Rionegrina, manteniendo también que se aplique el Convenio Colectivo número 572/09, es decir, el Convenio de Empleados Viales; esto también es de fundamental importancia dado que la disolución de Via.R.S.E. y la instauración de este nuevo organismo autárquico, respeta en su totalidad los derechos adquiridos por los trabajadores. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Finalmente, señor presidente, vamos a proponer a la Cámara dos modificaciones que serán acercadas posteriormente a Secretaría; la primera es, como dijimos, en el artículo 7º, referido a la figura del Ingeniero Jefe, donde proponemos la inclusión de un segundo párrafo, a continuación del primero, con el siguiente texto: ***“No podrá ser elegido Ingeniero Jefe la persona que sea contratista, integrante o empleado de empresas que tengan obras contratadas con la Provincia y/u obras viales contratadas con la Dirección Nacional de Vialidad, que se ejecuten dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, como así tampoco aquel condenado por delito doloso, quebrado o concursado civilmente mientras no haya sido rehabilitado por la ley”***. Es decir que con esta incorporación planteamos también, para la figura del Ingeniero Jefe, las incompatibilidades previstas para la figura de Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

La otra modificación propuesta es una de carácter administrativo, que solicitamos la inclusión de un nuevo artículo, que sería el artículo 27, con el siguiente texto: ***“Artículo 27.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y readecuaciones del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a efectos de dar cumplimiento a la presente ley”***. Estas son las dos modificaciones que proponemos y que vamos a entregar a Secretaría. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador Esquivel. Le solicitamos que las acerque a Secretaría así, antes de darle tratamiento al proyecto, las ponemos a consideración de la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester.

SR. BALLESTER - Gracias, señor presidente.

Algunas consideraciones con respecto a la ley que estamos tratando y también con respecto a la empresa Vial Rionegrina que está a punto de dejar de existir.

Vial Rionegrina, Sociedad del Estado surge en la década del '90, a través de una ley, que es la 3.110, y surge en virtud a que la filosofía política y económica de ese entonces -encabezada por un gobierno justicialista, por el doctor Carlos Menem y el economista Cavallo- hacía que al Estado había que achicarlo permanentemente y en este achique, el Gobierno Provincial de ese entonces, elige como mejor camino la de fundar una empresa vial, Sociedad del Estado, que es exactamente Via.R.S.E., que nace en función de darle continuidad a un esquema de trabajo y también, de alguna manera, de proteger a los empleados de aquel entonces. Hago hincapié en esta cuestión de proteger el material humano de Via.R.S.E., porque sabiamente el legislador de entonces, en el artículo 6º normaba lo siguiente, dice así: *“Los agentes que actualmente revisten en la planta de personal de la Dirección de Vialidad de Río Negro, serán incorporados a la Sociedad...”*, serán incorporados a Via.R.S.E. *“...dentro de los 45 días corridos de entrada en vigencia de la presente ley...”*, es decir de la creación de Via.R.S.E., *“...los agentes podrán*

solicitar expresamente ser transferidos a la planta permanente de cualquier organismo de la Administración Pública Provincial". Destaco este artículo de la norma que vamos a derogar, porque era un artículo suficientemente claro que le llevaba tranquilidad a los empleados, a los agentes, a todos aquellos que se desempeñaban en lo que hasta ese entonces era la Dirección Provincial de Vialidad. Un artículo de estas características, señor presidente, no lo encontrábamos nosotros en este proyecto de creación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y hago hincapié en esta cuestión porque, como bien decía nuestro presidente de bloque en las reuniones de comisión, estamos de acuerdo con lo general de la ley, pero la verdad que si no se tiene en cuenta al personal de Via.R.S.E., si no se lo protege, sobre todo en una situación de incertidumbre, en virtud de la vigencia de la Ley de Disponibilidad que más allá de que algunos legisladores con fuerte raigambre sindical y gremial se han empezado a hacer eco de que por allí sería apropiado derogarla, es una ley que está vigente y que en un esquema como en el que estamos viviendo hubiéramos sometido a los empleados de Via.R.S.E. a una incertidumbre que quizás les habría traído aparejado consecuencias graves.

Obviamente, bueno, esto se debatió, se trató y se incorpora el artículo 25, se incorporan otras modificaciones, pero sobre todo se incorpora el artículo 25 que es un artículo que nosotros solicitábamos que así fuera, a título personal, digo, me hubiera gustado que hubiera tenido la claridad que tiene el artículo 6° donde el empleado que hoy está en Via.R.S.E. pudiera elegir expresamente a qué lugar de la administración pública puede ir, pero bueno, no está tan claro pero se ha logrado el artículo 25 para tranquilidad de los empelados de Via.R.S.E. que están aquí presentes donde textualmente dice que: *El Poder Ejecutivo efectivizará el traspaso del personal de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, Via.R.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina, D.V.R., respetando la clase, categoría y antigüedad que posea el agente en los términos del convenio colectivo 572/9.* Nosotros con esto, como ya adelantáramos, estábamos de acuerdo en general y con la incorporación de estos artículos y cuidando al personal de Via.R.S.E., adelantamos que vamos a acompañar la sanción de esta ley para beneficio de todos los rionegrinos. Muchas gracias. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

En principio para saludar esta iniciativa, donde vuelve al seno del Estado en forma plena la Dirección de Vialidad Rionegrina y creemos que es una muy buena decisión, también nos alcanzaban algunas dudas respecto al destino final de los trabajadores, han sido suficientemente aclaradas por el legislador Esquivel, no solamente por la inclusión del artículo 25 sino cuando manifiesta, y esto va a quedar en la versión taquigráfica, que van a ser respetados la totalidad de los derechos de los trabajadores. Por lo tanto adelanto el voto positivo de nuestro bloque, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Voy a adelantar el voto favorable a esta iniciativa.

Saludar a todos los trabajadores que hoy están aquí presenciando la sesión, es muy bueno que la Legislatura, como siempre lo ha hecho, abra sus puertas y los ciudadanos se sientan parte en leyes y además hayan sido partícipes en modificaciones en defensa de sus derechos adquiridos.

No puedo dejar de decir, señor presidente, que esta banca ha sido sumamente crítica respecto de las anteriores autoridades de la Empresa Via.R.S.E., tal como se decía anteriormente, reclamos relacionados con el estado de rutas, de caminos provinciales, vecinales, hemos detectado, inclusive en las recorridas que hemos hechos en los últimos días por la emergencia climática en la Región Sur, el estado de esos caminos, muchos pobladores nos dicen que hace muchos años que no veían maquinarias de Via.R.S.E. y seguramente si los caminos hubieran estado en mejor estado se hubieran facilitado las tareas de ayuda, de rescate.

También quiero hacer alusión y destaco el trabajo de los trabajadores, pero sí hago responsables a las anteriores autoridades de Via.R.S.E., sobre el incumplimiento reiterado de sentencias judiciales, como es el caso de la sentencia Lago Escondido, hace 7 años que esperamos que Via.R.S.E. cumpla con la apertura del camino que garantice el ejercicio del artículo 73 de la Constitución y recuperemos un lago que es de todos los rionegrinos, para los ciudadanos.

Hay dudas, lamentablemente también, respecto de una denuncia que se hizo hace unos años, que también mereció un pedido de informes desde esta bancada a las autoridades anteriores de Via.R.S.E., respecto de una supuesta participación de Via.R.S.E. en la construcción clandestina del aeropuerto del magnate Joe Lewis, pero saludo esta iniciativa porque creo que comenzamos una nueva etapa, el hecho de que este área vuelve a la órbita del Estado es saludable y destaco también el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, los derechos laborales adquiridos que se ha incorporado en esta última modificación del artículo 25.

Nunca dudé, señor presidente, de la estabilidad de los trabajadores de Via.R.S.E., de la estabilidad del empleado público, porque desde el criterio de esta bancada, y esta es la discusión que tenemos respecto a lo que está ocurriendo en otras sociedades del Estado, los trabajadores de la sociedad del Estado son trabajadores públicos y tienen derecho a la estabilidad del empleo público, por supuesto que hay otras visiones que no compartimos, sobre todo por el hecho –en mi caso– de ser abogada y siempre haber defendido a los trabajadores, pero considero que además de la importancia de esta ley, el reconocimiento a la antigüedad de estos trabajadores de Vial Rionegrina, va a servir para defender los derechos de otros trabajadores de todas las empresas del Estado, sobre todo, aquellas que tienen el cien por ciento de su capital en manos del Estado. Así que por eso saludo también esta iniciativa que, entiendo, va a ser un precedente muy importante para defender los derechos de los demás trabajadores de las empresas del Estado Rionegrino.

Voy a bregar, por supuesto, desde esta bancada, para que ni un solo trabajador de esta nueva área del Gobierno Provincial, sea afectado por la Ley de Disponibilidad porque, reitero, que el artículo 14 bis es un artículo que reconoce los derechos de los trabajadores y los trabajadores de Via.R.S.E., y los que hoy van a integrar esta nueva área del Gobierno, se merecen gozarlos, tal como lo establece nuestra Constitución. Gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - A los efectos de ir cerrando la lista de oradores, van a hacer uso de la palabra los legisladores Bartorelli, Ribero y luego las presidencias correspondientes.

Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Muy breve, señor presidente, muchísimas gracias.

Simplemente para decir ¡bienvenido a nuestra vieja y querida Vialidad Provincial!. Quién no tuvo algún vecino empleado de Vialidad Provincial y qué orgullo para ese vecino o para ese empleado, ser empleado de Vialidad Provincial.

Hoy realmente es un honor para todos nosotros, o sea para el Frente para la Victoria sobre todo, que vuelva nuevamente a funcionar Vialidad Provincial en nuestra querida Provincia, para que todos los caminos, de Norte a Sur y de Este a Oeste, tengan el mantenimiento que corresponde, tengan la señalización que corresponde y que los caminos rurales vuelvan a funcionar como alguna vez funcionaba nuestra querida Vialidad Provincial.

A los amigos radicales les digo que se queden tranquilos porque a los compañeros de Vialidad Provincial se los va a respetar en su totalidad, con sus convenios, con sus estatutos y nadie va a ser tocado, como corresponde y a aquellos que se escudaron detrás del cartel de Via.R.S.E. y lo dejaron tan mal parado, estafando a muchos de los vecinos de la Provincia de Río Negro, simplemente pido que la Justicia les dé el castigo que se merecen.

Así que bienvenidos a los compañeros de Vialidad Provincial y realmente siento una emoción profunda que nuevamente comience a funcionar como funcionaba, y como decía un viejo amigo: "Vos sos más saludador que empleado de Vialidad." Muchísimas gracias. (Aplausos prolongados en la bancada oficialista y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Luis Bartorelli.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

La vida está llena de buenas intenciones, lo digo por lo que se ha expresado en esta Legislatura recientemente. Creo que fundamentalmente cuando uno crea un área del Estado, la intención de aquellos que toman la decisión es tratar de dotar a esa empresa del Estado con todo lo que tiene que tener para que funcione bien. Decía que esas intenciones que seguramente tenían aquellos legisladores que aprobaron, fundamentalmente del oficialismo, no se vieron hechas realidad en el quehacer diario de esa empresa del Estado, porque seguramente -y les agradezco la presencia a los empleados de la futura Vialidad Rionegrina- ellos deben recordar lo mal que lo pasaron.

Una empresa, en muchos casos, con un buen presupuesto, pero que de ninguna manera iba adonde tenía que ir ese presupuesto, fundamentalmente porque no había una presencia del Estado Provincial en los arreglos, en el trabajo diario que muchos rionegrinos esperaban. Via.R.S.E. funcionaba gracias al esmero, al esfuerzo, a la vocación de servicio que tenían los empleados de Via.R.S.E., pero esa empresa tenía una conducción que, la verdad, era lastimosa.

Recuerdo, junto con otros intendentes que hoy son legisladores, las veces que íbamos a reclamar por arreglos de caminos, de rutas, rutas que se llevaron muchas vidas, y voy a dar un ejemplo muy clarito, la ruta 69, la ruta del vino, que une la ruta nacional 151 con mi pueblo, Villa Manzano, recuerdo la gran cantidad de personas fallecidas porque hacían caso omiso, no solamente al reclamo de este intendente sino del intendente que era de su propio partido, allá por el año 1.999-2.003. Por eso decía que todos tenemos buenas intenciones.

Quiero rescatar esta decisión del Poder Ejecutivo, que no se quedó en la crítica, en el diagnóstico de lo que sucedía en Via.R.S.E. sino que tomó una decisión fuerte, contundente, porque así somos los justicialistas cuando gobernamos, tomamos decisiones y estoy convencido que esta decisión es la correcta; que se queden tranquilos los empleados de Via.R.S.E., que se quede tranquila la sociedad rionegrina, que se queden tranquilos los intendentes, los legisladores, porque estoy convencido que esto que hoy estamos votando y vamos a votar seguramente positivamente, va a jerarquizar la Vialidad Rionegrina que todos esperamos.

Vamos a dar soluciones, vamos a trabajar en conjunto con Vialidad Nacional, esa Vialidad Nacional que en muchos casos, si hacemos un racconto de todas las obras viales que se han hecho en la Provincia de Río Negro, seguramente nos vamos a dar cuenta que el 95 por ciento de esas obras que tanto anhelábamos que Via.R.S.E. hiciera en su momento, a través de la decisión política de su conducción, las ha hecho Vialidad Nacional. Por eso quiero agradecerle profundamente al Gobierno Nacional con respecto a la decisión que ha tomado de tener que ayudarnos muchas veces, en obras que eran pequeñas pero que eran una solución importante para los rionegrinos.

Quiero agradecer nuevamente a los empleados, decirles que comienza una nueva etapa en Río Negro, decirles que seguramente los que conducen o los que van a conducir políticamente a Vialidad Rionegrina van a tener la grandeza que tienen los justicialistas cuando toman definiciones de aglutinar a todos los empleados, que sean parte, que puedan colaborar y que seguramente el Estado Provincial va a dotar de un presupuesto importante para que esta empresa o esta Vialidad Rionegrina pueda desarrollar las tareas que corresponde en beneficio de los rionegrinos.

Por último, quiero decirle, señor presidente, en nombre de todos los legisladores, que nos sentimos orgullosos de pertenecer a este proyecto político que está llevando a cabo nuestro Gobernador, Alberto Weretilneck. Quiero decirle que no nos olvidamos de los compromisos que asumimos en

campaña; nosotros, con muchos empleados de Via.R.S.E., a lo largo de la Provincia de Río Negro, dialogábamos y decíamos en aquellos momentos con el *Gringo* Soria, nuestro querido Gobernador, que teníamos en mente volver a la Vialidad Rionegrina, por eso nos sentimos orgullosos de estar cumpliendo con la palabra empeñada, señor presidente. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Ariel Rivero.

Saludamos la presencia en la bandeja de los directivos de la ya casi ex Via.R.S.E., Hugo Guerra, Ariel Porro, al compañero y amigo, representante de los trabajadores de Vialidad Nacional, Néstor Bidegain, gracias por estar presentes en esta sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Dos aspectos va a tener mi intervención. El primero tiene que ver con que entiendo -o al menos entiendo mayoritariamente nuestro bloque o uno de los bloques de la oposición- que es al Gobierno Provincial, que legítimamente ganó las elecciones, a quien le corresponde diseñar, a través de proyectos de ley, a través de organigramas, a través de la Ley de Ministerios o del Presupuesto General de Gastos, su gobierno, su propuesta de gobierno a los rionegrinos, buscar los diseños, buscar los instrumentos que considere más adecuados, y hoy la verdad que se trata de eso, se trata de una iniciativa del Gobierno Provincial, del nuevo Gobierno, que disuelve Via.R.S.E. y recupera la antigua Dirección de Vialidad Provincial, esa que se creara allá en los tiempos de Castello.

A mí particularmente me gusta esto, que consolide esto del Presupuesto General de Gastos y Recursos, como decía el miembro informante de la Provincia y que esté sometido a los controles internos y externos que establece nuestra Constitución; o sea que por eso planteamos desde el principio, apenas lo empezamos a discutir, un acompañamiento en general en comisiones, y decíamos que nos reservábamos las 48 horas para el voto en particular porque teníamos dudas, dudas que no eran pequeñas, dudas que hablamos con el gremio, dudas que generaron incertidumbre a los empleados de Vialidad, que hoy han sido saneadas y por eso, como han sido saneadas y han sido salvadas y ha sido fundamentalmente eliminado el artículo 25, nosotros vamos a acompañar en general y vamos a acompañar en particular la parte normativa de este proyecto de ley, y por supuesto que vamos a rechazar en general los fundamentos, porque -en general- los fundamentos no dejan de ser los fundamentos de casi todos los discursos del actual oficialismo, que solamente hace hincapié en la herencia recibida y que por supuesto, a partir de ahí, a pesar del excelente discurso del Gobernador donde dijo *miramos más para adelante*, a pesar de ahí o a partir desde ahí, el diseño de la refundación de esta Provincia.

La verdad, también lo he dicho en otros debates en el Parlamento, no estoy acá para discutir ni para defender a libro cerrado los 28 años del gobierno radical, ni tampoco la gestión de Via.R.S.E., ni la actual ni las anteriores, pero cada 4 años el radicalismo ganaba las elecciones y por supuesto los rionegrinos los votaban, todo mal no haríamos, todo mal aspiro a que tampoco hagan ustedes ahora. Dificultades tuvimos, tuvimos en Via.R.S.E. y tuvimos en el Gobierno de la Provincia en muchos momentos, y dificultades tuvieron los argentinos y los rionegrinos en gobiernos justicialistas a nivel nacional, si no recordemos a aquel ex presidente Néstor Kirchner, llamaba el *innombrable* y se tocaba las partes pudendas cuando votaba en el Senado refiriéndose a Menem, bueno... Menem era peronista, gobernó en la década del '90 y, entre otras cuestiones, llevó adelante lo que para mí es el proyecto más espeluznante que tuvo nuestro país en su historia, y llevó adelante las privatizaciones y las transferencias sin recursos y la corrupción que se caía por todos lados. Entonces, no es cuestión de que miremos tanto para atrás, cuando gobernábamos también, también, cuando gobernábamos...

-Ante una interrupción de un señor legislador, dice el

SR. MENDIOROZ - ...Si quiere la palabra la tiene, legislador... cuando gobernábamos teníamos también limitaciones, y acá lo dijo el miembro informante de la bancada, buscamos -o buscó el Gobierno en su momento- algunos de estos recursos para evitar que el proceso de privatización, no solamente fue Río Negro el que lo hizo, pero que el proceso de privatización se llevara instrumentos de la política pública que eran esenciales y que el Gobierno Nacional, y que Cavallo de Menem y después el Cavallo nuestro también, el Cavallo de la Alianza, sin ninguna vergüenza, desbocadamente, en cada micrófono que tenía exigía a los gobernadores llevar adelante estas políticas de privatización y de transferencia de servicios sin recursos.

La verdad que aspiro a que a la Dirección de Vialidad y a las nuevas autoridades que nos acompañan les vaya bien, y les vaya mejor que a nosotros, la verdad es que aspiro a eso porque es nuestra obligación como demócratas, es nuestra obligación como dirigentes superarnos, lograr mejorar lo que han sido las gestiones de nuestros antecesores, sea cual fuere el partido político al que pertenecen.

Por eso... por eso, vamos a acompañar este proyecto en general y en particular, y por eso también quiero decir nuevamente en este recinto y en este ámbito, donde hay periodistas, donde hay trabajadores que nos acompañan, que no nos podemos quedar tranquilos los trabajadores estatales en Río Negro, porque en Río Negro está vigente la Ley de Prescindibilidad o de Disponibilidad que votó el oficialismo en esta Cámara, que consideramos manifiestamente inconstitucional y que pone 22 mil empleados públicos a disponibilidad, entonces, tranquilo ¡de ninguna manera!, ¡atentos!... atentos y ojalá se haga justicia y ojalá que esta ley, que es manifiestamente inconstitucional, sea declarada por nuestro Poder Judicial, inconstitucional, ahí sí estaríamos tranquilos, porque con las instalaciones mediáticas a las cuestiones de la reglamentación y la participación, de ninguna manera... de ninguna manera lavan ni hacen más *light*, ni relativizan una ley que está generando incertidumbre y angustia en miles y miles de trabajadores rionegrinos, no sólo en Viedma... no sólo en Viedma. Si hay una Legislatura que está

demostrando que camina, es esta Legislatura; si hay legisladores que están demostrando que recorren la Provincia, es esta Legislatura, podrán coincidir conmigo... coincidirán conmigo que la incertidumbre no es una cuestión exclusiva de la Viedma Capital.

Con esta argumentación, con esta posición desde nuestro bloque, -que discutimos mucho... discutimos mucho, porque no hay posición unánime, estamos buscando traer posiciones mayoritarias- con esta posición que es la posición de una oposición constructiva al Gobierno, sin palos en la rueda... sin palos en la rueda..., respetando la legitimidad que tienen, la potestad que tienen el Gobernador, su gabinete, para gobernar, para llevar adelante iniciativas como este tipo, aportándole... aportándole... yo hablo casi permanentemente con el presidente del bloque del oficialismo, casi permanente, y muchos de nuestros aportes no se hacen acá, y muchos de esos aportes se han tomado y salido esa iniciativa porque creo que mejoran, porque a veces con los apuros... a veces con los apuros *pasó y pasa, corto-pego*, y las leyes no se presentan con todo el grado de justeza que requeriría, bueno, para eso está el Parlamento, lo corregimos y lo mejoramos si es que nos da el *piné*.

En ese sentido, entonces, y con esa posición y deseando una muy buena gestión a las nuevas autoridades y por supuesto saludando que los agentes viales se encuentren con nosotros hoy acá custodiando sus intereses y compartiendo las palabras de los legisladores que rescataron... rescataron... la tarea del vial y de los empleados, muchos también son amigos nuestros, muchos también son amigos míos y los he visto trabajar y trabajar mucho en la Provincia, en Viedma y en esta región, con esos buenos deseos, digo, vamos a votar en general y en particular el proyecto en cuestión. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Ante todo quiero mencionar que tenía previsto, y lo voy a hacer igualmente porque así corresponde, un reconocimiento al aporte que el legislador Mendioroz nos hizo, en una conversación privada, respecto a algunos aspectos que estaban vinculados al texto original que se había enviado desde el Poder Ejecutivo de la ley en tratamiento, que nosotros no solamente receptamos sino que valoramos y reconocemos como un aporte importante para que esta ley la podamos tratar con el grado de perfección que toda norma que esta Legislatura trata debe tener.

Junto con ello, también destacar la actitud del Gobernador de la Provincia que cuando me tocó transmitirle el requerimiento de los trabajadores, compañeros y amigos muchos de ellos, que habían hecho respecto al texto que el Poder Ejecutivo envía a esta Legislatura, el Gobernador, sin dudar, me dijo: *"Esas modificaciones incorporalas ya. Tenés todo mi apoyo"*.

Por eso, el artículo 25 original fue suprimido, se eliminó, se tiró a la basura y fue reemplazado por el texto que actualmente tiene la ley en ese lugar del artículo 25, donde nuestro gobierno -y por el voto que va a obtener esta ley de la totalidad de esta Legislatura- reconocerá a los trabajadores viales clase, categoría y antigüedad, al momento de traspasar su tarea de Via.R.S.E. a la Dirección de Vialidad que vamos a crear en pocos minutos más. Esto significa garantizarle a los trabajadores viales los derechos que tienen como corresponde y sobre todo como corresponde a un gobierno que fue, es y será Justicialista.

Estamos, señor presidente, cumpliendo con una propuesta, un anuncio que hace pocos días hizo el Gobernador de la Provincia ante este Parlamento, el 1º de marzo dijo aquí que enviaría este mes una ley para disolver, liquidar a Via.R.S.E. y crear Vialidad Provincial de Río Negro. El Gobernador hizo referencia a algunos argumentos -que tal vez no está de más recordarlos- sobre la inconveniencia de seguir manteniendo una estructura como la que hoy tiene Via.R.S.E., y lo que él llamó volver a esa Vialidad Provincial y textualmente lo dijo *"que tanto prestigio tuvo en nuestra Provincia"*.

También hizo referencia a esta necesidad de ir recuperando Estado en una Provincia que lo fue perdiendo; nosotros no venimos acá a cargar las tintas sobre el pasado, venimos a construir futuro, el pasado -como decía el ex Gobernador Soria- ya fue, pero permítannos, señor presidente, que así como hoy estamos recuperando para el Estado la gloriosa y prestigiosa Dirección de Vialidad de Río Negro, permítannos también pensar que algún día -tal vez no mucho tiempo más- este Gobierno, este proyecto que está en marcha, comenzará a recuperar también otras instituciones claves de esta Provincia. Quizás algún día, y Dios quiera que quienes hoy están ocupando una banca, tengan la posibilidad de estar votando una ley para recuperar, por ejemplo, una herramienta clave que perdió Río Negro, no por Menem, no por Cavallo, sino por la propia incompetencia de sus gobernantes, como por ejemplo, el Banco de la Provincia de Río Negro que se lo robaron y que lo vaciaron... (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)... permítame, señor presidente, que lo diga, yo no vengo acá a recordar el pasado, pero siempre es importante saber por qué estamos como estamos, sobre todo cuando hay impostores, cuando hay impostores de voces que utilizan sentimientos legítimos de una población o de un pueblo para esconder sus verdaderos reclamos, quizás muchas veces espurios.

Nosotros estamos acá, no para mirar el pasado, para construir el futuro. El peronismo ha sido siempre un laboratorio del futuro, un gran motor del futuro de este país, por lo tanto no vamos a revisar ese pasado y estamos muy contentos -sinceramente contentos- que la oposición nos esté acompañando en esta ley, y vuelvo a agradecerle al legislador Mendioroz -por quien siento un profundo aprecio- la colaboración que nos prestó en los momentos de discusión y de tratamiento de este trámite legislativo.

Quiero decirle, señor presidente, que cuando pensamos en la Dirección de Vialidad, pensamos en ese organismo que fue creado por tercera vez en esta Legislatura, fíjese si habrá habido interés en aquel primer gobierno de contar con esta herramienta de la Dirección de Vialidad Provincial, había que integrar la Provincia, en una Provincia que estaba naciendo que necesitaba caminos, no hay posibilidad

de integrar un vasto territorio como el que tenemos sin una herramienta fundamental como es Vialidad y el trabajo que hacen los trabajadores viales.

11 mil y pico de kilómetros de caminos tiene Vialidad, 600 pavimentados, el resto caminos de tierra y caminos para consolidar, esa es la tarea que diariamente tienen que prestar los trabajadores viales. Y como hablábamos el otro día con usted y con algunos compañeros de mi bloque, vamos a hacer propicia esta oportunidad también para manifestarle y creo que en nombre de todos los legisladores de esta Legislatura, nuestro reconocimiento a los trabajadores viales que ante la enorme emergencia que tuvieron que afrontar estos días en la Región Sur de nuestra Provincia, trabajaron como siempre lo han hecho, con la camiseta de Vialidad de Río Negro, con la camiseta rionegrina que ellos siempre han sabido defender con su trabajo diario.

El miembro informante de nuestro bloque hizo un exhaustivo análisis de la ley en tratamiento, también por supuesto agradecemos el análisis que han hecho otros legisladores. No nos aparece un buen argumento en un día donde estamos celebrando una buena decisión, una buena noticia, poner el ruido de una ley que en definitiva ya lo hemos dicho 50 veces, no es para perseguir al que trabaja, para el que diariamente cumple con sus tareas, para el que jamás dejó de concurrir a su trabajo y que diariamente ponen lo mejor de sí para concretar esa tarea por la cual recibe el sueldo que les paga el Estado, tampoco queremos que sigan insistiendo que la Ley de Emergencia es una Ley de Prescindibilidad, porque la Ley de Prescindibilidad la dictó una Dictadura y la dictó -la Ley 21.274- para perseguir a las personas y a los ciudadanos que por tener determinadas ideas políticas la querían sacar del Estado. La ley decía que están encuadrados dentro de ésta, todos aquellos que tuvieran actividades de carácter subversivos o disociador, eso era la Ley de Prescindibilidad de la Dictadura, nada que ver con la Ley de Emergencia que dictó esta Cámara, por favor les pedimos que no sigan metiendo leña al fuego en un fuego que no va a calentar a nadie o en todo caso le sirve ese fuego simplemente a algunos impostores que están buscando cómo recuperar algunos privilegios perdidos, algunas pautas de su funcionamiento que hoy no tienen y que quizás es lo que los enloquece tanto y hacen cualquier cosa con tal de poder recuperar lo que no tienen, no van a tener más, porque esta Provincia tuvo un cambio y ese cambio no se negocia, el cambio no vuelve para atrás, le guste a quien le guste.

Finalmente, señor presidente, y para no extenderme más, quiero destacar, como decía al principio, esta decisión del Gobierno Provincial de ir recuperando más Estado en una Provincia que por distintas causas lo fue perdiendo.

Fíjese qué paradoja, por ahí nos atacan diciendo que tenemos o que venimos a atacar al Estado y hoy estamos haciendo exactamente lo contrario de lo que por ahí intentan decir que queremos hacer, estamos por votar la ley que recuperará para esta Provincia la gloriosa y prestigiosa Dirección de Vialidad Provincial.

Y si me permiten, quiero recordar a un gran compañero que fue parte de esta Vialidad y que allá en mi época, desde mis inicios en la militancia política, fue un referente mío, el compañero *Pigui* Ortiz, que fue también dirigente del Sindicato Vial. (Aplausos)

También lo quiero hacer en honor a esos trabajadores viales -muchos de ellos seguramente que están aquí presenciando esta sesión- que tuvieron y tienen un verdadero espíritu de lucha, demostraron a lo largo de la historia que cuando tuvieron que defender derechos que les correspondían, no dudaron en hacerlo y lo hicieron siempre con la camiseta puesta de su organismo.

Creo, señor presidente, en definitiva, que hoy -como decía recién- estamos por celebrar una buena noticia, estamos haciendo nacer nuevamente la Dirección Provincial de Vialidad para que esta Provincia, que necesita tanto, tanto del trabajo de estos trabajadores pueda continuar ese proceso de integración tan necesario que Río Negro necesita, caminos... caminos que son la fuente de integración entre las distintas regiones y ciudades de Río Negro, caminos para que transite nuestra producción, caminos para que transiten nuestros turistas, caminos para que transiten nuestros vecinos, caminos... caminos para abrir futuro, porque de eso se trata, Vialidad es un instrumento, una herramienta del Estado para abrir caminos hacia el futuro que todos queremos. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en la bancada del Frente para la Victoria y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador Pesatti.

También queremos saludar a los trabajadores, a Arturo Legaz y Eduardo Giottonini que se encuentran aquí también acompañándonos, viejos trabajadores referentes de Vialidad Provincial. (Aplausos)

Por secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas por el legislador Pedro Pesatti, para luego poder pasar a la votación del expediente en tratamiento.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - El nuevo artículo 7º queda redactado de la siguiente manera: ***“La Jefatura de Ingeniería estará a cargo de un Ingeniero, cuyo nombramiento y remoción efectuará el Presidente; será un profesional habilitado para el ejercicio de la profesión en la Provincia.***

No podrá ser elegido Ingeniero Jefe la persona que sea contratista, integrante o empleado de empresas que tengan obras contratadas con la provincia y/u obras viales contratadas con la Dirección Nacional de Vialidad, que se ejecuten dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, como así tampoco aquel condenado por delito doloso, quebrado o concursado civilmente mientras no haya sido rehabilitado por la ley.

El Ingeniero Jefe tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Preparar y someter a consideración del Presidente la organización de los servicios dependientes de su jefatura, en concordancia con la política general de la repartición. b) Preparar y poner a consideración del Presidente las planificaciones, estudios, proyectos en la red y los estudios técnico-económico y llevar las estadísticas que sirvan de base para planificar el mantenimiento de rutina, la conservación periódica y preventiva, la rehabilitación de calzadas y la construcción de nuevos

camino en la red provincial, debiendo determinar el orden de preferencia de cada una de las intervenciones mencionadas propendiendo, en su criterio de selección, a un desarrollo sustentable de la infraestructura vial de la provincia. c) Actualizar y publicar periódicamente los mapas-caminos de la provincia que someterá a aprobación del Presidente, georeferenciando la red bajo la jurisdicción de la D.V.R.. d) Asesorar al Presidente en todas las cuestiones técnicas que se le planteen. e) Ejecutar las disposiciones que el Presidente le encomiende expresamente, siendo responsable ante el mismo de la ejecución de los trabajos que se efectúen directa o indirectamente bajo su contralor”.

Se incorpora el artículo 27, con las modificaciones propuestas, que dice: “*Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y readecuaciones del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a efectos de dar cumplimiento a la presente ley. Artículo 28: De forma”.* Firma: Legislador Esquivel, Luis María.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento, con las modificaciones propuestas y leídas por secretaría, **expediente número 102/12, proyecto de ley.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en la barra).

Muchas gracias a los compañeros, a los trabajadores de la actual Vialidad Rionegrina. (Aplausos en la barra). Gracias por acompañarnos, gracias a los directivos.

44 - IMPLEMENTACIÓN REGIMEN DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ÁREAS DE GOBIERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Volvemos al orden inicial del Orden del Día de la Sesión.

Corresponde tratar el **expediente número 312/11, proyecto de ley:** Establece que las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sobre asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados. Deroga la Ley F número 3.680. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de Ley, **Artículo 1º.**- Las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del gobierno de la provincia, los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado de ellos dependientes, sobre todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente, con las universidades nacionales, especialmente con la Universidad de Río Negro y la Universidad del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados, con asiento en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Con el fin de facilitar la implementación de este régimen de consultoría y asesoría podrán realizarse convenios de compensación de servicios entre las partes contratantes. La máxima autoridad de la entidad contratante del sector público será responsable de la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y de la determinación de la causa para la celebración del contrato sin concurso privado o público.

Artículo 3º.- A efectos de determinar la metodología a seguir y coordinar las acciones correspondientes de adjudicación y monitoreo, se constituirá un Consejo Coordinador que estará conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Judicial, dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante por cada universidad involucrada.

Artículo 4º.- Invitase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Silvina García Larraburu, legisladores.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 312/11. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Establece que las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sobre asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno de la Provincia, los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado de ellos dependientes, sobre todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente, con las universidades nacionales, especialmente con la Universidad de Río Negro, la Universidad del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados, con asiento en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Estado Provincial otorgará el carácter de preferente:

- a) **A la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue cuando presente ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un diez por ciento (10%) respecto de la mejor opción presentada por los demás oferentes.**
- b) **A las Universidades Nacionales que presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un cinco por ciento (5%) respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.**

Artículo 3º.- Con el fin de facilitar la implementación de este régimen de consultoría y asesoría podrán realizarse convenios de compensación de servicios entre las partes contratantes. La máxima autoridad de la entidad contratante del sector público será responsable de la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y de la determinación de la causa para la celebración del contrato sin concurso privado o público.

Artículo 4º.- A efectos de determinar la metodología a seguir y coordinar las acciones correspondientes de adjudicación y monitoreo, se constituirá un Consejo Coordinador que estará conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Judicial, dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante por cada universidad involucrada.

Artículo 5º.- Invitase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 6º.- Se deroga la ley 3.680.

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Dieguez, Lastra, Mendioroz, Odarda, Rivero, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 312/11. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Establece que las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sobre asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al Dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, a fojas 9/11.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora María Liliana Gemignani.

SRA. GEMIGNANI - Señor presidente: Este proyecto es la herramienta necesaria para llevar a cabo lo que el señor Gobernador en su discurso inicial -cuando se inician las sesiones de esta Legislatura- planteó el fuerte compromiso de trabajar en todo lo que tenga que ver con asesorías, con capacitaciones en las distintas áreas del Gobierno Provincial.

Este proyecto de ley tiene dos objetivos muy importantes: Por un lado, incorporar a nuestra querida Universidad Nacional de Río Negro, con carácter de preferente junto a la Universidad Nacional del Comahue, para realizar todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en las distintas áreas de Gobierno, como lo establece esta ley, derogando la Ley Provincial 3.680. También tiene otro objetivo, que me parece es el importante, que es terminar con esta lamentable experiencia que hemos tenido en nuestra Provincia con el desfile de consultorías que generaron un gasto indiscriminado en honorarios por Servicios de Terceros y que llegó a la magnitud de la cifra de 96 millones de pesos que se abonaron por Gastos de Consultoría, de los cuales se abonaron -en este presupuesto- 92 millones.

Cifras muy importantes que no se pueden determinar con certeza la utilización del dinero, si es que se realizaron, en qué áreas fueron capacitados; y como lo demuestra el proyecto en sus fundamentos -sé que no es muy simpático rever el pasado de las cifras de nuestra Provincia- creo que es muy importante que podamos ver que en el Presupuesto, desde las Partidas 341 a la 349, se presupuestan cifras muy, muy elevadas con respecto al tema de las consultorías y capacitación.

Creo que esto es muy importante, no solamente para los señores legisladores sino también para la gente en general, porque por ejemplo, en la Partida 341, en Estudios, Investigación y Proyectos de Factibilidad, en el ejecutado se presupuestó 7 millones de pesos aproximadamente; en la 342, Médicos y Sanitarios, se proyectó 39 millones, de los cuales 38 se abonaron; en Capacitación en Jurídicos y Notariales, 3 millones de pesos; y así podemos seguir en cifras como por ejemplo en la Partida 349, Otros No Especificados, en los cuales se proyectó o se presupuestó 17 millones de pesos de los cuales se abonaron efectivamente 16 millones.

Esto me cabe una reflexión, no puedo dejar de reflexionar de que tanto dinero utilizado o invertido supuestamente en consultorías, en asesorías, y ver el estado en que se encontró nuestra Provincia cuando asumimos el Gobierno, realmente, sé que esto no es muy agradable, pero es la realidad, por eso es tan importante este proyecto donde se va a tomar a las universidades como el eje de la capacitación. Estamos convencidos que las universidades son las principales instituciones, son las instituciones indicadas para poder brindar este servicio, por la calidad académica, por el conocimiento de campo, por el conocimiento de la Provincia, pero sobre todo por la independencia con los factores del poder.

También es importante detallar -como recién se leía en el proyecto de ley- la herramienta, la implementación de este régimen de consultoría, se podrán realizar convenios de compensación de servicios entre las partes, facultando a la máxima autoridad del sector público contratante para la celebración del contrato, determinando la causa del mismo sin tener que realizar concursos privados o públicos.

Y lo importante también es que para garantizar esa transparencia se constituye este Consejo Coordinador que va a estar conformado por un miembro del Poder Ejecutivo, un miembro del Poder Judicial, dos del Legislativo y uno de la universidad que esté involucrada. Esto nos va a dar la posibilidad de realizar el monitoreo que hoy no podemos hacer con los gastos efectuados durante el año pasado.

Quiero aprovechar, señor presidente, esta oportunidad para destacar la labor de los convencionales Matías Rulli y María Eva Scatena, que trabajaron en la reforma de la Carta Orgánica de la ciudad de Viedma, que incorporaron en el artículo 32, o sea, a la Constitución, a esta nueva Constitución, incorporan un proyecto de idénticas características, esto realmente va a ser muy importante y también genera un antecedente muy importante.

Por último, quiero renovar el reconocimiento que se le está haciendo a la Universidad Nacional del Comahue, que en la ley que nosotros estamos derogando era la única con carácter de preferente, pero hacer un reconocimiento especial a la Universidad Nacional de Río Negro, impulsada por el Senador Miguel Ángel Pichetto que se incorpora a través de este proyecto como un elemento muy importante, con lo cual seguramente se convertirá en un agente fundamental para el progreso y la transformación de nuestra querida Provincia.

Además de, en el último artículo, darle las herramientas de invitar a los municipios a que se adhieran a esta ley, que seguramente les va a dar una herramienta muy importante para capacitar a las distintas áreas del Gobierno Municipal; por lo cual, con esta breve reseña, solicito a los señores legisladores la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO - Señor presidente: Adelanto nuestro voto favorable ya que creemos que con este proyecto se enaltece y jerarquiza a las casas de altos estudios de nuestra Provincia, permitiendo continuar y profundizar la relación que ya existía con distintos organismos del Estado Provincial. Abrir estas posibilidades significa un mayor desarrollo académico no sólo para los equipos docentes sino también para los estudiantes, a los cuales se estimula a profundizar el conocimiento que tienen de nuestra Provincia y a potenciar su compromiso como ciudadanos.

Si bien consideramos fundamental la participación de las universidades, también sugerimos tener en cuenta, por ejemplo al Instituto Balseiro, instituto orgullo de los barilocheños, de los rionegrinos, con reconocimiento internacional; también al Foro de Estudios Bariloche, que está conformado no sólo por nuestras dos universidades sino también por la Universidad de Cuyo, el Instituto Balseiro, INIBIOMA y la Fundación Bariloche, lo que lo transforma naturalmente en un órgano de consulta.

En las oportunidades que nuestras universidades han aportado, colaborado o elaborado proyectos para distintos Poderes del Estado ha sido beneficioso para nuestra Provincia; por ello, señor presidente, quisiera resaltar los convenios que existen, tanto con la Universidad del Comahue, que son mayores en número debido a la trayectoria y antigüedad de la misma y los firmados con la Universidad de Río Negro. No se trata de consultorías, se trata de convenios vigentes pero hay que tenerlos en cuenta, por ejemplo, la creación de la carrera de Enfermería en la Universidad del Comahue; el convenio firmado con el propósito del dictado de la tecnicatura destinada a Agentes Sanitarios, firmado con la Universidad de Río Negro. Si vamos a citar ejemplos podemos hablar de nuestra Legislatura, la definición del Manual de Misiones y Funciones que a la fecha se encuentra vigente en nuestro Poder fue confeccionado a partir de un convenio con el Centro Universitario de la Zona Atlántica.

Reitero, señor presidente, el voto positivo a esta iniciativa parlamentaria destacando que nuestra bancada siempre va a estar acompañando proyectos que propongan, profundicen y amplíen la participación ciudadana. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 312/11, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**45 - PRÓRROGA DE VIGENCIA LEY DE EMERGENCIA
EN LA POSESIÓN Y PROPIEDAD INDIGENA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 854/11, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 854/11. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro Adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Contreras, Pereira, Sgrablich, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 854/11. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro Adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre del 2013 de la ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley que hoy estamos tratando es la prórroga de la Ley número 4.275 que fue sancionada oportunamente por esta Cámara y que adhiere a la Ley 26.160 que es aquella ley sancionada el 1º de noviembre del 2006 en el Congreso de la Nación y que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, suspendiendo por un plazo de 4 años la ejecución de sentencias y actos procesales cuyos objetos sean el desalojo de las comunidades y pobladores indígenas. Además, también aquella Ley número 26.160 exigía al Estado Nacional que durante los tres primeros años de vigencia de esa ley se llevara adelante un relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de dichos territorios tradicionales....

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. ODARDA - ... Por este proyecto de ley lo que estamos haciendo es entonces adherir en todos sus términos a la Ley 26.554, dictada por el Congreso de la Nación, que lleva el plazo de emergencia en la posesión y propiedad indígena al día 23 de noviembre del año 2.013.

Señora presidenta: La Ley 26.160 fue, sin lugar a dudas, un paso muy importante en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas aunque por supuesto no es suficiente, de ninguna manera.

Si bien nosotros en Río Negro hemos adherido a esta ley nacional, tengo que decir que, lamentablemente en esta Provincia, a pesar que la Ley 26.160 fue sancionada en el año 2006, del 2006 hasta esta fecha, han habido muchos desalojos de comunidades indígenas, lo hemos denunciado muchas veces desde esta bancada relacionándolo con el proceso de concentración y extranjerización de tierras y nos preocupa, señora presidenta, que -a pesar de esta política pública dictada por el Gobierno Nacional y que nosotros hemos adherido-, hay muchos jueces de esta Provincia que hacen caso omiso a la cuestión indígena, que ha sido reconocida en diversos fallos de nuestro más alto Tribunal de la Provincia, y han procedido al desalojo, muchas veces violento de comunidades indígenas de su territorio.

Tal es así... tal es así, que en el año 2009, en mi condición de legisladora provincial y autora de la ley de adhesión a la Ley 26.160, tuve que concurrir al Consejo de la Magistratura para denunciar a un juez, el doctor Ricardo Calcagno, un juez que no es el primer caso de violación de la ley y del espíritu fundamentalmente que llevó a los legisladores a sancionar esta Ley de Emergencia en la Propiedad Indígena....

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º Ángela Vicidomini.

SRA. ODARDA - ...Y llevé justamente a consideración del Consejo de la Magistratura este caso por considerar que hubo un desconocimiento de la llamada cuestión indígena o causa indígena y, por supuesto, de los derechos humanos contenidos en distintas leyes provinciales y nacionales.

El reclamo contra el Juez Calcagno se originó en un pedido de la familia Loncón, quien había recibido una orden de desalojo por parte de este Juez, quien argumentando una supuesta usurpación de las tierras que esta familia ocupaba desde el año 1.930, llevó adelante, por supuesto, los actos propios del desalojo. En aquel momento denunciarnos actos reiterados de manifiesta arbitrariedad: Dejar de cumplir en forma reiterada obligaciones expresamente señaladas en disposiciones vigentes; demostrar reiteradamente ignorancia inexcusable en la legislación vigente; dejar de cumplir disposiciones contenidas en las normas de orden público, todas estas razones por las cuales solicité que su conducta fuese analizada por el Consejo de la Magistratura.

Cuál fue mi sorpresa? que al poco tiempo el Consejo de la Magistratura resolvió archivar la causa, lo cual consideré y sigo considerando que esa acción del Consejo de la Magistratura, sobre todo cuando se está poniendo en su conocimiento un acto de flagrante desconocimiento de la cuestión indígena reconocida por Convenios Internacionales y por nuestra propia Constitución, significaba un antecedente muy negativo en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Río Negro, porque este pase a archivo de una causa tan importante seguramente iba a tener ese efecto, que muchos otros jueces -con posterioridad a esta decisión del Consejo de la Magistratura- procedieran a violar nuevamente la Ley 26.160 a la cual nosotros hemos adherido y hoy prorrogamos esa adhesión.

Hay muchos otros casos, señor presidente, que han sido denunciados, solamente voy a nombrar algunos de ellos: Hablé del caso Loncón en la zona de Cañadón Chileno, cercano a Comallo. Otro caso, la comunidad Millapi, situada aproximadamente a 100 kilómetros al Este de Bariloche, en este caso la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejó firme un fallo del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro que impedía el desalojo de esta familia Mapuche, al Oeste de la Provincia, el origen del conflicto se remontaba a los años 90, en aquel momento un ciudadano estadounidense, John Gilbert Ogilvie, comenzó a comprar tierras en la zona del río Pichileufu, que en los registros catastrales figuraban como fiscales pero que eran habitadas históricamente por familias de pobladores rurales; en una primera instancia, el Juzgado Civil y la Cámara de Apelaciones de Bariloche dieron la razón a Ogilvie, pero luego la Corte Suprema de Justicia ratificó el fallo del Superior Tribunal con la firma de los jueces Ricardo

Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Enrique Petracchi y Juan Carlos Maqueda, lo cual significó un importante precedente en la defensa de la cuestión indígena.

Otro caso: La comunidad Pichun, aquí hay un documento donde un consejero mapuche de la Zona Andina, integrante del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas repudia una orden de desalojo y procesamiento de seis peñi miembros de la comunidad mapuche José Manuel Pichun de Cuesta del Ternero, dictado por el Juez Miguel Ángel Gaimaro Pozzi, titular del Juzgado número 6 de Bariloche, también en ese caso se denuncia que este juez vulnera y niega los derechos del Pueblo Mapuche al incumplir con la aplicación de la Ley nacional 26.160.

Otro caso, cerca de Medanitos, en la Zona de Catriel, también hubo un fallo importante, hace pocos días los pobladores fueron denunciados por Y.P.F. porque bloquearon con sus vehículos el acceso a una planta de procesamiento de petróleo crudo en reclamo del pago del canon de explotación previamente acordado; ese fallo, de la Jueza Alejandra Berenguer, señaló que los imputados pertenecen a una comunidad originaria por cuanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró que los pueblos indígenas tienen su propia trayectoria social y se pudo constatar que los citados pobladores contaban con una disposición de la Dirección de Tierras -de aquel momento- por lo tanto también es un fallo importante para destacar en defensa de nuestros pueblos indígenas.

El juicio oral y público que se llevó a cabo hace muy pocos días en Ñorquinco, la Comunidad Mapuche Lof Che Cañumil, también en este caso se consideró un hecho histórico para la comunidad, justamente la comunidad involucrada, porque se dictó el sobreseimiento de quienes estaban imputados en una causa por presunta usurpación. Y hace poquitos días, en realidad muy pocos, viernes 23 de marzo, a las 8 de la mañana, alrededor de 30 uniformados de la Policía de Río Negro y unos 15 operarios de la Municipalidad de El Bolsón se apersonaron en la Lof Gumercindo Valle de la Comunidad Mapuche Tekel Mapu para desalojarla en forma muy violenta.

El C.A.I. Andino ayer hacía conocer también un fallo muy importante del Superior Tribunal de Justicia, en este caso se quiso utilizar la Ley 26.160 justamente en contra de los intereses que planteaban en esta demanda el reconocimiento de derechos indígenas y el Superior Tribunal de Justicia no hizo lugar a esto y también es un precedente a favor, respecto del espíritu que tiene la Ley 26.160 en defensa del Pueblo Mapuche, de los pueblos indígenas y en nuestro caso el Pueblo Mapuche Tehuelche.

Así que, señor presidente, entiendo que esta ley es tratada hoy en un momento propicio, dado que los casos de desalojo, como he relatado, siguen su curso y es necesario que esta Legislatura adhiera a esta prórroga, por lo menos para que la emergencia y sus disposiciones puedan llegar al mes de noviembre del 2013 y de esta manera proteger los derechos de los pueblos indígenas en nuestra Provincia y, sobre todo también, permitir que el relevamiento que se está llevando a cabo sea finalmente terminado.

Por eso, señor presidente, primero reconozco que todos los legisladores hayan permitido que hoy podamos estar tratando esta ley, desde esta banca pido a los jueces de nuestra Provincia que respeten el espíritu de esta legislación, que seguramente es perfectible pero que ha logrado detener muchas injusticias y, por supuesto, pido la aprobación de mis pares en este Parlamento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Gracias, señor presidente.

Muchas veces se dice que este tipo de adhesiones de leyes es simbólica, pero estoy convencido que tanto ésta como el tema de la Ley de Extranjerización de la Tierra y otras a las que ha adherido esta Legislatura en otros tiempos, en definitiva lo que hace es poner en escena, poner en agenda de la política rionegrina, los temas que ocurren a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio y que reafirma, de alguna manera, algunas políticas nacionales que las vienen atendiendo ya desde hace bastante tiempo.

Tanto la Ley 26.160 como la 26.554, justamente atienden esta problemática de la tierra en relación con las poblaciones originarias y hay un anuncio de nuestra Presidenta -de la semana pasada o de esta semana creo que se realizó- donde se inicia el trabajo de la reforma del Código Civil y Comercial, donde justamente uno de los aspectos que aborda es crear la propiedad comunitaria en clara referencia al tratamiento y a la relación con los pueblos originarios.

Es cierto, han habido muchos atropellos, este de la semana pasada, el viernes pasado precisamente, ocurrió en la localidad allí cercana a El Bolsón y a Ñorquinco, en Cuesta del Ternero, donde la familia Valle fue desalojada del lugar que estaba ocupando. También allí fue el Juez Calcagno el que actuó, es recurrente esto, y creo que habría que reafirmar algunas de las cuestiones que planteó la legisladora Odarda respecto a un llamado de atención por lo menos, en cuanto a tener en cuenta la legislación nacional que atiende sobre este tema. Por eso queremos acompañar este proyecto, nosotros habíamos elaborado una propuesta similar los primeros días de enero, cuando vimos que ya estaba presentado un proyecto por la legisladora Odarda desistimos de hacerlo, pero adherimos a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador César Miguel.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 854/11, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

46 - REGIMEN DE PROTECCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD DE TIERRAS RURALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 4/12, proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales". Autores: Pedro Oscar Pesatti; César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 4/12. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Miguel, César. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Lastra, Mendioroz, Odarda, Rivero, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 4/12. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Miguel, César. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen al Dominio Nacional sobre Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Miguel, Martín Doñate y Pedro Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Una de las principales características de este proyecto de ley es, justamente, establecer a la tierra rural como un recurso estratégico no renovable. No es la idea impedir la adquisición sino regularla, establecer un porcentaje de qué es lo que pueden usar o qué es lo que pueden comprar -en todo caso- los extranjeros en nuestro país, habla de un 15 por ciento de tierras rurales en todo el territorio, que es lo que debería estar en manos extranjeras, y creo que este es un tema que, justamente, en nuestra Provincia ha tenido una recurrente atención por parte de esta Legislatura, sobre todo lo que ha pasado en nuestra cordillera y también en algunos lugares de la meseta.

Por eso es que creemos que la adhesión a esta ley no es simbólica, sino que también, establece poner en evidencia una situación que viene ocurriendo desde hace bastante tiempo. Se produjo hace 15 días la aprobación de la reglamentación de la Ley 26.737 que establece la conformación de un Ente Interministerial, un Consejo Interministerial, y que da intervención también a las provincias, de hecho creo que el área del Ministerio de Producción será quien represente, en esa especie de Consejo Federal de Tierras, a la Provincia de Río Negro.

Es por eso, por la importancia que tiene este tema, creemos que avanzar en su aprobación es muy importante y creo que se liga, de alguna manera, con la Comisión de Investigación que esta Legislatura aprobó y que va a poner en marcha en pocos días. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque va a adherir a este proyecto de ley -como dijo el legislador preopinante- en adhesión a una ley nacional, más ésta de orden público, tiene como finalidad poner en agenda, poner de

relieve una adhesión a políticas, a decisiones políticas nacionales, que en este caso viene a regular y a establecer el cuidado, y a regular los porcentajes que los extranjeros pueden adquirir de tierras y el uso de las mismas, creando un Registro Catastral, donde intervienen distintos organismos del Estado Nacional y también organismos nacionales que hacen al quehacer de la tierra. Y como la tierra está empezando a tomar carne en cada uno de nosotros, es un bien no renovable, es obligación de los argentinos y de los rionegrinos cuidarla. Nosotros creemos fundamental la adhesión a esta ley que, como decía, no impone nada nuevo al orden jurídico rionegrino, porque es una ley nacional y nosotros la debemos aceptar, pero sí ponerla en agenda y es una decisión de adherir a decisiones nacionales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Adrián Casadei.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Por supuesto que voy a apoyar este proyecto de ley. Entendemos que es necesario destacar nuevamente que Río Negro ha sido pionera en legislar en materia, justamente de defensa de la tierra, la Ley rionegrina 4.584 que establece restricciones para acceder a tierras fiscales a personas físicas y jurídicas extranjeras, y también la misma ley que pone restricciones para adquirir tierras en áreas fronterizas en la Provincia de Río Negro, en áreas de seguridad de frontera.

También hemos sido pioneros en cuanto a crear el Registro de Productores Agropecuarios, que a nivel nacional se crean con esta ley a la cual estamos adhiriendo, pero nosotros lo tenemos creado desde hace mucho tiempo atrás, pero consideramos que la adhesión significa un gesto político de esta Provincia de Río Negro para reconocer que esta ley nacional es imprescindible y que de ninguna manera garantiza la impunidad respecto de los casos denunciados -y aquellos que todavía van a denunciarse- sobre transferencias de tierras fiscales que eran parte de nuestro patrimonio público a precios viles, a grupos -muchos de ellos grupos extranjeros- que siguen operando en la Provincia de Río Negro.

Por eso, es cierto que esta ley se va a asociar con la que hoy hemos votado en segunda vuelta, de la Creación de la Comisión Investigadora, y destaco que más que nunca es necesario que el Poder Ejecutivo instruya al Fiscal de Estado para realizar todas las acciones a su cargo para declarar nula todas las operaciones inmobiliarias que se han realizado en nuestra Provincia de Río Negro para lograr que todas esas tierras, de las cuales se desprendió el Estado, vuelvan al patrimonio de todos los rionegrinos en forma perentoria.

Quiero también reconocer que esta ley aprobada a nivel nacional y que ya está reglamentada - como bien decía el legislador César Miguel- no fue una ley que surgió de un día para otro, hubo más de doce proyectos de ley de distintos bloques legislativos en el Congreso de la Nación que demostraron que fue prácticamente unánime la voluntad de poner límites a la adquisición de tierras en el Territorio Nacional por parte, fundamentalmente, de personas jurídicas, sociedades anónimas extranjeras.

Quiero destacar aquí el trabajo también de nuestros diputados, los diputados del ARI y también de la Federación Agraria que fue quien presentó el primer proyecto de ley con este claro objetivo. Ahora, también es necesario remarcar que esta ley nacional, a pesar de ser un gran avance, también tiene ciertas debilidades, que ojalá puedan ser corregidas en el futuro, establece un límite de mil hectáreas, cuando el límite debió ser establecido en relación a unidades productivas, dado la diversidad geográfica de nuestro territorio; se estableció ese cupo del 15 por ciento, que de por sí ya es excesivo, se habla hace muchos años ya que el 10 por ciento del Territorio Argentino está en manos de grupos que manejan otros países, lo cual afecta nuestra soberanía, como Patria, como Nación, llevar ese límite al 15 por ciento nos parece excesivo.

No está contemplado la cuestión ambiental en la ley nacional, eso creo que también hay que trabajarlo, porque este límite de mil hectáreas de ninguna manera pueden comprender bienes de dominio público como ríos, lagos, fuentes de agua, glaciares, hay que establecerlos más claramente. No es retroactiva y no soluciona un problema que es recurrente, que tenemos en todo el país y aquí en Río Negro también, que es el problema de la adquisición de tierras por medio de testaferreros, creo que la ley nacional debe perfeccionarse e ir a cubrir esos aspectos porque si no siempre existe la trampa al espíritu de la ley y a través de testaferreros se logra violar esa decisión política tan loable como defender la tierra para los argentinos.

Así que con estas salvedades, y sabiendo que en nuestra Provincia tenemos muchas deudas pendientes, respecto a este problema del despoblamiento rural, la concentración de tierras en pocas manos, la extranjerización, la desaparición de productores, tuvimos un Plan Sojero; tenemos el caso Lago Escondido, que es el caso más emblemático en todo el país que, lamentablemente, por un lado se dijo que se iba a entrar con topadoras para abrir el camino al Lago Escondido y, por otro lado, el Fiscal de Estado está pidiendo el archivo de la causa, o sea, ahí hay una contradicción flagrante en cuál es la voluntad política.

Reconocemos la decisión del Gobernador de declarar nula las operaciones de venta fraudulenta, como el caso denunciado en la Meseta de Somuncura, donde está vinculado Federico Van Dymar, pero es necesario seguir dando pasos hacia adelante para que esa decisión declamativa sea llevada a la realidad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el expediente número **4/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**47 - 3 DE ABRIL "DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA
LA TRATA DE PERSONAS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 74/12, proyecto de ley: Establece como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán. Autores: Ana Ida Piccinini; Susana Isabel Dieguez; Alejandro Humberto Marinao.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 74/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de marzo de 2012. Expediente número 74/12. Autores: Piccinini Ana Ida, Dieguez Susana Isabel, Marinao Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de ley: Establece como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado del artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- el "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas" debe ser incorporada a la Ley F número 2.381 en la oportunidad prevista por el Artículo 3º de la Ley número 4.734.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Miguel, Berardi, Gemignani, Facundo López, Recalt, Pereira, Sgrablich, Agostino, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 74/12. Autores: Piccinini Ana Ida, Dieguez Susana Isabel, Marinao Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de ley: Establece como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones realizadas en la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 74/12. Autores: Piccinini Ana Ida, Dieguez Susana Isabel, Marinao Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de ley: Establece como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, compañero presidente.

Primero quería hacer algunas aclaraciones porque este proyecto de ley está enmarcado en el proyecto nacional del Frente para la Victoria y el proyecto provincial que venimos a transformar y somos generadores de derecho.

Quiero aclarar esto porque hoy -y quiero que no se tome como una chicana política- nosotros no podríamos estar tratando estos temas que estamos tratando ahora si tuviéramos en vigencia una ley como fue la llamada Ley de Prescindibilidad de la Dictadura.

Creo que se comete un rigor histórico, por más argumentaciones políticas que se quieran dar en contra de una Ley de Transparencia del Estado, puede uno no estar de acuerdo con esa ley pero no se la puede comparar nunca a una ley de la Dictadura; además, yo pediría un poco de respeto por aquellos que fuimos víctimas de la Ley de Prescindibilidad, y víctimas que, esta ley además de dejarnos cesante, corría riesgo nuestra vida, como fue en la Dictadura.

Mi falta de experiencia el 29 de diciembre, acá en la Cámara, no permitió que dijera esto, por eso traje la ley, por si quieren investigar lo que fue esa ley real, porque incluso la peor ley de la democracia no puede ser comparada con un decreto de un gobierno de facto, porque además estaba en juego la vida, entonces me parece que esto no puede ser dejado pasar, sobre todo en un Parlamento donde estamos representados y fuimos votados para eso, porque yo me preguntaba la otra vez, los jóvenes que están escuchando que se compara la Ley de Disponibilidad o la Ley de Transparencia del Estado con la ley de la Dictadura no le hacemos bien, porque los jóvenes dirán: *Si esta Ley de Transparencia es igual a la Ley de la Dictadura, ¿qué pasó en la Dictadura?*, entonces me parece que como rigor histórico tenemos que dejar en claro esto. Hoy nosotros estamos generando derecho como legisladores y no podemos dejar pasar, en el análisis político, en los medios, en todos lados, que se diga pero que se aclare, es mal llamada ley de la Dictadura, porque en el Boletín Oficial dice Ley número 21.274, si uno entiende el concepto de la ley, no había un Parlamento, no existía el Parlamento.

Volviendo a que somos generadores de derechos y queremos transformar, volvemos al tema de la Ley de Trata que es un tema muy sensible y que hoy por la lucha de Susana Trimarco, que si usted me permite, señor presidente, puedo leer una carta que nos envió, dice: *"Estimada legisladora Susana Dieguez. Legislatura de Río Negro. Desde el 3 de abril del 2002, inicié mi lucha a raíz de la desaparición de mi hija Marita Verón quien fue secuestrada por una red de Trata de Personas. A casi 10 años de su desaparición están siendo juzgados algunos de los responsables de este crimen. Por esto quiero agradecerle su interés en establecer el día 3 de abril como Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas en la Provincia de Río Negro. Creo que es un buen homenaje hacia Marita y hacia todas las víctimas de la trata de personas que hay en el país, que todos los 3 de abril se realicen jornadas de sensibilización y de debate, ya que considero que la mejor forma de combatir este crimen es desde la prevención. Agradezco inmensamente su interés en esta lucha, cordialmente, Susana Trimarco, Presidenta de la Fundación María de los Ángeles"*. Y a través de la lucha que llevó Susana Trimarco, que está el juicio oral y público, se ha hecho visible esta lucha contra la trata de personas, porque me parece que la escuela, nos parece que la escuela es un lugar multiplicador y que llega a todos los lugares, por eso también invitamos a que las universidades tomen este tema.

Susana Trimarco, a través de toda su lucha, la lucha que primero empezó sola, porque este tema habla de la doble moral, porque nos hace acordar que cuando nos detenían, siempre se dice: *"Por algo será"*, cuando una jovencita desaparecía de su hogar o de la calle vestida con minifalda o con calza: *Y bueno, se habrá ido con su noviecito*, porque además alrededor de este tema hay muchas bromas, pero no se toma realmente la dimensión de lo que significa, y hoy, incluso los jueces a raíz de la ley nacional y de la lucha que han llevado estas mujeres, ya no dudan en tomar la denuncia, la denuncia se toma y no se piensa si se fue o no con el noviecito.

Entonces nosotros creemos importante que esta ley sea, incluso a tan pocos días de la fecha del secuestro de Marita, porque además cuando aparezca Marita, porque tenemos esperanzas de que aparezca Marita, el día va a seguir significando porque va a aparecer Marita pero hay otras Maritas que no están, porque incluso el entretendido de complicidad judicial que hay con este tema, en su recorrido Susana Trimarco encontró a muchas chicas, encontró el caso de 426 proxenetas, con su número de teléfono, chapa de patente, los domicilios de donde las hacían trabajar, -trabajar entre comillas- donde estaban explotadas, en las provincias en las que se mueven, este es un dato que salió en el diario *"Página 12"*.

A raíz de esta lucha que llevó Susana Trimarco, sola en un principio, cuando iba recuperando, iba rescatando a las jóvenes, cuando las jóvenes tenían que ir a declarar se encontraban con que los jueces habían participado de las fiestas donde ellas habían estado, entonces es importante esta sensibilización que se tome desde los jardines de infantes, por supuesto adaptado a la edad de cada uno de los educando.

Por eso, compañero presidente, pedimos que se apruebe el proyecto y que se pase al Ejecutivo para que en el calendario escolar, a través de resoluciones del Consejo de Educación, sea instrumentado.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Funes.

SR. FUNES - Gracias, señor presidente.

Le adelanto que el Bloque de la Concertación va a acompañar con el voto positivo este proyecto de ley, tratándose de un tema tan importante que tiene en alerta, no solamente a nuestro país sino al mundo entero.

Hemos hecho algunas consideraciones: Cada año, cuatro millones de mujeres y niñas son vendidas como esclavas, y la mayoría de ellas son sometidas a las violaciones y vejámenes de la explotación sexual. Anualmente dos millones de niños y niñas -procedentes principalmente de Asia y Europa del Este- son enviados a otros países como *novias a la carta*. La explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños es un negocio global que afecta a todas las regiones del planeta, es una vulneración de los derechos humanos que atenta contra la vida, la integridad, la libertad y la dignidad de las personas y tiene un claro componente de género, al ser sus víctimas mayoritariamente mujeres. Además constituye el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, luego de la venta de armas y de drogas. Nuestra Provincia no escapa a esta realidad, que debemos no sólo reconocer como sociedad sino también combatir.

En la década del '90, los organismos internacionales preocupados por el avance de los delitos relacionados con la explotación y tráfico de personas, comienzan a avanzar en recomendaciones y protocolos a fin de luchar contra este flagelo.

Más precisamente, señor presidente, la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, decidió establecer un Comité Especial Intergubernamental de composición abierta, encargado de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar la elaboración -entre otras cosas- de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y niños, tal es así que luego se aprueba un protocolo que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con la Convención.

En el protocolo se reconoce que se entenderá por *Trata de Personas* la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de las mismas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Ésta incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Se insta a los países miembros a avanzar en legislación, programas, acuerdos y los instrumentos que resulten más eficaces para combatir la explotación y el tráfico de personas.

No podemos negar que estamos ante uno de los casos más atroces de violación de los derechos humanos, por ello es que actuar en la prevención, la identificación oportuna de vulneración de derechos y la intervención adecuada es una obligación ineludible para los Estados, en todos sus niveles, pero que nos involucra a todos. Como primer paso, es necesario contar con información específica sobre el tema para conocer sus alcances y dramáticas consecuencias en el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes.

Estamos convencidos que debe ser una política de todo Estado la prevención de esta temática, la protección de sus víctimas y la persecución de sus actores, por ello resulta imprescindible definir los mecanismos de articulación interinstitucionales que propendan a la adecuada asistencia de las víctimas de la Trata de Personas optimizando las prestaciones y el cuidado de las mismas.

Compartimos que resulta necesario para el completo abordaje de esta problemática centrarse en tres pilares fundamentales: La prevención y persecución del delito de explotación y Trata de Personas, así como la protección a sus víctimas.

Cabe aquí también recordar que el 23 de septiembre de cada año se conmemora el Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, este día fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de las Personas en Coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka en enero de 1.999 y he aquí lo importante de la fecha ya que se eligió el 23 de septiembre por haberse promulgado ese día de 1.913 en la Argentina la Ley 9.143 primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil.

En referencia al proyecto que se encuentra en tratamiento el definir un día provincial lo consideramos muy significativo, ya que la desaparición de Marita Verón se ha convertido en un triste hito de nuestro país y puso a la luz una problemática que existía, pero que muchas veces se disimulaba por todas las razones que he mencionado anteriormente. Entendemos que es un día para recordar la desaparición de Marita pero también es un homenaje a esa madre, a esa madre que ha movido y sigue moviendo cielo y tierra para encontrar esa hija y sobre todo que peregrina en búsqueda de justicia.

Reconocemos la importancia de la Ley 26.364 que fue sancionada en el año 2008 sobre la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, como también destacamos la Ley 4.634 votada por la anterior Legislatura que crea el Consejo Interinstitucional de Actuación Contra la Trata de Personas, integrado por representantes gubernamentales y no gubernamentales que, entre otras funciones, promueve la articulación interinstitucional entre los organismos estatales y organizaciones civiles; promueve la coordinación intersectorial y propone protocolos de trabajo interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la prevención, la asistencia y la recuperación de personas víctimas de trata y su familia; desarrolla políticas y medidas necesarias para asegurar la protección y asistencia de las víctimas de la Trata de Personas.

Debemos destacar que el artículo 2º de la iniciativa que nos encontramos tratando va en consonancia con el artículo 5º de la Ley provincial 4.634 a la que estoy haciendo referencia ya que establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, aplicará contenidos curriculares que aborden la temática de la Trata de Personas y su prevención en todos los niveles de educación.

Para alcanzar estos objetivos se capacitará a los docentes contando para ello con la colaboración de distintos especialistas e instituciones relacionadas con esta problemática, entendiendo que esta iniciativa parlamentaria debe incluirse dentro de las fechas incorporadas en virtud de la Ley 2.381, es que, como dije al comienzo, certificamos el voto positivo del Bloque de la Concertación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Funes.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Dos cuestiones: Por un lado ratificar el acompañamiento de nuestro bloque en general y en particular para el proyecto en cuestión, de autoría de Piccinini, Dieguez y Mariano en función de que compartimos absolutamente su espíritu y su parte normativa.

Por otro lado, creí que el tema yo lo había sentido saldado y saneado por la intervención del presidente del bloque, pero la verdad que me siento aludido, yo lamento si la legisladora se enoja, le cae mal, pero ella votó la Ley de Disponibilidad o Prescindibilidad y si vamos a hablar de rigor, de rigor legislativo, Río Negro tiene como antecedente una Ley de Disponibilidad o Prescindibilidad aprobada en 1974, durante el gobierno peronista de Mario Franco, que no fue aplicada por Mario Franco ni por el Gobierno Constitucional, pero que sí fue aplicada por la Dictadura y se desplazó a cientos de empleados públicos que luego -como los legisladores saben- fueron reparados por el Estado al retomar la democracia en 1983, en el Gobierno de Osvaldo Álvarez Guerrero.

Es la Ley 931, un proyecto de ley que fue autor Luciano Roa, fue sancionada el 25 de abril de 1974, o sea que tenemos antecedentes en Río Negro de leyes similares y además tenemos una historia, tenemos una herencia, que no fue buena, entonces deberíamos aprender de estas cuestiones -en nuestra humilde opinión- y por supuesto no reiterarlas.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 74/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

48 - RECONOCIMIENTO DE TÍTULO DEL EX GOBERNADOR ELECTO ARTURO AMADEO LLANOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 89/12, proyecto de ley**: Reconoce con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro al señor Arturo Amadeo Llanos y con el título de ex legisladores provinciales y de ex diputados nacionales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 89/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 89/12. Autor Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Reconoce con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro al señor Arturo Llanos y con el título de ex legisladores provinciales y de ex diputados nacionales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones introducidas por el autor a foja 4, en el Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales, de ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

SALA DE COMISIONES Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vicidomini, legisladores.

Viedma, 22 de Marzo de 2012.

A la Sra. Presidenta de la
Comisión de Asuntos Constitucionales y
Legislación General
Dra. Ana Piccinini
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitarle la incorporación al Proyecto 89/12 que reconoce con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro al señor Arturo Amadeo Llanos y con el título de ex legisladores provinciales y de ex diputados nacionales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962, las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de Ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales, de ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Sin otro particular la saludo a ustedes con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Gabriel Navarro, Secretario Legislativo Bloque Legisladores Justicialistas de la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Muchas gracias, señor presidente.

En verdad este proyecto se funda en una iniciativa que nos hizo llegar un querido compañero y amigo, periodista de Viedma, el compañero *Coco Colás*, que está aquí presente en la bandeja de los periodistas, que hace muy poquito publicó un artículo referido a este tema que vamos a considerar en el Diario Río Negro, dando cuenta de una historia no suficientemente conocida, que tiene que ver con tiempos que seguramente los argentinos hemos dejado definitivamente atrás pero que sucedieron, que tienen que ver con nuestro pasado, que son constitutivos de muchas cosas que nos han sucedido y que están vinculadas a esa durísima etapa que le tocó vivir al país a partir del año '55 cuando se produce la revolución que nosotros, los justicialistas, reconocemos con el nombre de Revolución Fusiladora, que inicia en Argentina un período de violencia, que se va a extender no sólo durante los 18 años de la resistencia hasta que Perón regresa definitivamente al país -sino que luego- esa violencia va a volver a recrudecer ya con el patrón genocida que le reconocemos, a partir del año 1.976 con el Proceso.

El 18 de marzo del año '62, en Río Negro hubo elecciones que fueron desconocidas, fueron anuladas por el Gobierno de ese entonces, del doctor Frondizi, que pocos días después, un par de semanas después, a fines de marzo del año '62, va a ser también él desalojado de la Presidencia de la Nación por determinación de los comandantes de las Fuerzas Armadas de ese momento, lugar que ocupará a partir de ese instante el doctor Guido, un Presidente con la Constitución a medias, era un Gobierno que había surgido, el de Frondizi, con la proscripción del peronismo, así que estábamos viviendo en ese momento una democracia absolutamente condicionada, recortada, sobre todas las cosas por la proscripción que pesaba sobre una gran parte de la vida política de este país que se identificaba, giraba y se nucleaba en torno al movimiento peronista.

En el año '62 -como le decía-, el 18 de marzo de ese año, hubo elecciones, como el partido Peronista estaba proscripto, los peronistas tuvieron que buscar formas de participar sin poder utilizar las siglas, la simbología, los nombres que identifican a los peronistas desde siempre, por eso acá en Río Negro acudieron a esa elección con una estructura que se llamaba Partido Blanco, y como candidato a Gobernador del Peronismo -que hacía uso de esta denominación para no ser censurados y proscriptos por la legislación que en ese momento existía- lleva a un compañero, al escribano Arturo Llanos, que gana esas elecciones; pero bueno, producto, precisamente que el peronismo gana en la mayoría de las provincias argentinas, bajo distintas denominaciones, sobre todo gana en la Provincia de Buenos Aires, Frondizi decide dejar sin efecto esas elecciones como imposición y presión del Partido Militar que le impide que se consuma todo ese proceso electoral como correspondía y Arturo Llanos no puede acceder a la gobernación.

Junto con el relato que ha armado el compañero Colás, yo tuve la suerte alguna vez, que esta misma situación o concretamente la situación puntual que se produce cuando Llanos quiere ingresar a la Casa de Gobierno, de conocerla por boca de un testigo directo, el doctor Jorge Félix Frías, que fue Ministro de Gobierno del Gobernador Mario Franco, que acompañó en esa oportunidad al Gobernador electo Arturo Llanos, junto con el ex-legislador Dante Scatena, a tomar posesión del cargo, por supuesto que ellos sabían que iban a rebotar, que les iban a cerrar la puerta en la cara, como efectivamente sucedió, pero sabemos que había un policía esperándolos, -Colás en ese artículo al que hacía referencia ya da cuenta del nombre de esta persona- que era un oficial principal, Edmundo Morán, de acá de Viedma, que atiende o recibe a esta comitiva que acompañaba al Gobernador electo y les transmite a ellos allí que tenía órdenes de no dejarlos pasar. Da fe de esto un acta que luego labra el escribano René Aguirre, que durante mucho tiempo se desempeñó como Escribano Mayor de Gobierno y en ese acta escribe lo siguiente: "*Arturo Llanos, electo Gobernador de Río Negro en los comicios del 18 de marzo de 1.962 y a los fines de cumplir con las obligaciones que le impone la Constitución Provincial, procederá a trasladarse con el suscripto y los testigos a su despacho de la Gobernación para hacerse cargo de sus funciones.*"

En ese documento se incluye la protesta por la situación que les toca vivir cuando no pueden ingresar para tomar posesión del cargo y del despojo que significó, digamos, la situación narrada.

Este proyecto que estamos tratando quiere hacer una reparación histórica, no sólo en la figura de ese Gobernador electo que tuvimos los rionegrinos por decisión de la voluntad popular de nuestro pueblo, sino también, de todos los hombres y mujeres que resultaron electos como legisladores, como presidentes o, mejor dicho, como concejales, en ese momento no había ningún municipio en la Provincia

de Río Negro que tuviera la división de Poderes, en consecuencia sólo se elegían concejales y de allí luego surgieron los presidentes de los concejos municipales, es decir entonces, que lo que queremos es hacer una reparación histórica y reivindicar la figura de estos hombres y mujeres que ese día fueron electos, no solamente los peronistas sino de todos los partidos que concurren a esas elecciones y que obtuvieron bancas de representación en distintos lugares, ya sea en el orden provincial, en esta Legislatura como también en los distintos municipios de la Provincia.

El reconocimiento es, a partir de esta ley, que sean reconocidos con el nombre de *electos* a cada uno de estos cargos, en el caso de Llanos como *Gobernador electo de la Provincia de Río Negro*; en el caso de los legisladores como *legisladores electos de la Provincia de Río Negro*; en el caso de los diputados nacionales por Río Negro como *diputados nacionales electos por Río Negro* y en el caso de los concejales como *concejales electos* de cada una de sus ciudades.

Queremos rescatar precisamente estos nombres porque sabemos que en definitiva si no pudieron cumplir con el mandato que el pueblo les confirió, fue por producto precisamente del autoritarismo que reinaba en la Argentina de entonces.

Simplemente quiero terminar mis palabras leyendo textualmente el cierre de los fundamentos del proyecto en tratamiento: "Estos tristes sucesos que hemos padecido exigen revalorizar acontecimientos del pasado institucional e histórico de Río Negro, no con el ánimo mezquino de exhumar viejas antinomias sino con el amplio y sereno espíritu de redimir para los nuevos tiempos la justicia y la verdad."

Con este temperamento, señor presidente, le requiero a esta Legislatura el acompañamiento unánime para aprobar la ley en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Para expresar el total acompañamiento de nuestro bloque a lo expresado, al proyecto y a los fundamentos que ha explicitado el legislador Pesatti.

Quiero ser muy un breve, lo ha dicho todo, pero un proyecto de comunicación de un correligionario, en la gestión anterior, donde reivindicaba casualmente también al ex Gobernador Arturo Amadeo Llanos, Iván Lazzeri empezaba sus fundamentos planteando que "...el espíritu democrático... -decía- ...es el que llena el alma de un militante, un militante y una democracia creciente debe reconocer la vida de un militante, aún más debe reconocerlo si ese militante piensa distinto".

La verdad es que realmente sentimos que hay una reparación histórica en el proyecto 89/12, y el sábado -el 24-, hoy, por lo menos en dos proyectos o tres de ellos reiteramos mucho esto de la permanente construcción de ciudadanía, de institucionalidad, de democracia, los gobiernos, sus avances, sus retrocesos; la historia nos muestra, señor presidente, que desde 1.928, cuando Marcelo de Alvear le colocó la banda presidencial a Hipólito Yrigoyen, tuvieron que pasar 61 años hasta ver a Raúl Alfonsín haciendo lo mismo con Carlos Saúl Menem. El único caso en esos largos 60 años en que hubo elecciones presidenciales sucesivas, sin interrupción militar, fue en 1.952 cuando fue reelecto Juan Domingo Perón.

En 1.930, el 6 de septiembre de 1.930, las Fuerzas Armadas irrumpieron violentamente en la Casa Rosada para derrocar al Presidente Yrigoyen, fue el inicio del Poder Militar en la vida política Argentina del Siglo XX, se inauguraba con ese Golpe de Estado a mano de los militares, una sucesión de revoluciones, de interrupción a la democracia que fueron nefastas para nuestro país, y de ello hablamos mucho.

Pero quería -en función de lo que hablaba Pedro- recordar algo que me trajo a la memoria el profesor Rulli, que apenas unos meses después, el 5 de abril de 1.931, los militares ensoberbecidos y seguros de haber derrotado a la chusma radical, habían derrocado a Yrigoyen, con el gran caudillo preso en la Isla Martín García llamaron a elecciones en la Provincia de Buenos Aires -5 de abril de 1.931- el pueblo consagró, para sorpresa de los militares y de la oligarquía que los sustentaba, a la fórmula del radicalismo integrada por Honorio Pueyrredón y Mario Guido; la ciudadanía les dio un cachetazo así -en las urnas- a los usurpadores y los militares anularon las elecciones en esa Provincia. 31 años después sucede lo mismo, sucede lo mismo con gobiernos débiles, con un gobierno débil entre el Poder Militar, era el de Arturo Frondizi, en el cual un peronismo proscrito, con distintos partidos, el Laborista, el Movimiento Popular Neuquino, el Tres Banderas, el Populista, había ganado, de 14 elecciones en las provincias, había ganado 10 y en Río Negro -por eso acuerdo totalmente lo que planteaba Pedro-, en Río Negro el escrutinio dio ganador... -tenía por acá los resultados del escrutinio, no sé Pedro si lo tenés por ahí-, pero Llanos había ganado con el 39 por ciento, 29 mil votos; después, Pablo Fermín Oreja, de la UCRI, que obtuvo 16 mil y José Enrique Gadano que sumó 13.500 sufragios.

Hoy, cuando es normal que cada cuatro años un dirigente de un partido político, del mismo o de otro signo, le entregue el Poder a otro dirigente, o que cada cuatro años renovemos las bancas, hoy quiero rescatar esta idea -de Pedro, de Coco-, y quería también traer a la memoria aquella comunicación del legislador Iván Lazzeri. Don Arturo Amadeo Llanos no tuvo la posibilidad de asumir, no pudo jurar, se lo impidió la fuerza, la razón de las bestias, tampoco asumieron los cargos quienes habían sido elegidos legisladores por el Partido Blanco, el peronismo, proscrito, la UCRI y la Unión Cívica Radical del Pueblo. Llanos falleció en 1.988 y cabe esta reparación histórica que le vamos a hacer por unanimidad en este recinto, porque tiene que ver con lo que decía Iván, tiene que ver con reconocer en él un militante, un militante que dio mucho... mucho por la política en Río Negro. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Señor presidente: En un acuerdo total con lo expresado por el diputado Pesatti y por el diputado Mendioroz, quiero manifestarle a este recinto que tuve la oportunidad de conocer

personalmente al escribano don Arturo Llanos, a pesar de que en aquella elección solamente contaba con 7 años de edad.

Luego tuve grandes charlas, un militante justicialista de la primera hora, una persona honesta, una persona de un perfil bajo y de un alto nivel intelectual. Así que, en nombre seguramente de la ciudadanía rionegrina de aquella época y en nombre de los vecinos de la ciudad de General Roca y de toda su familia, no me cabe duda que estamos totalmente agradecidos por este mensaje que le va a hacer esta Cámara de Diputados. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**49 - MONUMENTO A CAÍDOS Y VETERANOS DE LA GESTA DE MALVINAS
EN CERCANÍAS DEL BALNEARIO EL CÓNDOR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 103/12, proyecto de ley**: Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en cercanías del balneario El Cóndor. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Susana Isabel Dieguez; Carlos Antonio Vazzana; Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 103/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 103/12. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel, Vazzana Carlos Antonio, Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de ley: Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en cercanías del balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 103/12. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel, Vazzana Carlos Antonio, Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de ley: Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en cercanías del balneario El Cóndor.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Bartorelli, Marinao, Ledo, Arroyo, Berardi, Miguel, Casadei, Catalán, Paz, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Estamos a muy pocos días de recordar los 30 años de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, en un contexto donde el Reino Unido sigue negando o sigue insistiendo sobre una postura netamente colonialista en pleno Siglo XXI, intolerable para cualquiera, intolerable para nuestro país, que cuenta además en este aspecto con el apoyo creciente, cada día más creciente, de los países latinoamericanos y ayer conocíamos, o anteayer, una carta firmada por 6 Premios Nobel de la Paz, entre

ellos nuestro Premio Nobel de la Paz, Pérez Esquivel, reclamando al Presidente de Naciones Unidas estas cuestiones que están vinculadas a la soberanía usurpada de nuestras Islas y por la que dejaron sus vidas los caídos durante aquella batalla.

Este proyecto propone llevar adelante una vieja aspiración que muchas veces hemos conversado con los veteranos de guerra de acá de nuestra región, de nuestra zona, que parte de un concepto, que sea una estructura que permita una interacción con el visitante, este concepto está expresado justamente en uno de los artículos del proyecto, una estructura que tenga un punto de mira que trace una línea imaginaria hacia Puerto Argentino, hacia nuestras Malvinas y que esa posibilidad de establecer una mirada imaginaria hacia Malvinas obligue, por las características de esta estructura, a que el visitante deba abrazarse a ella para que en ese abrazo simbólico esté testimoniando un abrazo a los caídos. Este es el concepto que está expresado en la ley para que el concurso, que deberá convocar el Ministerio de Obras Públicas, el concurso de artistas que deberá convocar, precisamente para de este concepto.

El lugar que hemos pensado para que este monumento se establezca es en la ruta de los acantilados, allí donde nacen los acantilados de nuestra costa patagónica, porque es en ese –si ustedes observan nuestra costa rionegrina- extremo de nuestra costa, sobre El Cóndor, es la que tiene la máxima apertura hacia el sur de nuestro mar argentino y es el lugar adecuado para establecer una estructura de estas características.

Así que lo que estamos propiciando es un monumento que honre a nuestros caídos, a nuestros veteranos, que sea un sitio también que singularice nuestra ruta de los acantilados y El Cóndor. Incluso cuando conoció este proyecto el Ministro de Turismo de la Provincia manifestó que quiere participar para llevar adelante la iniciativa, independientemente que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Obras Públicas. La idea es que podamos contar en nuestra Provincia con un monumento que testimonie nuestro reconocimiento, nuestro homenaje permanente, en este 30 aniversario que se va a cumplir ahora, a los veteranos y caídos en la batalla de Malvinas y que sea un sitio que singularice nuestra costa, sobre todo el camino de los acantilados y que, a partir de ese lugar podamos -como decíamos recién- establecer de manera imaginaria un abrazo permanente a los caídos por la Patria.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 103/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

50 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La próxima sesión se realizará el día 19 de abril. Gracias, señores legisladores, que tengan un buen día.

-Eran las 14 y 20 horas.

Norma D. Montenegro	Dr. Luis RAMACCIOTTI	Carlos Gustavo PERALTA
Jefa Cuerpo de Taquígrafos y Correcciones	Secretario Legislativo	Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro	Legislatura Provincia de Río Negro	Legislatura Provincia de Río Negro

51 - INSERCIÓN DE HOMENAJE

Solicitada por el legislador Pedro Pesatti de parte de la legisladora Irma Banega

Señor Presidente, señores legisladores:

Hoy 29 de marzo se celebra el aniversario de la localidad de Río Colorado.

Tras la Campaña al Desierto de 1.879, dos asentamientos humanos se forman en la región que luego darían origen institucional al pueblo actual: Buena Parada en la costa del río y Burnichon junto a las vías del ferrocarril.

El primero, sede original de las autoridades y la antigua Capital del Departamento Adolfo Alsina, el segundo reunía la actividad productiva de la zona.

En realidad la llegada del ferrocarril, el 13 de septiembre de 1.897, es el hecho trascendente que pone a Río Colorado en el centro de la escena, resulta ser el nexo importante entre las vías que unen Bahía Blanca y Neuquen.

El 29 de marzo de 1.901, un decreto del Presidente Roca reconoce oficialmente como pueblo a la localidad de Buena Parada, estación Río Colorado.

En 1905, el gobierno del territorio crea las Comisiones de Fomento, entre ellas reconoce nuevamente a Buena Parada.

Se recuerda a Pérez, Tuero, Malvino, Fernández, Alonso, Finochiaro, Alzueta, Ferri, Angelletti, German, Scharer, Ferroni, Pagliai, Barragán, Mengelle, y Severino entre otros vecinos reconocidos de la localidad y alguno como autoridades municipales.

En 1.900 una importante firma ganadera, adquiere 625 hectáreas que luego subdivide y vende en fracciones de solares, quintas y chacras, cediendo al gobierno terrenos para construcción de los edificios públicos.

Para ese tiempo ya funciona en Buena Parada la Escuela Nacional número 14 y en 1.906 se habilita la número 18 en cercanías de la estación.

El Padre Bonacina -pionero salesiano en la zona- construye la primer capilla que se inaugura en diciembre de 1.908 y el 25 de mayo de 1.909 se habilita el hoy histórico Puente Ferrocarrilero.

En 1.915, una crecida del río arrasa con todo lo que encuentra a su paso ... el valle del Colorado y su naciente población tiene dramáticas y desastrosas consecuencias.

El ingeniero Juan Echarren hace gratuitamente un estudio completo de Irrigación del Valle Medio del Colorado. En ese momento se comprueba la incapacidad financiera para ejecutar los canales. Allí interesan a don Lorenzo Juliá, millonario, retirado de los negocios, formándose seguidamente la empresa constructora Juliá y Echarren. Los vecinos por su parte forman la sociedad anónima de Irrigación.

En 1.924 el ingeniero Echarren se dispone a crear una granja modelo, estableciendo dotaciones de riego y principios rectores en el uso del agua. Allí aprendió el cultivador lugareño como había que actuar para obtener rendimientos óptimos, cómo se fecundaba la manzana deliciosa, la defensa contra heladas, las características e importancia de los reparos, etcétera. La gran crisis económica del año 1.930 afectó a los productores locales.

En 1.946 resurge la industria nacional, lo que hace posible, mayor demanda consumidora de frutas y vinos, produciendo una creciente capitalización de la Colonia Juliá y Echarren que se favorecen con la Cooperativa de Productores, siendo su promotor don Amadeo Pagliai y reactivada posteriormente por un numeroso y abnegado grupo de productores encabezado por Euranio Rusconi.

Muy cerca, se levanta hoy la represa de Salto Andersen que además de contener al río, posibilita el riego de miles de hectáreas brindando a su vez energía.

El dique Salto Andersen, que nivela y deriva aguas del río Colorado, se construyó entre 1.950 y 1.954, durante el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón bajo la órbita de la empresa estatal Agua y Energía Eléctrica.

El sistema de riego comenzó a funcionar recién en 1.985, tras sucesivas demoras en la construcción de los canales y la sistematización de parcelas; en tanto la central hidroeléctrica complementaria se licitó en el 2.006 y se inauguró el año pasado...

De esta forma en la conocida Colonia Juliá y Echarren, y Pieri se riegan miles de hectáreas que producen manzanas, ciruelas, peras y duraznos. Bodegas, jugueras, aserraderos y frigoríficos constituyen un potencial productivo, sumando a ello la explotación de ganado vacuno de primera calidad.

Así Río Colorado, ubicada en el Departamento Pichi Mahuida y a la vera de la ruta nacional 22, resulta ser hoy el centro de una importante zona agrícola ganadera y también frutícola, que la convierten en un polo de desarrollo y servicios de consideración destacada.

Amplias calles asfaltadas y muy bien arboladas son el marco que cobija gran cantidad de estudiantes que concurren a sus diversos centros educativos incluso universitarios, pero justo es recordar la importante tarea que llevó adelante por muchos años el prestigioso Instituto de Formación Docente Gustavo Marín Zuviría, entre otros.

La Fiesta Provincial de la Ganadería, tiene a Río Colorado como protagonista principal tras un año de trabajo y esperanza, lo mismo sucede en el plano cultural con la Feria del Libro que año a año reúne a escritores y expositores de la provincia y otros puntos del país.

Al decir del Coronel Olascoaga: "El Colorado en un gran río, tiene agua para que naveguen muchos bergantines ... pero también tiene la misión de regar ocho mil hectáreas que lo convertirán en un centro de grandeza para la Nación".

52 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su reconocimiento y satisfacción por el incremento del diecisiete coma sesenta y dos por ciento (17,62%) anunciado a los Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Artículo 2º.- A la Administración Nacional de Seguridad la Social (ANSES) su profunda satisfacción por el incremento del diecisiete coma sesenta y dos por ciento (17,62%) anunciado a los Jubilados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 5/12.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se evalúe la implementación en la Provincia de Río Negro del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados "Yogurito", el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, que tenga en consideración la información que acompaña la presente como anexo único, referida a convenios, marcas y procedimientos vinculados al mencionado programa.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 6/12.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, su beneplácito por la sanción de la ley del nuevo Estatuto del Peón Rural.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 4/12.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la selección de Sebastián Antokoletz, un estudiante rionegrino de 16 años, alumno del "Colegio Francisco Pascasio Moreno" de El Bolsón, para participar del "Programa Jóvenes Embajadores", organizado por la Embajada de los Estados Unidos con la colaboración de la organización World Learning de ese país, y promovido para que participen alumnos de colegios secundarios de Latinoamérica que viajen a EE.UU, tras ser seleccionados.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 7/12.

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunicacional, comunitario, social, cultural y educativo el libro La Cocina de la Ley compilación sobre todos los antecedentes y participación ciudadana y comunitaria en la elaboración y concreción de la ley número 26522, ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina, editado por FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias, labor de los compiladores y comunicadores Néstor Busso y Diego Jaimes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 11/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina" cuyos autores son los Doctores en Biología, Gustavo J. Scrocchi y Cristian S. Abdala, junto al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magister de la Universidad de París, Hussam Zaher.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 12/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, por la decisión de relevar la clasificación de seguridad establecida, conforme con las disposiciones de la ley número 25520 y su Decreto Reglamentario número 950/02, al informe final elaborado por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur" (Informe Rattenbach), sus antecedentes documentales, anexos generados por las Fuerzas Armadas y toda otra fuente utilizada para la elaboración de dicho informe, y a las denuncias diplomáticas formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la militarización y presencia de armamento nuclear del gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña en territorio argentino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 13/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental, que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 14/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, artístico y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD" del artista roquense Rodrigo Flores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 15/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El mayor de los repudios a las declaraciones expresadas por el ex dictador Jorge Rafael Videla en el semanario español "Cambio 16", en donde justifica lo actuado durante la última dictadura militar entre los años 1976 y 1983.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 16/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario los festejos a realizarse el próximo 29 de marzo del corriente año, en Colonia Suiza, con motivo de conmemorarse el 75º aniversario de la Escuela Primaria número 129.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 17/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y turístico las V Jornadas Internacionales de Investigación “La Educación Física, entre prácticas innovadoras y abandono del trabajo docente” que se desarrollarán el 8, 9 y 10 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 18/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y educativo el programa televisivo “Con Los Fisque” que se emite por LU 92 Canal 10 Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 19/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo provincial el “VII Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2012”, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 20/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social el libro titulado “Por Siempre Facu”, de autoría del escritor Pablo Delgado de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 22/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el proyecto “Cantos de vida en el sur” del grupo La Maroma, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 21/12.

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 6/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley K número 2.734, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1.-** Créase en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tendrá como objetivos la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y las leyes vigentes”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley K número 2.734, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2.-** Esta Comisión se integrará con un mínimo de once (11) legisladores, respetando en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos”.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 7/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno de la provincia, los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado de ellos dependientes, sobre todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las universidades nacionales, especialmente con la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados, con asiento en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Estado Provincial otorgará el carácter de preferente:

- a) A la Universidad Nacional de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue cuando presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un diez por ciento (10%) respecto de la mejor opción presentada por los demás oferentes.
- b) A las universidades nacionales que presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un cinco por ciento (5%) respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.

Artículo 3°.- Con el fin de facilitar la implementación de este régimen de consultoría y asesoría podrán realizarse convenios de compensación de servicios entre las partes contratantes. La máxima autoridad de la entidad contratante del sector público será responsable de la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y de la determinación de la causa para la celebración del contrato sin concurso privado o público.

Artículo 4°.- A efectos de determinar la metodología a seguir y coordinar las acciones correspondientes de adjudicación y monitoreo, se constituirá un Consejo Coordinador que estará conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Judicial, dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante por cada universidad involucrada.

Artículo 5°.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 6°.- Se deroga la Ley F número 3.680.

Artículo 7°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 8/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la ley nacional número 26160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena.

Artículo 2°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 9/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen al Dominio Nacional sobre propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales".

Artículo 2°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 10/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Establécese el 3 de abril de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas”, en memoria a la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Artículo 2º.- Incorpórase la fecha 3 de abril al calendario escolar como “Jornada de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha contra la Trata de Personas” en todos los niveles educativos.

Artículo 3º.- Invítase a las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- El “Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas” debe ser incorporado a la ley F número 2381 en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la ley número 4.734.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 11/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales y de ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Artículo 2º.- El Gobierno de Río Negro producirá las acreditaciones de los títulos reconocidos en el artículo anterior que les será entregada a sus titulares o familiares directos.

Artículo 3º.- En la galería de ex mandatarios de la Casa de Gobierno, se incorporará una fotografía del señor Arturo Amadeo Llanos con la siguiente identificación: “Arturo Amadeo Llanos, Gobernador electo de Río Negro”.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 12/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al Faro de la Barra del Río Negro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en las cercanías del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- El concepto del monumento debe responder a las siguientes premisas:

- d) Debe permitir la interacción del visitante con la estructura.
- e) Debe contar con un punto de mira para que el visitante pueda proyectar su mirada hacia Puerto Argentino.
- f) Para acceder al punto de mira, el visitante deberá abrazarse a la estructura para que, en términos simbólicos, el gesto se constituya en un abrazo a los soldados caídos.

Artículo 3º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convocará dentro de los sesenta (60) días de la vigencia de la presente ley a concurso con artistas plásticos provinciales la ejecución de dicho monumento, cuyo jurado estará integrado por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo; dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante del Municipio de la ciudad de Viedma.

Artículo 4º.- Se autoriza al Ministerio de Economía de la provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que el cumplimiento de la presente ley requiera.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26688 que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Senadores el día 29 de junio de 2011, en la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos, entendiendo a los mismos como bienes sociales como lo determina el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro deben cumplir con las siguientes características:

- c) Se construirán sistemas de reducción física de velocidad del tipo denominado "Meseta", en forma transversal al desplazamiento de vehículos, y que deberá materializarse con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros, siendo la superficie amesetada de dos (2) metros de ancho y sus explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, conjunto que deberá abarcar todo el ancho de la calzada. Previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos de que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada. La pintura será de tipo reflectante y deberá recibir el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma.
- d) A una distancia de trescientos (300) metros se deberá colocar la señalización que indique la advertencia de ingreso a zona de reductores de velocidad. Asimismo, en la zona de instalación de dichos reductores, se procederá a la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante, colocadas en relación con el recurso y con una anticipación de ciento cincuenta (150) metros en áreas urbanas y una en correspondencia con la meseta.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la administración provincial.

Artículo 2º.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación en el ámbito del Estado Provincial, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, los cuales deben emplear programas libres en sus sistemas y equipamiento de informática.

Artículo 3º.- Metodología: Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes las entidades estatales de la administración pública deben iniciar el proceso de migración gradual y progresiva hacia la modalidad de software libre en orden a los plazos que establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º.- A los efectos de la correcta interpretación y aplicación de la presente ley, entiéndese por:

- h) Programa o software: a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado.
- i) Ejecución o empleo de un programa: al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función.
- j) Usuario: a aquella persona física o jurídica que emplea el software.
- k) Código fuente o de origen o programa fuente o de origen: al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos.
- l) Software libre o programa libre: software licenciado por su autor de manera tal que se ofrezcan a sus usuarios, sin costo adicional, las siguientes libertades:
 - e.1) Ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito.
 - e.2) Acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo.
 - e.3) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.
 - e.4) Uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario.
 - e.5) Libertad de estudiar la manera en que el programa opera (incluyendo la realización de cualquier tipo de pruebas técnicas y la publicación de sus resultados) sin ninguna restricción y adaptarlo a las necesidades particulares del usuario.
 - e.6) Confección y distribución pública de copias del programa.
 - e.7) Modificación del programa y distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones de licenciamiento del programa original.

La libertad descrita en el apartado e.1) implica que la licencia del software no incluya ninguna restricción al número de usuarios que pueden ejecutarlo, número de equipos en que se puede instalar ni propósitos para el que se puede utilizar.

Para poder garantizar las libertades número e.3), e.4), e.5) y e.6), es necesario que los usuarios del software tengan acceso a su código de fuente y que éste se encuentre en un formato abierto.
- m) Software privativo o programa privativo: es todo software que no es libre, es decir, aquél cuyo autor no está dispuesto a licenciar otorgando a los usuarios todas las libertades enunciadas en el apartado e).
- n) Formato abierto: cualquier modo de codificación de información digital que satisfaga las siguientes condiciones:
 - g.1) Su documentación técnica completa esté disponible públicamente.
 - g.2) Exista al menos un programa de software libre que permita almacenar, presentar, transmitir, recibir y editar cualquier información representada en él.
 - g.3) No existan restricciones técnicas, legales o económicas para la confección de programas que almacenen, transmitan, reciban o accedan a datos codificados de esta manera.

Artículo 5º.- En caso de inexistencia o indisponibilidad de software libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la presente, la autoridad de aplicación podrá otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 6º.- Conforme esta ley tome vigencia, se debe instrumentar un plan integral de educación en los niveles primario, secundario y universitario del ámbito público y privado.

Artículo 7º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las universidades nacionales con sede en el territorio de la Provincia de Río Negro a los fines de:

- c) Solicitar asesoramiento y la implementación del Plan Integral de Migración a software libre.
- d) Capacitar al personal de la administración provincial para operar el nuevo software.

Artículo 8º.- Derechos del licenciatario. Todo contrato de licencia de software en que las entidades comprendidas en el artículo 2º sean parte licenciataria otorgará los siguientes derechos:

- d) Reproducir total o parcialmente el software por cualquier medio y bajo cualquier forma, ya sea permanente o transitoria, traducirlo, adaptarlo, arreglarlo y producir cualquier otra transformación cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del adquirente legítimo con arreglo a su finalidad, incluida la corrección de errores. También realizar copias de salvaguarda del software en número razonable, consistente con las políticas de seguridad de la entidad licenciataria.
- e) Observar, estudiar o verificar su funcionamiento con el fin de determinar las ideas y principios implícitos en cualquier elemento del programa, siempre durante cualquiera de las operaciones de carga, visualización, ejecución, transmisión o almacenamiento del mismo.
- f) Reproducir el código y traducir su forma, cuando ello sea indispensable para obtener la información necesaria que permita la interoperabilidad de un programa creado de forma independiente con otros, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - c.1) Que tales actos sean realizados por el licenciatario, por una persona debidamente autorizada en su nombre o por cualquier otra facultada para utilizar una copia del programa.
 - c.2) Que la información necesaria para conseguir la interoperabilidad no haya sido puesta previamente, de manera fácil y rápida, a disposición de las personas a las que se hace referencia en el apartado c.1).
 - c.3) Que dichos actos se limiten estrictamente a aquellas partes del programa original que resulten necesarias para conseguir la interoperabilidad.

Artículo 9º.- Interoperabilidad. En todos los casos se debe garantizar la accesibilidad de los archivos y bases de datos involucrados independientemente del sistema utilizado, los que de ningún modo pueden estar sujetos a la utilización exclusiva de determinado software para su consulta o procesamiento.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar las condiciones, tiempo y forma en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación realizadas a cualquier título.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente ley, designando el organismo o dependencia que actuará como autoridad de aplicación. Asimismo podrá establecer las reglamentaciones, los ajustes normativos y las adecuaciones presupuestarias que se requieran, en tanto y en cuanto se contemple la situación de no lesionar derechos adquiridos a proveedores de software propietarios.

Artículo 12.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la ley J número 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socio-económica que impida su cumplimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la que será integrada por siete (7) legisladores que representen proporcionalmente la composición de la Cámara.

Artículo 2º.- La Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales tiene las siguientes funciones, conforme lo prescribe el artículo 139 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Río Negro:

- a) Requerir a las autoridades registrales de la provincia todos los antecedentes dominiales y catastrales de las transferencias operadas sobre tierras pertenecientes al Estado Provincial, debiendo el organismo provincial poner inmediatamente a disposición de la Comisión toda la información y documentación que se le solicite.
- b) Requerir a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a todo registro de personas jurídicas en el ámbito nacional, los antecedentes societarios de las personas de existencia ideal involucradas en la adquisición de tierras fiscales de la provincia.
- c) Requerir a las autoridades judiciales de la provincia la totalidad de las actuaciones vinculadas con denuncias penales que tengan relación con transmisión dominial de tierras públicas.
- d) Citar a los denunciantes que adviertan presuntas irregularidades en la venta o compra de tierras rurales de dominio del Estado Provincial a fin de que brinden información al respecto.
- e) Elaborar en el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de la presente ley, un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la ley Q número 279.

Artículo 3º.- La Comisión Investigadora para el Relevamiento deberá remitir a la Fiscalía de Estado de la provincia el informe previsto en el artículo 2º inciso e) de la presente, a fin de que el señor Fiscal de Estado evalúe la posible comisión de delitos de acción pública y, en su caso, inste la respectiva acción penal y/o la validez de dichos actos jurídicos promoviendo la acción civil correspondiente.

Artículo 4º.- La Comisión Investigadora para el Relevamiento elevará al señor Gobernador y al presidente de la Legislatura el informe al que alude el artículo 2º inciso e) de la presente, a fin de evaluar la posibilidad de declarar la utilidad pública de las tierras transferidas y la conveniencia de someterlas al procedimiento establecido por la ley general de expropiaciones.

Artículo 5º.- La Comisión Investigadora para el Relevamiento deberá cesar en sus funciones en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley.

Artículo 6º.- La Comisión Investigadora para el Relevamiento podrá requerir asistencia técnico-jurídica en materia notarial, registral, societaria, inmobiliaria o de cualquier índole, a cuyo fin designará sus colaboradores en dichas áreas.

Artículo 7º.- Suspéndese por el plazo establecido en el artículo 5º contado a partir de la sanción de la presente ley, todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que a la fecha de la publicación de la presente se encuentren en trámite.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 26493 en cuanto extiende el plazo establecido en la ley número 24.374 al 1º de enero de 2009.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley I número 3.396, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2.-** El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) -organismo autárquico dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia- será la

autoridad de aplicación de la presente y serán sus funciones, además de lo dispuesto en la ley número 24374 y sus modificatorias, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello contará con la asistencia de la Dirección de Catastro y Topografía y del Registro de la Propiedad Inmueble”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley I número 3.396, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4.-** A los fines de la implementación de la ley nacional número 24.374, la autoridad de aplicación dispondrá la confección de planos de mensuras de subdivisión y podrá realizar valuaciones y/o tasaciones sobre los inmuebles a regularizar.

Podrán acogerse a este régimen aquellos inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y cuya valuación fiscal no supere el monto que determine la reglamentación”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I
DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA (DVR)
OBJETO

Artículo 1º.- Créase la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), entidad autárquica, de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, en la prestación del Servicio Público Vial de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la provincia y las especiales que afecten su funcionamiento.

Tendrá a su cargo todo lo relacionado con la vialidad de la Provincia de Río Negro quedando facultada para celebrar y/o ejecutar toda clase de convenios con reparticiones de esta provincia y/o de otra jurisdicción, que vinculados a la cuestión vial, hagan a su finalidad.

Sólo podrá intervenir en jurisdicción municipal, previo acuerdo que a tal efecto deberá suscribir con los municipios.

Artículo 2º.- Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), elaborará un estudio global del estado en el cual se encuentran las redes viales de la provincia, determinando falencias y necesidades respecto de las mismas, debiendo detallar en el informe las obras que al respecto se encuentran en curso de ejecución y proyectar las que a futuro deban construirse, preparando planes generales que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), prestará el Servicio Público Vial que se define técnicamente como la planificación, estudio, proyecto, construcción, mantenimiento, administración, rehabilitación, mejoramiento y explotación de la red vial de su jurisdicción.

Artículo 4º.- La Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), tendrá su sede central en la capital de la provincia.

CAPITULO II
DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES

Artículo 5º.- La Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), será administrada por un presidente designado por el Poder Ejecutivo.

No podrá ser elegido presidente la persona que sea contratista, integrante o empleado de empresas que tengan obras contratadas con la provincia y/u obras viales contratadas con la Dirección Nacional de Vialidad, que se ejecuten dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, como así tampoco aquél condenado por delito doloso, quebrado o concursado civilmente mientras no haya sido rehabilitado por la ley.

Artículo 6º.- El presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes sin perjuicio de las que pudieran encomendársele por otras disposiciones legales a saber:

- a) Administrar el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.) y los bienes e instalaciones pertenecientes a la entidad, conforme a las leyes que rijan en la materia.
- b) Llevar el inventario general de todos los valores y bienes pertenecientes a la entidad, ajustándose a las disposiciones que en materia de patrimonio rigen en la provincia. Asimismo, los fondos de la entidad deberán ser depositados en una cuenta de titularidad de la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) en la entidad financiera que haga las veces de agente financiero de la provincia, salvo que razones excepcionalmente fundadas requieran abrir alguna cuenta especial en otra institución bancaria.
- c) Previa tasación fundada, podrá disponer la enajenación de todo aquel material que se considera fuera de uso para la entidad o que no resultare conveniente su mantenimiento o dar en pago dicho material, con arreglo a las disposiciones vigentes, ingresando el producido de la venta al Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.).
- d) Aceptar donaciones, comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, inclusive arrendarlos hasta el plazo máximo que establezca la ley y fijar el régimen de utilización y enajenación de sobrantes de terrenos adquiridos por la entidad.
- e) Celebrar contratos para la adquisición y/o arrendamiento de equipos y materiales para la ejecución de obras, conforme a las disposiciones vigentes y contratar la realización de estudios y proyectos cuando fuere conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. También podrá contratar como locador de los mismos cuando los contratistas de la repartición carezcan de ellos por caso fortuito o razones de fuerza mayor y para la ejecución de las obras que tiene contratadas con la misma.
- f) Confeccionar anualmente el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la entidad y someterlo a la consideración del Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General y lo remita a la Legislatura para su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto General de la Provincia.
- g) Determinar y aprobar la estructura orgánica de la repartición y dictar sus misiones y funciones.
- h) Aprobar la dotación de personal, efectuar nombramientos, ascensos transitorios y/o permanentes, fijar sus retribuciones, disponer promociones, pases, traslados y remociones, prever mecanismos para su capacitación a efectos de adecuarlos a las nuevas pautas de funcionamiento y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, siempre conforme al Convenio Colectivo número 572/09 aplicable al personal vial.
Las asignaciones y cualquier otro beneficio otorgado por el presidente al personal de la repartición estarán supeditadas a la responsabilidad funcional que cumpla el empleado.
Los cargos cuyas vacantes no pudieren cubrirse por ascenso, así como todo ingreso a la entidad, serán provistos por concurso, de acuerdo con lo estipulado por el Convenio Colectivo y el presidente.
- i) Asignar funciones al personal superior de la entidad por sí o a propuesta del ingeniero a cargo de la Jefatura de Ingeniería.
- j) Organizar los servicios de la repartición y dictar los reglamentos internos en los que se prevean las normas a aplicar en las distintas actividades y funciones de la entidad.
- k) Ordenar la planificación, ampliación, remodelación, conservación y mantenimiento de la totalidad de la red vial de la provincia debiendo efectuar la publicación periódica de los planes generales que se efectúen.
- l) Adoptar los recaudos necesarios para la denominación y señalización de la red vial provincial.
- m) Disponer los llamados a licitaciones públicas, privadas y demás procedimientos de selección de contratistas y aprobar las respectivas adjudicaciones para la ejecución de obras públicas,

suministro de bienes y prestación de servicios. Cuando lo considere conveniente también podrá contratar la realización de proyectos y asesoramientos especiales.

- n) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo una memoria de la labor desarrollada.
- o) Ordenar el estudio, proyecto, construcción, reconstrucción, mejora, ampliación, remodelación, de las redes viales provinciales, pudiendo celebrar con dicho objeto convenios con entes de distintas jurisdicciones, cooperativas o particulares.
- p) Resolver sobre la recepción de las obras que haya contratado, así como sobre la aprobación de las modificaciones contractuales que se hayan originado en licitaciones públicas de acuerdo a la legislación vigente.
- q) Adoptar las medidas necesarias para implementar y mantener el catastro vial provincial, propendiendo con ello a la ubicación e identificación de las obras y mejoras que constituyen el inventario vial en el ámbito de la provincia.
- r) Ordenar la confección y publicación periódica de los planos generales de caminos de toda la provincia, georeferenciando la red vial.
- s) Efectuar la denominación, nomenclatura y codificación de la red provincial de caminos, para constituir el nomenclador de rutas provinciales.
- t) Implementar las medidas necesarias para la señalización horizontal y vertical que generen el mayor grado de seguridad a los usuarios de la red.
- u) Realizar todos aquellos actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la repartición.
- v) Asesorar al Poder Ejecutivo respecto de las materias relacionadas con sus fines específicos.
- w) Cumplir y hacer cumplir la presente ley y los reglamentos que al respecto se dicten.
- x) Ejercer la representación legal de la entidad en todos los actos y contratos inherentes a la misma.
- y) Autorizar el movimiento de fondos, suscripción de contratos, órdenes de pago, comunicaciones oficiales, resoluciones, escrituras y todo otro documento que requiera su intervención.
- z) Ordenar las investigaciones y sumarios administrativos que fueren necesarios, dictando en cada caso las resoluciones o instrucciones correspondientes, dando intervención a los organismos pertinentes.
- a' Aceptar renunciaciones y acordar las bajas por jubilación o fallecimiento.
- b' Resolver y aplicar las penalidades que por la presente ley correspondan y/o las que indiquen otras normas referidas a la protección de la infraestructura vial y demás obras complementarias.

CAPITULO III

INGENIERO JEFE

Artículo 7º.- La Jefatura de Ingeniería estará a cargo de un ingeniero, cuyo nombramiento y remoción efectuará el presidente, será un profesional habilitado para el ejercicio de la profesión en la provincia.

No podrá ser elegido Ingeniero Jefe la persona que sea contratista, integrante o empleado de empresas que tengan obras contratadas con la provincia y/u obras viales contratadas con la Dirección Nacional de Vialidad, que se ejecuten dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, como así tampoco aquél condenado por delito doloso, quebrado o concursado civilmente mientras no haya sido rehabilitado por la ley.

El Ingeniero Jefe tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Preparar y someter a consideración del presidente la organización de los servicios dependientes de su jefatura, en concordancia con la política general de la repartición.
- b) Preparar y poner a consideración del presidente las planificaciones, estudios, proyectos en la red y los estudios técnico-económicos y llevar las estadísticas que sirvan de base para planificar el mantenimiento de rutina, la conservación periódica y preventiva, la rehabilitación

de calzadas y la construcción de nuevos caminos en la red provincial, debiendo determinar el orden de preferencia de cada una de las intervenciones mencionadas propendiendo, en su criterio de selección, a un desarrollo sustentable de la infraestructura vial de la provincia.

- c) Actualizar y publicar periódicamente los mapas-caminos de la provincia que someterá a aprobación del presidente, georeferenciando la red bajo la jurisdicción de la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR).
- d) Asesorar al presidente en todas las cuestiones técnicas que se le planteen.
- e) Ejecutar las disposiciones que el presidente le encomiende expresamente, siendo responsable ante el mismo de la ejecución de los trabajos que se efectúen directa o indirectamente bajo su contralor.

CAPITULO IV

CONTABILIDAD

Artículo 8°.- Para la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), serán de aplicación las leyes de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público H número 3186 y de Obras Públicas J número 286 vigentes en la Provincia de Río Negro y sus respectivas reglamentaciones. El presidente será responsable de la gestión, percepción y distribución de las sumas que presupuestariamente por otras fuentes se asignen o recaude la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y de su fiscalización y rendición directa a los órganos de control de la provincia.

Artículo 9°.- Al operarse el cierre del ejercicio financiero, se fijarán los créditos remanentes para la ejecución de las obras de acuerdo con el régimen previsto por la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial H número 3186. El resultado del ejercicio, en caso de superávit, se aplicará a la reducción del aporte de la contribución de rentas generales, establecida en el inciso h) del artículo 16 y el saldo pasará al ejercicio siguiente para ingresar al rubro "Recursos de ejercicios anteriores" del "Fo.Pro.Vi."

CAPITULO V

TRAZADOS Y EXPROIACIONES

Artículo 10.- La Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), establecerá las condiciones generales de trazado y ancho de los caminos provinciales, de acuerdo con los siguientes principios:

- a) El trazado de los caminos se hará preferentemente siguiendo la línea de menor distancia o recorrido entre los puntos extremos pero atendiendo a servir el desenvolvimiento económico de las localidades intermedias, sin interferir su tránsito local.
- b) La zona de caminos de la red primaria tendrá un ancho uniforme mínimo de cien (100) metros, teniendo en cuenta para fijarlo las condiciones técnico-económicas y topográficas, así como la densidad poblacional de cada lugar. Los caminos que componen la red secundaria tendrán un ancho mínimo de cincuenta (50) metros y los caminos de la red terciaria o vecinal tendrán un ancho mínimo de treinta (30) metros.

Artículo 11.- Los accesos de las propiedades privadas a los caminos provinciales existentes no podrán ejecutarse sin la previa conformidad de la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), la que podrá recabar el auxilio de la fuerza pública para impedir o mandar demoler a costa del infractor, toda obra que se construya sin su autorización.

Los propietarios cuyos inmuebles sean frentistas a los caminos provinciales tendrán la obligación de construir, en coincidencia con ellos, los accesos a los mismos y las alcantarillas con sección suficiente para permitir el libre escurrimiento de las aguas.

Si la conservación de los caminos hiciera indispensable la inmediata construcción de esas obras, se otorgará al propietario un término prudencial para efectuarlas, a cuyo vencimiento se ejecutarán por cuenta del mismo.

Artículo 12.- Los propietarios frentistas a caminos de la red provincial deberán obligatoriamente solicitar a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), el otorgamiento de líneas de cierre, para las edificaciones e instalaciones de cualquier naturaleza. Las mismas se concederán salvo los casos en que futuras necesidades viales obliguen a determinar anchos mayores, en base a las siguientes distancias:

- a) Para construir o reconstruir cierres y cercos: cincuenta (50) metros del eje del camino en la red primaria y a veinticinco (25) metros en los de la red secundaria.
- b) Para construir o reconstruir edificios: cinco (5) metros adentro de las líneas de cierre prescriptos en el inciso anterior.

- c) Para instalar canteras o cualquier otra clase de explotación con galerías subterráneas o a cielo abierto, estanques, lagunas, etcétera, a cien (100) metros del eje del camino.
- d) Los propietarios de toda excavación lindera del camino podrán ser obligados a cubrirla o cercarla en la forma que determine la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), a fin de evitar cualquier daño o peligro para la seguridad en el tránsito que dicha excavación pueda entrañar, como así también serán responsables de aplicar las medidas de mitigación por el eventual impacto ambiental generado en el lugar.
- e) Los propietarios frentistas a caminos de la red provincial, deberán obligatoriamente efectuar el alambrado frente a la ruta conforme a la mensura de afectación, para lo cual la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) le otorgará un plazo de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, caso contrario queda facultada para efectuarlo con cargo al mismo.

Artículo 13.- Toda autorización municipal de líneas de cierre, de edificación o de cualquier otra instalación, construcción o servicio acordada en contravención a esta ley, en los caminos de la red provincial, no tendrá valor legal ni efecto alguno y las autoridades municipales o de comisiones de fomento que la otorgaren, serán responsables de la transgresión cometida y del pago de las indemnizaciones pertinentes. El propietario estará obligado a cumplir en todo momento las disposiciones de la presente ley. Si así no lo hiciere, dentro del plazo prudencial que se le fije, la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) mandará ejecutar los trabajos necesarios con cargo al mismo.

Artículo 14.- La Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), a través del Poder Ejecutivo requerirá a la Honorable Legislatura, en los términos de la Ley A número 1015, la declaración de utilidad pública y la sujeción a expropiación de los inmuebles necesarios para la realización de nuevas trazas en la red vial provincial y/o el ensanchamiento que de las carreteras provinciales así se disponga.

CAPITULO VI

FONDO PROVINCIAL DE VIALIDAD (FO.PRO.VI)

Artículo 15.- Créase el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi), destinado al estudio, apertura, proyecto, trazado, construcción, conservación, reparación, mejoramiento y reconstrucción de caminos, obras anexas como medidas de mitigación ambiental y demás conducentes al cumplimiento de la presente ley. Dicho fondo se aplicará, exclusivamente, a la ejecución y atención de las obras y trabajos viales que se dispongan y al pago de los servicios y adquisiciones necesarios para los mismos.

Del monto total de la inversión anual deberá destinarse un mínimo de un ocho por ciento (8%) para reequipamiento del parque automotor y vial, instrumental y de investigación.

Artículo 16.- El Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.) se integrará con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Vialidad y/o el régimen que lo complementa o reemplaza, hoy establecido por la ley nacional n° 23966 artículo 20 inciso a), los que se depositarán directamente en la cuenta que a tal efecto indique la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR).
- b) Las transferencias que realice el Estado provincial del producido de todo gravamen existente a la fecha y los que se creen en el futuro, con destino a obras viales, de acuerdo a las normas que los establezcan.
- c) Las multas y daños originados por el incumplimiento de las normas de uso de la red vial.
- d) El producido de la venta o locación de inmuebles que fueren innecesarios a la entidad.
- e) Los ingresos provenientes de donaciones, legados y aportes para la ejecución de obras de vialidad.
- f) El producido de la contribución de mejoras sobre la propiedad territorial beneficiada por la construcción de caminos afirmados o de superficie rodante mejorada, ya sean éstos caminos construidos con fondos de coparticipación federal o de recursos del fondo nacional o provincial.
- g) El producido de la negociación de títulos que autorice emitir la Honorable Legislatura para obras de vialidad.
- h) La suma que anualmente establezca el Presupuesto de la provincia como contribución de Rentas Generales.

- i) El producido de la venta, transferencia y alquiler de equipos e implementos a los contratistas y el de la enajenación de repuestos, automotores o equipos que se consideren en desuso.
- j) Los intereses por acreencias y rentas de títulos.
- k) Las multas por incumplimiento de contratos de obras de vialidad.
- l) Los aportes que se fijen por leyes especiales, destinados a obras viales.
- m) Las partidas presupuestarias provinciales destinadas al estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de la red de caminos provinciales no comprendidos en las redes primaria y secundaria.
- n) El producido del proceso de liquidación de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE).
- o) El producido de todo otro recurso o gravamen existente a la fecha de la presente ley, con destino a obras viales.

Artículo 17.- Todos los recursos que integren al Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.), serán depositados en una cuenta de titularidad de la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), en la entidad bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia de Río Negro a la orden y disposición de dicha entidad provincial, siendo las personas titulares de la cuenta responsables del uso indebido de los fondos que la integren.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- Las municipalidades, comisiones de fomento o entidades legalmente constituidas no podrán establecer o crear impedimento alguno al libre tránsito, ni imponer tasas o gravámenes similares a los llamados "derechos de tránsito", "de piso", "sisas", "peajes" dentro de los caminos provinciales; y/o autorizar la instalación de cualquier obra, concesión, servicios o trabajos que sean extraños al tránsito mismo o que de cualquier modo lo obstaculicen.

Artículo 19.- La Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), ejercerá el contralor con pleno ejercicio del poder de policía sobre los trabajos de cualquier índole que se ejecuten en los caminos de la provincia, pudiendo suspender el tránsito cuando la construcción, conservación o estado de los caminos así lo exija.

Artículo 20.- Todas las infracciones a la presente ley y sus disposiciones complementarias serán penadas con multa, cuyo monto fijará la reglamentación pertinente, las que en caso de no abonarse por el infractor, serán ejecutadas por vía de apremio ingresando, el producido de las mismas, al Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi.).

Artículo 21.- Dentro de la zona de caminos provinciales, queda prohibido:

- a) Dejar depositados materiales de cualquier tipo y en especial los provenientes de excavaciones.
- b) Construir cauces en la zona de terreno cortado por el camino, salvo cuando el agua sea de uso exclusivo para el riego de éste.
- c) El tránsito de máquinas y rodados a oruga, vehículos pesados con llantas de hierro y de tropas de hacienda por los caminos pavimentados o de superficie de rodamiento mejorado (enripiado, entoscado, etcétera).
- d) Atar animales a los árboles y señales camineras.
- e) Descargar materiales pesados, vigas o grandes bultos sobre los caminos pavimentados sin previo aviso a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), la que tomará las precauciones que en cada caso se requiera, con cargo al solicitante.
- f) Efectuar instalaciones destinadas a la propaganda o cualquier otro objeto que no se refiera al funcionamiento del camino o a fines de utilidad pública.
- g) Extraer material o abrir canteras.

La Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, aplicando multas en la forma prevista en el artículo 20.

Artículo 22.- El cumplimiento de las disposiciones relativas a la vialidad se hará efectivo por la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR).

Cuando se trate de una obligación de hacer y el obligado se resistiere a ello o dejase de hacerlo, la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) podrá proceder a su ejecución, por cuenta del obligado, sin perjuicio de la pena a que hubiere lugar.

Artículo 23.- Cuando la disposición transgredida importase una obligación prohibitiva, la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) podrá mandar a destruir lo hecho, siendo por cuenta del infractor los gastos que se originen, sin perjuicio de la pena y la reparación o indemnización de los daños públicos ocasionados, que también serán a cargo del infractor. En ningún caso, la aplicación de la pena eximirá al infractor del cumplimiento de la disposición violada.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24.- A los fines de lo dispuesto en el artículo 9º del Capítulo IV "Disposiciones Generales" de la Ley número 4.735, autorizase expresamente al Poder Ejecutivo, en los términos de la ley nacional número 20.705 y la Ley provincial K número 3.110, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE).

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo efectivizará el traspaso del personal de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), respetando la clase, categoría y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo número 572/09 aplicable al personal vial.

Artículo 26.- Derógase toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente norma.

Artículo 27.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y readecuaciones del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a efectos de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000-----

Dr. Luis RAMACCIOTTI

Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA

Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro

ortografía realizada - leído